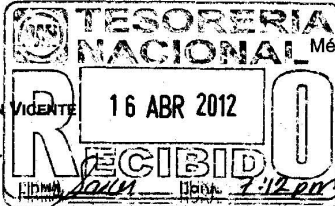


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3367/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados por el Partido correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012 de Precampaña. Partido Acción Nacional.

ING. CARLOS A. OLSON SAN VICENTE
TESORERO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE



Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276 del Reglamento de Fiscalización, el Partido Acción Nacional presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

El Reglamento de Fiscalización es la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, se estableció mediante Acuerdo CG201/2011, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año; de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización, entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de precampaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en apego a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veintidós de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, me dirijo a usted para hacerle su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente la aclaración

[Handwritten signature]
FFY/CJ/MC/ARV





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3367/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados por el Partido correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012 de Precampaña. Partido Acción Nacional.

y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Monitoreo de espectaculares

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, así como anuncios espectaculares colocados en la vía pública, se realizó el monitoreo en base al Sistema Integral de Monitoreo (SIM), en el que se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares, mantas y por pinta de bardas en las 32 entidades federativas del país, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda electoral en espectaculares reportada y registrada por los partidos políticos y las coaliciones durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se observó que algunos anuncios espectaculares no fueron reportados en el Informe de Precampaña "IPR-P" Informe de Precampaña para el cargo de Presidente de la República Mexicana, así como en los Informes "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1**.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras de la publicidad colocada en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal.
- El formato "IPR-P" Informe de Precampaña para el cargo de Presidente de la República Mexicana, así como los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad vigente, en medio impreso y magnético.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor, en original y debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.

LFFyC/JCMC/ARV

Página 2 de 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3367/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados por el Partido correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012 de Precampaña. Partido Acción Nacional.

- Las hojas membretadas del proveedor, así como un resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77, numeral 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 81, 98, 106, 149, 153, 181, 224, 227, 229, 231, 248, 249, 260, 262, 272, 273 incisos a) y b), 315 y 339 del Reglamento de la materia, así como con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 346, numeral 1 del Reglamento de la materia, como ya se mencionó, tiene usted un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computer, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p.
- Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 - Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
 - Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 - Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 - Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
 - C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LFFyC/JCMC/ARV



34 folios originales c/acta.
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
2012 MEXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Oficina de Peritos de la U.F.R.F.P.
Teso/ 116 /12
30 de abril de 2012

Asunto: Contestación al oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados por el Partido correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012 de Precampaña. Partido Acción Nacional.

C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz
Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de Los Partidos Políticos
Presente.-

Carlos Alfredo Olson San Vicente, en mi carácter de Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional, en cumplimiento a su oficio **UF-DA/3367/12**, debidamente notificado en la oficinas de esa Tesorería Nacional el 16 de abril de 2012, mediante el cual otorgó un plazo de 10 días hábiles a partir de dicha notificación para que el instituto político que represento proceda a la presentación de la documentación solicitada, así como de las aclaraciones y rectificaciones correspondientes con motivo de la revisión de los Informes de Precampaña, en específico, la detección de espectaculares supuestamente no reportados durante el periodo referido, en este acto ante Usted me permito solventar en todos y cada uno de sus extremos los requerimientos formulados en los siguientes términos:

En lo general, es importante señalar a esa Unidad que los fundamentos constitucionales, legales y reglamentarios por los que se procede a dar puntual contestación a los requerimientos formulados por dicha autoridad electoral en el oficio antes referido son los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272, 273, 274, 339, 346, numeral 1 y 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; así como en apego a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, y demás normatividad aplicable.

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

En lo particular, respecto del monitoreo de espectaculares llevado a cabo por esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales se desarrollará un apartado único para efectos de remitir en tiempo y forma la documentación solicitada, así como de las aclaraciones y rectificaciones realizadas con motivo del oficio **UF-DA/3367/12**, mismo que dio origen a la presente contestación.

ÚNICO.-MONITOREO DE ESPECTACULARES

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, así como anuncios espectaculares colocados en la vía pública, se realizó el monitoreo en base al Sistema Integral de Monitoreo (SIM), en el que se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares, mantas y por pinta de bardas en las 32 entidades federativas del país, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda electoral en espectaculares reportada y registrada por los partidos políticos y las coaliciones durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012.

En consecuencia, la autoridad electoral al efectuar la compulsión correspondiente, observó que algunos anuncios espectaculares no fueron reportados en el Informe de Precampaña "IPR-P" Informe de Precampaña para el cargo de Presidente de la República Mexicana, así como en los Informes "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales.

Estas observaciones fueron debidamente pormenorizadas mediante la remisión del Anexo 1 al oficio UF-DA/3367/12, las cuales una vez a la vista, estudio y análisis de esta Tesorería Nacional del Partido Acción Nacional determinó desahogar y solventar con la exhibición y remisión de la siguiente documentación:

Respecto a la precandidata a la presidencia de la Republica Josefina Vazquez Mota se presenta lo siguiente:

De los espectaculares observados en la columna "Identif. Exhurley": 1060, 1065, 1068, 2108, 2101, 2109, 2111, 2114 y 2115 del ANEXO 1 del oficio que se

Por una patria ordenada y generosa

2

5

contesta, se reconocen y registran en póliza de diario PD-8045/02-12 de la contabilidad de la precandidata como una transferencia en especie del Comité Estatal de Yucatán, así mismo se presenta la póliza de diario PD-20/02-12 del mismo comité.

Es preciso manifestar, que del análisis a las muestras fotográficas presentadas por esa autoridad, es evidente que existe duplicidad en el monitoreo que nos ocupa, toda vez que la numeración de los "Identif. Exhurley" no reportados, reflejan coincidencia considerando cierta diferencia en función al ángulo y/o extremo desde el cual se sitúa la toma de la fotografía, como es el caso de los que a continuación se señalan y se exhiben:

Número "Identif. Exhurley" 2115, duplicidad con 1074.
Número "Identif. Exhurley" 2109, duplicidad con 1071.
Número "Identif. Exhurley" 1068, duplicidad con 2099.
Número "Identif. Exhurley" 2114, duplicidad con 1080.
Número "Identif. Exhurley" 2111, duplicidad con 1070.
Número "Identif. Exhurley" 1065, duplicidad con 2107.

De los espectaculares observados en la columna "Identif. Exhurley": 1527, 1999, 2912 y 3172 del ANEXO 1 del oficio que se atiende, se reconocen y registran en póliza de diario PD-8047/02-12.

Respecto de la observación realizada en el oficio de referencia, en virtud del cual la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales detectó la presencia de 9 panorámicos, los cuales a partir de su evidencia se identificaron en el apartado denominado "Identif Exhurley" 544, 545, 546, 547, 549, 553, 847, 849 y 850, parte integrante del ANEXO 1, mismos que a su juicio no fueron debidamente reportados por el instituto político que represento, ante Usted me permito manifestar lo siguiente:

Se niegan lo hechos antes descritos por no ser propios. Contrariamente a las observaciones realizadas por esa autoridad fiscalizadora se aclara en tiempo y forma que los nueve panorámicos fueron colocados por el Semanario "Metropolitano", con la única finalidad de promocionar su versión impresa.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Para tal efecto, bajo el principio general del derecho que reza "quien afirma tiene la carga de probar", en este acto se procede a exhibir y remitir el oficio debidamente signado el 19 de abril de 2012, por el Licenciado Raúl Martínez Chávez, Director del Semanario "Metropolitano", en donde consta la situación descrita en el párrafo precedente, en donde se acredita fehacientemente las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como la persona que ordenó la colocación de los panorámicos observados.

En específico, si analiza detalladamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que se desprenden de la simple lectura del oficio debidamente aportado, esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales podrá advertir que el instituto político que represento, así como los entonces precandidatos desconocieron el contenido de la actividad periodística desarrollada por el medio en cuestión y no fue hasta el momento de la remisión del presente escrito que ha tenido conocimiento de esta situación.

Lo cual en forma alguna reportó un beneficio indebido al Partido Acción Nacional y a los entonces precandidatos, en virtud que los panorámicos denunciados tuvieron como causa eficiente la difusión y promoción del contenido periodístico impreso del Semanario Metropolitano.

Lo anterior, en estricto apego al ejercicio de la libertad de prensa y el derecho a la información, cuyo contenido una vez más se reitera fue desconocido por el Partido Acción Nacional y los entonces precandidatos, razón por la cual no puede ser cuantificado para la contabilización del tope de gastos de los precandidatos referidos, ni puede derivarse una obligación del instituto político de proceder a su reporte en el Informe de Precampañas para el proceso electoral 2011-2012.

En este contexto, esa Unidad deberá desestimar las observaciones realizadas en el oficio de mérito referidas a una probable configuración de una aportación en especie a favor de los entonces precandidatos a partir que ha quedado debidamente probado que la colocación de los 9 panorámicos tuvo su origen en una actividad periodística de la cual este instituto político no tuvo conocimiento, así como NO PARTICIPÓ en su contratación y difusión.

Del mismo, del contenido del contenido de los 9 panorámicos observados no se advierte una alusión a la plataforma electoral, ni un llamado al voto a favor por lo entonces precandidatos. Por el contrario, sólo es plausible observar una reproducción del contenido periodístico de la edición impresa del Semanario

Por una patria ordenada y generosa





**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

“Metropolitano”, lo cual se constata a partir del contraste entre el ejemplar del semanario en cuestión y la imagen que se reprodujo en los 9 panorámicos, el cual se adjunta al momento de la exhibición del oficio suscrito por su Director.

Esto es, en ningún momento se observa la probable comisión de un acto anticipado de precampaña y/o campaña, en virtud de no acreditarse elemento subjetivo alguno referido:

1. Una promoción particularizada de los precandidatos mencionados;
2. No se difunde su plataforma, y;
3. En forma alguna, se llama al voto por el Partido Acción Nacional.

En consecuencia, al no acreditarse ninguno de los elementos mencionados no es posible proceder al encuadre de la conducta típica, antijurídica y culpable referida a un acto anticipado de precampaña y/o campaña que de acuerdo al régimen sancionatorio debe ser de estricto derecho y conforme a la letra, no encontrando cabida la configuración de tipos abiertos.

Sin pasar desapercibido, que si la autoridad electoral se ciñera un criterio reduccionista de la aparición de la imagen en los espectaculares es importante señalar que no basta la simple condición del sujeto susceptible de infringir la normatividad electoral federal, para arribar a la conclusión de que cualquier actividad o manifestación en la que pudiera aparecer el denunciado permita colegir una intención de posicionarse indebidamente una precandidatura o candidatura a un cargo de elección popular en el proceso electoral 2011-2012, máxime cuando la colocación de los 9 panorámicos fue producto de una actividad periodística que fue desconocida por los entonces precandidato y por el Partido Acción Nacional que NO PARTICIPÓ en su contratación y difusión.

Sobre los espectaculares con números en la columna “Identif. Exhurley”: 417, 632, 741, 836, 837, 838, 839, 1384 y 3240, se mismo ANEXO, corresponden a Espectaculares observados del libro “Nuestra Oportunidad, un México para Todos”.

Es preciso manifestar, que del análisis a las muestras fotográficas presentadas por esa autoridad, es evidente que existe duplicidad en el monitoreo que nos ocupa, toda vez que la numeración de los “Identif. Exhurley” no reportados, reflejan coincidencia considerando cierta diferencia en función al ángulo y/o

Por una patria ordenada y generosa

5



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

extremo desde el cual se sitúa la toma de la fotografía, como es el caso de los que a continuación se señalan y se exhiben:

Número "Identif. Exhurley" 741, duplicidad con 711.

Número "Identif. Exhurley" 417, duplicidad con 3254.

Número "Identif. Exhurley" 1384, duplicidad con 3114.

Respecto de la observación realizada "Identif. Exhurley": 417, 632, 741, 836, 837, 838, 839, 1384 y 3240, se mismo ANEXO 1 del oficio de referencia, en virtud del cual la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales detectó la presencia de 9 anuncios espectaculares, los cuales a partir de su evidencia fotográfica corresponden a la campaña de promoción del libro "Nuestra Oportunidad, un México para todos" (Aguilar 2011), mismos que a su juicio no fueron debidamente reportados por el instituto político que represento, me permito ante Usted manifestar lo siguiente:

Contrariamente a lo señalado por esa autoridad electoral, es importante señalar que construyó su razonamiento y consecuente observación a partir de una falsa premisa al señalar que la publicidad denunciada tenía un carácter electoral y, por tanto existía una obligación del Partido Acción Nacional de reportarla en tiempo y forma, lo cual hace caso omiso al **CARÁCTER COMERCIAL** de dicha publicidad.

En efecto, el **CARÁCTER COMERCIAL** de la publicidad en cuestión deriva de la suscripción de un contrato de edición de Obra Literaria entre la C. Josefina Vázquez Mota y Santillana Ediciones Generales, S.A. de C.V., el cual para efectos de mejor proveer se adjunta al presente.

En específico, de la lectura de la **CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA**, denominada "Promoción de la obra" se refrenda la relación contractual de carácter comercial entre las partes, a saber la C. Josefina Vázquez Mota y Santillana Ediciones, en tanto "LA AUTORA" autorizó a la "EDITORIAL" a utilizar su nombre e imagen con fines publicitarios, producto de la comercialización y venta del libro "Nuestra Oportunidad. Un México para Todos". Para efectos de otorgar mayores elementos de convicción resulta conducente la cita íntegra de la cláusula en comento:

DECIMO TERCERA.- PROMOCIÓN DE LA OBRA. "LA AUTORA" autoriza a "LA EDITORIAL" a utilizar su nombre con fines publicitarios, con la intención de promover la "Obra"; por lo que aquella se compromete, a participar en conferencias, entrevistas de radio y/o televisión, ferias de libros, o cualesquier otras actividades de promoción y/o publicidad que

Por una patria ordenada y generosa

6

“LA EDITORIAL” decida organizar, en cualquier para de la República Mexicana, o bien en el extranjero.

(...)

En consecuencia, a partir de la aportación del caudal probatorio consistente en el instrumento contractual antes mencionado, se ratifica con plenos efectos el **CARÁCTER COMERCIAL** de los 12 espectaculares observados por esa Unidad, en consecuencia se niega por no ser propio el hecho de la supuesta obligación de reportar la publicidad en comento.

Aunado que de un análisis del contexto interno y externo de la publicidad observada no es plausible identificar los elementos configuradores de un acto anticipado de precampaña y/o campaña referido a la actualización de su elemento subjetivo que en términos prácticos se encuentra circunscrito a la detección de: 1) un llamado al voto, la exhibición del emblema del partido; 2) una mención a la fecha del proceso interno de elección; 3) estar dirigida a la militancia panista y, en consecuencia, dar a conocer a militancia una propuesta y obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

Lo anterior de conformidad con el artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 217 del mismo ordenamiento, y los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Juicio de Revisión Constitucional identificado con el número SUP-JRC-274/2010, y los recursos de apelación números SUP-RAP-15/2009 Y SU ACUMULADO SUP-RAP-16/2009, SUP-RAP-191/2010 y SUP-RAP-63/2011), en virtud que para acreditar la existencia de actos anticipados de precampaña o de actos anticipados de campaña se necesitan probar los elementos constitutivos de los mismos, que son: **(i)** temporal; **(ii)** personal y **(iii)** subjetivo, los cuales en el caso concreto no encuentran actualización plena en su conjunto.

Por contrario, los espectaculares observados se limitan a la reproducción de la portada del libro “Nuestra Oportunidad. Un México para Todos”, el cual como ya se ha mencionado producto de la suscripción de un contrato entre las partes multireferidas tuvo entre uno de sus objetos la promoción y la comercialización de la obra.

Fue así que Josefina Vázquez Mota suscribió dicho contrato en su carácter de ciudadana y no de precandidata presidencial, lo cual consta de la lectura del contrato ofrecido en tiempo y forma, mismo que fue suscrito con anterioridad a cualquier intención de registro de precandidatura alguna, a saber el 18 de abril

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

de 2011, producto de las actividades editoriales y de investigación de la C. Josefina Vázquez Mota.

Aún más, si la autoridad electoral se ciñera un criterio reduccionista de la aparición de la imagen en los espectaculares es importante señalar que no basta la simple condición del sujeto susceptible de infringir la normatividad electoral federal, para arribar a la conclusión de que cualquier actividad o manifestación que realizara el denunciado permita colegir una intención de posicionarse indebidamente una precandidatura o candidatura a un cargo de elección popular en el proceso electoral 2011-2012.

Es así que como un antecedente sobre la calificación de los actos inherentes a la promoción de la obra literaria de la C. Josefina Vázquez Mota, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, producto de la radicación y substanciación del procedimiento especial sancionador SCG/PE/PRI/JL/TAB/147/PEF/63/2011, iniciado con motivo de la denuncia presentada por el PRI en contra de del PAN y de JVM por la supuesta realización de infracciones a la Ley electoral, entre ellos, la promoción que hiciera del Libro *"Nuestra Oportunidad, un México para todos"* (Aguilar 2011), durante la Feria Universitaria del Libro que tuvo lugar en las instalaciones del Centro Internacional de Vinculación y Enseñanza de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (CIVE) el 16 de noviembre de 2011, para lo cual entre otros actos de promoción, se difundieron con antelación algunos spots que hacían referencia a esa visita, el máximo órgano de dirección electoral falló:

*"de un análisis a los promocionales... únicamente se advierte de ellos la intención de difundir un evento que ocurriría dentro de la citada feria. Asimismo, es de referir que si bien, diversos medios de comunicación tanto de circulación local como nacional, dieron cuenta del evento en cuestión, así como de las manifestaciones vertidas por la denunciada, lo cierto es que ello **no resulta suficiente para determinar que efectivamente durante la realización de dicho evento difundió su plataforma electoral o presentó su precandidatura o candidatura a algún cargo de elección popular**".*

Esto es, el Consejo General del Instituto Federal determinó que **dichos actos de promoción se dieron exclusivamente en el contexto del evento de presentación del Libro "Nuestra Oportunidad un México para Todos"**, por lo que aplicando un criterio interpretativo por analogía y por mayoría de razón los espectaculares observados por esa Unidad se inscribieron en acto de promoción

Por una patria ordenada y generosa

8

5



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

de la obra literaria conforme al contrato suscrito por las partes y el desarrollo de actividades editoriales por parte de la C. Josefina Vázquez Mota.

En estos términos, es plausible señalar a esa autoridad fiscalizadora que en autos no obra elemento alguno del que se pueda inferir que los espectaculares observados hayan tenido por objeto el posicionamiento de una precandidatura al interior de su partido político, *o en su caso de una candidatura a la ciudadanía en general*, razón por la cual no actualiza infracción alguna al orden electoral, en particular, la comisión de actos anticipados de precampaña y/o campaña máxime cuando el propósito subyacente de los espectaculares observados fue la promoción y comercialización de la obra.

Por consiguiente, se reitera que la elaboración, distribución, venta y promoción de la obra literaria "Nuestra Oportunidad. Un México para Todos" tuvo por objeto un fin comercial por parte de la editorial que luego de suscribir un contrato con la autora dispuso su difusión y venta al público en general a través de librerías, lo cual implica un ejercicio genuino de la libertad de expresión, libertad de información y libertad de imprenta del que goza cualquier individuo.

Por tal motivo, los espectaculares observados como consecuencia de la promoción de la obra referida, al no contener señalamientos expresos, claros e indubitables respecto a la aspiración de ser postulada candidata a la Presidencia de la República, constituyen manifestaciones en ejercicio de su libertad de expresión amparadas por el artículo 6, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en virtud de lo establecido en los artículos 1 y 133 de la Carta Magna son derecho vigente en nuestro país.

En caso contrario, esa Unidad estaría avalando una contradicción en sus términos al tratar de imputar la comisión de la conducta referida a una **PUBLICIDAD DE CARÁCTER COMERCIAL** carente del elemento **SUBJETIVO** de un acto anticipado de precampaña y/o campaña que implica reportar algún beneficio al partido político, inclusive cuando ya se determinó por la autoridad electoral en los precedentes relativos a que la difusión y publicidad de un obra literaria que no importa la comisión acto anticipado de campaña en tanto no se verifica un llamado al voto, un mensaje a la militancia panista, la exhibición del emblema del partido, la alusión a la jornada comicial interna, todos ellos elementos ausentes.

Por una patria ordenada y generosa

9



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

En definitiva, toda vez que a partir de las consideraciones expuesta a lo largo del presente, así como de la exhibición del contrato de edición literaria, suscrito por las partes antes referidas, es posible colegir que los espectaculares detectados se circunscribieron a una actividad publicitaria de carácter comercial que no puede ni debe considerarse como un gasto de precampaña de la C. Josefina Vázquez Mota, ni hubo la obligación de ser reportados por el instituto político que represento, ni mucho menos contabilizarse para efectos de los topes de gastos de precampaña fijados por la autoridad electoral.

De la barda señalada en la columna "Identif. Exhurley": 1814, se presenta la póliza de diario PD-8027/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado debidamente en su oportunidad.

De las bardas observados en la columna "Identif. Exhurley": 890, 891, 1123, 1857, 1861, 1863, 1866, 1951, 1952, 2025, 2026, 2028, 2035, 2812, 2816 y 2817 del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se reconocen y registran dichas bardas en las pólizas de diario PD-8039/02-12 y PD-8042/02-12, de la contabilidad de la precandidata, así mismo de anexa la póliza de diario PD-02/02-12 de la precampaña de Puebla la que se encuentra un registro compartido de la bardas identificada con número 1857.

De las mantas observados en la columna "Identif. Exhurley": 675, 1973, 2662 2850 y 3077, del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se reconocen y registran dichas mantas en las pólizas de diario PD-8040/02-12, PD-8041/02-12 y PD-8044/02-12.

Es preciso manifestar, que del análisis a las muestras fotográficas presentadas por esa autoridad, es evidente que existe duplicidad en el monitoreo que nos ocupa, toda vez que la numeración de los "Identif. Exhurley" no reportados, reflejan coincidencia considerando cierta diferencia en función al ángulo y/o extremo desde el cual se sitúa la toma de la fotografía, como es el caso de los que a continuación se señalan y se exhiben:

Número "Identif. Exhurley" 675, duplicidad con 1973.

Número "Identif. Exhurley" 1819, repetidas con 2662 y 3090.

De las mantas observados en la columna "Identif. Exhurley": 653 y 2309 del ANEXO 1 del oficio que se atiende, se reconocen y registran dichas mantas en las

Por una patria ordenada y generosa

10





**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

pólizas de diario PD-8043/02-12, de la contabilidad de la precandidata, así mismo se anexa póliza de diario PD-03/02-12 de la contabilidad de precampaña de Querétaro, por la transferencia en especie.

De la bardas observadas en la columna "Identif. Exhurley": 783, 3141 y 3174, se reconocen y se registran mediante póliza de diario PD-8046/02-12 de la contabilidad de la precandidata.

Sobre la manta observada en la columna "Identif. Exhurley": 2306, es preciso aclarar que del análisis que se hace a la fotografía misma que de anexa, no identifica a ningún precandidato ni manta, se puede observar un balcón del interior de un inmueble y un escritorio, por lo que se solicita dar por solventada la observación.

Respecto al reconocimiento contable de cada rubro observado a la precandidata Josefina Vazquez Mota, adicionalmente se anexa:

- Formato IPR-P modificado y formato único de origen de los recursos aplicados a la precampaña, impreso y en medio magnético.
- Auxiliares contables, balanza de comprobación a último nivel al 29 de Febrero de 2012.
- Contratos de donaciones debidamente suscritos.

Respecto a la precandidata a la presidencia de la Republica Ernesto Javier Cordero Arroyo se presenta lo siguiente:

De los espectaculares observados en la columna "Identif. Exhurley": 910, 912, 933 y 1981, del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se precisa que se encontraban registrados en su oportunidad en póliza de diario PD-6011/02-12 en la contabilidad del precandidato.

De los espectaculares observados en la columna "Identif. Exhurley": 1061, 1087, 1092, 1093, 1095, 1096, 1250, 1254, 1256, 1257, 1406, 2104, 2113 y 2199, del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se precisa que se encontraban registrados en su oportunidad en póliza de diario PD-6012/02-12 en la contabilidad del precandidato.

Por una patria ordenada y generosa

11

U



De los espectaculares observados en la columna "Identif. Exhurley": 1059, 1064, 1066, 1067, 1072, 1075, 1077, 2098 y 2100 del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se precisa que se encontraban registrados en su momento en póliza de diario PD-6007/02-12 en la contabilidad del precandidato.

De los espectaculares observados en la columna "Identif. Exhurley": 648, 1063, 1073, 1076, 1099, 1253, 1336, 1341, 1709, 1750, 1776, 1966, 2102, 2106, 2110, 3076 3115, 3116 y 3420 del ANEXO 1 del oficio que se atiende, se reconocen y registran dichos espectaculares en póliza de diario PD-6016/01-12, en la contabilidad del precandidato, así mismo se anexa hoja membretada y RELPROM de los espectaculares registrados en pasivo.

De los espectaculares observados en la columna "Identif. Exhurley": 463, 519, 596, 606, 629, 631, 636, 972, 973, 977, 983, 1000, 1006, 1039, 1040, 1046, 1081, 1100, 1354, 1413, 1556, 1627, 1629, 1630, 1634, 1635 y 1645, del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se reconocen y registran dichos espectaculares en póliza de diario PD-6017/01-12, en la contabilidad del precandidato, así mismo se anexa hoja membretada y RELPROM de los espectaculares registrados en pasivo.

Sobre las mantas con los números de identificación en la columna identificada como "Identif. Exhurley": 438, 439, 440, 445, 499, 569, 572, 611, 620, 627, 707, 1151, 1332, 1333, 1334, 1558, 1636, 1642, 1643, 1760, 1761, 1774 y 1775, del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se reconocen y registran dichas mantas en la contabilidad del precandidato mediante póliza de diario PD-6017/01-12.

De los espectaculares observados en la columna "Identif. Exhurley": 835, 971, 1528, 1529, 1530 y 1531, del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se reconocen y registran dichos espectaculares en póliza de diario PD-6018/02-12 en la contabilidad del precandidato, así mismo se anexa póliza de diario PD-06/02-12 y PD-07/02-12 de la contabilidad de precampaña de Durango.

De las bardas con los números de identificación en la columna identificada como "Identif. Exhurley": 537, 610, 628, 630, 888, 1150, 1156, 1380, 1382, 2031, 2033, 2820, 3075, 3093, 3117 y 3119, del ANEXO 1 del oficio que se atiende, se reconocen y registran dichas bardas en la contabilidad del precandidato mediante la póliza de diario PD-6018/01-12.





**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

- Formato IPR-P modificado y formato único de origen de los recursos aplicados a la precampaña, impreso y en medio magnético.
- Auxiliares contables, balanza de comprobación a último nivel al 29 de Febrero de 2012.

Del Comité Directivo Baja California Sur.

Sobre las observaciones a los números de identificación en la columna señalada como "Identif. Exhurley": 571, 617 y 564, es preciso aclarar que no son espectaculares, toda vez que las fotografías se refieren a propaganda se encuentra debidamente registrada en la cuenta "Propaganda Utilitaria", mediante póliza de diario PD-09/01-12, PE-14/02-12, ambas con documentación soporte anexa en original, es preciso aclarar que se refiere a Calcomanías cuyas medidas son de 33 x 10 cm., y de 35 x 15 cm., mismas que esa autoridad observó colocadas en autos particulares.

Del Comité Estatal de Campeche se presenta lo siguiente:

Sobre las mantas con los números de identificación en la columna señalada como "Identif. Exhurley": 532, 534, 1149, 1152, 1379, 1383, 1385, 1386, 3077, 3080, 3081, 3084, 3085, 3087, 3091, 3092, 3094, 3108, 3110, 3111, 3112 y 3113 del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se anexa póliza de egresos PE-04/01-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado.

Es preciso manifestar, que del análisis a las muestras fotográficas presentadas por esa autoridad, es evidente que existe duplicidad en el monitoreo que nos ocupa, toda vez que la numeración de los "Identif. Exhurley" no reportados, reflejan coincidencia considerando cierta diferencia en función al ángulo y/o extremo desde el cual se sitúa la toma de la fotografía, como es el caso de los que a continuación se señalan y se exhiben:

Número "Identif. Exhurley" 1149, duplicidad con 3111.
Número "Identif. Exhurley" 1152, duplicidad con 3110.
Número "Identif. Exhurley" 1379, duplicidad con 3084.
Número "Identif. Exhurley" 1383, duplicidad con 3113.

Por una patria ordenada y generosa

13





**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Del número "Identif. Exhurley" 3077 de la precandidata Nelly del Carmen Márquez, se presenta escrito del proveedor Piensa Rojo, S.A. de C.V. mediante el cual aclara que dicha lona se encuentra incluida en la factura No. 552, misma que esta registrada en la póliza de egresos PE-25/02-12.

Sobre las mantas con números "Identif. Exhurley" 1157 y 3092 del mismo ANEXO 1, se presenta póliza de egresos PE-16/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado debidamente en su oportunidad.

Del Comité Estatal de Chiapas se presenta lo siguiente:

Por lo que corresponde a las mantas con número "Identif. Exhurley" consecutivo 1211, 2973, 2978 y 2979 del precandidato a diputado por Chiapas, el C. René Gregorio Velázquez Santiago, se presentan:

- Póliza de diario PD-1/02-12 con su respectiva documentación soporte, donde se reconoce la propaganda observada.
- Contrato de donación debidamente firmado.
- Auxiliares contables, balanza de comprobación a último nivel al 29 de Febrero de 2012.
- Formato IPR-S-D, formato único de origen de los recursos aplicados a la precampaña, impresos y en medio magnético.

Respecto al Comité Estatal de Chihuahua se presenta lo siguiente:

Respecto a las mantas con número "Identif. Exhurley" 905, 906 y 921 del precandidato a senador por Chihuahua, el C. Carlos Marcelino Borrueal Baquera, se informa que se encuentra debidamente registrado en su oportunidad en la contabilidad con la referencia contable póliza de egresos PE-15/02-12.

En lo referente a los espectaculares con número "Identif. Exhurley" 1997, 1990, 2991 y 3026, 1035 y 2550 del precandidato a senador por Chihuahua, el C. Cruz Pérez Cuellar, se presenta:

Por una patria ordenada y generosa

14



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

- Póliza de diario PD-9/02-12, con su respectivo soporte documental.
- Contrato debidamente suscrito.
- Balanza de comprobación a último nivel al 29 de Febrero de 2012, auxiliares contables.
- Formato IPR-S-D impreso y en medio magnético.
- Es preciso aclarar, que los consecutivos 1035 y 2550 corresponden a la misma dirección, por lo cual lo considero duplicado y se solicita a esa autoridad que resuelva como uno solo.

Del Comité Directivo Regional del Distrito Federal:

En lo que se respecta a los espectaculares con número "Identif. Exhurley": 433 y 2798, cabe señalar que no se realizó contratación de espectaculares, dicha observación se refiere a la colocación de lonas cuyas medidas corresponden a 2.95 metros x 1.58 metros y 1.50 metros x 0.80 cm., las cuales se ubicaron en diferentes direcciones de conformidad con la documentación soporte que se anexó a la póliza de egresos PE-27/02-12, que se comprueba con la factura No. FA 503 expedida por el proveedor Contempo Comunicación S.A. de C.V., por la cantidad de \$29,000.08, misma que en su concepto señala "Diseño Impresión y colocación de mantas de las siguientes medidas 1.50 x 0.80 metros, (90 piezas), y de 2.95 x 1.58 metros (29 piezas) (...)".

Se presenta la documentación anterior para efectos de sustentar la aclaración.

Respecto a las observaciones con número "Identif. Exhurley": 2238 y 2244, se efectúa registro contable para reconocer el gasto en beneficio del Precandidato Sergio Gabriel García Colorado, se anexa:

- Póliza de ingresos PI-42/02-12, que incluye soporte documental consistente en original de la factura 2571, expedida por el proveedor IK Grafico S.A. de C.V., a favor de Maria Isabel Javier González.
- Recibo de aportación RM-CI-PAN-D.F. 000091, a nombre de la aportante.
- Contrato de Donación.

De las bardas con número "Identif. Exhurley": 642 y 643, fueron reportadas en tiempo y forma, mediante póliza de egresos EG-15/02-12.

Por una patria ordenada y generosa

15

↳



Para efectos de verificar los datos que en ella se incluyen, nuevamente se presenta dicha póliza.

De forma adicional se incluye la relación de pinta de bardas, en la cual se pueden distinguir las mismas direcciones que la autoridad incluye en sus Anexos 1, de Monitoreo de Bardas.

De las bardas con número "Identif. Exhurley": 380, 554, 608, 818, 820 y 844, fueron reportadas en tiempo y forma, mediante póliza de egresos PE-17/02-12.

Para efectos de verificar los datos que en ella se incluyen, nuevamente se presenta dicha póliza.

De forma adicional se incluye la relación de pinta de bardas, en la cuales se pueden distinguir las mismas direcciones que la autoridad incluye en sus Anexos de Monitoreo de Bardas.

Respecto a las bardas observadas con número "Identif. Exhurley": 898, 947, 1029, 1044, 1349, 1378, 1402, 2014, 2217, 2394, 2558, 816, 833, 856, 942, 1022, 1045, 799, 945, 951, 2219, 2640, 2643, 2723, 2736, 2999, 3000, 3001, 3002, 3004, mismas que fueron reportadas en tiempo y forma, mediante pólizas de egresos PE-15/02-12 y PE-17/02-12. De forma adicional se incluye la relación de pinta de bardas, y hoja de trabajo (3 hojas), mediante la cual se asocian los números de "Identif. Exhurley" con el número de renglón según la relación de bardas entregada.

De las bardas con número "Identif. Exhurley": 623, 624 y 874, se realiza registro contable para reconocer el gasto en beneficio del Precandidato Carlos Flores Gutiérrez, se anexa:

- Póliza PI-41/02-12, que incluye soporte documental consistente en cotizaciones de Pinta de Bardas.
- Recibo de aportación RSES-CI-PAN-D.F. 000061, a nombre del aportante.
- Contrato de Donación debidamente firmado.

Para reflejar las correcciones en la contabilidad de precampañas del Comité Directivo Regional del Distrito Federal, se presentan:

- Balanza de comprobación a último nivel, al 29 de febrero de 2012, y auxiliares contables.
- Formato IPR-S-D, formato único de origen de los recursos aplicados a la precampaña, impreso y en medio magnético.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Del Comité Estatal de Durango, se presenta lo siguiente:

De los espectaculares observados en la columna "Identif. Exhurley": 835, 1528, 1530, 1531, 971 y 1529, se reconocen y se realiza registro contable del gasto en beneficio del Precandidato José Rosas Aispuro, se anexa:

- Póliza PD-06/02-12, que incluye soporte documental.
- Relación de espectaculares.

Se reconocen y se elabora registro contable para la transferencia de recursos que benefician al Precandidato Presidencial Ernesto Cordero Arroyo, se anexa:

- Póliza PD-07/02-12, que incluye soporte documental.

Para reflejar las correcciones en la contabilidad de precampaña del Comité Estatal de Durango, se presentan:

- Balanza de comprobación a último nivel, al 29 de febrero de 2012, y auxiliares contables.
- Formato IPR-S-D, formato único de origen de los recursos aplicados a la precampaña, impreso y en medio magnético.

Referente al Estado de Hidalgo se aclara lo siguiente:

Respecto a las mantas con número consecutivo 536, 2610 y 2611 del precandidato a senador por Hidalgo, el C. Lorenzo Daniel Ludlow Kuri se informa que se encuentra debidamente registrado en su oportunidad en la contabilidad con la referencia contable PE-11 de fecha 7 de febrero de 2012.

Por lo que corresponde a las bardas con número consecutivo 3044 y 3045 de la precandidata a Senador de la República por Chiapas, el C. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, se presenta:

- Póliza de diario PD-7/02-12 con su respectiva documentación soporte, donde se reconoce la propaganda observada.
- Contrato de donación debidamente suscrito.
- Auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 29 de Febrero de 2012.

Por una patria ordenada y generosa

17

5



- Formato IPR-S-D, formato único de origen de los recursos aplicados a la precampaña, impresos y en medio magnético.

Referente al Comité Estatal de Jalisco se presenta lo siguiente:

Respecto a los números de "Identif. Exhurley" 766, 768, 769, 1252, 2041, 2042, 2518, 2519, 2521, 2522, 2523, 2524, 3056, 3071 y 3073 del ANEXO que nos ocupa, se presenta póliza de egresos PE-135/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado debidamente en su oportunidad.

De las mantas con números de "Identif. Exhurley" 1710 y 1712 del mismo ANEXO 1, se presenta póliza de egresos PE-45/02-12, donde se puede observar que el gasto realizado y reportado en su oportunidad; es preciso aclarar que estos números de identificación hacen referencia a la misma dirección, por lo que estos folios están duplicados y es una sola manta.

De las bardas señaladas con los números de "Identif. Exhurley" 1713, 1715, 1716, 2051, 2052, 2054, 2059, 2060, 2061 y 2509 del mismo ANEXO 1, se presenta póliza de egresos PE-22/01-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado en su oportunidad;

Es preciso manifestar, que del análisis a las muestras fotográficas presentadas por esa autoridad, es evidente que existe duplicidad en el monitoreo que nos ocupa, toda vez que la numeración de los "Identif. Exhurley" no reportados, reflejan coincidencia considerando cierta diferencia en función al ángulo y/o extremo desde el cual se sitúa la toma de la fotografía, como es el caso de los que a continuación se señalan y se exhiben:

Número "Identif. Exhurley" 1715, duplicidad con 1716.

Las bardas marcadas con los números de "Identif. Exhurley" 2048 y 2049 del ANEXO 1 del oficio que se atiende, se presenta póliza de diario PD-01/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado en su oportunidad; es preciso manifestar, que del análisis a las muestras fotográficas presentadas por esa autoridad, es evidente que existe duplicidad en el monitoreo que nos ocupa, toda vez que la numeración de los "Identif. Exhurley" no reportados, reflejan coincidencia considerando cierta diferencia en función al ángulo y/o

↳

extremo desde el cual se sitúa la toma de la fotografía, como es el caso de los que a continuación se señalan y se exhiben:

Número "Identif. Exhurley" 2048, duplicidad con 2049.

Sobre las bardas señaladas con los números de "Identif. Exhurley" 2502 Y 2511 del ANEXO 1 del oficio que nos ocupa, se presenta póliza de egresos PE-74/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado en su debida oportunidad.

De la barda con número de "Identif. Exhurley" 3055 del mismo ANEXO del párrafo anterior, se presenta póliza de egresos PE-20/01-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado en su momento.

Los números de "Identif. Exhurley" 3061, 3065, 3066, 3133, 3134, 3380 Y 3381 que corresponden a bardas del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se presenta póliza de egresos PE-100/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado con toda oportunidad.

De la barda con número de "Identif. Exhurley" 3366 del mismo ANEXO del párrafo anterior, se presenta póliza de egresos PE-36/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado en su momento.

Sobre las bardas señaladas con los números de "Identif. Exhurley" 3126, 3375 y 3376 del ANEXO 1 del oficio que se atiende, se presenta póliza de egresos PE-71/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado con toda oportunidad.

Los números de "Identif. Exhurley" 2499, 2503 y 2511 que corresponden a bardas del multicitado ANEXO, se adjunta la póliza de diario PD-04/02-12, en la que se reconoce el gasto de la pinta de bardas observadas, por lo que se presentan:

- Balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012, auxiliares contables.
- Formato IPR-S-D modificado impreso y en medio magnético.

Del Comité Directivo Estatal de México se presenta lo siguiente:

Los consecutivos "Identif. Exhurley" 1439, 1434, 3005, 1438, 1440, 2531 y 2987 del ANEXO 1 del oficio que se atiende, se presenta póliza de egresos PE-21/02-12, donde se muestra claramente el gasto por las mantas y las bardas observadas debidamente realizado y reportado en su oportunidad.

De los números "Identif. Exhurley" 1450, 1454, 1455 y 1449, así como el 666, 1444, 1445 y 2670 del mismo ANEXO referido en el párrafo anterior, se anexa las pólizas de diario PD-45/02-12, PD-41/02-12 en la que se reconoce el gasto de los cuatro espectaculares observados y el gasto de la pinta de bardas observadas, por lo que se anexan adicionalmente:

- Balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012 y auxiliares contables.
- Formato IPR-S-D modificado impreso y en medio magnético.

De la manta identificada con número de "Identif. Exhurley" 1435 multicitado ANEXO 1, se presenta póliza de diario PD-23/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado en su oportunidad.

Del número de "Identif. Exhurley" 2651 del mismo ANEXO, se anexa la póliza de diario PD-43/02-12, en la que se reconoce el gasto de la lona observada, así mismo, se anexan:

- Balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012 y auxiliares contables
- Formato IPR-S-D modificado impreso y en medio magnético.

Los consecutivos "Identif. Exhurley" 668, 1441, 1448, 667, 1443, 1446, 2652, 2669, 2671, 2718, 2717, 2930, 2981 y 2994, del referido ANEXO, se presenta póliza de egresos PE-24/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado en su oportunidad.

De las bardas con consecutivos "Identif. Exhurley" 967 y 3173 del multicitado ANEXO 1, se presenta póliza de egresos PE-56/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado en su momento.

Por una patria ordenada y generosa

20

U



De los números "Identif. Exhurley" 1427, 1428, 1430, 1433, 1436, 1453, 2367, 2530, 1437, 1429, 2528, 2653, 2719 y 2758 del ANEXO 1 del oficio que se atiende, se anexa la póliza de diario PD-42/02-12, en la que se reconoce el gasto de las bardas observadas, así mismo, se anexan:

- Balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012 y auxiliares contables.
- Formato IPR-S-D modificado impreso y en medio magnético.

Los consecutivos "Identif. Exhurley" 2650, 2716 y 2720, así como 1442, 1447 y 2748 y el 633, 3036, 3037 y 3040 del multicitado ANEXO 1, se presenta póliza de diario PD-01/02-12, PD-32/02-12, PD-7/02-12 y PD-3/02-12 respectivamente en donde se muestra claramente el gasto de bardas realizado y reportado en su oportunidad.

Del consecutivo "Identif. Exhurley" 394 del referido ANEXO, se anexa la póliza de diario PD-44/02-12, en la que se reconoce el gasto de la lona observada, así mismo, se anexan:

- Balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012 y auxiliares contables.
- Formato IPR-S-D modificado impreso y en medio magnético.

Del Comité Estatal de Morelos, se presenta:

Al respecto se señala que la publicidad observada con los consecutivos "Identif. Exhurley": 1736, 2134, 2136 y 2137, por la autoridad con motivo del monitoreo de espectaculares, lonas y bardas, referentes a publicidad en beneficio del entonces precandidato a senador Víctor Manuel Caballero Solano, corresponden a lonas adquiridas cuyas medidas se especifican en la factura No. 8796, expedida por el proveedor Lino Cruz García, de 2.5 metros de ancho por 1 metro de alto, mismas que fueron colocadas en propiedad privada y que fueron registradas en tiempo y forma en el Informe de Precampaña, mediante la póliza de egresos PE-03/02-12, **misma que se encuentra en poder de la autoridad fiscalizadora.**





**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

De la publicidad observada con los números "Identif. Exhurley": 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143 y 2145, se reconocen y se elabora registro contable para reconocer la transferencia de recursos que benefician al Precandidato a senador Bernardo Pastrana Gómez, se anexa:

- Póliza de diario PD-01/02-12, que incluye soporte documental.
- Recibo de aportación en original para su cotejo y devolución, RSES-CI-PAN-MOR 000014.

Para reflejar las correcciones en la contabilidad del Comité Estatal de Morelos, se presentan:

- Balanza de comprobación a último nivel, al 29 de febrero de 2012, y auxiliares contables.
- Control de Folios RSES-CI.
- Formato IPR-S-D, formato único de origen de los recursos aplicados a la precampaña, impreso y en medio magnético.

Del Comité Estatal de Oaxaca se presenta lo siguiente:

Respecto a la manta con número "Identif. Exhurley": 1546 correspondiente al precandidato a senador por Oaxaca, el C. Diodoro Carrasco Altamirano se informa que se encuentra debidamente registrado en la contabilidad con la referencia contable PD-04 de fecha 20 de enero de 2012.

Del Comité Estatal de Puebla se presenta lo siguiente:

De las bardas señaladas con consecutivos "Identif. Exhurley": 1009, 1010, 1103, 1110, 1112, 1118, 1122, 1857, 1864, 1868, 2032, 2034, 2036, 2220, 2221 y 2223, 1864, se realiza registro contable para reconocer el gasto en beneficio del Precandidato Felipe de Jesús Mojarro Arroyo, se anexa:

- Póliza de diario PD-02/02-12, que incluye soporte documental consistente en cotizaciones de pinta de bardas, relación de bardas y fotografías señalando su ubicación exacta.

Es preciso señalar que del número "Identif. Exhurley": 1857, la autoridad lo clasifica como publicidad Genérica Federal, cuando en realidad en la fotografía se observa con claridad que corresponden a dos bardas separadas, por lo cual cada

Por una patria ordenada y generosa

22



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

uno de los precandidatos reconoce su propio beneficio, Jesus Mojarro Arroyo en póliza de diario PD-02/02-12, mientras que la precandidata Josefina Vazquez Mota reconoce su beneficio en el apartado correspondiente del presente oficio.

De la publicidad con consecutivo "Identif. Exhurley": 1122, la autoridad la clasifica como publicidad Genérica Federal, cuando en realidad en la fotografía se observa con claridad que corresponden a dos bardas separadas, por lo cual cada uno de los precandidatos reconoce su propio beneficio, Jesus Mojarro Arroyo en póliza de diario PD-02/02-12, mientras que el precandidato Jesús Antonio Pacheco reconoce su beneficio en póliza de diario PD-03/02-12.

Sobre la publicidad observada con consecutivo "Identif. Exhurley": 3306, 3307, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3321, 3322, 3323, 3324, 3329, 3331 y 3332, se realiza registro contable para reconocer el gasto en beneficio de la Precandidata Blanca Jiménez Castillo, se anexa:

- Póliza de diario PD-01/02-12, que incluye soporte documental consistente en cotizaciones de pinta de bardas, relación de bardas y fotografías señalando su ubicación exacta.

Respecto a la publicidad observada con consecutivos "Identif. Exhurley": 1114, 1117, 1120, 1122, 1466, 1487 y 2222.

Se efectúa registro contable para reconocer el gasto en beneficio del Precandidato Jesús Antonio Pacheco Tenorio, se anexa:

- Póliza de diario PD-03/02-12, que incluye soporte documental consistente en cotizaciones de pinta de bardas.

Para reflejar las correcciones en la contabilidad del Comité Estatal de Puebla, se presentan:

- Balanza de comprobación a último nivel, al 29 de febrero de 2012, y auxiliares contables.
- Formato IPR-S-D, formato único de origen de los recursos aplicados a la precampaña, impreso y en medio magnético.

Por una patria ordenada y generosa

23



Del Comité Directivo Querétaro se presenta lo siguiente:

Respecto a la publicidad observada con consecutivo "Identif. Exhurley": 1351, se procedió realizar la corrección en los registros contables, se presenta lo siguiente:

- Formato IPR-S-D, Informe de Precampaña del precandidato Eric Salas González.
- Póliza de diario PD-06/02-12, con su respectivo soporte documental.

Respecto a la publicidad observada con consecutivos "Identif. Exhurley": 653 y 2309, cabe aclarar que las fotografías proporcionadas por esa autoridad corresponden a lonas colocadas en domicilios particulares, que no presentan una estructura de espectaculares, su dimensión es de 1.99 x 1.00 metros, debidamente registradas en su oportunidad mediante póliza de egresos PE-06/02-12, en esta póliza se aplicó la totalidad del costo al precandidato a senador, derivado de la observación se procede a realizar la corrección mediante póliza de diario PD-03/02-12, identificando y transfiriendo el beneficio que corresponde a la entonces precandidata Josefina Vázquez Mota, quién reconoce su beneficio en el apartado correspondiente del presente oficio.

Se anexa:

- Póliza de egresos PE-06/02-12, con su respectivo soporte documental.
- Póliza de diario PD-03/02-12, con su respectivo soporte documental.
- Formato IPR-S-D, Informe de Precampaña del precandidato Raúl Orihuela Gonzalez, impreso y en medio magnético.

De la publicidad observada con consecutivo "Identif. Exhurley": 1814, se presenta PE-09/02-12, donde se puede constatar que la barda antes referida, se encuentra debidamente registrada con toda oportunidad.

Para reflejar las correcciones en la contabilidad del Comité Estatal de Querétaro, se presentan

- Balanza de comprobación a último nivel, al 29 de febrero de 2012, y auxiliares contables a último nivel.
- Control de folios RM-CI-PAN-QRO.

Por una patria ordenada y generosa



- Formato IPR-S-D, formato único de origen de los recursos aplicados a la precampaña, impreso y en medio magnético.

Del Comité Directivo Quintana Roo se presenta lo siguiente:

Del consecutivo "Identif. Exhurley": 297, se procedió a realizar el registro contable toda vez que corresponde a una aportación de Militantes, mediante póliza de diario PD-08/02-12, donde se puede constatar que la barda antes referida.

Para reflejar las correcciones en la contabilidad del Comité Estatal de Quintana Roo, se presenta:

- Balanza de comprobación a último nivel, al 29 de febrero de 2012, y auxiliares contables a último nivel.
- Control de folios RM-CI-PAN- QROO.
- Formato IPR-S-D, impreso y en medio magnético.

Del Comité Directivo San Luis Potosí, se presenta lo siguiente:

De las observaciones a los consecutivos "Identif. Exhurley": 563, 590, 650 y 884, se reconoce el beneficio al precandidato y se presenta póliza de diario PD-02/02-12, donde se puede constatar que las bardas antes referidas, se encuentran debidamente registradas.

De los consecutivos "Identif. Exhurley": 558 y 589, el gasto se registro en su oportunidad en póliza de egresos PE-69/02-12, misma que se anexa con documentación soporte.

Respecto de los consecutivos "Identif. Exhurley": 790 y 791, el gasto se registro en su oportunidad en póliza de egresos PE-41/02-12, se anexa con documentación soporte.

Para reflejar las correcciones en la contabilidad del Comité Estatal de San Luis Potosí, se presentan:

- Balanza de comprobación a último nivel, al 29 de febrero de 2012, y auxiliares contables.

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Es preciso aclarar que respecto al consecutivo "Identif. Exhurley": 2890, no se reconoce como gasto de precampaña, toda vez que corresponde a una barda que hace alusión al trabajo realizado por el C. Enrique Trejo como miembro de la Legislatura Local, ya que no hace alusión a la petición del voto de la militancia y mucho menos contiene logo del Partido Acción Nacional.

Respecto al Comité Estatal de Sinaloa se presenta lo siguiente:

Por lo que corresponde al pendón con número "Identif. Exhurley" 1858 y a las bardas con números 143 y 302 del precandidato a diputado el C. Carlos Humberto Castaños Valenzuela por Sinaloa, se informa que se encuentran debidamente registrados en la contabilidad con la referencia contable PE-61 y PE-62 ambas de fecha 15 de febrero de 2012.

Del Comité Estatal de Sonora se presenta lo siguiente:

Los espectaculares con número "Identif. Exhurley" 1916 y 1924 no fueron precandidatos del Partido Acción Nacional, sin embargo, con el afán de coadyuvar con esa Unidad de Fiscalización en identificar a que partido político pertenecen los C. Ricardo Romero y Alejandro García, les aclaro e informo que son candidatos por **el Partido Revolucionario Institucional a diputaciones locales por el Estado de Sonora.**

Por lo que respecta a los espectaculares con número "Identif. Exhurley" 2085, 2086, 2064, 2067 y 2084; es preciso señalar que los mismos corresponden a la publicidad comercial de la Revista "Progresión" y que es el resultado de una nota periodística, y no así de una propaganda electoral; cabe señalar que en los anexos que esa unidad de fiscalización presenta, en las mismas señala y aclara que dichos espectaculares carecen del logo del partido y que el eslogan del mismo no es claro, ni refiere a ninguna precampaña en particular.

En lo referente a los espectaculares con número "Identif. Exhurley" 2457, 2466 y 1732 es preciso señalar que los mismos corresponden a la publicidad comercial del semanario Informativo y de análisis "Sucesos" y a la revista "Gente de Negocios", y que es el resultado de una nota periodística, y no así de una

Por una patria ordenada y generosa

25



propaganda electoral toda vez que ninguno de ellos menciona al Partido Acción Nacional y tampoco hace referencia a una precampaña en particular.

En forma indebida, esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Nacional señaló que del análisis de los recursos de revisión RSCL/SON/015/2012; RSCL/SON/018/2012 y acumulado; y RSCL/SON/025/2012 y acumulados, interpuestos en contra de las resoluciones dictadas dentro de los expedientes CD/PE/DHPC/CD/03/SON/01/2012, CD/PE/PVEM/DE05/SON/001/2012 y CD/PE/PVEM/DE05/SON/001/2012, el Consejo Local en el Estado de Sonora determinó que la publicidad exhibida constituye **propaganda electoral** colocada durante el periodo de las precampañas electorales, pero no promueve candidaturas, no incluye mensajes alusivos al proceso electoral federal, es decir, no se advierte el llamamiento al voto para el precandidato, para un partido político nacional o coalición determinada, por lo que no presenta o promueve una candidatura o una plataforma para obtener el voto, concluyendo que los **actos no son susceptibles de constituir actos anticipados de precampaña o campaña.**

No obstante, de las constancias de los recursos de revisión remitidos en su oportunidad a la autoridad electoral, mismos que se detallan en el párrafo precedente, **NO SE ADVIERTE** que la autoridad que la autoridad haya calificado la publicidad exhibida **como propaganda electoral.**

Por el contrario, de una revisión exhaustiva de cada uno de los recursos de revisión se advierte que en la **foja 94 del RSCL/SON/025/2012** la autoridad resolutora, a saber, el Consejo Local del Instituto Federal en Estado de Sonora determinó que se trata de una **PUBLICIDAD DE CARÁCTER COMERCIAL.** Para efectos de mayor claridad se inserta a la letra la foja referida:

(...) Dicho espectacular, al formar parte de una publicidad y con carácter comercial, no posee elementos partidistas evidente ni indica a la ciudadanía plataforma alguna ni llamamiento al voto para la siguiente jornada electoral dentro del Proceso Electoral 2012. Por tanto, esta resolutora desestima la convicción total del elemento subjetivo del triado metodológica propuesta

Consistente con esta postura de la autoridad resolutora sirva de refuerzo el penúltimo párrafo de la página 133 de la resolución recaída al Recurso de
Por una patria ordenada y generosa



Revisión promovido por Francisco de Paula Búrquez Valenzuela, dentro del expediente RSCL/SON/028/2012 (relativo al procedimiento especial sancionador CD/PE/JLAC/CD07/SON/001/2012, instruido por el 07 Consejo Distrital del IFE en Sonora), dicho órgano desconcentrado declaró que *"dicho promocional, al formar parte de una publicidad y **CON CARÁCTER COMERCIAL***.

Ahora bien, en este punto es importante señalar que en ningún momento la autoridad electoral procedió a señalar foja, ni lugar preciso en los recursos de revisión exhibidos de lo cuales se derive el supuesto carácter electoral de la publicidad denunciada, por lo que generó un acto de molestia sin la debida fundamentación ni motivación, lo cual ha sido desvirtuado a partir de un análisis exhaustivo del material probatorio realizado por el instituto político que represento.

Por el contrario, esa Unidad basó su razonamiento a partir de una falsa premisa al señalar que la publicidad denunciada tenía un carácter electoral y, por tanto existía una obligación del Partido Acción Nacional de reportarla en tiempo y forma, haciendo caso omiso al **CARÁCTER COMERCIAL** que otorgó la resolutora en la emisión de sus resoluciones recaídas a los recursos de revisión interpuestos en su oportunidad.

En consecuencia, a partir del **CARÁCTER COMERCIAL** de la publicidad se niega por no ser propio la supuesta obligación de reportar la publicidad en comentario, máxime cuando también es cierto que de las resoluciones remitidas se desprende que no fueron consideradas como un acto anticipado de campaña al no cumplir con el elemento subjetivo referido a contener un llamado al voto, el logo del partido, una mención a la fecha del proceso interno o ser dirigida a la militancia panista.

En consecuencia, suponiendo sin conceder que se tratará de una publicidad de carácter comercial o de cualquier otro tipo esta se limitaría a una relación de un ciudadano con una empresa.

Lo anterior, producto de la realización de actividades privadas, misma que requieren ser comercializadas, no sin antes señalar que las personas que acudieron lo hicieron en su carácter de ciudadanos y no de precandidatos, ya que como lo ha señalado consistentemente la resolutora en la foja 51 de su resolución recaída al recurso de revisión RSCL/SON/015/2012 no basta la simple condición

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

del sujeto susceptible de infringir la normatividad electoral federal. Para mayor abundamiento resulta conducente la cita de la foja en comento:

(..)No basta la simple condición del sujeto susceptible de infringir la normatividad electoral federal, para arribar a la conclusión de que cualquier actividad o manifestación que realizara el denunciado permita colegir una intención de posicionarse indebidamente una precandidatura o candidatura a un cargo de elección popular en el proceso electoral 2011-2012.

Sin embargo, en este punto, es preciso apuntar que los hechos materia del presente apartado no cumplen con los elementos necesarios para constituir una infracción a la normatividad electoral relacionado con actos de precampaña y/o campaña (...)

Lo cual si nos remitimos a un criterio reduccionista de aparición de la imagen en una publicidad de carácter comercial o de otro tipo, esta se presume que fue en su carácter de ciudadano y no de precandidato, en tanto no contuvo un llamado al voto, el logo del partido, una mención a la fecha del proceso interno o ser dirigida a la militancia panista, por lo que al no reportar ningún beneficio al partido político que represento no puede ser reconocida como un gasto.

En todo caso, siguiendo este criterio de la actualización de una publicidad de carácter comercial o de otro tipo esta se circunscribiría como ya se mencionó a una relación entre el particular y la empresa, en donde el partido político es un agente externo sin responsabilidad sobre la conducta detectada por la autoridad, máxime cuando no hay ningún indicio que haya sido contratada por el Partido Acción Nacional, entre ellos, ser dirigida a la militancia panista, exhibir el logo del partido, realizar un llamado al voto o simplemente hacer un señalamiento a la jornada electoral.

En caso contrario, la autoridad electoral estaría avalando una contradicción en sus términos al tratar de imputar la comisión de la conducta referida a una **PUBLICIDAD DE CARÁCTER COMERCIAL** carente del elemento **SUBJETIVO** que implica reportar algún beneficio al partido político, inclusive cuando ya se determinó por la autoridad electoral que no se trata de un acto anticipado de campaña referido a un posible llamado al voto, un llamado a la militancia panista, la exhibición del logo del partido, la alusión a la jornada comicial interna, todos ellos elementos ausentes.

Por una patria ordenada y generosa

29

U>



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Por lo que respecta al tema de Monitoreo de Anuncios Espectaculares colocados en la Vía Pública, nuevamente se discrepa con esa Unidad por las mismas razones que quedaron expuestas en lo relativo a inserciones publicitarias.

Esto en virtud que como ya se demostró es erróneo y una falsa premisa que el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sonora en algún momento haya determinado que cualquiera de los espectaculares o demás instrumentos publicitarios sean de corte comicial y/o electoral.

Por el contrario, la autoridad resolutora determinó su **CARÁCTER COMERCIAL**, además de que se menciona expresamente por dicho Órgano Desconcentrado del IFE que no hay promoción de candidatos, ni de partidos ni de plataforma política alguna, además de que no se llama al voto y, consecuencia la conducta denunciada no constituyó un acto anticipado de precampaña y/o campaña.

Siendo pertinente insistir dicha publicidad de carácter comercial no fue contratada por los entonces precandidato, sino que se presume que fue contratada por las casas editoriales cuyos medios impresos se promocionaban comercialmente en tales plataformas publicitarias.

En cualquier caso, esos anuncios o promocionales no son responsabilidad del instituto político que represento ni de sus entonces precandidatos.

Ahora bien, habiendo sido exonerados todos y cada uno de los entonces precandidatos en cuestión, en atención que el Consejo Local del IFE en Sonora determinó que no existían tales actos anticipados de campaña, por no ser electoral sino publicidad comercial, así por razón de que no se actualizó el elemento de subjetivo para la actualización de los actos anticipados de precampaña y/o campaña, es evidente que dicha publicidad no puede formar parte de los reportes o informes financieros de precampaña del Partido Acción Nacional, ni mucho menos cuando no fue contratada por los entonces precandidatos señalados.

En este sentido, sólo resta manifestar que no se cuenta con documentación de ningún tipo en relación a esta publicidad de carácter comercial (tanto por lo referente a inserciones como a espectaculares) pues la misma no es responsabilidad de ninguno de dichos candidatos ni del Partido Acción Nacional y

Por una patria ordenada y generosa

30





**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

no es de naturaleza electoral, por lo que no resulta aplicable la normatividad en materia de fiscalización.

Del Comité Estatal de Tlaxcala se presenta lo siguiente:

Respecto a la observación del consecutivo "Identif. Exhurley": 1698, se reconoce el beneficio al precandidato mediante la póliza de diario PD-03/02-12, donde se puede constatar que las bardas antes referidas, ya se encuentran debidamente registradas.

Se anexa:

- Póliza contable PD-03/02-12, con su respectivo soporte documental, anexo recibo original RM-CI-PAN-TLAX-000034 en original para su cotejo.
- Formato IPR-S-D, Informe de Precampaña del precandidato Jaime Cuapio Guzmán, impreso y en medio magnético.

Para reflejar las correcciones en la contabilidad del Comité Estatal de Tlaxcala, se presentan:

- Balanza de comprobación a último nivel, al 29 de febrero de 2012, y auxiliares contables.
- Control de Folios RM-CI-PAN-TLAX.

Del Comité Estatal de Veracruz se presenta lo siguiente:

Respecto de la observación realizada en el oficio de referencia, en virtud del cual la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales detectó la presencia de 9 panorámicos, los cuales a partir de su evidencia se identificaron en el apartado denominado "Identif Exhurley" 544, 545, 546, 547, 549, 553, 847, 849 y 850, parte integrante del ANEXO 1, mismos que a su juicio no fueron debidamente reportados por el instituto político que represento, ante Usted me permito manifestar lo siguiente:

Se niegan lo hechos antes descritos por no ser propios. Contrariamente a las observaciones realizadas por esa autoridad fiscalizadora se aclara en tiempo y forma que los nueve panorámicos fueron colocados por el Semanario "Metropolitano", con la única finalidad de promocionar su versión impresa.

Por una patria ordenada y generosa



Para tal efecto, bajo el principio general del derecho que reza “quien afirma tiene la carga de probar”, en este acto se procede a exhibir y remitir el oficio debidamente signado el 19 de abril de 2012, por el Licenciado Raúl Martínez Chávez, Director del Semanario “Metropolitano”, en donde consta la situación descrita en el párrafo precedente, en donde se acredita fehacientemente las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como la persona que ordenó la colocación de los panorámicos observados.

En específico, si analiza detalladamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que se desprenden de la simple lectura del oficio debidamente aportado, esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales podrá advertir que el instituto político que represento, así como los entonces precandidatos desconocieron el contenido de la actividad periodística desarrollada por el medio en cuestión y no fue hasta el momento de la remisión del presente escrito que ha tenido conocimiento de esta situación.

Lo cual en forma alguna reportó un beneficio indebido al Partido Acción Nacional y a los entonces precandidatos, en virtud que los panorámicos denunciados tuvieron como causa eficiente la difusión y promoción del contenido periodístico impreso del Semanario Metropolitano.

Lo anterior, en estricto apego al ejercicio de la libertad de prensa y el derecho a la información, cuyo contenido una vez más se reitera fue desconocido por el Partido Acción Nacional y los entonces precandidatos, razón por la cual no puede ser cuantificado para la contabilización del tope de gastos de los precandidatos referidos, ni puede derivarse una obligación del instituto político de proceder a su reporte en el Informe de Precampañas para el proceso electoral 2011- 2012.

En este contexto, esa Unidad deberá desestimar las observaciones realizadas en el oficio de mérito referidas a una probable configuración de una aportación en especie a favor de los entonces precandidatos a partir que ha quedado debidamente probado que la colocación de los 9 panorámicos tuvo su origen en una actividad periodística de la cual este instituto político no tuvo conocimiento, así como NO PARTICIPÓ en su contratación y difusión.

Del mismo, del contenido del contenido de los 9 panorámicos observados no se advierte una alusión a la plataforma electoral, ni un llamado al voto a favor por lo entonces precandidatos. Por el contrario, sólo es plausible observar una reproducción del contenido periodístico de la edición impresa del Semanario

Por una patria ordenada y generosa



“Metropolitano”, lo cual se constata a partir del contraste entre el ejemplar del semanario en cuestión y la imagen que se reprodujo en los 9 panorámicos, el cual se adjunta al momento de la exhibición del oficio suscrito por su Director.

Esto es, en ningún momento se observa la probable comisión de un acto anticipado de precampaña y/o campaña, en virtud de no acreditarse elemento subjetivo alguno referido:

1. Una promoción particularizada de los precandidatos mencionados;
2. No se difunde su plataforma, y;
3. En forma alguna, se llama al voto por el Partido Acción Nacional.

En consecuencia, al no acreditarse ninguno de los elementos mencionados no es posible proceder al encuadre de la conducta típica, antijurídica y culpable referida a un acto anticipado de precampaña y/o campaña que de acuerdo al régimen sancionatorio debe ser de estricto derecho y conforme a la letra, no encontrando cabida la configuración de tipos abiertos.

Sin pasar desapercibido, que si la autoridad electoral se ciñera un criterio reduccionista de la aparición de la imagen en los espectaculares es importante señalar que no basta la simple condición del sujeto susceptible de infringir la normatividad electoral federal, para arribar a la conclusión de que cualquier actividad o manifestación en la que pudiera aparecer el denunciado permita colegir una intención de posicionarse indebidamente una precandidatura o candidatura a un cargo de elección popular en el proceso electoral 2011-2012, máxime cuando la colocación de los 9 panorámicos fue producto de una actividad periodística que fue desconocida por los entonces precandidato y por el Partido Acción Nacional que NO PARTICIPÓ en su contratación y difusión.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77, numeral 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 81, 98, 106, 149, 153, 181, 224, 227, 229, 231, 248, 249, 260, 262, 272, 273 incisos a) y b), 315 y 339 del Reglamento de la materia, así como con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Por una patria ordenada y generosa

33



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma con la personalidad con la que me ostento en el proemio del presente escrito, presentando en tiempo y forma la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones en el oficio **UF-DA/3367/12**.

SEGUNDO.- Se tenga por presentadas todas y cada una de las documentales a las cuales se hace referencia en el presente documento, por no ser contrarias a derechos y haber sido exhibidas de conformidad con lo previsto por la normatividad electoral en lo atinente a la materia de fiscalización de los Partidos Políticos.

TERCERO.- Se solicita previo cotejo la devolución de los documentos ofrecidos en el momento procesal oportuno.

CUARTO.- Previos trámites de ley, emita dictamen consolidado y proyecto de resolución, a través de la Dirección General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral en el cual sea aprobado en su totalidad los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral 2011-2012 del Partido Acción Nacional.

Atentamente,

Carlos Alfredo Olson San Vicente
Tesorero Nacional

c.c.p. Cecilia Romero Castillo. Secretaria General Presente
Rogelio Carbajal Tejada. Representante Propietario del Partido Acción Nacional
ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Presente.
José Luis Puente Canchoa. Contralora Nacional. Presente.
Archivo

Por una patria ordenada y generosa

34

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
USE
TESORERÍA NACIONAL
RECIBIDO
 22 MAY 2012
 FIRMA: Y.M. H.C.M. S.D.L.M.
 ING. CARLOS A. OLSON SAN VICENTE
 TESORERO NACIONAL DEL
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
 PRESENTE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

PAN
 31 MAY 2012
RECIBIDO
 I.F.E.

México, D.F. a 22 de mayo de 2012
IFE
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RECIBIDO
 31 MAY 2012
 CONSEJO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DE LA FEDERACIÓN
 SECRETARÍA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

12/20

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once. Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Acción Nacional presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de precampaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 274, 339, 347, numeral 1; 348 y 349 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; así como en apego a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión

LFYCIJCMCIARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Monitoreo de espectaculares

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, así como anuncios espectaculares colocados en la vía pública, se realizó el monitoreo en base al Sistema Integral de Monitoreo (SIM), en el que se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares, mantas y por pinta de bardas en las 32 entidades federativas del país, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda electoral en espectaculares, reportada y registrada por los partidos políticos y las coaliciones durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se observó que, algunos anuncios espectaculares no fueron reportados en el Informe de Precampaña "IPR-P" Informe de Precampaña para el cargo de Presidente de la República Mexicana, así como en los Informes "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales. Los casos en comento se detallaron en el Anexo 1 del oficio UF-DA/3367/12.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras de la publicidad colocada en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejaran las correcciones efectuadas.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal.
- La relación en medio magnético de cada uno de los espectaculares que amparara la factura y el período en que permanecieron colocados.
- El formato "IPR-P" Informe de Precampaña para el cargo de Presidente de la República Mexicana, así como los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, con la totalidad de requisitos que estableció la normatividad vigente, en medio impreso y magnético.

LFFyC/JCMC/ARW

Página 2 de 30



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor, en original y debidamente firmado, en el cual se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como un resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 81, 98, 106, 149, 153, 181, 224, 227, 229, 231, 248, 249, 260, 262, 272, 273 incisos a) y b), 315 y 339 del Reglamento de la materia, así como con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3367/12 del 16 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/116/12 del 30 de abril de 2012, recibido por esta Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

Respecto a la precandidata a la presidencia de la República Josefina Vázquez Mota se presenta lo siguiente:

De los espectaculares observados en la columna 'Identif. Exhurley': 1060, 1065, 1068, 2108, 2101, 2109, 2111, 2114 y 2115 del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se reconocen y registran en póliza de diario PD-8045/02-12 de la contabilidad de la precandidata como una transferencia en especie del Comité Estatal de Yucatán, así mismo (sic) se presenta la póliza de diario PD-20/02-12 del mismo comité.

Es preciso manifestar, que del análisis a las muestras fotográficas presentadas por esa autoridad, es evidente que existe duplicidad en el monitoreo que nos ocupa, toda vez que la numeración de los 'Identif. Exhurley' no reportados, reflejan coincidencia considerando cierta diferencia en función al ángulo y/o extremo desde el cual se sitúa la toma de la fotografía, como es el caso de los que a continuación se señalan y se exhiben:

- Número 'Identif. Exhurley' 2115, duplicidad con 1074.**
- Número 'Identif. Exhurley' 2109, duplicidad con 1071.**
- Número 'Identif. Exhurley' 1068, duplicidad con 2099.**
- Número 'Identif. Exhurley' 2114, duplicidad con 1080.**

LFFyC/JC/MC/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

Número 'Identif. Exhurley' 2111, duplicidad con 1070.
Número 'Identif. Exhurley' 1065, duplicidad con 2107.

De los espectaculares observados en la columna 'Identif. Exhurley': 1527, 1999, 2912 y 3172 del ANEXO 1 del oficio que se atiende, se reconocen y registran en póliza de diario PD-8047/02-12.

Respecto de la observación realizada en el oficio de referencia, en virtud del cual la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales detectó la presencia de 9 panorámicos, los cuales a partir de su evidencia se identificaron en el apartado denominado 'Identif Exhurley' 544, 545, 546, 547, 549, 553, 847, 849 y 850, parte integrante del ANEXO 1, mismos que a su juicio no fueron debidamente reportados por el instituto político que represento, ante Usted me permito manifestar lo siguiente:

Se niegan lo hechos antes descritos por no ser propios. Contrariamente a las observaciones realizadas por esa autoridad fiscalizadora se aclara en tiempo y forma que los nueve (sic) panorámicos fueron colocados por el Semanario "Metropolitano", con la única finalidad de promocionar su versión impresa.

Para tal efecto, bajo el principio general del derecho que reza 'quien afirma tiene la carga de probar', en este acto se procede a exhibir y remitir el oficio debidamente signado el 19 de abril de 2012, por el Licenciado Raúl Martínez Chávez, Director del Semanario 'Metropolitano', en donde consta la situación descrita en el párrafo precedente, en donde se acredita fehacientemente las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como la persona que ordenó la colocación de los panorámicos observados.

En específico, si analiza detalladamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que se desprenden de la simple lectura del oficio debidamente aportado, esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales podrá advertir que el instituto político que represento, así como los entonces precandidatos desconocieron el contenido de la actividad periodística desarrollada por el medio en cuestión y no fue hasta el momento de la remisión del presente escrito que ha tenido conocimiento de esta situación.

Lo cual en forma alguna reportó un beneficio indebido al Partido Acción Nacional y a los entonces precandidatos, en virtud que los panorámicos denunciados tuvieron como causa eficiente la difusión y promoción del contenido periodístico impreso del Semanario Metropolitano.

Lo anterior, en estricto apego al ejercicio de la libertad de prensa y el derecho a la información, cuyo contenido una vez más se reitera fue desconocido por el Partido Acción Nacional y los entonces precandidatos, razón por la cual no puede ser cuantificado para la contabilización del tope de gastos de los precandidatos referidos, ni puede derivarse una obligación del instituto político de proceder a su reporte en los Informes de Precampañas para el proceso electoral 2011-2012.

En este contexto, esa Unidad deberá desestimar las observaciones realizadas en el oficio de mérito referidas a una probable configuración de una aportación en especie a favor de los entonces precandidatos a partir que ha quedado debidamente probado que la colocación de los 9 panorámicos tuvo su origen en una actividad periodística de la cual este instituto político no tuvo conocimiento, así como NO PARTICIPÓ en su contratación y difusión.

LFFyCJCMCIARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

Del mismo, del contenido del contenido (sic) de los 9 panorámicos observados no se advierte una alusión a la plataforma electoral, ni un llamado al voto a favor por lo (sic) entonces precandidatos. Por el contrario, sólo es plausible observar una reproducción del contenido periodístico de la edición impresa del Semanario "Metropolitano", lo cual se constata a partir del contraste entre el ejemplar del semanario en cuestión y la imagen que se reprodujo en los 9 panorámicos, el cual se adjunta al momento de la exhibición del oficio suscrito por su Director.

Esto es, en ningún momento se observa la probable comisión de un acto anticipado de precampaña y/o campaña, en virtud de no acreditarse elemento subjetivo alguno referido:

1. Una promoción particularizada de los precandidatos mencionados;
2. No se difunde su plataforma, y;
3. En forma alguna, se llama al voto por el Partido Acción Nacional.

En consecuencia, al no acreditarse ninguno de los elementos mencionados no es posible proceder al encuadre de la conducta típica, antijurídica y culpable referida a un acto anticipado de precampaña y/o campaña que de acuerdo al régimen sancionatorio debe ser de estricto derecho y conforme a la letra, no encontrando cabida la configuración de tipos abiertos.

Sin pasar desapercibido, que si la autoridad electoral se ciñera un criterio reduccionista de la aparición de la imagen en los espectaculares es importante señalar que no basta la simple condición del sujeto susceptible de infringir la normatividad electoral federal, para arribar a la conclusión de que cualquier actividad o manifestación en la que pudiera aparecer el denunciado permita colegir una intención de posicionarse indebidamente una precandidatura o candidatura a un cargo de elección popular en el proceso electoral 2011-2012, máxime cuando la colocación de los 9 panorámicos fue producto de una actividad periodística que fue desconocida por los entonces precandidato y por el Partido Acción Nacional que NO PARTICIPÓ en su contratación y difusión.

Sobre los espectaculares con números en la columna 'Identif. Exhurley': 417, 632, 741, 836, 837, 838, 839, 1384 y 3240, se mismo (sic) ANEXO, corresponden a Espectaculares observados del libro 'Nuestra Oportunidad, un México para Todos'.

Es preciso manifestar, que del análisis a las muestras fotográficas presentadas por esa autoridad, es evidente que existe duplicidad en el monitoreo que nos ocupa, toda vez que la numeración de los 'Identif. Exhurley' no reportados, reflejan coincidencia considerando cierta diferencia en función al ángulo y/o extremo desde el cual se sitúa la toma de la fotografía, como es el caso de los que a continuación se señalan y se exhiben:

- Número 'identif. exhurley' 741, duplicidad con 711.
- Número 'identif. exhurley' 417, duplicidad con 3254.
- Número 'identif. exhurley' 1384, duplicidad con 3114.

Respecto de la observación realizada 'Identif. exhurley': 417, 632, 741, 836, 837, 838, 839, 1384 y 3240, se mismo (sic) ANEXO 1 del oficio de referencia, en virtud del cual la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales detectó la presencia de 9 anuncios espectaculares, los cuales a partir de su evidencia fotográfica corresponden a la campaña de promoción del libro 'Nuestra Oportunidad, un México para todos' (Aguilar 2011), mismos que a su

LFFY/CJCMCIA/V

Página 5 de 30



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

juicio no fueron debidamente reportados por el instituto político que represento, me permito ante Usted manifestar lo siguiente:

*Contrariamente a lo señalado por esa autoridad electoral, es importante señalar que construyó su razonamiento y consecuente observación a partir de una falsa premisa al señalar que la publicidad denunciada tenía un carácter electoral y, por tanto existía una obligación del Partido Acción Nacional de reportarla en tiempo y forma, lo cual hace caso omiso al **CARÁCTER COMERCIAL** de dicha publicidad.*

*En efecto, el **CARÁCTER COMERCIAL** de la publicidad en cuestión deriva de la suscripción de un contrato de edición de Obra Literaria entre la C. Josefina Vázquez Mota y Santillana Ediciones Generales, S.A. de C.V., el cual para efectos de mejor proveer se adjunta al presente.*

En específico, de la lectura de la CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA, denominada 'Promoción de la obra' se refrenda la relación contractual de carácter comercial entre las partes, a saber la C. Josefina Vázquez Mota y Santillana Ediciones, en tanto 'LA AUTORA' autorizó a la 'EDITORIAL' a utilizar su nombre e imagen con fines publicitarios, producto de la comercialización y venta del libro 'Nuestra Oportunidad. Un México para Todos'. Para efectos de otorgar mayores elementos de convicción resulta conducente la cita íntegra de la cláusula en comento:

DECIMO TERCERA.- PROMOCIÓN DE LA OBRA. "LA AUTORA" autoriza a "LA EDITORIAL" a utilizar su nombre con fines publicitarios, con la intención de promover la 'Obra'; por lo que aquella se compromete, a participar en conferencias, entrevistas de radio y/o televisión, ferias de libros, o cualesquier otras actividades de promoción y/o publicidad que "LA EDITORIAL" decida organizar, en cualquier parte de la República Mexicana, o bien en el extranjero.

(...)

*En consecuencia, a partir de la aportación del caudal probatorio consistente en el instrumento contractual antes mencionado, se ratifica con plenos efectos el **CARÁCTER COMERCIAL** de los 12 espectaculares (sic) observados por esa Unidad, en consecuencia se niega por no ser propio el hecho de la supuesta obligación de reportar la publicidad en comento.*

Aunado que de un análisis del contexto interno y externo de la publicidad observada no es plausible identificar los elementos configuradores de un acto anticipado de precampaña y/o campaña referido a la actualización de su elemento subjetivo que en términos prácticos se encuentra circunscrito a la detección de: 1) un llamado al voto, la exhibición del emblema del partido; 2) una mención a la fecha del proceso interno de elección; 3) estar dirigida a la militancia panista y, en consecuencia, dar a conocer a militancia una propuesta y obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

Lo anterior de conformidad con el artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 217 del mismo ordenamiento, y los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Juicio de Revisión Constitucional identificado con el número SUP-JRC-274/2010, y los recursos de apelación números SUP-RAP-15/2009 Y SU ACUMULADO SUP-RAP-16/2009, SUP-RAP-191/2010 y SUP-RAP-63/2011), en virtud que para acreditar la existencia de actos anticipados de precampaña o de actos anticipados de campaña se necesitan probar los elementos constitutivos de los mismos, que son: (i) temporal;

[Firma]
LFFYCIJCMCIAW



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

(ii) personal y (iii) subjetivo, los cuales en el caso concreto no encuentran actualización plena en su conjunto.

Por contrario, los espectaculares observados se limitan a la reproducción de la portada del libro 'Nuestra Oportunidad. Un México para Todos', el cual como ya se ha mencionado producto de la suscripción de un contrato entre las partes multireferidas tuvo entre uno de sus objetos la promoción y la comercialización de la obra.

Fue así que Josefina Vázquez Mota suscribió dicho contrato en su carácter de ciudadana y no de precandidata presidencial, lo cual consta de la lectura del contrato ofrecido en tiempo y forma, mismo que fue suscrito con anterioridad a cualquier intención de registro de precandidatura alguna, a saber el 18 de abril de 2011, producto de las actividades editoriales y de investigación de la C. Josefina Vázquez Mota.

Aún más, si la autoridad electoral se ciñera un criterio reduccionista de la aparición de la imagen en los espectaculares es importante señalar que no basta la simple condición del sujeto susceptible de infringir la normatividad electoral federal, para arribar a la conclusión de que cualquier actividad o manifestación que realizara el denunciado permita colegir una intención de posicionarse indebidamente una precandidatura o candidatura a un cargo de elección popular en el proceso electoral 2011-2012.

Es así que como un antecedente sobre la calificación de los actos inherentes a la promoción de la obra literaria de la C. Josefina Vázquez Mota, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, producto de la radicación y substanciación del procedimiento especial sancionador SCG/PE/PRI/JL/TAB/147/PEF/63/2011, iniciado con motivo de la denuncia presentada por el PRI en contra de del PAN y de JVM por la supuesta realización de infracciones a la Ley electoral, entre ellos, la promoción que hiciera del Libro 'Nuestra Oportunidad, un México para todos' (Aguilar 2011), durante la Feria Universitaria del Libro que tuvo lugar en las instalaciones del Centro Internacional de Vinculación y Enseñanza de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (CIVE) el 16 de noviembre de 2011, para lo cual entre otros actos de promoción, se difundieron con antelación algunos spots que hacían referencia a esa visita, el máximo órgano de dirección electoral falló:

'de un análisis a los promocionales... únicamente se advierte de ellos la intención de difundir un evento que ocurriría dentro de la citada feria. Asimismo, es de referir que si bien, diversos medios de comunicación tanto de circulación local como nacional, dieron cuenta del evento en cuestión, así como de las manifestaciones vertidas por la denunciada, lo cierto es que ello **no resulta suficiente para determinar que efectivamente durante la realización de dicho evento difundió su plataforma electoral o presentó su precandidatura o candidatura a algún cargo de elección popular**'.

Esto es, el Consejo General del Instituto Federal determinó que **dichos actos de promoción se dieron exclusivamente en el contexto del evento de presentación del Libro "Nuestra Oportunidad un México para Todos"**, por lo que aplicando un criterio interpretativo por analogía y por mayoría de razón los espectaculares observados por esa Unidad se inscribieron en acto de promoción de la obra literaria conforme al contrato suscrito por las partes y el desarrollo de actividades editoriales por parte de la C. Josefina Vázquez Mota.

LFFyC/JCMC/ARV

Página 7 de 30



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

En estos términos, es plausible señalar a esa autoridad fiscalizadora que en autos no obra elemento alguno del que se pueda inferir que los espectaculares observados hayan tenido por objeto el posicionamiento de una precandidatura al interior de su partido político, o en su caso de una candidatura a la ciudadanía en general, razón por la cual no actualiza infracción alguna al orden electoral, en particular, la comisión de actos anticipados de precampaña y/o campaña máxime cuando el propósito subyacente de los espectaculares observados fue la promoción y comercialización de la obra.

Por consiguiente, se reitera que la elaboración, distribución, venta y promoción de la obra literaria 'Nuestra Oportunidad. Un México para Todos' tuvo por objeto un fin comercial por parte de la editorial que luego de suscribir un contrato con la autora dispuso su difusión y venta al público en general a través de librerías, lo cual implica un ejercicio genuino de la libertad de expresión, libertad de información y libertad de imprenta del que goza cualquier individuo.

Por tal motivo, los espectaculares observados como consecuencia de la promoción de la obra referida, al no contener señalamientos expresos, claros e indubitables respecto a la aspiración de ser postulada candidata a la Presidencia de la República, constituyen manifestaciones en ejercicio de su libertad de expresión amparadas por el artículo 6, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en virtud de lo establecido en los artículos 1 y 133 de la Carta Magna son derecho (sic) vigente en nuestro país.

En caso contrario, esa Unidad estaría avalando una contradicción en sus términos al tratar de imputar la comisión de la conducta referida a una PUBLICIDAD DE CARÁCTER COMERCIAL carente del elemento SUBJETIVO de un acto anticipado de precampaña y/o campaña que implica reportar algún beneficio al partido político, inclusive cuando ya se determinó por la autoridad electoral en los precedentes relativos a que la difusión y publicidad de un obra literaria que no importa la comisión acto anticipado de campaña en tanto no se verifica un llamado al voto, un mensaje a la militancia panista, la exhibición del emblema del partido, la alusión a la jornada comicial interna, todos ellos elementos ausentes.

En definitiva, toda vez que a partir de las consideraciones expuesta a lo largo del presente, así como de la exhibición del contrato de edición literaria, suscrito por las partes antes referidas, es posible colegir que los espectaculares detectados se circunscribieron a una actividad publicitaria de carácter comercial que no puede ni debe considerarse como un gasto de precampaña de la C. Josefina Vázquez Mota, ni hubo la obligación de ser reportados por el instituto político que represento, ni mucho menos contabilizarse para efectos de los topes de gastos de precampaña fijados por la autoridad electoral.

De la barda señalada en la columna 'Identif. exhurley': 1814, se presenta la póliza de diario PD-8027/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado debidamente en su oportunidad.

De las bardas observados en la columna 'Identif. exhurley': 890, 891, 1123, 1857, 1861, 1863, 1866, 1951, 1952, 2025, 2026, 2028, 2035, 2812, 2816 y 2817 del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se reconocen y registran dichas bardas en las pólizas de diario PD-8039/02-12 y PD-8042/02-12, de la contabilidad de la precandidata, así mismo de anexa la póliza de diario PD-

[Firma]
LFFY/CJCMCIA/AV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

02/02-12 de la precampaña de Puebla la que se encuentra un registro compartido de la bardas identificada con número 1857.

De las mantas observados en la columna 'Identif. exhurley': 675, 1973, 2662 2850 y 3077, del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se reconocen y registran dichas mantas en las pólizas de diario PD-8040/02-12, PD-8041/02-12 y PD-8044/02-12.

Es preciso manifestar, que del análisis a las muestras fotográficas presentadas por esa autoridad, es evidente que existe duplicidad en el monitoreo que nos ocupa, toda vez que la numeración de los 'Identif. exhurley' no reportados, reflejan coincidencia considerando cierta diferencia en función al ángulo y/o extremo desde el cual se sitúa la toma de la fotografía, como es el caso de los que a continuación se señalan y se exhiben:

Número 'Identif. exhurley' 675, duplicidad con 1973.

Número 'Identif. exhurley' 1819, repetidas con 2662 y 3090.

De las mantas observados en la columna 'Identif. exhurley': 653 y 2309 del ANEXO 1 del oficio que se atiende, se reconocen y registran dichas mantas en las pólizas de diario PD-8043/02-12, de la contabilidad de la precandidata, así mismo se anexa póliza de diario PD-03/02-12 de la contabilidad de precampaña de Querétaro, por la transferencia en especie.

De la bardas observadas en la columna 'Identif. exhurley': 783, 3141 y 3174, se reconocen y se registran mediante póliza de diario PD-8046/02-12 de la contabilidad de la precandidata.

Sobre la manta observada en la columna 'Identif. exhurley': 2306, es preciso aclarar que del análisis que se hace a la fotografía misma que de anexa, no identifica a ningún precandidato ni manta, se puede observar un balcón del interior de un inmueble y un escritorio, por lo que se solicita dar por solventada la observación.

Respecto al reconocimiento contable de cada rubro observado a la precandidata Josefina Vazquez (sic) Mota, adicionalmente se anexa:

Formato IPR-P modificado y formato único de origen de los recursos aplicados a la precampaña, impreso y en medio magnético.

Auxiliares contables, balanza de comprobación a último nivel al 29 de Febrero de 2012.

Contratos de donaciones debidamente suscritos.

Respecto a la precandidata (sic) a la presidencia de la República Ernesto Javier Cordero Arroyo se presenta lo siguiente:

De los espectaculares observados en la columna 'Identif. exhurley': 910, 912, 933 y 1981, del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se precisa que se encontraban registrados en su oportunidad en póliza de diario PD-6011/02-12 en la contabilidad del precandidato.

De los espectaculares observados en la columna 'Identif. exhurley': 1061, 1087, 1092 1093, 1095, 1096, 1250, 1254, 1256, 1257, 1406, 2104, 2113 y 2199, del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se precisa que se encontraban registrados en su oportunidad en póliza de diario PD-6012/02-12 en la contabilidad del precandidato.

LFFYCI/JCMC/ARV

Página 9 de 30



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

De los espectaculares observados en la columna 'Identif. exhurley': 1059, 1064, 1066, 1067, 1072, 1075, 1077, 2098 y 2100 del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se precisa que se encontraban registrados en su momento en póliza de diario PD-6007/02-12 en la contabilidad del precandidato.

De los espectaculares observados en la columna 'Identif. exhurley': 648, 1063, 1073, 1076, 1099, 1253, 1336, 1341, 1709, 1750, 1776, 1966, 2102, 2106, 2110, 3076 3115, 3116 y 3420 del ANEXO 1 del oficio que se atiende, se reconocen y registran dichos espectaculares en póliza de diario PD-6016/01-12, en la contabilidad del precandidato, así mismo se anexa hoja membretada y RELPROM de los espectaculares registrados en pasivo.

De los espectaculares observados en la columna 'Identif. exhurley': 463, 519, 596, 606, 629, 631, 636, 972, 973, 977, 983, 1000, 1006, 1039, 1040, 1046, 1081, 1100, 1354, 1413, 1556, 1627, 1629, 1630, 1634, 1635 y 1645, del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se reconocen y registran dichos espectaculares en póliza de diario PD-6017/01-12, en la contabilidad del precandidato, así mismo se anexa hoja membretada y RELPROM de los espectaculares registrados en pasivo.

Sobre las mantas con los números de identificación en la columna identificada como 'Identif. exhurley': 438, 439, 440, 445, 499, 569, 572, 611, 620, 627, 707, 1151, 1332, 1333, 1334, 1558, 1636, 1642, 1643, 1760, 1761, 1774 y 1775, del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se reconocen y registran dichas mantas en la contabilidad del precandidato mediante póliza de diario PD-6017/01-12.

De los espectaculares observados en la columna 'Identif. exhurley': 835, 971, 1528, 1529, 1530 y 1531, del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se reconocen y registran dichos espectaculares en póliza de diario PD-6018/02-12 en la contabilidad del precandidato, así mismo se anexa póliza de diario PD-06/02-12 y PD-07/02-12 de la contabilidad de precampaña de Durango.

De las bardas con los números de identificación en la columna identificada como 'Identif. exhurley': 537, 610, 628, 630, 888, 1150, 1156, 1380, 1382, 2031, 2033, 2820, 3075, 3093, 3117 y 3119, del ANEXO 1 del oficio que se atiende, se reconocen y registran dichas bardas en la contabilidad del precandidato mediante la póliza de diario PD-6018/01-12.

Formato IPR-P modificado y formato único de origen de los recursos aplicados a la precampaña, impreso y en medio magnético.

Auxiliares contables, balanza de comprobación a último nivel al 29 de Febrero de 2012.

Del Comité Directivo Baja California Sur.

Sobre las observaciones a los números de identificación en la columna señalada como 'Identif. exhurley': 571, 617 y 564, es preciso aclarar que no son espectaculares, toda vez que las fotografías se refieren a propaganda se encuentra debidamente registrada en la cuenta "Propaganda Utilitaria", mediante póliza de diario PD-09/01-12, PE-14/02-12, ambas con documentación soporte anexa en original, es preciso aclarar que se refiere a Calcomanías cuyas medidas son de 33 x 10 cm., y de 35 x 15 cm., mismas que esa autoridad observó colocadas en autos particulares.

LEFFCJUMCIARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

Del Comité Estatal de Campeche se presenta lo siguiente:

Sobre las mantas con los números de identificación en la columna señalada como 'Identif. exhurley': 532, 534, 1149, 1152, 1379, 1383, 1385, 1386, 3077, 3080, 3081, 3084, 3085, 3087, 3091, 3092, 3094, 3108, 3110, 3111, 3112 y 3113 del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se anexa póliza de egresos PE-04/01-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado.

Es preciso manifestar, que del análisis a las muestras fotográficas presentadas por esa autoridad, es evidente que existe duplicidad en el monitoreo que nos ocupa, toda vez que la numeración de los 'Identif. exhurley' no reportados, reflejan coincidencia considerando cierta diferencia en función al ángulo y/o extremo desde el cual se sitúa la toma de la fotografía, como es el caso de los que a continuación se señalan y se exhiben:

Número 'Identif. exhurley' 1149, duplicidad con 3111.

Número 'Identif. exhurley' 1152, duplicidad con 3110.

Número 'Identif. exhurley' 1379, duplicidad con 3084.

Número 'Identif. exhurley' 1383, duplicidad con 3113.

Del número 'Identif. exhurley' 3077 de la precandidata Nelly del Carmen Márquez, se presenta escrito del proveedor Piensa Rojo, S.A. de C.V. mediante el cual aclara que dicha lona se encuentra incluida en la factura No. 552, misma que esta registrada en la póliza de egresos PE-25/02-12.

Sobre las mantas con números 'Identif. exhurley' 1157 y 3092 del mismo ANEXO 1, se presenta póliza de egresos PE-16/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado debidamente en su oportunidad.

Del Comité Estatal de Chiapas se presenta lo siguiente:

Por lo que corresponde a las mantas con número 'Identif. exhurley' consecutivo 1211, 2973, 2978 y 2979 del precandidato a diputado por Chiapas, el C. René Gregorio Velázquez Santiago, se presentan:

Póliza de diario PD-1/02-12 con su respectiva documentación soporte, donde se reconoce la propaganda observada.

Contrato de donación debidamente firmado.

Auxiliares contables, balanza de comprobación a último nivel al 29 de Febrero de 2012.

Formato IPR-S-D, formato único de origen de los recursos aplicados a la precampaña, impresos y en medio magnético.

Respecto al Comité Estatal de Chihuahua se presenta lo siguiente:

Respecto a las mantas con número 'Identif. exhurley' 905, 906 y 921 del precandidato a senador por Chihuahua, el C. Carlos Marcelino Borruec Baquera, se informa que se encuentra debidamente

LFFyC/JCMCIAW



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DAJ4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

registrado en su oportunidad en la contabilidad con la referencia contable póliza de egresos PE-15/02-12.

En lo referente a los espectaculares con número 'Identif. exhurley' 1997, 1990, 2991 y 3026, 1035 y 2550 del precandidato a senador por Chihuahua, el C. Cruz Pérez Cuellar, se presenta:

Póliza de diario PD-9/02-12, con su respectivo soporte documental.

Contrato debidamente suscrito.

Balanza de comprobación a último nivel al 29 de Febrero de 2012, auxiliares contables.

Formato IPR-S-D impreso y en medio magnético.

Es preciso aclarar, que los consecutivos 1035 y 2550 corresponden a la misma dirección, por lo cual lo considero duplicado y se solicita a esa autoridad que resuelva como uno solo.

Del Comité Directivo Regional del Distrito Federal:

En lo que se respecta a los espectaculares con número 'Identif. exhurley': 433 y 2798, cabe señalar que no se realizó (sic) contratación de espectaculares, dicha observación se refiere a la colocación de lonas cuyas medidas corresponden a 2.95 metros x 1.58 metros y 1.50 metros x 0.80 cm., las cuales se ubicaron en diferentes direcciones de conformidad con la documentación soporte que se anexó a la póliza de egresos PE-27/02-12, que se comprueba con la factura No. FA 503 expedida por el proveedor Contempo Comunicación S.A. de C.V., por la cantidad de \$29,000.00, misma que en su concepto señala "Diseño Impresión y colocación de mantas de las siguientes medidas 1.50 x 0.80 metros, (90 piezas), y de 2.95 x 1.58 metros (29 piezas) (...)"

Se presenta la documentación anterior para efectos de sustentar la aclaración.

Respecto a las observaciones con número 'Identif. exhurley': 2238 y 2244, se efectúa registro contable para reconocer el gasto en beneficio del Precandidato Sergio Gabriel García Colorado, se anexa:

Póliza de ingresos PI-42/02-12, que incluye soporte documental consistente en original de la factura 2571, expedida por el proveedor IK Grafico S.A. de C.V., a favor de María Isabel Javier González.

Recibo de aportación RM-CI-PAN-D.F. 000091, a nombre de la aportante.

Contrato de Donación.

De las bardas con número 'Identif. exhurley': 642 y 643, fueron reportadas en tiempo y forma, mediante póliza de egresos EG-15/02-12.

Para efectos de verificar los datos que en ella se incluyen, nuevamente se presenta dicha póliza. De forma adicional se incluye la relación de pinta de bardas, en la cual se pueden distinguir las mismas direcciones que la autoridad incluye en sus Anexos 1, de Monitoreo de Bardas.

L.P.F.Y.C.J.C.M.C.I.A.R.V.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

De las bardas con número 'Identif. exhurley': 380, 554, 608, 818, 820 y 844, fueron reportadas en tiempo y forma, mediante póliza de egresos PE-17/02-12.

Para efectos de verificar los datos que en ella se incluyen, nuevamente se presenta dicha póliza. De forma adicional se incluye la relación de pinta de bardas, en la cuales se pueden distinguir las mismas direcciones que la autoridad incluye en sus Anexos de Monitoreo de Bardas.

Respecto a las bardas observadas con número 'Identif. exhurley': 898, 947, 1029, 1044, 1349, 1378, 1402, 2014, 2217, 2394, 2558, 816, 833, 856, 942, 1022, 1045, 799, 945, 951, 2219, 2640, 2643, 2723, 2736, 2999, 3000, 3001, 3002, 3004, mismas que fueron reportadas en tiempo y forma, mediante pólizas de egresos PE-15/02-12 y PE-17/02-12. De forma adicional se incluye la relación de pinta de bardas, y hoja de trabajo (3 hojas), mediante la cual se asocian los números de 'Identif. exhurley' con el número de renglón según la relación de bardas entregada.

De las bardas con número 'Identif. exhurley': 623, 624 y 874, se realiza registro contable para reconocer el gasto en beneficio del Precandidato Carlos Flores Gutiérrez, se anexa:

Póliza PI-41/02-12, que incluye soporte documental consistente en cotizaciones de Pinta de Bardas.

Recibo de aportación RSES-CI-PAN-D.F. 000061, a nombre del aportante.

Contrato de Donación debidamente firmado.

Para reflejar las correcciones en la contabilidad de precampañas del Comité Directivo Regional del Distrito Federal, se presentan:

Balanza de comprobación a último nivel, al 29 de febrero de 2012, y auxiliares contables.

Formato IPR-S-D, formato único de origen de los recursos aplicados a la precampaña, impreso y en medio magnético.

Del Comité Estatal de Durango, se presenta lo siguiente:

De los espectaculares observados en la columna 'Identif. exhurley': 835, 1528, 1530, 1531, 971 y 1529, se reconocen y se realiza registro contable del gasto en beneficio del Precandidato José Rosas Aispuro, se anexa:

*Póliza PD-06/02-12, que incluye soporte documental.
Relación de espectaculares.*

Se reconocen y se elabora registro contable para la transferencia de recursos que benefician al Precandidato Presidencial Ernesto Cordero Arroyo, se anexa:

Póliza PD-07/02-12, que incluye soporte documental.

LFFyC/JCMC/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

Para reflejar las correcciones en la contabilidad de precampaña del Comité Estatal de Durango, se presentan:

Balanza de comprobación a último nivel, al 29 de febrero de 2012, y auxiliares contables. Formato IPR-S-D, formato único de origen de los recursos aplicados a la precampaña, impreso y en medio magnético.

Referente al Estado de Hidalgo se aclara lo siguiente:

Respecto a las mantas con número consecutivo 536, 2610 y 2611 del precandidato a senador por Hidalgo, el C. Lorenzo Daniel Ludlow Kuri se informa que se encuentra debidamente registrado en su oportunidad en la contabilidad con la referencia contable PE-11 de fecha 7 de febrero de 2012.

Por lo que corresponde a las bardas con número consecutivo 3044 y 3045 de la precandidata a Senador de la República por Chiapas, el C. Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, se presenta:

Póliza de diario PD-7/02-12 con su respectiva documentación soporte, donde se reconoce la propaganda observada.

Contrato de donación debidamente suscrito.

Auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 29 de Febrero de 2012.

Formato IPR-S-D, formato único de origen de los recursos aplicados a la precampaña, impresos y en medio magnético.

Referente al Comité Estatal de Jalisco se presenta lo siguiente:

Respecto a los números de 'Identif. exhurley' 766, 768, 769, 1252, 2041, 2042, 2518, 2519, 2521, 2522, 2523, 2524, 3056, 3071 y 3073 del ANEXO que nos ocupa, se presenta póliza de egresos PE-135/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado debidamente en su oportunidad.

De las mantas con números de 'Identif. exhurley' 1710 y 1712 del mismo ANEXO 1, se presenta póliza de egresos PE-45/02-12, donde se puede observar que el gasto realizado y reportado en su oportunidad; es preciso aclarar que estos números de identificación hacen referencia a la misma dirección, por lo que estos folios están duplicados y es una sola manta.

De las bardas señaladas con los números de 'Identif. exhurley' 1713, 1715, 1716, 2051, 2052, 2054, 2059, 2060, 2061 y 2509 del mismo ANEXO 1, (sic) se presenta póliza de egresos PE-22/01-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado en su oportunidad;

Es preciso manifestar, que del análisis a las muestras fotográficas presentadas por esa autoridad, es evidente que existe duplicidad en el monitoreo que nos ocupa, toda vez que la numeración de los 'Identif. exhurley' no reportados, reflejan coincidencia considerando cierta diferencia en función al ángulo y/o extremo desde el cual se sitúa la toma de la fotografía, como es el caso de los que a continuación se señalan y se exhiben:

LFFyC/JCMC/AAW

Página 14 de 30



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

Número 'Identif. exhurley' 1715, duplicidad con 1716.

Las bardas marcadas con los números de 'Identif. exhurley' 2048 y 2049 del ANEXO 1 del oficio que se atiende, se presenta póliza de diario PD-01/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado en su oportunidad; es preciso manifestar, que del análisis a las muestras fotográficas presentadas por esa autoridad, es evidente que existe duplicidad en el monitoreo que nos ocupa, toda vez que la numeración de los 'Identif. exhurley' no reportados, reflejan coincidencia considerando cierta diferencia en función al ángulo y/o extremo desde el cual se sitúa la toma de la fotografía, como es el caso de los que a continuación se señalan y se exhiben:

Número 'Identif. exhurley' 2048, duplicidad con 2049.

Sobre las bardas señaladas con los números de 'Identif. exhurley' 2502 Y 2511 del ANEXO 1 del oficio que nos ocupa, se presenta póliza de egresos PE-74/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado en su debida oportunidad.

De la barda con número de 'Identif. exhurley' 3055 del mismo ANEXO del párrafo anterior, se presenta póliza de egresos PE-20/01-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado en su momento.

Los números de 'Identif. exhurley' 3061, 3065, 3066, 3133, 3134, 3380 Y 3381 que corresponden a bardas del ANEXO 1 del oficio que se contesta, se presenta póliza de egresos PE-100/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado con toda oportunidad.

De la barda con número de 'Identif. exhurley' 3366 del mismo ANEXO del párrafo anterior, se presenta póliza de egresos PE-36/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado en su momento.

Sobre las bardas señaladas con los números de 'Identif. exhurley' 3126, 3375 y 3376 del ANEXO 1 del oficio que se atiende, se presenta póliza de egresos PE-71/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado con toda oportunidad.

Los números de 'Identif. exhurley' 2499, 2503 y 2511 que corresponden a bardas del multicitado ANEXO, se adjunta la póliza de diario PD-04/02-12, en la que se reconoce el gasto de la pinta de bardas observadas, por lo que se presentan:

Balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012, auxiliares contables.
Formato IPR-S-D modificado impreso y en medio magnético.

Del Comité Directivo Estatal de México se presenta lo siguiente:

Los consecutivos 'Identif. exhurley' 1439, 1434, 3005, 1438, 1440, 2531 y 2987 del ANEXO 1 del oficio que se atiende, se presenta póliza de egresos PE-21/02-12, donde se muestra claramente el gasto por las mantas y las bardas observadas debidamente realizado y reportado en su oportunidad.

De los números 'Identif. exhurley' 1450, 1454, 1455 y 1449, así como el 666, 1444, 1445 y 2670 del mismo ANEXO referido en el párrafo anterior, se anexa las pólizas de diario PD-45/02-12, PD-

LFFyC/JCMCIA/RV

Página 15 de 30



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

41/02-12 en la que se reconoce el gasto de los cuatro espectaculares observados y el gasto de la pinta de bardas observadas, por lo que se anexan adicionalmente:

Balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012 y auxiliares contables.

Formato IPR-S-D modificado impreso y en medio magnético.

De la manta identificada con número de 'Identif. exhurley' 1435 multicitado ANEXO 1, se presenta póliza de diario PD-23/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado en su oportunidad.

Del número de 'Identif. exhurley' 2651 del mismo ANEXO, se anexa la póliza de diario PD-43/02-12, en la que se reconoce el gasto de la lona observada, así mismo, se anexan:

Balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012 y auxiliares contables

Formato IPR-S-D modificado impreso y en medio magnético.

Los consecutivos 'Identif. exhurley' 668, 1441, 1448, 667, 1443, 1446, 2652, 2669, 2671, 2718, 2717, 2930, 2981 y 2994, del referido ANEXO, se presenta póliza de egresos PE-24/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado en su oportunidad.

De las bardas con consecutivos 'Identif. exhurley' 967 y 3173 del multicitado ANEXO 1, se presenta póliza de egresos PE-56/02-12, donde se muestra claramente el gasto realizado y reportado en su momento.

De los números 'Identif. exhurley' 1427, 1428, 1430, 1433, 1436, 1453, 2367, 2530, 1437, 1429, 2528, 2653, 2719 y 2758 del ANEXO 1 del oficio que se atiende, se anexa la póliza de diario PD-42/02-12, en la que se reconoce el gasto de las bardas observadas, así mismo, se anexan:

Balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012 y auxiliares contables.

Formato IPR-S-D modificado impreso y en medio magnético.

Los consecutivos 'Identif. exhurley' 2650, 2716 y 2720, así como 1442, 1447 y 2748 y el 633, 3036, 3037 y 3040 del multicitado ANEXO 1, se presenta póliza de diario PD-01/02-12, PD-32/02-12, PD-7/02-12 y PD-3/02-12 respectivamente en donde se muestra claramente el gasto de bardas realizado y reportado en su oportunidad.

Del consecutivo 'Identif. exhurley' 394 del referido ANEXO, se anexa la póliza de diario PD-44/02-12, en la que se reconoce el gasto de la lona observada, así mismo, se anexan:

Balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012 y auxiliares contables.

Formato IPR-S-D modificado impreso y en medio magnético.

Del Comité Estatal de Morelos, se presenta:

Al respecto se señala que la publicidad observada con los consecutivos 'Identif. exhurley': 1736, 2134, 2136 y 2137, por la autoridad con motivo del monitoreo de espectaculares, lonas y bardas,

LFFyC/JC/MC/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DAJ/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

referentes a publicidad en beneficio del entonces precandidato a senador Víctor Manuel Caballero Solano, corresponden a lonas adquiridas cuyas medidas se especifican en la factura No. 8796, expedida por el proveedor Lino Cruz García, de 2.5 metros de ancho por 1 metro de alto, mismas que fueron colocadas en propiedad privada y que fueron registradas en tiempo y forma en el Informe de Precampaña, mediante la póliza de egresos PE-03/02-12, misma que se encuentra en poder de la autoridad fiscalizadora.

De la publicidad observada con los números 'Identif. exhurley': 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143 y 2145, se reconocen y se elabora registro contable para reconocer la transferencia de recursos que benefician al Precandidato a senador Bernardo Pastrana Gómez, se anexa:

Póliza de diario PD-01/02-12, que incluye soporte documental.
Recibo de aportación en original para su cotejo y devolución, RSES-CI-PAN-MOR 000014.

Para reflejar las correcciones en la contabilidad del Comité Estatal de Morelos, se presentan:

Balanza de comprobación a último nivel, al 29 de febrero de 2012, y auxiliares contables.

Control de Folios RSES-CI.

Formato IPR-S-D, formato único de origen de los recursos aplicados a la precampaña, impreso y en medio magnético.

Del Comité Estatal de Oaxaca se presenta lo siguiente:

Respecto a la manta con número 'Identif. exhurley': 1546 correspondiente al precandidato a senador por Oaxaca, el C. Diodoro Carrasco Altamirano se informa que se encuentra debidamente registrado en la contabilidad con la referencia contable PD-04 de fecha 20 de enero de 2012.

Del Comité Estatal de Puebla se presenta lo siguiente:

De las bardas señaladas con consecutivos 'Identif. exhurley': 1009, 1010, 1103, 1110, 1112, 1118, 1122, 1857, 1864, 1868, 2032, 2034, 2036, 2220, 2221 y 2223, 1864, se realiza registro contable para reconocer el gasto en beneficio del Precandidato Felipe de Jesús Mojarro Arroyo, se anexa:

Póliza de diario PD-02/02-12, que incluye soporte documental consistente en cotizaciones de pinta de bardas, relación de bardas y fotografías señalando su ubicación exacta.

Es preciso señalar que del número 'Identif. exhurley': 1857, la autoridad lo clasifica como publicidad Genérica Federal, cuando en realidad en la fotografía se observa con claridad que corresponden a dos bardas separadas, por lo cual cada uno de los precandidatos reconoce su propio beneficio, Jesus Mojarro Arroyo en póliza de diario PD-02/02-12, mientras que la precandidata Josefina Vazquez Mota reconoce su beneficio en el apartado correspondiente del presente oficio.

De la publicidad con consecutivo 'Identif. exhurley': 1122, la autoridad la clasifica como publicidad Genérica Federal, cuando en realidad en la fotografía se observa con claridad que corresponden a dos bardas separadas, por lo cual cada uno de los precandidatos reconoce su propio beneficio,

LFFyC/JCMC/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

Jesus Mojarro Arroyo en póliza de diario PD-02/02-12, mientras que el precandidato Jesús Antonio Pacheco reconoce su beneficio en póliza de diario PD-03/02-12.

Sobre la publicidad observada con consecutivo 'Identif. exhurley': 3306, 3307, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3321, 3322, 3323, 3324, 3329, 3331 y 3332, se realiza registro contable para reconocer el gasto en beneficio de la Precandidata Blanca Jiménez Castillo, se anexa:

Póliza de diario PD-01/02-12, que incluye soporte documental consistente en cotizaciones de pinta de bardas, relación de bardas y fotografías señalando su ubicación exacta.

Respecto a la publicidad observada con consecutivos 'Identif. exhurley': 1114, 1117, 1120, 1122, 1466, 1487 y 2222.

Se efectúa registro contable para reconocer el gasto en beneficio del Precandidato Jesús Antonio Pacheco Tenorio, se anexa:

Póliza de diario PD-03/02-12, que incluye soporte documental consistente en cotizaciones de pinta de bardas.

Para reflejar las correcciones en la contabilidad del Comité Estatal de Puebla, se presentan: Balanza de comprobación a último nivel, al 29 de febrero de 2012, y auxiliares contables.

Formato IPR-S-D, único de origen de los recursos aplicados a la precampaña, impreso y en medio magnético.

Del Comité Directivo Querétaro se presenta lo siguiente:

Respecto a la publicidad observada con consecutivo 'Identif. exhurley': 1351, se procedió realizar la corrección en los registros contables, se presenta lo siguiente:

Formato IPR-S-D, Informe de Precampaña del precandidato Eric Salas González.

Póliza de diario PD-06/02-12, con su respectivo soporte documental.

Respecto a la publicidad observada con consecutivos 'Identif. exhurley': 653 y 2309, cabe aclarar que las fotografías proporcionadas por esa autoridad corresponden a lonas colocadas en domicilios particulares, que no presentan una estructura de espectaculares, su dimensión es de 1.99 x 1.00 metros, debidamente registradas en su oportunidad mediante póliza de egresos PE-06/02-12, en esta póliza se aplicó la totalidad del costo al precandidato a senador, derivado de la observación se procede a realizar la corrección mediante póliza de diario PD-03/02-12, identificando y transfiriendo el beneficio que corresponde a la entonces precandidata Josefina Vázquez Mota, quién reconoce su beneficio en el apartado correspondiente del presente oficio. Se anexa:

Póliza de egresos PE-06/02-12, con su respectivo soporte documental.

Póliza de diario PD-03/02-12, con su respectivo soporte documental.

FFyCJ/CMCI/AM

Página 18 de 30



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

Formato IPR-S-D, Informe de Precampaña del precandidato Raúl Orihuela Gonzalez, impreso y en medio magnético.

De la publicidad observada con consecutivo 'Identif. exhurley': 1814, se presenta PE-09/02-12, donde se puede constatar que la barda antes referida, se encuentra debidamente registrada con toda oportunidad.

Para reflejar las correcciones en la contabilidad del Comité Estatal de Querétaro, se presentan Balanza de comprobación a último nivel, al 29 de febrero de 2012, y auxiliares contables a último nivel.

Control de folios RM-CI-PAN-QRO.

Formato IPR-S-D, formato único de origen de los recursos aplicados a la precampaña, impreso y en medio magnético.

Del Comité Directivo Quintana Roo se presenta lo siguiente:

Del consecutivo 'Identif. exhurley': 297, se procedió a realizar el registro contable toda vez que corresponde a una aportación de Militantes, mediante póliza de diario PD-08/02-12, donde se puede constatar que la barda antes referida.

Para reflejar las correcciones en la contabilidad del Comité Estatal de Quintana Roo, se presenta: Balanza de comprobación a último nivel, al 29 de febrero de 2012, y auxiliares contables a último nivel.

Control de folios RM-CI-PAN- QROO.

Formato IPR-S-D, impreso y en medio magnético.

Del Comité Directivo San Luis Potosí, se presenta lo siguiente:

De las observaciones a los consecutivos 'Identif. exhurley': 563, 590, 650 y 884, se reconoce el beneficio al precandidato y se presenta póliza de diario PD-02/02-12, donde se puede constatar que las bardas antes referidas, se encuentran debidamente registradas.

De los consecutivos 'Identif. exhurley': 558 y 589, el gasto se registro en su oportunidad en póliza de egresos PE-69/02-12, misma que se anexa con documentación soporte.

Respecto de los consecutivos 'Identif. exhurley': 790 y 791, el gasto se registro en su oportunidad en póliza de egresos PE-41/02-12, se anexa con documentación soporte.

Para reflejar las correcciones en la contabilidad del Comité Estatal de San Luis Potosí, se presentan:

Balanza de comprobación a último nivel, al 29 de febrero de 2012, y auxiliares contables.

EFFY/CJMC/AN

Página 19 de 30



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

Es preciso aclarar que respecto al consecutivo 'Identif. exhurley': 2890, no se reconoce como gasto de precampaña, toda vez que corresponde a una barda que hace alusión al trabajo realizado por el C. Enrique Trejo como miembro de la Legislatura Local, ya que no hace alusión a la petición del voto de la militancia y mucho menos contiene logo del Partido Acción Nacional.

Respecto al Comité Estatal de Sinaloa se presenta lo siguiente:

Por lo que corresponde al pendón con número 'Identif. exhurley' 1858 y a las bardas con números 143 y 302 del precandidato a diputado el C. Carlos Humberto Castañón Valenzuela por Sinaloa, se informa que se encuentran debidamente registrados en la contabilidad con la referencia contable PE-61 y PE-62 ambas de fecha 15 de febrero de 2012.

Del Comité Estatal de Sonora se presenta lo siguiente:

Los espectaculares con número 'Identif. exhurley' 1916 y 1924 no fueron precandidatos del Partido Acción Nacional, sin embargo, con el afán de coadyuvar con esa Unidad de Fiscalización en identificar a que partido político pertenecen los C. Ricardo Romero y Alejandro García, les aclaro e informo que son candidatos por el Partido Revolucionario Institucional a diputaciones locales por el Estado de Sonora.

Por lo que respecta a los espectaculares con número 'Identif. exhurley' 2085, 2086, 2064, 2067 y 2084; es preciso señalar que los mismos corresponden a la publicidad comercial de la Revista "Progresión" y que es el resultado de una nota periodística, y no así de una propaganda electoral; cabe señalar que en los anexos que esa unidad de fiscalización presenta, en las mismas señala y aclara que dichos espectaculares carecen del logo del partido y que el eslogan del mismo no es claro, ni refiere a ninguna precampaña en particular.

En lo referente a los espectaculares con número 'Identif. exhurley' 2457, 2466 y 1732 es preciso señalar que los mismos corresponden a la publicidad comercial del semanario Informativo y de análisis 'Sucesos' y a la revista 'Gente de Negocios', y que es el resultado de una nota periodística, y no así de una propaganda electoral toda vez que ninguno de ellos menciona al Partido Acción Nacional y tampoco hace referencia a una precampaña en particular.

En forma indebida, esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Nacional señaló que del análisis de los recursos de revisión RSCL/SON/015/2012; RSCL/SON/018/2012 y acumulados; y RSCL/SON/025/2012 y acumulados, interpuestos en contra de las resoluciones dictadas dentro de los expedientes CD/PE/DHPC/CD/03/SON/01/2012, CD/PE/PVEM/DE05/SON/001/2012 y CD/PE/PVEM/DE05/SON/001/2012, el Consejo Local en el Estado de Sonora determinó que la publicidad exhibida constituye propaganda electoral colocada durante el periodo de las precampañas electorales, pero no promueve candidaturas, no incluye mensajes alusivos al proceso electoral federal, es decir, no se advierte el llamamiento al voto para el precandidato, para un partido político nacional o coalición determinada, por lo que no presenta o promueve una candidatura o una plataforma para obtener el voto, concluyendo que los actos no son susceptibles de constituir actos anticipados de precampaña o campaña.

No obstante, de las constancias de los recursos de revisión remitidos en su oportunidad a la autoridad electoral, mismos que se detallan en el párrafo precedente, NO SE ADVIERTE que la autoridad haya calificado la publicidad exhibida como propaganda electoral.

LFFyC/JCMC/AV

Página 20 de 30



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

Por el contrario, de una revisión exhaustiva de cada uno de los recursos de revisión se advierte que en la foja 94 del RSCL/SON/025/2012 la autoridad resolutora, a saber, el Consejo Local del Instituto Federal en Estado de Sonora determinó que se trata de una PUBLICIDAD DE CARÁCTER COMERCIAL. Para efectos de mayor claridad se inserta a la letra la foja referida:

(...) Dicho espectacular, al formar parte de una publicidad y con carácter comercial, no posee elementos partidistas evidente ni indica a la ciudadanía plataforma alguna ni llamamiento al voto para la siguiente jornada electoral dentro del Proceso Electoral 2012. Por tanto, esta resolutora desestima la convicción total del elemento subjetivo del triado metodológica propuesta

Consistente con esta postura de la autoridad resolutora sirva de refuerzo el penúltimo párrafo de la página 133 de la resolución recaída al Recurso de Revisión promovido por Francisco de Paula Búrquez Valenzuela, dentro del expediente RSCL/SON/028/2012 (relativo al procedimiento especial sancionador CD/PE/JLAC/CD07/SON/001/2012, instruido por el 07 Consejo Distrital del IFE en Sonora), dicho órgano desconcentrado declaró que "dicho promocional, al formar parte de una publicidad y CON CARÁCTER COMERCIAL.

Ahora bien, en este punto es importante señalar que en ningún momento la autoridad electoral procedió a señalar foja, ni lugar preciso en los recursos de revisión exhibidos de los cuales se derive el supuesto carácter electoral de la publicidad denunciada, por lo que generó un acto de molestia sin la debida fundamentación ni motivación, lo cual ha sido desvirtuado a partir de un análisis exhaustivo del material probatorio realizado por el instituto político que represento.

Por el contrario, esa Unidad basó su razonamiento a partir de una falsa premisa al señalar que la publicidad denunciada tenía un carácter electoral y, por tanto existía una obligación del Partido Acción Nacional de reportarla en tiempo y forma, haciendo caso omiso al CARÁCTER COMERCIAL que otorgó la resolutora en la emisión de sus resoluciones recaídas a los recursos de revisión interpuestos en su oportunidad.

En consecuencia, a partir del CARÁCTER COMERCIAL de la publicidad se niega por no ser propio la supuesta obligación de reportar la publicidad en comentario, máxime cuando también es cierto que de las resoluciones remitidas se desprende que no fueron consideradas como un acto anticipado de campaña al no cumplir con el elemento subjetivo referido a contener un llamado al voto, el logo del partido, una mención a la fecha del proceso interno o ser dirigida a la militancia panista.

En consecuencia, suponiendo sin conceder que se tratará de una publicidad de carácter comercial o de cualquier otro tipo esta se limitaría a una relación de un ciudadano con una empresa.

Lo anterior, producto de la realización de actividades privadas, misma que requieren ser comercializadas, no sin antes señalar que las personas que acudieron lo hicieron en su carácter de ciudadanos y no de precandidatos, ya que como lo ha señalado consistentemente la resolutora en la foja 51 de su resolución recaída al recurso de revisión RSCL/SON/015/2012 no basta la simple condición del sujeto susceptible de infringir la normatividad electoral federal. Para mayor abundamiento resulta conducente la cita de la foja en comentario:

(...) No basta la simple condición del sujeto susceptible de infringir la normatividad electoral federal, para arribar a la conclusión de que cualquier actividad o manifestación que realizara el

LFFyCJCMCIA/AV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

denunciado permita colegir una intención de posicionarse indebidamente una precandidatura o candidatura a un cargo de elección popular en el proceso electoral 2011-2012.

Sin embargo, en este punto, es preciso apuntar que los hechos materia del presente apartado no cumplen con los elementos necesarios para constituir una infracción a la normatividad electoral relacionado con actos de precampaña y/o campaña (...)

Lo cual si nos remitimos a un criterio reduccionista de aparición de la imagen en una publicidad de carácter comercial o de otro tipo, esta se presume que fue en su carácter de ciudadano y no de precandidato, en tanto no contuvo un llamado al voto, el logo del partido, una mención a la fecha del proceso interno o ser dirigida a la militancia panista, por lo que al no reportar ningún beneficio al partido político que represento no puede ser reconocida como un gasto.

En todo caso, siguiendo este criterio de la actualización de una publicidad de carácter comercial o de otro tipo esta se circunscribiría como ya se mencionó a una relación entre el particular y la empresa, en donde el partido político es un agente externo sin responsabilidad sobre la conducta detectada por la autoridad, máxime cuando no hay ningún indicio que haya sido contratada por el Partido Acción Nacional, entre ellos, ser dirigida a la militancia panista, exhibir el logo del partido, realizar un llamado al voto o simplemente hacer un señalamiento a la jornada electoral.

En caso contrario, la autoridad electoral estaría avalando una contradicción en sus términos al tratar de imputar la comisión de la conducta referida a una PUBLICIDAD DE CARÁCTER COMERCIAL carente del elemento SUBJETIVO que implica reportar algún beneficio al partido político, inclusive cuando ya se determinó por la autoridad electoral que no se trata de un acto anticipado de campaña referido a un posible llamado al voto, un llamado a la militancia panista, la exhibición del logo del partido, la alusión a la jornada comicial interna, todos ellos elementos ausentes.

Por lo que respecta al tema de Monitoreo de Anuncios Espectaculares colocados en la Vía Pública, nuevamente se discrepa con esa Unidad por las mismas razones que quedaron expuestas en lo relativo a inserciones publicitarias.

Esto en virtud que como ya se demostró es erróneo y una falsa premisa que el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sonora en algún momento haya determinado que cualquiera de los espectaculares o demás instrumentos publicitarios sean de corte comicial y/o electoral.

Por el contrario, la autoridad resolutora determinó su CARÁCTER COMERCIAL, además de que se menciona expresamente por dicho Órgano Desconcentrado del IFE que no hay promoción de candidatos, ni de partidos ni de plataforma política alguna, además de que no se llama al voto y, consecuencia la conducta denunciada no constituyó un acto anticipado de precampaña y/o campaña.

Siendo pertinente insistir dicha publicidad de carácter comercial no fue contratada por los entonces precandidato, sino que se presume que fue contratada por las casas editoriales cuyos medios impresos se promocionaban comercialmente en tales plataformas publicitarias.

LFFyC/JCMC/ARW

Página 22 de 30



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

En cualquier caso, esos anuncios o promocionales no son responsabilidad del instituto político que represento ni de sus entonces precandidatos.

Ahora bien, habiendo sido exonerados todos y cada uno de los entonces precandidatos en cuestión, en atención que el Consejo Local del IFE en Sonora determinó que no existían tales actos anticipados de campaña, por no ser electoral sino publicidad comercial, así por razón de que no se actualizó el elemento de subjetivo para la actualización de los actos anticipados de precampaña y/o campaña, es evidente que dicha publicidad no puede formar parte de los reportes o informes financieros de precampaña del Partido Acción Nacional, ni mucho menos cuando no fue contratada por los entonces precandidatos señalados.

En este sentido, sólo resta manifestar que no se cuenta con documentación de ningún tipo en relación a esta publicidad de carácter comercial (tanto por lo referente a inserciones como a espectaculares) pues la misma no es responsabilidad de ninguno de dichos candidatos ni del Partido Acción Nacional y no es de naturaleza electoral, por lo que no resulta aplicable la normatividad en materia de fiscalización.

Del Comité Estatal de Tlaxcala se presenta lo siguiente:

Respecto a la observación del consecutivo 'Identif. exhurley': 1698, se reconoce el beneficio al precandidato mediante la póliza de diario PD-03/02-12, donde se puede constatar que las bardas antes referidas, ya se encuentran debidamente registradas.

Se anexa:

*Póliza contable PD-03/02-12, con su respectivo soporte documental, anexo recibo original RM-CI-PAN-TLAX-000034 en original para su cotejo.
Formato IPR-S-D, Informe de Precampaña del precandidato Jaime Cuapio Guzmán, impreso y en medio magnético.*

*Para reflejar las correcciones en la contabilidad del Comité Estatal de Tlaxcala, se presentan:
Balanza de comprobación a último nivel, al 29 de febrero de 2012, y auxiliares contables.
Control de Folios RM-CI-PAN-TLAX.*

Del Comité Estatal de Veracruz se presenta lo siguiente:

Respecto de la observación realizada en el oficio de referencia, en virtud del cual la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales detectó la presencia de 9 panorámicos, los cuales a partir de su evidencia se identificaron en el apartado denominado 'Identif Exhurley' 544, 545, 546, 547, 549, 553, 847, 849 y 850, parte integrante del ANEXO 1, mismos que a su juicio no fueron debidamente reportados por el instituto político que represento, ante Usted me permito manifestar lo siguiente:

Se niegan lo hechos antes descritos por no ser propios. Contrariamente a las observaciones realizadas por esa autoridad fiscalizadora se aclara en tiempo y forma que los nuevos panorámicos fueron colocados por el Semanario "Metropolitano", con la única finalidad de promocionar su versión impresa.

LFFY/CJCMC/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

Para tal efecto, bajo el principio general del derecho que reza "quien afirma tiene la carga de probar", en este acto se procede a exhibir y remitir el oficio debidamente signado el 19 de abril de 2012, por el Licenciado Raúl Martínez Chávez, Director del Semanario "Metropolitano", en donde consta la situación descrita en el párrafo precedente, en donde se acredita fehacientemente las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como la persona que ordenó la colocación de los panorámicos observados.

En específico, si analiza detalladamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que se desprenden de la simple lectura del oficio debidamente aportado, esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales podrá advertir que el instituto político que represento, así como los entonces precandidatos desconocieron el contenido de la actividad periodística desarrollada por el medio en cuestión y no fue hasta el momento de la remisión del presente escrito que ha tenido conocimiento de esta situación.

Lo cual en forma alguna reportó un beneficio indebido al Partido Acción Nacional y a los entonces precandidatos, en virtud que los panorámicos denunciados tuvieron como causa eficiente la difusión y promoción del contenido periodístico impreso del Semanario Metropolitano.

Lo anterior, en estricto apego al ejercicio de la libertad de prensa y el derecho a la información, cuyo contenido una vez más se reitera fue desconocido por el Partidos (sic) Acción Nacional y los entonces precandidatos, razón por la cual no puede ser cuantificado para la contabilización del tope de gastos de los precandidatos referidos, ni puede derivarse una obligación del instituto político de proceder a su reporte en el Informe de Precampañas para el proceso electoral 2011-2012.

En este contexto, esa Unidad deberá desestimar las observaciones realizadas en el oficio de mérito referidas a una probable configuración de una aportación en especie a favor de los entonces precandidatos a partir que ha quedado debidamente probado que la colocación de los 9 panorámicos tuvo su origen en una actividad periodística de la cual este instituto político no tuvo conocimiento, así como NO PARTICIPÓ en su contratación y difusión.

Del mismo, del contenido del contenido de los 9 panorámicos observados no se advierte una alusión a la plataforma electoral, ni un llamado al voto a favor por lo entonces precandidatos. Por el contrario, sólo es plausible observar una reproducción del contenido periodístico de la edición impresa del Semanario "Metropolitano", lo cual se constata a partir del contraste entre el ejemplar del semanario en cuestión y la imagen que se reprodujo en los 9 panorámicos, el cual se adjunta al momento de la exhibición del oficio suscrito por su Director.

Esto es, en ningún momento se observa la probable comisión de un acto anticipado de precampaña y/o campaña, en virtud de no acreditarse elemento subjetivo alguno referido:

1. Una promoción particularizada de los precandidatos mencionados;
2. No se difunde su plataforma, y;
3. En forma alguna, se llama al voto por el Partido Acción Nacional.

En consecuencia, al no acreditarse ninguno de los elementos mencionados no es posible proceder al encuadre de la conducta típica, antijurídica y culpable referida a un acto anticipado de

LFFyCJCMCI/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

precampaña y/o campaña que de acuerdo al régimen sancionatorio debe ser de estricto derecho y conforme a la letra, no encontrando cabida la configuración de tipos abiertos.

Sin pasar desapercibido, que si la autoridad electoral se ciñera un criterio reduccionista de la aparición de la imagen en los espectaculares es importante señalar que no basta la simple condición del sujeto susceptible de infringir la normatividad electoral federal, para arribar a la conclusión de que cualquier actividad o manifestación en la que pudiera aparecer el denunciado permita colegir una intención de posicionarse indebidamente una precandidatura o candidatura a un cargo de elección popular en el proceso electoral 2011-2012, máxime cuando la colocación de los 9 panorámicos fue producto de una actividad periodística que fue desconocida por los entonces precandidato (sic) y por el Partido Acción Nacional que NO PARTICIPÓ en su contratación y difusión.

(...)*

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentadas por su partido, se determinó lo siguiente:

En relación a la propaganda señalada con (1) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, el partido presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, consistente en pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación, así como los formatos "IPR-P" e "IPR-S-D" en donde se refleja el registro de los gastos en anuncios espectaculares, lonas y bardas,; por tal razón, la observación quedó subsanada, respecto a 222 registros de propaganda.

Referente a la publicidad señalada con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, en la cual su partido señala que se encuentra duplicada, es preciso señalar que, el monitoreo realizado por las Juntas Locales del Instituto Federal Electoral, se desarrolló en dos etapas, la primera del 6 al 27 de enero de 2012 y la segunda del 31 de enero al 15 de febrero de 2012, razón por la cual, no existe dicha duplicidad en la propaganda monitoreada, ya que como se puede constatar en el Sistema Integral de Monitoreo, la fecha de captura es distinta y corresponde a cualquiera de los dos periodos antes señalados; en ese sentido, la Unidad de Fiscalización puede juzgar la permanencia de la publicidad y medir el impacto de la misma. Ahora bien, su partido presentó la documentación consistente en pólizas, facturas y hojas membretadas, en las cuales se puede constatar el registro de los gastos correspondientes a la propaganda observada; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a 12 registros de propaganda.

Por lo que se refiere a la publicidad identificada con (3) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, el partido realizó el reconocimiento de la propaganda exhibida en espectaculares, mantas y lonas en beneficio de sus precandidatos, presentando pólizas, recibos de aportaciones en especie, facturas, hojas membretadas, relación de bardas, auxiliares contables y balanzas de comprobación, así como los formatos "IPR-P" e "IPR-S-D", en las cuales se refleja el registro contable de los ingresos y gastos de la propaganda observada; sin embargo, no presentó los contratos de prestación de servicios o, en su caso, los contratos de donación correspondientes; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a 74 registros de propaganda.

En relación a la propaganda identificada con (4) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, el partido realizó el reconocimiento de la misma en beneficio de sus precandidatos

FFyC/JCMC/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

presentando pólizas, recibos de aportaciones en especie, cotizaciones, relación de bardas, auxiliares contables y balanzas de comprobación, así como los formatos "IPR-S-D", en los cuales se refleja el registro contable de los ingresos y gastos de la propaganda observada; sin embargo, aun cuando presentó los recibos de aportaciones, estos se localizaron en copia fotostática y no presentó los contratos de donación correspondientes a la pinta de bardas; por tal razón, la observación quedó no subsanada en lo que respecta a 10 registros de propaganda.

Por lo que respecta a la propaganda identificada con (5) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, el partido realizó el reconocimiento de la misma en beneficio de sus precandidatos, presentando pólizas, recibos de aportaciones en especie, cotizaciones, relación de bardas, auxiliares contables y balanzas de comprobación, así como los formatos "IPR-S-D", en los cuales se refleja el registro contable de los ingresos y gastos de la propaganda observada; sin embargo, no presentó los contratos de donación correspondientes, así como los recibos de aportaciones de militantes o simpatizantes en especie; por tal razón, la observación se consideró no subsanada, en lo que respecta a 45 registros de propaganda.

Por lo que se refiere a la propaganda identificada con (6) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, el partido realizó el reconocimiento de la misma, presentando pólizas, recibos de aportaciones en especie, cotizaciones, relación de bardas, auxiliares contables y balanzas de comprobación, así como los formatos "IPR-S-D", en los cuales se refleja el registro contable de los ingresos y gastos de la propaganda observada; sin embargo, no presentó los contratos de prestación o en su caso contratos de donación correspondientes, asimismo las muestras que proporciona son ilegibles, por lo que no se puede constatar que correspondan a la propaganda observada; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a 54 registros de propaganda.

Por lo que respecta a la propaganda identificada con (7) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, el partido realizó el reconocimiento de la propaganda, presentando pólizas, facturas, recibos de aportaciones en especie, cotizaciones, hojas membretadas, relación de bardas, auxiliares contables y balanzas de comprobación, así como los formatos "IPR-P" e "IPR-S-D", en los cuales se refleja el registro contable de los ingresos y gastos de la propaganda observada; sin embargo, los contratos de prestación de servicios o en su caso de donación presentados, carecen de la firma del donante y del donatario; tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a 19 registros de propaganda.

Por lo que se refiere a la propaganda identificada con (8) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, el partido realizó el reconocimiento de la misma, presentando pólizas, recibos de aportaciones en especie, cotizaciones, relación de bardas, auxiliares contables y balanzas de comprobación, así como los formatos "IPR-S-D", en los cuales se refleja el registro contable de los ingresos y gastos de la propaganda observada; sin embargo, el contrato de donación carece de la firma del donante y del donatario, asimismo, no se localizó el recibo de la aportación correspondiente; por tal razón, la observación quedó no subsanada en lo que respecta a 3 registros de propaganda.

Referente a la propaganda identificada con (9) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, presentó pólizas con su respectivo soporte documental, manifestando que corresponden a los espectaculares observados; sin embargo, de su análisis se constató que las

LFFyC/JCMCIAA

Página 26 de 30



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

muestras anexas a las pólizas en comento no coinciden con la propaganda observada; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a 2 registros de propaganda.

En relación a la publicidad identificada con (10) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, presentó la póliza, muestras fotográficas, relación de pinta de bardas, copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago; sin embargo, no se localizó la factura que ampare la realización del servicio por la pinta de bardas; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a 2 bardas.

Referente a la propaganda identificada con (11) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, su partido señaló que se trata de espectaculares contratados por la editorial para la promoción del libro de la autoría de Josefina Vázquez Mota, asimismo, hace mención de un contrato de edición de Obra Literaria, entre la autora y Santillana Ediciones Generales, S.A. de C.V.; en el cual se autoriza a la editorial a utilizar su nombre con fines publicitarios con la intención de promover la obra; sin embargo, no se localizó físicamente el contrato respectivo que sustente su dicho; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a 9 espectaculares.

Referente al espectacular identificado con (12) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, las aclaraciones proporcionadas por su partido, fueron valoradas y atendidas tal como se señala en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes expedidos de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, del cual se inició un procedimiento oficioso con el fin de tener certeza en el origen de los recursos correspondientes a dicha propaganda observada.

Por lo que respecta a los espectaculares identificados con (13) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, aun cuando manifiesta que se trata de "Propaganda Comercial" no contratada por la precandidata o por el mismo partido, no presentó documentación alguna que sustente su dicho, ya que, al analizar el espectacular en comento, se puede apreciar la imagen de la precandidata Sara Martínez de Teresa, la cual al exhibirse dentro del periodo de precampaña, puede constituir propaganda en beneficio de la misma y, aun cuando su partido hace referencia a los recursos de revisión del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sonora, los espectaculares observados, no son objeto de estudio en dichas resoluciones; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a 2 espectaculares.

Por lo que respecta a la propaganda identificada con (14) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio su partido no proporcionó documentación o aclaraciones respecto de dicha propaganda; por tal razón, la observación se consideró no subsanada, en lo que se refiere a 24 registros de propaganda.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar en su caso lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a la contabilidad de los precandidatos que se beneficiaron con la publicidad de la propaganda en comento.
- Las pólizas contables del registro de la propaganda observada, así como las facturas originales con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad anexas a las mismas.

X/FFY/C/JCMC/IA/



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

- Las muestras fotográficas de la propaganda en comento, anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las copias fotostáticas de los cheques de los gastos que rebasaron el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00, anexas a sus respectivas pólizas.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las correcciones en comento.
- Los recibos "RM-CI" y "RSES-CI" originales correspondientes a las aportaciones realizadas por la pinta de bardas y la adquisición de la propaganda utilitaria en beneficio de cada uno de los precandidatos.
- Los controles de folios "CF-RM-CI" o "CF-RSES-CI" según corresponda, debidamente corregidos en forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionen el monto y los datos de los aportantes por la pinta de bardas y la adquisición de la propaganda utilitaria en beneficio de cada uno de los precandidatos.
- Las hojas membretadas de la empresa que realizó el servicio, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel).
- La relación en medio magnético de cada uno de los espectaculares que amparen la factura y el periodo en que permanecieron colocados.
- Los formatos "IPR-P" e "IPR-S-D", debidamente corregidos en medios impreso y magnético, con sus respectivos anexos.
- Las relaciones correspondientes a las bardas, con todos los requisitos señalados en la normatividad.
- Los contratos de prestación de servicios, o en su caso de donación, en los cuales se describan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado o donado, formas de pago y el tipo de bien aportado; debidamente firmados por las partes que los suscriben.
- Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes a los anuncios espectaculares, lonas y bardas que se identifican con (13) y (14) en la columna "Referencia" del Anexo 1 del presente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso c), fracción I y 215 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 80, 81, 86, 98, 105, 106, 109, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 181, 182, 206, 224, 225, 226, 229, 231, 237, numeral 1, incisos f) y g), 239, 240, 248, 249, 260, 273, 274, 316, numeral 1, incisos e), f), g), j) y k), 317, 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la

LFFY/CJCMC/AM

Página 28 de 30



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

materia, en concordancia con el numeral 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo del Código Fiscal de la Federación.

Informes de Precampaña

1. Derivado de las modificaciones que su partido realizó, presentó los informes de precampaña formatos "IPR-P" e "IPR-S-D" con sus respectivos anexos, debidamente corregidos; sin embargo, de su revisión, se observó que, en algunos casos el formato único carece de la firma del precandidato. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	DISTRITO	PRECAMPAÑA	PRECANDIDATO
CEN		Presidencial	Ernesto Cordero Arroyo
CEN		Presidencial	Josefina Vázquez Mola
Chiapas	6	Diputado	Rene Gregorio Velázquez Santiago
México		Senador	Luis Gustavo Parra Noriega
		Senador	Enrique Alberto Espinosa Olivar
	8	Diputado	Victor Manuel Gallardo Méndez
	6	Diputado	Miguel Ángel Castillo Domínguez

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato único, debidamente firmado por los precandidatos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a los formatos "IPR-S-D", se observó que su partido presentó los correspondientes a las precampañas de diputados y senadores; sin embargo, en algunos casos, no se localizó el formato único anexo al informe correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	PRECAMPAÑA	DISTRITO/ FORMULA	PRECANDIDATO
Chihuahua	Senador		Cruz Pérez Cuellar
Distrito Federal	Senador		Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Distrito Federal	Diputado		Sergio Gabriel García Colorado
Durango	Senador		José Rosas Aispuro Torres
Jalisco	Diputado	6	Abraham Kunio González Uyeda
Morelos	Senador		Bernardo Pastrana Gómez
Tlaxcala	Diputado	3	Jaime Cuapio Guzmán

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:


LFFyC/JCMC/AM

Página 29 de 30



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4427/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados en el Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta)

- El formato único con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad de forma impresa y en medio magnético, debidamente firmado por el precandidato.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la materia.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 349, numeral 1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALLINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.



Alfonso

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Teso/ 156 /12
29 de mayo de 2012



Asunto: Contestación al oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados por el Partido correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012 de Precampaña. Partido Acción Nacional. Segunda Vuelta.

C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz
Director General de la Unidad de
Fiscalización de los Recursos de
Los Partidos Políticos
Presente.-



Carlos Alfredo Olson San Vicente, en mi carácter de Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional, en relación con el nuevo requerimiento formulado mediante oficio UF-DA/4427/12 por esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, relativo a la solicitud de subsanar errores y omisiones de anuncios espectaculares no reportados por el Partido Acción Nacional, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mediante el cual otorgó un plazo de 5 días hábiles a partir de dicha notificación para que el instituto político que represento proceda a la presentación de la documentación solicitada, así como de las aclaraciones y rectificaciones correspondientes con motivo de la revisión de los Informes de Precampaña, en específico, la detección de espectaculares supuestamente no reportados durante el periodo referido, en este acto ante Usted me permito solventar en todos y cada uno de sus extremos los requerimientos formulados en los siguientes términos:

Para efectos de claridad y orden es importante manifestar que la contestación del presente requerimiento se realizará en dos apartados. El primer apartado se centrará en dar puntual contestación a los requerimientos realizados por esa autoridad fiscalizadora respecto del monitoreo de espectaculares con la finalidad de remitir nuevamente en tiempo y forma la documentación solicitada según corresponda, entre la que destaca:

- Las correcciones que procedan a la contabilidad de los precandidatos que se beneficiaron con la publicidad de la propaganda en comento.

Por una patria ordenada y generosa

CP



- Las pólizas contables del registro de la propaganda observada, así como las facturas originales con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad anexas a las mismas.
- Las muestras fotográficas de la propaganda en comento, anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las copias fotostáticas de los cheques de los gastos que rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00, anexas a sus respectivas pólizas.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las correcciones en comento.
- Los recibos "RM-CI" y "RSES-CI" originales correspondientes a las aportaciones realizadas por la pinta de bardas y la adquisición de la propaganda utilitaria en beneficio de cada uno de los precandidatos.
- Los controles de folios "CF-RM-CI" o "CF-RSES-CI" según corresponda, debidamente corregidos en forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionen el monto y los datos de los aportantes por la pinta de bardas y la adquisición de la propaganda utilitaria en beneficio de cada uno de los precandidatos.
- Las hojas membretadas de la empresa que realizó el servicio, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel).
- La relación en medio magnético de cada uno de los espectaculares que amparen la factura y el periodo en que permanecieron colocados.
- Los formatos "IPR-P" e "IPR-S-D", debidamente corregidos en medios impreso y magnético, con sus respectivos anexos.
- Las relaciones correspondientes a las bardas, con todos los requisitos señalados en la normatividad.





- Los contratos de prestación de servicios, o en su caso de donación, en los cuales se describan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado o donado, formas de pago y el tipo de bien aportado; debidamente firmados por las partes que los suscriben.
- La razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes a los anuncios espectaculares, lonas y bardas que se identifican con (13) y (14) en la columna "Referencia" del Anexo 1 del presente.
- Las aclaraciones que en derecho correspondan.

Mientras que en un segundo apartado se circunscribirá a la contestación integral del apartado denominado Informes de Precampaña.

Lo anterior, bajo la lógica de otorgar oportunamente a esa Unidad de Fiscalización las aclaraciones y rectificaciones realizadas con motivo del oficio **UF-DA/4427/12**, mismo que da origen a la presente contestación.

Monitores espectaculares

Observación 1

En términos del apartado de referencia, la autoridad fiscalizadora determinó que a partir del análisis de la publicidad identificada con **(3)** en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, el Partido Acción Nacional realizó el reconocimiento de la propaganda exhibida en espectaculares, mantas y lonas en beneficio de sus precandidatos, presentando pólizas, recibos de aportaciones en especie, facturas, hojas membretadas, relación de bardas, auxiliares contables y balanzas de comprobación, así como los formatos "IPR-P" e "IPR-S-D", en las cuales se refleja el registro contable de los ingresos y gastos de la propaganda observada.

Sin embargo, esa autoridad advirtió no se presentaron los contratos de prestación de servicios o, en su caso, los contratos de donación correspondientes. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a 74 registros de propaganda.





En consecuencia, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 1**:

Respecto del precandidato a la presidencia de la República Ernesto Javier Cordero Arroyo:

- De los números 'Identif. Exhurley': 537, 610, 628,630, 648, 888, 1063, 1073, 1076, 1099, 1150, 1156, 1253, 1336, 1341, 1380, 1382, 1709, 1750, 1776, 1966, 2031, 2033, 2102, 2106, 2110, 2820, 3075, 3076, 3093, 3115, 3116, 3117, 3119 y 3420, se anexan el contrato de prestación de servicios con Grupo Rinker, S.A. de C.V. y el contrato de donación con el C. Antonio Vázquez Carballo, ambos debidamente suscritos, en copia y original para su cotejo y devolución, por lo que se solicita dar por subsanada la observación en comentario.

De la precandidata a la presidencia de la República Josefina Eugenia Vázquez Mota:

- De los números 'Identif. Exhurley': 1060, 1065, 1068, 1999, 2101, 2108, 2109, 2111, 2114, 2115, 2912 y 3172, se presentan los contratos de prestación de servicios por espectaculares de Descarga Buro Creativo, S.C.P. y de Clapasa, S.A. de C.V., debidamente suscritos, no omito aclarar que el número de 'Identif. Exhurley': 2912, refiere tanto en la muestra, como en el anexo 1 presentados por esa Unidad a un espectacular del precandidato Santiago Creel Miranda, cuando en realidad es un espectacular de la precandidata Josefina Eugenia Vázquez Mota, como se puede observar en la fotografía de la misma muestra.

Del Comité Directivo Estatal de México:

- De los números 'Identif. Exhurley': 1450, 1454, 1455 y 1449 del ANEXO 1, se presenta el contrato debidamente suscrito con el prestador del servicio Litografía Hermo, S.A. de C.V., relacionados en la póliza de diario PD-45/02-12, presentada en el TESO/116/12.
- De los números 'Identif. Exhurley': 1427, 1428, 1430, 1433, 1436, 1453, 2367, 2530, 1437, 1429, 2528, 2653, 2719 y 2758 del ANEXO 1,

Por una patria ordenada y generosa

Página 4 de 21

GA



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

se presenta el contrato debidamente suscrito, que ampara la donación del C. Filiberto Osorio López; registrada en la póliza de diario PD-42/02-12, presentada en el TESO/116/12.

- Del consecutivo 'Identif. Exhurley': 3013 del ANEXO 1, se presenta el contrato debidamente suscrito, que ampara la donación de la C. Gabriela Manrique Vergara, registrada en la póliza de diario PD-44/02-12, presentada en el TESO/116/12.

Respecto al Comité Estatal de Morelos:

- De los números 'Identif. Exhurley': 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143 y 2145, se anexan contratos de donación correspondientes al reconocimiento de bardas observadas por esa autoridad.

Observación 2

En términos del apartado de referencia, la autoridad fiscalizadora determinó que a partir del análisis de la propaganda identificada con **(4)** en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, el Partido Acción Nacional realizó el reconocimiento de la misma, en beneficio de sus precandidatos presentando pólizas, recibos de aportaciones en especie, cotizaciones, relación de bardas, auxiliares contables y balanzas de comprobación, así como los formatos "IPR-S-D", en los cuales se refleja el registro contable de los ingresos y gastos de la propaganda observada.

Sin embargo, esa autoridad advirtió que aun cuando se presentaron los recibos de aportaciones, estos se localizaron en copia fotostática y del mismo modo no presentó los contratos de donación correspondientes a la pinta de bardas. Por tal razón, la observación quedó no subsanada en lo que respecta a 10 registros de propaganda.

En consecuencia, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 2**:

Por una patria ordenada y generosa

Página 5 de 21



Del Comité Directivo Estatal de México:

- De los números 'Identif. Exhurley': 633, 1442, 1447, 2650, 2716, 2720, 2748, 3036, 3037 y 3040 del multicitado ANEXO 1, se presentan los contratos debidamente suscritos, que amparan las donaciones de los C. Margarito Arias Benitez, Jesús Reveles Valdez, Raúl Pérez Ortega, Armando Chávez Díaz y de Rodrigo Niño de Rivera Juárez, registrados en las póliza de diario PD-01/02-12, PD-32/02-12, PD-7/02-12 y PD-3/02-12 respectivamente, presentada en el TESO/116/12.

Observación 3

En términos del apartado de referencia, la autoridad fiscalizadora determinó que a partir del análisis de la propaganda identificada con **(5)** en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, el partido realizó el reconocimiento de la misma, en beneficio de sus precandidatos, presentando pólizas, recibos de aportaciones en especie, cotizaciones, relación de bardas, auxiliares contables y balanzas de comprobación, así como los formatos "IPR-S-D", en los cuales se refleja el registro contable de los ingresos y gastos de la propaganda observada.

Sin embargo, esa autoridad advirtió que no se presentó los contratos de donación correspondientes, así como los recibos de aportaciones de militantes o simpatizantes en especie. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada, en lo que respecta a 45 registros de propaganda.

En consecuencia, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 3**:

Del Comité Estatal de Puebla:

- De los números identificados con 'Identif. Exhurley': 3306, 3307, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3321, 3322, 3323, 3324, 3329, 3331 y 3332, se anexan contratos de donación, así como los correspondientes recibos de aportación debidamente suscritos, relativos al reconocimiento de las 18 bardas observadas por esa autoridad en beneficio de la entonces precandidata a Diputada, C. Blanca Jiménez Castillo, lo anterior como soporte de la póliza de diario PD-01/02-12, la cual fue

Por una patria ordenada y generosa

5



presentada en nuestro oficio TESO/116/12. Se anexa recibo RM-CI-PAN-PUE-000009, en original para su cotejo y devolución.

- De los consecutivos identificados con 'Identif. Exhurley': 1009, 1010, 1103, 1110, 1112, 1118, 1122, 1857, 1864, 1868, 2032, 2034, 2036, 2220, 2221 y 2223, se anexan contratos de donación, así como los correspondientes recibos de aportación, debidamente suscritos, referentes al reconocimiento de 16 bardas observadas por esa autoridad en beneficio del entonces precandidato a Diputado, C. Felipe de Jesús Mojarro Arroyo, lo anterior como soporte de la póliza de diario PD-02/02-12, la cual fue presentada en nuestro anterior oficio TESO/116/12. Se anexa recibo RM-CI-PAN-PUE-000010, en original para su cotejo y devolución.
- De los números identificados con 'Identif. Exhurley': 1114, 1117, 1120, 1466, 1487 y 2222, se anexan contratos de donación, así como los correspondientes recibos de aportación, debidamente suscritos, relativos al reconocimiento de 6 bardas observadas por esa autoridad en beneficio del entonces precandidato a Diputado, C. Jesús Antonio Pacheco Tenorio, lo anterior como soporte de la póliza de diario PD-03/02-12, la cual fue presentada en nuestro oficio TESO/116/12, se anexa recibo RM-CI-PAN-PUE-000011, en original para su cotejo y devolución.

Del Comité Estatal de Quintana Roo:

- Del consecutivo identificado con 'Identif. Exhurley': 297, se anexa contrato de donación, así como el correspondiente recibo de aportación, debidamente suscritos, relativo al reconocimiento de 1 barda observada por esa autoridad en beneficio del entonces precandidato a Diputado, C. Cuauhtémoc Ponce Arroyo, lo anterior como soporte de la póliza de diario PD-08/02-12, la cual fue presentada en nuestro oficio TESO/116/12. Se anexa recibo RM-CI-PAN-QROO-000018, en original para su cotejo y devolución.

Respecto al Comité Estatal de San Luis Potosí:

- De los números identificadas con 'Identif. Exhurley': 563, 590, 650 y 884, se anexa contrato de donación, así como el correspondiente recibo de aportación, debidamente suscritos, relativo al reconocimiento de 4 bardas observadas por esa autoridad en beneficio del entonces precandidato a Diputado, C. Felipe de Jesús Almaguer Torres, lo anterior como soporte de

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

la póliza de diario PD-02/02-12, la cual fue presentada en nuestro oficio TESO/116/12. Se anexa recibo RM-CI-PAN-SLP-000001, en original para su cotejo y devolución.

Observación 4

En términos del apartado de referencia, la autoridad fiscalizadora determinó que a partir del análisis de la propaganda identificada con **4(6)** en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, el partido realizó el reconocimiento de la misma, presentando pólizas, recibos de aportaciones en especie, cotizaciones, relación de bardas, auxiliares contables y balanzas de comprobación, así como los formatos "IPR-S-D", en los cuales se refleja el registro contable de los ingresos y gastos de la propaganda observada.

Sin embargo, esa autoridad advirtió no presentó los contratos de prestación o en su caso contratos de donación correspondientes, asimismo las muestras que proporciona son ilegibles, por lo que no se puede constatar que correspondan a la propaganda observada. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a 54 registros de propaganda.

En consecuencia, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 4**:

Respecto del precandidato a la presidencia de la República Ernesto Javier Cordero Arroyo:

- De los números 'Identif. Exhurley': 438, 439, 440, 445, 463, 499, 519, 569, 572, 596, 606, 611, 620, 627, 629, 631, 636, 707, 972, 973, 977, 983, 1000, 1006, 1039, 1040, 1046, 1081, 1100, 1151, 1332, 1333, 1334, 1354, 1413, 1556, 1558, 1627, 1629, 1630, 1634, 1635, 1636, 1642, 1643, 1645, 1760, 1761, 1774 y 1775, se anexa contrato de prestación de servicios con Grupo Rinker, S.A. de C.V., debidamente suscrito, en copia y original para su cotejo y devolución, así como las muestras claras y legibles, en las que se pueden constatar que corresponden a la propaganda observada, por lo que se solicita subsanar dicha observación.

Por una patria ordenada y generosa

Página 8 de 21

G



Del Comité Directivo Estatal de México:

- Los consecutivos 'Identif. Exhurley': 1438, 1440, 2531 y 2987 del ANEXO 1, se presenta el contrato correspondiente debidamente suscrito con el proveedor Litografía Hermo, S.A. de C.V., que ampara a la póliza de egresos PE-21/02-12, el gasto por las mantas y las bardas fue debidamente realizado y reportado en su oportunidad; así como las muestras legibles correspondientes.

Observación 5

En términos del apartado de referencia, la autoridad fiscalizadora determinó que a partir del análisis de la propaganda identificada con **(7)** en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, el partido realizó el reconocimiento de la propaganda, presentando pólizas, facturas, recibos de aportaciones en especie, cotizaciones, hojas membretadas, relación de bardas, auxiliares contables y balanzas de comprobación, así como los formatos "IPR-P c "IPR-S-D", en los cuales se refleja el registro contable de los ingresos y gastos de la propaganda observada.

Sin embargo, esa autoridad advirtió los contratos de prestación de servicios o en su caso de donación presentados, carecen de la firma del donante y del donatario.

Por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a 19 registros de propaganda.

En consecuencia, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 5**:

De la precandidata a la presidencia de la República Josefina Eugenia Vázquez Mota:

- De los números 'Identif. Exhurley': 675, 890, 891, 1123, 1861, 1863, 1866, 1951, 1952, 2025, 2026, 2028, 2035, 2662, 2812, 2816, 2817, 2850 y 3077, se presentan los contratos de donación por pinta de bardas y lonas, de los aportantes: Mejía Melchor Evodio, Ramírez Reyes José Marcos,
Por una patria ordenada y generosa



Contreras Ponce Miguel, Jiménez Hernández Nallely y Méndez Cruz Laura
Alicia, los cuales contienen las firmas de los donantes y de los donatarios.

Del Comité Directivo Estatal de Campeche:

- Del consecutivo 'Identif. Exhurley': 3077 del ANEXO 1, los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, mantas registradas en las pólizas de egresos PE-04/01-12 y la PE-25/02-12 respectivamente, que corresponden a los otrora precandidatos Mario Enrique Pacheco Ceballos y Nelly del Carmen Márquez, se solicita que se de por solventada la observación en lo que respecta al Estado de Campeche.

Observación 6

En términos del apartado de referencia, la autoridad fiscalizadora determinó que a partir del análisis de la propaganda identificada con **(8)** en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, el partido realizó el reconocimiento de la misma, presentando pólizas, recibos de aportaciones en especie, cotizaciones, relación de bardas, auxiliares contables y balanzas de comprobación, así como los formatos "IPR-S-D", en los cuales se refleja el registro contable de los ingresos y gastos de la propaganda observada.

Sin embargo, el contrato de donación carece de la firma del donante y del donatario, asimismo, no se localizó el recibo de la aportación correspondiente. Por tal razón, la observación quedó no subsanada en lo que respecta a 3 registros de propaganda.

En consecuencia, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 6**:

Respecto de la precandidata a la presidencia de la República Josefina Eugenia Vázquez Mota:

- De los números 'Identif. Exhurley': 783, 3141 y 3174, se anexa el contrato de donación con el C. Salvador Rebollo del Río debidamente suscrito, el cual contiene la firma del donante y del donatario, asimismo, se presenta el recibo de la aportación: RM-CI-PAN-CEN-000112, debidamente suscrito, por lo que solicito se de por subsanada la observación en comentario. Se
Por una patria ordenada y generosa



presenta recibo en copia y en original para su cotejo y su correspondiente devolución.

Observación 7

En términos del apartado de referencia, la autoridad fiscalizadora determinó que a partir del análisis de la propaganda identificada con **(9)** en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, presentó pólizas con su respectivo soporte documental, manifestando que corresponden a los espectaculares observados.

Sin embargo, esa autoridad advirtió de su análisis se constató que las muestras anexas a las pólizas en comento no coinciden con la propaganda observada. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a 2 registros de propaganda.

En consecuencia, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 7**:

Del Comité Directivo Estatal de México:

- Del número Identif. Exhurley': 1439, del ANEXO 1, se presenta póliza de egresos PE-21/02-12, por la manta observada, gasto que fue realizado y reportado en su oportunidad; es preciso aclarar que la muestra anexa corresponde a la manta que aparece en la fotografía proporcionada por esa Unidad de Fiscalización, la cual se encuentra en un puente peatonal y que es de las mismas dimensiones de la muestra de la citada manta anexa.

Del Comité Directivo Estatal de Chihuahua:

- Del consecutivo 'Identif. Exhurley': 1035 del ANEXO 1, se presenta la muestra clara y legible anexa a la póliza de diario PD-9/02-12, es preciso aclarar que la muestra correcta se presentó en tiempo y forma.

Observación 8

En términos del apartado de referencia, la autoridad fiscalizadora determinó que a partir del análisis de la publicidad identificada con **(10)** en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, presentó la póliza, muestras
Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

fotográficas, relación de pinta de bardas, copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago.

Sin embargo, esa autoridad advirtió no se localizó la factura que ampare la realización del servicio por la pinta de bardas. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a 2 bardas.

En consecuencia, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 8**:

Respecto al Comité Estatal de San Luis Potosí:

- De los números identificados con 'Identif. Exhurley': 558 y 589, corresponden a 2 bardas con publicidad en favor del entonces precandidato a Diputado, C. Alfonso José Castillo Machuca, para atender la solicitud de esa Autoridad, se presenta original de la factura folio No. 724, de fecha 14 de febrero de 2012, expedida por el proveedor Nelly Abigail Hernández Jiménez, la cual es soporte de la póliza de egresos PE-69/02-12, póliza presentada en nuestro oficio TESO/116/12.

Observación 9

En términos del apartado de referencia, la autoridad fiscalizadora determinó que a partir del análisis de la propaganda identificada con **(11)** en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, su partido señaló que se tratan de espectaculares contratados por la editorial para la promoción del libro de la autoría de Josefina Vázquez Mota, asimismo, hace mención de un contrato de edición de Obra Literaria, entre la autora y Santillana Ediciones Generales, S.A. de C.V.; en el cual se autoriza a la editorial a utilizar su nombre con fines publicitarios con la intención de promover la obra; sin embargo, no se localizó físicamente el contrato respectivo que sustente su dicho; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a 9 espectaculares.

En consecuencia, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 9**:

Respecto de la precandidata a la presidencia de la República Josefina Eugenia Vázquez Mota:

Por una patria ordenada y generosa

Página 12 de 21

G



- De los consecutivos 'Identif. Exhurley': 417, 632, 741, 836, 837, 838, 839, 1384 y 3240, se presenta contrato de prestación de servicios con Santillana Ediciones Generales, S.A. de C.V. y la precandidata, debidamente suscrito el cual sustenta el dicho del partido que represento, por lo que se solicita se de por subsanada la observación en comento.

Observación 10

En términos del apartado de referencia, la autoridad fiscalizadora determinó que a partir del análisis de los espectaculares identificados con **(13)** en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, aun cuando el partido manifiesta que se trata de "Propaganda Comercial" no contratada por la precandidata o por el mismo partido, no presentó documentación alguna que sustente su dicho, ya que, al analizar el espectacular en comento, se puede apreciar la imagen de la precandidata Sara Martínez de Teresa.

Es por ello, que esa autoridad advirtió que dicho espectaculares al exhibirse dentro del periodo de precampaña, puede constituir propaganda en beneficio de la misma y, aun cuando su partido hace referencia a los recursos de revisión del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sonora, y en efecto, no son objeto de estudio en dichas resoluciones. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a 2 espectaculares.

En consecuencia, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 10**:

Del Comité Directivo Estatal de Sonora:

- De los números 'Identif. Exhurley': 2457 y 2466 del ANEXO 1, se presenta escrito semanario informativo y de análisis "Sucesos" suscrito por el director C. Alfredo Laguna Gutiérrez, en donde señala que los espectaculares observados corresponden a la promoción de las suscripciones del periódico que representa.

5



Observación 11

En términos del apartado de referencia, la autoridad fiscalizadora determinó que a partir del análisis de la propaganda identificada con **(14)** en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio el partido no proporcionó documentación o aclaraciones respecto de dicha propaganda.

Por tal razón, la observación se consideró no subsanada, en lo que se refiere a 24 registros de propaganda.

En consecuencia, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 11**:

Respecto del precandidato a la presidencia de la República Ernesto Javier Cordero Arroyo:

- Del consecutivo 'Identif. Exhurley': 1255 dicho espectacular se encuentra reconocido en la póliza de diario PD-6016/01-12, de la contabilidad del precandidato, así mismo, se anexa hoja membretada y RELPROM de los espectaculares registrados en pasivo, es preciso aclarar que dicha póliza, fue presentada en nuestro oficio TESO/116/12.

Respecto de la precandidata a la presidencia de la República Josefina Eugenia Vázquez Mota:

- Del número 'Identif. Exhurley': 1461, la muestra presentada por esa Unidad, no corresponde a la precandidata a la presidencia de la República Josefina Eugenia Vázquez Mota, pertenece ha una barda del precandidato a Senador de la República Carlos Alberto Flores Gutiérrez del Comité Directivo Regional del Distrito Federal, misma que se aclara en el párrafo siguiente (apartado del Comité Directivo Regional del Distrito Federal).
- Del número 'Identif. Exhurley': 2027, se reconoció y se registro la barda en la póliza de diario PD-8039/02-12, de la contabilidad de la precandidata, misma, que se anexa y que fue presentada en nuestro oficio TESO/116/12, así mismo, se presenta contrato de donación por pinta de barda, de la aportante: Méndez Cruz Laura Alicia, el cual contiene las firmas del donante y donatario.

Por una patria ordenada y generosa

Página 14 de 21

GA



Respecto del precandidato a la presidencia de la República Santiago Creel
Miranda:

- Del número 'Identif. Exhurley': 1790, se registra la manta observada mediante la póliza de diario PD-7019/02-12, en la contabilidad de la precandidato, se reconoce como una aportación en especie con recibo RM-CI-PAN-CEN-000114, debidamente suscrito por el aportante, del cual se anexa en copia y original para su cotejo y correspondiente devolución; así mismo, se presenta contrato de donación debidamente suscrito por el donante y donatario.
- Del consecutivo 'Identif. Exhurley': 1403 se reconoció y se registro la barda en la póliza de diario PD-7004/01-12 y en la póliza de egreso PE-7014/02-12, de la contabilidad del precandidato, mismas que se anexan y que fueron presentadas oportunamente en el proceso de la revisión de esa Autoridad, así mismo, se presenta la muestra original para cotejo y devolución, así como la relación de la pinta de bardas, en la que se puede constatar el domicilio de la barda observada y debidamente registrada.
- Del número 'Identif. Exhurley': 3048 se registra la barda observada mediante la póliza de diario PD-7020/02-12, en la contabilidad de la precandidato, se reconoce como una aportación en especie con recibo RM-CI-PAN-CEN-000113, debidamente suscrito por el aportante, del cual se anexa en copia y original para su cotejo y correspondiente devolución; así mismo, se presenta contrato de donación debidamente suscrito por el donante y donatario.

Adicionalmente a lo anterior, se anexan:

- Formato IPR-P modificado y formato único de origen de los recursos aplicados a la precampaña, impreso y en medio magnético.
- Auxiliares contables, así como balanza de comprobación a último nivel al 29 de Febrero de 2012, en los que se reflejan las correcciones a los mismos.

Del Comité Directivo Regional del Distrito Federal:

- De los consecutivos identificados con 'Identif. Exhurley': 895 y 1461, corresponden a bardas que si fueron reportadas en tiempo y forma, mediante póliza EG-15/02-12, se presenta dicha póliza con respectiva
Por una patria ordenada y generosa



documentación soporte. De forma adicional se incluye la relación de la pinta de las bardas, en la cual se puede constatar en los renglones 76 y 96, las mismas direcciones que la autoridad incluye en sus Anexos de Monitoreo de Bardas. Es preciso aclarar que la dirección de la barda incluida en la relación del proveedor, específicamente en el renglón 76, dicha relación la identifica en Avenida Tlalpan No. 3114 con referencia a la estación Tren Ligero, en el monitoreo de esa Autoridad, se identificó con Av. Viaducto Tlalpan No. 3276, también con referencia a la estación del Tren Ligero, no obstante la diferencia en el número del domicilio, la muestra presentada corresponde a la barda observada, por lo cual se solicita dar por subsanada dicha observación.

Referente al Comité Estatal de Jalisco:

- De los números identificados 'Identif. Exhurley': 767, 2046, 2047, 2057, 2058, 2493, 2494, 2495, 2517 y 3377 que corresponden a bardas del ANEXO 1, se adjunta la póliza de diario PD-05/02-12, en la que se reconoce el gasto de la pinta de bardas observadas.
- Contrato debidamente suscrito con la proveedora, Patricia obregón Sánchez.
- Balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012.
- Auxiliares contables en donde se reflejan las correcciones antes referidas.
- Formato IPR-S-D modificado impreso y en medio magnético; es preciso aclarar que el formato único se anexa copia del que se presentó con fecha del 16 de Marzo de 2012, toda vez que el registro contable antes señalado, no modifica el renglón de los ingresos respectivos.

Respecto al Comité Estatal de Puebla:

- De los consecutivos identificados con 'Identif. Exhurley': 2037 y 2038, corresponden a muestras de propaganda consistentes en 2 mantas, en beneficio del entonces precandidato a Diputado C. Felipe de Jesús Mojarro Arroyo, mismas que fueron colocadas en propiedad privada. Es preciso aclarar que dichas mantas fueron debidamente adquiridas, registradas y reportadas en tiempo y forma en el respectivo Informe de Precampaña, mediante la póliza de egresos PE-35/02-12, que se anexa conjuntamente

Por una patria ordenada y generosa



con su documentación soporte, por lo que se solicita se de por subsanada dicha observación.

Respecto al Comité Estatal de San Luis Potosí:

- Del número 'Identif. Exhurley': 2900, corresponde a la pinta de una barda, en la que no se hace promoción directa a ningún precandidato, se refiere a la invitación dirigida a los militantes del Partido a participar en la elección del día 19 de febrero 2012 incluyendo horario, por lo que se considera un gasto para el desarrollo del mismo Proceso de Selección Interna. Gasto que es reconocido en la contabilidad que controla el Recurso Ordinario Local del Comité Municipal San Luis Potosí, para lo cual, se presenta copia de la póliza cheque No. 91, por importe de \$2,000.00, por reembolso de caja chica, a nombre de Juan Blanco Ortiz, se anexa copia de la factura No. 367, de fecha 8 de enero de 2012, expedida por el proveedor Elvira Rico Soto, por concepto de rotulación de una Barda ubicada en calle 20 de noviembre, por un monto de \$400.00, por lo que se solicita dar por subsanada dicha observación.
- Del consecutivo 'Identif. Exhurley': 2992, respecto a la muestra de propaganda, cabe señalar que la fotografía remitida por esa Autoridad, no presenta buena definición de los textos impresos en la lona, sin embargo, el Comité Estatal de San Luis recabó muestra clara y legible de la lona observada, misma que se anexa, en la cual se puede distinguir con mayor claridad la publicidad que en ella se incluyó, no debe considerarse como gasto de precampaña, toda vez que corresponde a la señalización del domicilio para atención al público y relacionada con las gestiones de trabajo como Diputado de la LXI Legislatura Federal, del C. Octavio Pedroza.

En estos términos, la contestación a las observaciones precedentes en relación al apartado de monitoreo de espectaculares deberá tener por satisfechos los extremos de lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso c), fracción I y 215 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 80, 81, 86, 98, 105, 106, 109, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 181, 182, 206, 224, 225, 226, 229, 231, 237, numeral 1, incisos f) y g), 239, 240, 248, 249, 260, 273, 274, 316, numeral 1, incisos c), f), g), j) y k), 317, 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo del Código Fiscal de la Federación.

Por una patria ordenada y generosa

Página 17 de 21

6



II. Informes de Precampaña

1. Derivado de las modificaciones que el Partido Acción Nacional realizó, presentó los informes de precampaña formatos "IPR-P" e "IPR-S-D con sus respectivos anexos, debidamente corregidos.

Sin embargo, a juicio de esa autoridad fiscalizadora determinó en algunos casos el formato único carece de la firma del precandidato. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	DISTRITO	PRECAMPAÑA	PRECANDIDATO
CEN		Presidencial	Ernesto Cordero Arroyo
CEN		Presidencial	Josefina Vázquez Mota
Chiapas	6	Diputado	Rene Gregorio Velázquez Santiago
México		Senador	Luis Gustavo Parra Noriega
		Senador	Enrique Alberto Espinosa Olivar
	8	Diputado	Victor Manuel Gallardo Méndez
	6	Diputado	Miguel Ángel Castillo Domínguez

En consecuencia, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 12**:

- Formatos único, debidamente firmados por los precandidatos presidenciales, de forma impresa y en medio magnético.
- Formato único debidamente firmado por el precandidato del Estado de Chiapas, en forma impresa y en medio magnético.

Por una patria ordenada y generosa

Página 18 de 21

G



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

- Formatos únicos debidamente firmados por los precandidatos del Estado de México, en forma impresa y en medio magnético.

Lo anterior, deberá tener por satisfechos los extremos de lo dispuesto en el artículo 316 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a los formatos "IPR-S-D", se observó que el Partido Acción Nacional presentó los correspondientes a las precampañas de diputados y senadores.

Sin embargo, a juicio de esa autoridad fiscalizadora en algunos casos, no se localizó el formato único anexo al informe correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	PRECAMPAÑA	DISTRITO/ FORMULA	PRECANDIDATO
Chihuahua	Senador		Cruz Pérez Cuellar
Distrito Federal	Senador		Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Distrito Federal	Diputado		Sergio Gabriel García Colorado
Durango	Senador		José Rosas Aispuro Torres
Jalisco	Diputado	6	Abraham Kunio González Uyeda
Morelos	Senador		Bernardo Pastrana Gómez
Tlaxcala	Diputado	3	Jaime Cuapio Guzmán

En consecuencia, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 13**:

Por una patria ordenada y generosa

Página 19 de 21

G



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

- Se presenta el Formato Único con Datos de Identificación y Situación Patrimonial en originales, de forma impresa y en medio magnético, debidamente firmados por los entonces Precandidatos a Senador de la República, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, y del Precandidato a Diputado, Sergio Gabriel García Colorado.
- Se presenta el Formato Único con Datos de Identificación y Situación Patrimonial en original, de forma impresa y en medio magnético, debidamente suscrito por el entonces Precandidato a Senador, José Rosas Aispuro Torres.
- Se aclara que no se presentaron los formatos únicos de los estados de Chihuahua y Jalisco, toda vez que estos no fueron modificados en el renglón de ingresos, toda vez que el registro contable realizado afecto a las cuentas de gastos y proveedores; sin embargo, se presentan en copia simple los formatos únicos impresos presentados el día 16 de Marzo de 2012.
- Formato Único con Datos de Identificación y Situación Patrimonial del entonces Precandidato a Senador Bernardo Pastrana Gómez, en original de forma impresa y en medio magnético, debidamente suscrito.
- Se presenta el Formato Único con Datos de Identificación y Situación Patrimonial en original, de forma impresa y en medio magnético, del entonces Precandidato a Diputado, C. Jaime Cuapio Guzmán.

Lo anterior, deberá tener por satisfechos los extremos de lo dispuesto en el artículo 316, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma con la personalidad con la que me ostento en el proemio del presente escrito, presentando en tiempo y forma la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones en el oficio **UF-DA/4427/12**.

Por una patria ordenada y generosa

Página 20 de 21

G



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

SEGUNDO.- Se tenga por presentadas todas y cada una de las documentales a las cuales se hace referencia en el presente documento, por no ser contrarias a derechos y haber sido exhibidas de conformidad con lo previsto por la normatividad electoral en lo atinente a la materia de fiscalización de los Partidos Políticos.

TERCERO.- Se solicita previo cotejo la devolución de los documentos ofrecidos en el momento procesal oportuno.

CUARTO.- Previos trámites de ley, emita dictamen consolidado y proyecto de resolución, a través de la Dirección General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral en el cual sea aprobado en su totalidad la contestación realiza al oficio de mérito.

Atentamente,



Carlos Alfredo Olón San Vicente
Tesorero Nacional



c.c.p.

Cecilia Romero Castillo, Secretaria General Presente
Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional
ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, Presente.
José Luis Puente Canchola, Contralora Nacional, Presente.
Archivo.

Por una patria ordenada y generosa

Página 21 de 21



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5328/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).



México, D.F., a 29 de mayo de 2012.

ING. CARLOS A. OLSON SAN VICENTE
TESORERO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once. Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Acción Nacional presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de precampaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 274, 339, 346, numeral 1, 347, numeral 1 y 348 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; así como en apego a los términos establecidos en el Acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la

LFYFC/JCMC/MARV



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5328/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informes de Precampaña

- Al cotejar las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D" contra las registradas en las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012 presentadas por su partido, se observó que no coinciden. A continuación, se detallan los casos en comento:

ESTADO	INFORME		RUBRO	IMPORTE	
	PRECANDIDATO	DISTRITO		BALANZA	INFORME
Baja California	Bernabé Esquer Peraza	5	Gastos Operativos de Precampaña	\$7,964.50	\$5,236.27
Distrito Federal	Antonio Ponce Machorro	11	Aportaciones de Militantes en Especie	8,000.00	0.00
Jalisco	Bonifacio Rodrigo Silva de la Torre	1	Aportaciones otros organos del partido	30,000.00	0.00
Michoacán	Ramon Ceja Romero	5	Gastos de Propaganda (Otros)	29,638.00	0.00
			Gastos de Propaganda (Otros)	9,999.20	8,723.20
			Aportaciones de Militantes en Especie	2,958.00	0.00
Michoacán	Sergio Solís Suarez	6	Aportaciones de Otros Organos del Partido	1,500.00	0.00
Oaxaca	Victor Cruz Vázquez	10	Aportaciones de Otros Organos del Partido	2,000.00	0.00
Yucatán	Raul Paz Alonso	4	Gastos de Propaganda (Otros)	1,972.00	0.00
			Aportaciones de Otros Organos del Partido	29,928.00	0.00
			Gastos de Propaganda (Otros)	14,384.00	0.00
			Gastos Operativos de Precampaña	1,624.00	0.00
			Gastos de Propaganda exhibida en páginas de internet	13,920.00	0.00
TOTAL				\$153,887.70	\$13,959.47

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IPR-S-D", debidamente corregido de tal forma que las cifras reportadas coincidan con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato único anexo a los informes de precampaña, con sus respectivas secciones, de forma impresa y en medio magnético con la totalidad de los requisitos establecidos en acuerdo CG20/12, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 224, 273, numeral 1, inciso b); 274; 316, numeral 1, inciso a), 317 y 339 del Reglamento de la materia.

- Al cotejar las cifras reportadas en las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, se localizaron registros contables de ingresos y gastos de diferentes precandidatos postulados por

LFY/CJ/MC/MARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5328/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

su partido; sin embargo, no se localizaron los formatos "IPR-S-D", así como el formato único correspondiente. Los casos en comento se detallan a continuación:

ESTADO	PRECAMPAÑA	DISTRITO	PRECANDIDATO	RUBRO	IMPORTE S/ BALANZA DE COMPROBACIÓN
Baja California Sur	Diputado	2	Pablo Ojeda Meza	Aportaciones de Otros Órganos del Partido en efectivo	\$10,000.00
				Aportaciones de Otros Órganos del Partido en especie	139.74
				Gastos operativos de Precampaña	9,634.96
	Diputado	2	Francisca Martínez Marquez	Aportaciones de Otros Órganos del Partido en efectivo	12,000.00
				Aportaciones de Otros Órganos del Partido en especie	402.30
				Gastos Operativos de Precampaña	12,353.90
Coahuila	Diputado	3	Gerardo Garcia Castillo	Aportaciones del Candidato Interno en Efectivo	10,000.00
				Gastos Financieros	9.73
				Gastos de Propaganda (Otros)	9,947.00
Colima	Diputado	R.P.	Elias Martínez Delgadillo	Aportaciones de Otros Órganos del Partido en efectivo	10,000.00
Tampulipas	Diputado	R	Hilda Margarita Gómez Gómez	Gastos de Propaganda (Otros)	9,836.60
				Aportaciones de Otros Órganos del Partido en efectivo	4,798.00
TOTAL				Gastos de Propaganda (Otros)	4,797.76
					\$93,920.19

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" de los precandidatos detallados en el cuadro que antecede, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato único anexo a los informes de precampaña, con sus respectivas secciones, de forma impresa y en medio magnético con la totalidad de los requisitos establecidos en el acuerdo CG20/12, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 224; 273; 274; 315, 316, numeral 1, inciso a), 317 y 339 del Reglamento de la materia.

3. Al cotejar los formatos "IPR-S-D" presentados por su partido, contra las listas de los precandidatos registrados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se observó que no presentó algunos Informes de Precampaña, ni el formato único de los precandidatos registrados. A continuación se detallan los casos en comento:

CONSEC.	ENTIDAD	PRECANDIDATO	PATerno	MATerno	NOMBRE	REFERENCIA
1	Aguascalientes	Diputado	Héctor Eduardo	Anaya	Pérez	(1)
2	Baja California Sur	Diputado	Sonia	Murillo	Macías	

[Handwritten signature]
LEFYUJCMC/MAM/AV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5328/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

CONSEC	ENTIDAD	PRECANDIDATO	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	REFERENCIA
3	Baja California Sur	Diputado	Miriam	Muñoz	Vargas	
4	Baja California Sur	Diputado	Alicia	Uribe	Figueroa	
5	Coahuila	Senador	José Ángel	Pérez	Hernández	(1)
6	Coahuila	Diputado	Ángel Humberto	García	Reyes	(1)
7	Coahuila	Diputado	Carlos Alberto	Pepi	Aguirre	(1)
8	Coahuila	Diputado	Jose Ariel	Venegas	Castilla	(1)
9	Coahuila	Diputado	Rodolfo Gerardo	Waiss	Aurióles	(1)
10	Coahuila	Diputado	Miguel Ángel	Wheelock	Aguayo	(1)
11	Distrito Federal	Diputado	Armando	Dávila	Mayorga	(1)
12	Distrito Federal	Diputado	Armando	Pérez	Gómez	(1)
13	Distrito Federal	Diputado	Pedro Arnulfo	Castillo	González	(1)
14	Distrito Federal	Diputado	Luis Alberto	Martínez	Cuellar	(1)
15	Distrito Federal	Diputado	Héctor René	Montemayor	Delgado	(1)
16	Distrito Federal	Diputado	Rubén	Aguirre	González	(1)
17	Jalisco	Diputado	Silvia Patricia	Sánchez	González	
18	Jalisco	Diputado	Victor	Diego	Cano	
19	México	Diputado	Domitilo	Pérez	Urquiza	(1)
20	México	Diputado	Juan Alberto Gonzalo	Aloi Timeus	Salvato	(1)
21	México	Diputado	Adrián Antonio	Monjaraz	Salas	(1)
22	México	Diputado	Patricia	Villalobos	Juárez	(1)
23	México	Diputado	Maria José	Rico	Castillo	(1)
24	México	Diputado	Jesús	Torres	Sánchez	(1)
25	México	Diputado	Cesar Fabricio	George	Chávez	(1)
26	México	Diputado	Samuel	Belmonte	Vargas	(1)
27	México	Diputado	Nayeli Rosana	Coyotzi	Pérez	(1)
28	México	Diputado	Jose Edi	Sánchez	Bermúdez	(1)
29	Querétaro	Diputado	Enrique	Tirado	Tirado	(1)
30	San Luis Potosí	Diputado	Martin	Aguinaga	Buena	(1)
31	San Luis Potosí	Diputado	Juan Felipe	Ávila	Reyes	

Adicionalmente, por lo que se refiere a los precandidatos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido no informó los nombres y datos de localización, toda vez que incumplieron la obligación de presentar sus informes.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" de los precandidatos detallados en el cuadro que antecede, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato único anexo a los informes de precampaña, con sus respectivas secciones, de forma impresa y en medio magnético, con la totalidad de los requisitos establecidos en el acuerdo CG20/12, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 224, 273, 315, 316, numeral 1, incisos a), b) y c), 317 y 339 del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 3, del punto PRIMERO del acuerdo CG20/2012, aprobado

[Handwritten signature]
LEPYC/JC/MC/MAM/ARW



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5328/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 25 de enero de 2012.

- Al cotejar los formatos "IPR-S-D" presentados por su partido, se observó que algunos informes fueron presentados de forma extemporánea. A continuación se detallan los casos en comentario: 5

ESTADO	PRECAMPANA	DIST. ELECT.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	REFERENCIA
Aguascalientes	Senador		Mario Alberto	Pecoroba	Becerra	
Baja California	Diputado		Ruth Trinidad	Hernández	Martínez	(1)
Campeche	Senador		Yolanda Del Carmen	Montalvo	López	
Chiapas	Senador		Roberto	Gil	Zuarth	
Chihuahua	Senador		Arturo	García	Portillo	
Coahuila	Diputado	1	Armando Ignacio	García	Villarreal	
Coahuila	Diputado	6	Javier Eduardo	López	Macías	
Coahuila	Senador		Juan Antonio	García	Villa	
Distrito Federal	Diputado	8	Margarita	Saldaña	Hernández	
Distrito Federal	Diputado	12	Sergio Gabriel	García	Colorado	
Distrito Federal	Diputado	13	Alfonso Evaristo	Hernández	De Anda	
Distrito Federal	Diputado	14	Miguel Guadalupe	Díaz	Morales	
Distrito Federal	Diputado	15	Jorge Francisco	Sotomayor	Chávez	
Distrito Federal	Diputado	16	Juan Manuel	Gamiño	Hernández	
Distrito Federal	Diputado	23	Patricia	Prado	Hernández	
Distrito Federal	Diputado	24	Laura Irais	Ballesteros	Mancilla	
Distrito Federal	Diputado	24	Sergio Israel	Eguren	Cornejo	
Distrito Federal	Senador		Mariana	Gómez Del Campo	Gurza	
Distrito Federal	Senador		Alonso José Ricardo	Lujambio	Irazabal	
Guanajuato	Senador		Ricardo Alfredo	Ling	Altamirano	
Guerrero	Diputado		Ramiro	Jaimes	Gómez	(1)
Guerrero	Diputado		J. Natividad	Taboada	Rivera	(1)
Guerrero	Senador		Ana Teresa	Aranda	Orozco	
Jalisco	Diputado	3	Patricia	Pérez	Martínez	
Jalisco	Diputado	5	Armando	Rodríguez	Pedroza	
Jalisco	Senador		Gustavo	González	Hernández	
México	Diputado	6	Miguel Ángel	Castillo	Dominguez	
México	Diputado	11	Justino	Carpio	Monter	
México	Diputado	17	Francisco	Aranda	Mendoza	
México	Diputado	20	Francisco Guillermo	Roldan	Rodríguez	
México	Diputado	20	José Francisco	Calderón	Gavía	
México	Diputado	21	Eduardo Alfredo	Contreras	Y Fernández	
México	Diputado	26	Sandra Angélica	López	González	
México	Diputado	26	Maricela	Gastelum	Userralde	
México	Diputado	27	María De Los Angeles	Álvarez Malo	Bustamante	
México	Diputado	27	José Lenin	Díaz	Azpra	
México	Diputado	29	Alicia	Valdetano	Pérez	
México	Diputado	29	Gregorio	Cruz	Sánchez	
México	Diputado	32	Ignacio Everardo	Marín	Martínez	
México	Diputado	32	José Leonel	Menes	Fuentes	
México	Diputado	34	Pedro	Landeros	Rodríguez	
México	Diputado	35	Elvia	Vásquez	Rivera	
México	Diputado	38	Juan Alberto Gonzalo	Aloy Timeus	Salvato	
México	Diputado	40	Rogelio	Salazar	Quintana	

[Handwritten signature]
OFY/CJCMC/MARV



SECRERÍA FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5328/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

Table with 7 columns: ESTADO, PRECAMPANA, DIST. ELECT., NOMBRE, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, REFERENCIA. Lists candidates from various states like Mexico, Oaxaca, Queretaro, etc.

Adicionalmente, por lo que se refiere a los informes señalados con (1), en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, carecen del numero de distrito del precandidato postulado.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los informes de precampaña, señalados con (1) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, debidamente corregidos, en los cuales se señale expresamente el número de distrito del precandidato postulado
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos; 274, 276, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la materia.

- 5. De la revisión al formato único anexo a cada uno de los informes de Precampaña formatos "IPR-S-D", se observó que en algunos casos, carecen de la firma del precandidato correspondiente. Los casos en comento se detallan a continuación:

Handwritten signature and stamp: JFC/JCMC/MARV



COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5328/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

COMITÉ	PRECAMPAÑA	NOMBRE
Aguascalientes	Senador	Mario Alberto Pecoreba Bocerra
Baja California	Diputado	Ruth Trinidad Hernández Martínez
Campeche	Senador	Yolanda Del Carmen Montalvo López
Campeche	Diputado R.P.	Elizabeth Arrocha Figueroa
Campeche	Diputado R.P.	Gabriel Fortunat Solem
Campeche	Diputado R.P.	Nelson Guzmán García
Chiapas	Senador	Carlos Raymundo Toledo
Chiapas	Senador	Roberto Gil Zuñarh
Chiapas	Diputado R.P.	Calos Octavio Castellanos Minjares
Chiapas	Diputado	Jacinta Guzmán González
Chiapas	Diputado	Brenda Ruth Camacho Pedrero
Chiapas	Diputado	María Candelaria Molina Zepeda
Chiapas	Diputado	Edmundo Julián Domínguez López Portillo
Chiapas	Diputado	Jesus Caridad Aguilar Muñoz
Chiapas	Diputado	Rosemberg López Gomez
Chiapas	Diputado	Alma Silvia Navarro Diosado
Chiapas	Diputado	Rosalinda Orozco Villatoro
Chihuahua	Diputado	Daniela Soraya Álvarez Hernández
Chihuahua	Diputado	Jesus Manuel Pendones Fernández
Chihuahua	Diputado	María Eugenia Campos Galván
Chihuahua	Diputado	Manuel Humberto Olivas Caraveo
Chihuahua	Senador	Arturo García Portillo
Coahuila	Diputado	Margarita Gpe. Arreguin Martínez
Coahuila	Senador	Juan Antonio García Villa
Distrito Federal	Diputado	Juan Noriega Solís
Distrito Federal	Diputado	Arturo Israel Santamaría Álvarez
Distrito Federal	Diputado	Luis Antonio Esquivel Andrade
Distrito Federal	Diputado	Mariano Ahuatzí Rodríguez
Distrito Federal	Senador	Marina Gomez Del Campo Garza
Distrito Federal	Diputado	Pedro Getulio Vargas Padrón
Distrito Federal	Diputado	Raúl Ojeda Parada
Distrito Federal	Diputado	José Guillermo Bustamante Ruisánchez
Distrito Federal	Diputado	Ana Betha Colín Artamin
Distrito Federal	Diputado	Eduardo Maniaccia Chávez
Distrito Federal	Diputado	Alonso José Ricardo Lujambio Irazabal
Distrito Federal	Diputado	Adrián Pérez Jiménez
Durango	Diputado	Victor Chau García
Durango	Diputado	Norma Isela Rodríguez Contreras
Guanajuato	Senador	Bernardo Javier Usabiaga Arroyo
Guerrero	Diputado	Sergio Vázquez Rosas
Guerrero	Diputado	Laudencio Villa Nueva De La Luz
Guerrero	Diputado	Irma Lilia Garzón Bernal
Guerrero	Diputado	Jesus Herbey Arredondo Díaz
Guerrero	Senador	María Teresa Cortes Cervantes
Guerrero	Senador	Jorge Camacho Peñaloza
Jalisco	Diputado	Patricia Pérez Martínez
Michoacán	Diputado	Píoquinto Huato Huato
Michoacán	Diputado	Emma Olivera González
Michoacán	Diputado	José Luis González Aguilera
Quintana Roo	Diputado	Cristóbal Castillo Novelo
Quintana Roo	Senador	Mercedes Hernández Rojas
Quintana Roo	Senador	Francisco José Von Raesfeld Porras
San Luis Potosí	Senador	Pedro Pablo Cepeda Sierra
San Luis Potosí	Senador	Leticia Díaz de León Torres
Sinaloa	Senador	Manuel de Jesús Clouthier Carrillo
Tabasco	Diputado	Carlos Alberto Lezama Fernández del Campo
Tabasco	Diputado	Marcarmen García Muñoz Aparicio
Tabasco	Diputado	Norberto Rodríguez Córdova
Tabasco	Diputado	María Magdalena Patiño Avilés
Tlaxcala	Diputado	Serafin Ortiz Ortiz
Tlaxcala	Diputado	Roberto Zamora García

FFYC/JCMC/MAR/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5328/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

COMITÉ	PRECAMPANA	NOMBRE
Tlaxcala	Diputado	Pedro López Domínguez
Veracruz	Diputado	Rafael Ezequiel Pimentel Ramírez
Veracruz	Diputado	Rocío Guzmán De Paz
Veracruz	Diputado	Luz Guadalupe Sandoval Pérez

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato único de los precandidatos señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 316, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de la materia.

6. De la revisión a los informes de precampaña formatos "IPR-S-D", así como a sus formatos únicos anexos a los mismos, se observó que algunos informes carecen de la copia fotostática de la credencial de elector. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La copia fotostática de las credenciales de elector de los precandidatos señalados en el **Anexo 1** del presente oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos; 316, numeral 1, inciso l) y 339 del Reglamento de la materia.

Bancos

1. De la revisión a los contratos de apertura y solicitudes de cancelación presentadas por su partido, se observó que cuatro de las cuentas bancarias abiertas para las precampañas electorales, fueron canceladas en el mes de marzo de 2012; sin embargo, no se localizaron los estados de cuenta correspondientes al mes de la cancelación. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	BANCO	NO. CTA. BANCARIO	REFERENCIA
CEN	Banco Mercantil del Norte, S.A		(a)
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A		
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A		
Coahuila	Banco Nacional de México, S.A		



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5328/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

Asimismo, por lo que respecta a la cuenta bancaria señalada con (a) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó la cancelación de la cuenta de inversión de fecha 6 de enero de 2012; sin embargo, no se localizó la cancelación de la cuenta eje número [REDACTED] la cual tuvo movimientos hasta el mes de marzo del mismo año.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta del mes de marzo correspondientes a las cuentas bancarias detalladas en el cuadro anterior.
- Las conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede, correspondientes al mes de marzo de 2012.
- La cancelación de la cuenta bancaria señalada con (a), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 228, 232, 316, numeral 1, inciso d) y 339 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a los contratos de apertura y solicitudes de cancelación presentadas por su partido, se observó que la mayoría de las cuentas bancarias aperturadas para las precampañas electorales fueron canceladas en el mes de marzo de 2012; sin embargo no se localizaron las conciliaciones bancarias, correspondientes a dicho mes. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	BANCO	NO. CTA. BANCARIO	SALDO EN EDO. DE CTA. A MARZO
CEN	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
CEN	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Aguascalientes	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Baja California Sur	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Campeche	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Chiapas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Chihuahua	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Coahuila	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Colima	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Distrito Federal	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Durango	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Guanajuato	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Guerrero	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Hidalgo	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Jalisco	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
México	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Michoacán	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Morelos	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Nuevo Leon	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Nayarit	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Oaxaca	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Puebla	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Querétaro	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00

CEFC/JCMC/MAM/ARW



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5328/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

COMITÉ	BANCO	NÚ. CTA. BANCARIO	SALDO EN EDO. DE CTA. A MARZO
Quintana Roo	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
San Luis Potosí	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Nayarit	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Sonora	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Tabasco	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Tamaulipas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Tlaxcala	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Veracruz	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Yucatán	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de marzo de las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede.
- Las balanzas de comprobación al 31 de marzo en las que se reflejen los movimientos contables realizados en dicho mes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 228; 232; 233; 273, numeral 1, incisos a) y b); 316, numeral 1, incisos d) y e); y 339 del Reglamento de la materia.

- De la revisión a las cuentas bancarias reportadas por su partido, se detectó que algunas no presentan las tarjeta de firmas correspondientes, en donde se pueda constatar el manejo mancomunado de dichas cuentas. Los casos en comento se detallan a continuación;

COMITÉ	BANCO	CUENTA
Coahuila	Banco Nacional de México, S.A.	
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.	
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.	
Michoacán	Banco Mercantil del Norte, S.A.	

10

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La tarjeta de firmas correspondientes a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, en donde se pueda constatar que las cuentas bancarias fueron aperturadas en forma mancomunada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 228 y 339 del Reglamento de la materia.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5328/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

Control de Folios

- Al cotejar las cifras reportadas en los controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI", contra las reportadas en las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012 de los Comités Directivos Estatales, presentadas por su partido, se observó que no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	IMPORTE SEGUN		IMPORTE SEGUN	
	CONTROL DE FOLIOS "RM-CI"	BALANZA DE COMPROBACIÓN	CONTROL DE FOLIOS "RSES-CI"	BALANZA DE COMPROBACIÓN
Comité Ejecutivo Nacional	\$31,354.94	\$22,042.46	\$189,121.21	\$210,699.72
Baja California	0.00	13,149.60	NO APLICA	
Campeche	10,087.45	50,536.02	40,448.59	0.00
Coahuila	34,700.00	44,700.00	NO APLICA	
Chihuahua	0.00	60,000.00	NO APLICA	
Distrito Federal	NO APLICA		256,967.74	257,610.84
Durango	0.00	63,979.28	0.00	0.00
Estado de México	222,247.71	211,246.31	176,505.75	184,299.75
Guanajuato	57,613.98	63,008.34	15,394.36	0.00
Hidalgo	0.00	26,349.98	816.64	49,108.01
Michoacán	282,874.90	298,940.90	158,458.00	142,392.00
Tabasco	NO APLICA		0.00	9,000.44
Tamaulipas	245,695.06	245,695.26	NO APLICA	
Veracruz	303,753.52	303,763.52	505,943.50	505,943.51
Yucatán	37,267.26	37,267.26	27,750.00	27,750.00
Zacatecas	0.00	34,433.40	0.00	30,299.20
TOTAL	\$1,225,604.82	\$1,475,112.33	\$1,371,405.79	\$1,417,103.47

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI", señalados en el cuadro que antecede, debidamente corregidos, en los cuales coincidan plenamente las cifras reportadas con las de las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 260 numeral 2; 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de la materia.

- Al cotejar los consecutivos de folios reportados en los controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI", se observó que algunos recibos no fueron utilizados en forma consecutiva. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	FOLIOS	
	RM-CI	RSES-CI
CEN	81-100	NO APLICA
Aguascalientes	25	NO APLICA
Coahuila	1 al 50	NO APLICA

[Handwritten signature]



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5328/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

COMITÉ	FOLIOS	
	RM-CI	RSES-CI
Distrito Federal	49 al 55	42 al 50
Oaxaca	NO APLICA	3
Tamaulipas	1	NO APLICA
Veracruz	19	21 al 50

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI", señalados en el cuadro que antecede, debidamente corregidos, en los cuales los folios se encuentren cancelados, de forma impresa y en medio magnético.
- Los recibos originales "RM-CI" y "RSES-CI", señalados en el cuadro que antecede, debidamente cancelados, en tres tantos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 237, numeral 1, incisos c) y g); 230, numeral 2 y 339 del Reglamento de la materia.

- De la verificación al Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondiente al ejercicio 2010, Tomo 4.1 Partido Acción Nacional, apartado "Conclusiones Finales", se observó que en algunos casos los recibos cancelados, utilizados y pendientes de utilizar no coinciden con los reportados en los controles de folios "RM-CI" y "RSES-CI" presentados por su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

(B)

COMITÉ	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES SEGUN			RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, SEGUN			FOLIO CON EL QUE DEBERÁ INICIAR EL EJERCICIO 2011		
	DICTAMEN EJERCICIO 2010	CONTROL DE FOLIOS	DIFERENCIA	DICTAMEN EJERCICIO 2010	CONTROL DE FOLIOS	DIFERENCIA	DICTAMEN EJERCICIO 2010	CONTROL DE FOLIOS	DIFERENCIA
RECIBOS "RM-CI"									
Comite Ejecutivo Nacional	34	34	0	36	36	0	71	80	9
Baja California	24	26	4	5	7	2	30	36	6
Durango	5	14	6	0	3	3	9	18	9
Hidalgo	0	3	3	0	0	0	1	4	3
Tlaxcala	0	1	1	0	0	0	1	2	1
RECIBOS "RSES-CI"									
Comite Ejecutivo Nacional	12	42	39	33	33	0	46	76	30
Hidalgo	0	0	0	0	6	6	1	7	6
Michoacan	2	2	0	0	11	11	3	3	0

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

~~EFY/CJCMC/MAM/ARV~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5328/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

- Los controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI" señalados en el cuadro que antecede, debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético,
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 237, numeral 1, inciso g); 260, numeral 2 y 339 del Reglamento de la materia.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
 Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
 Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
 C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

~~FFYCIJCMCAWAWAV~~

Adicional



AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Oficio No. TESO/ 178 / 2012
13 de junio de 2012



Asunto: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta)

Alfredo Cristalin Kaulitz
Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales
Presente.



CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, en mi carácter de Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional, en relación con los errores y omisiones reportados por esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales producto de la revisión de los Informes de ingresos y gastos de campaña presentados por el Partido Acción Nacional, los cuales fueron debidamente notificadas mediante oficio No. UF-DA/5328/12, ante Usted me permito manifestar lo siguiente:

Dentro del plazo de 10 días hábiles otorgado por esa autoridad electoral a partir de la notificación del presente oficio, en este acto me permito solventar en todos y cada uno de sus términos las observaciones realizadas, a partir de la remisión en tiempo y forma de la documentación comprobatoria y contable requerida lo cual se hará a partir de la contestación de diversos apartados que serán desarrollados a lo largo del presente.

Informes de Precampaña

1. Producto del cotejo de las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D" contra las registradas en las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012 presentadas por el Partido Acción Nacional, la autoridad fiscalizadora observó que no coinciden.

Por una patria ordenada y generosa

Página 1 de 19

UFRPP-2012-4616



Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

INFORME			RUBRO	IMPORTE	
ESTADO	PRECANDIDATO	DISTRITO		BALANZA	INFORME
Baja California	Bernabé Esquer Peraza	5	Gastos Operativos de Precampaña	\$7,964.50	\$5,236.27
Distrito Federal	Antonio Ponce Machorro	11	Aportaciones de Militantes en Especie	8,000.00	0.00
Jalisco	Bonifacio Rodrigo Silva de la Torre	1	Aportaciones otros órganos del partido	30,000.00	0.00
			Gastos de Propaganda (Otros)	29,638.00	0.00
Michoacán	Ramón Ceja Romero	5	Gastos de Propaganda (Otros)	9,999.20	8,723.20
	Sergio Solís Suárez	6	Aportaciones de Militantes en Especie	2,958.00	0.00
Oaxaca	Victor Cruz Vázquez	10	Aportaciones de Otros Órganos del Partido	1,500.00	0.00
			Gastos de Propaganda (Otros)	2,000.00	0.00
Yucatán	Raúl Paz Alonso	4	Aportaciones de Otros Órganos del Partido	1,972.00	0.00
			Gastos de Propaganda (Otros)	29,928.00	0.00
			Gastos Operativos de Precampaña	14,384.00	0.00
			Gastos de Propaganda exhibida en páginas de internet	1,624.00	0.00
TOTAL				\$153,887.70	\$13,959.47

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información en **ANEXO 1**:

- Formatos "IPR-S-D", debidamente corregidos de tal forma que las cifras reportadas coinciden con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético.

57

Por una patria ordenada y generosa

Página 2 de 19



- Formatos único anexo a los informes de precampaña, con sus respectivas secciones, de forma impresa y en medio magnético con la totalidad de los requisitos establecidos en acuerdo CG20/12, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 224, 273, numeral 1, inciso b); 274; 316, numeral 1, inciso a), 317 y 339 del Reglamento de la materia.

2. Producto del cotejo de las cifras reportadas en las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, la autoridad fiscalizadora localizó registros contables de ingresos y gastos de diferentes precandidatos postulados por su partido.

Sin embargo, no se localizaron los formatos "IPR-S-D", así como el formato único correspondiente.

Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

ESTADO	PRECAMPAÑA	DISTRITO	PRECANDIDATO	RUBRO	IMPORTE S/ BALANZA DE COMPROBACIÓN
Baja California Sur	Diputado	2	Pablo Ojeda Meza	Aportaciones de Otros Órganos del Partido en efectivo	\$10,000.00
				Aportaciones de Otros Órganos del Partido en especie	139.74
				Gastos operativos de Precampaña	9,634.96
	Diputado	2	Francisca Martínez Márquez	Aportaciones de Otros Órganos del Partido en efectivo	12,000.00
				Aportaciones de Otros Órganos del Partido en especie	402.30
				Gastos Operativos de Precampaña	12,353.90
Coahuila	Diputado	3	Gerardo García Castillo	Aportaciones del Candidato Interno en Efectivo	10,000.00
				Gastos Financieros	9.73

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

ESTADO	PRECAMPAÑA	DISTRITO	PRECANDIDATO	RUBRO	IMPORTE S/ BALANZA DE COMPROBACIÓN
				Gastos de Propaganda (Otros)	9,947.00
Colima	Diputado	R.P.	Elías Martínez Delgadillo	Aportaciones de Otros Órganos del Partido en efectivo	10,000.00
				Gastos de Propaganda (Otros)	9,836.80
Tamaulipas	Diputado	8	Hilda Margarita Gómez Gómez	Aportaciones de Otros Órganos del Partido en efectivo	4,798.00
				Gastos de Propaganda (Otros)	4,797.76
TOTAL					\$93,920.19

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información en **ANEXO 2**:

- Formatos "IPR-S-D" de los precandidatos detallados en el cuadro que antecede, de tal forma que las cifras reportadas coinciden con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético. Excepto el formato correspondiente a Elías Martínez Delgadillo.
- Formatos único anexo a los informes de precampaña, con sus respectivas secciones, de forma impresa y en medio magnético con la totalidad de los requisitos establecidos en el acuerdo CG20/12, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Excepto el formato correspondiente a Elías Martínez Delgadillo.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 224; 273; 274; 315, 316, numeral 1, inciso a), 317 y 339 del Reglamento de la materia.

Por una patria ordenada y generosa

Página 4 de 19



3. Producto del cotejo de los formatos "IPR-S-D" presentados por el Partido Acción Nacional, contra las listas de los precandidatos registrados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, esa autoridad fiscalizadora observó que no presentó algunos Informes de Precampaña, ni el formato único de los precandidatos registrados.

Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

CONSEC.	ENTIDAD	PRECANDIDATO	PATERNAL	MATERNAL	NOMBRE	REFERENCIA
1	Aguascalientes	Diputado	Héctor Eduardo	Anaya	Pérez	(1)
2	Baja California Sur	Diputado	Sonia	Murillo	Macías	
	Baja California Sur	Diputado	Miriam	Muñoz	Vargas	
3	Baja California Sur	Diputado	Alicia	Uribe	Figueroa	
4	Coahuila	Senador	José Ángel	Pérez	Hernández	(1)
6	Coahuila	Diputado	Ángel Humberto	García	Reyes	(1)
7	Coahuila	Diputado	Carlos Alberto	Pepi	Aguirre	(1)
8	Coahuila	Diputado	José Ariel	Vencgas	Castilla	(1)
9	Coahuila	Diputado	Rodolfo Gerardo	Walss	Aurioles	(1)
10	Coahuila	Diputado	Miguel Ángel	Wheelock	Aguayo	(1)
11	Distrito Federal	Diputado	Armando	Dávila	Mayorga	(1)
12	Distrito Federal	Diputado	Armando	Pérez	Gómez	(1)
13	Distrito Federal	Diputado	Pedro Arnulfo	Castillo	González	(1)
14	Distrito Federal	Diputado	Luis Alberto	Martínez	Cuellar	(1)
15	Distrito Federal	Diputado	Héctor Rene	Montemayor	Delgado	(1)
16	Distrito Federal	Diputado	Rubén	Aguirre	Gonzalez	(1)
17	Jalisco	Diputado	Silvia Patricia	Sánchez	González	
18	Jalisco	Diputado	Victor	Diego	Cano	
19	México	Diputado	Domitilo	Pérez	Urquiza	(1)
20	México	Diputado	Juan Alberto Gonzalo	Aloi Timeus	Salvato	(1)
21	México	Diputado	Adrián Antonio	Monjaraz	Salas	(1)
22	México	Diputado	Patricia	Villalobos	Juárez	(1)
23	México	Diputado	María José	Rico	Castillo	(1)
24	México	Diputado	Jesús	Torres	Sánchez	(1)
25	México	Diputado	Cesar Fabricio	George	Chávez	(1)
26	México	Diputado	Samuel	Belmonte	Vargas	(1)
27	México	Diputado	Nayeli Rosana	Coyotzi	Pérez	(1)
28	México	Diputado	Jose Edi	Sánchez	Bermúdez	(1)
29	Querétaro	Diputado	Enrique	Tirado	Tirado	(1)
30	San Luis Potosí	Diputado	Martin	Aguinaga	Bueno	(1)
31	San Luis Potosí	Diputado	Juan Felipe	Ávila	Reyes	

Adicionalmente, por lo que se refiere a los precandidatos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, esa Unidad de Fiscalización determinó que el instituto político que represento no informó los nombres y datos de localización, toda vez que incumplieron la obligación de presentar sus informes.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información en **ANEXO 3**:

- Formatos "IPR-S-D" de los precandidatos detallados en el cuadro que antecede, de tal forma que las cifras reportadas coinciden con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético. Excepto el formato del entonces precandidato Samuel Belmonte Vargas.
- Formatos único anexo a los informes de precampaña, con sus respectivas secciones, de forma impresa y en medio magnético, con la totalidad de los requisitos establecidos en el acuerdo CG20/12, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Excepto el formato del entonces precandidato Samuel Belmonte Vargas.
- Respecto a el Informe de Precampaña y Formato Único del precandidato Héctor Eduardo Anaya Pérez del Comité Estatal de Aguascalientes, se presenta informe debidamente firmado, es preciso aclarar que dicho precandidato declino con fecha del 25 de enero de 2012 por lo que se anexa copia del escrito correspondiente.
- Respecto a los precandidatos que corresponden al Comité Directivo Regional del Distrito Federal, Armando Dávila Mayorga, Armando Pérez Gómez, Pedro Arnulfo Castillo, Luis Alberto Martínez, Héctor Rene Montemayor, y Rubén Aguirre, así como al Comité Estatal de San Luis Potosí el entonces precandidato Juan Felipe Avila Reyes, que fueron señalados por la autoridad con (1) en la columna "Referencia", sus correspondientes formatos no incluyen firma de los precandidatos, toda vez que en tiempo y forma se presento oficio mediante el cual mi partido los reporto a la autoridad electoral, como precandidatos incumplidos.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 224, 273, 315, 316, numeral 1, incisos a), b) y c), 317 y 339 del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 3, del punto PRIMERO del acuerdo CG20/2012, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 25 de enero de 2012.

↪

Por una patria ordenada y generosa

Página 6 de 19



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

4. Producto del cotejo los formatos "IPR-S-D" presentados por el Partido Acción Nacional, la autoridad fiscalizadora observó que algunos informes fueron presentados de forma extemporánea.

Esta situación fue detallada de la siguiente manera.

ESTADO	PRECAMPAÑA	DIST. ELECT.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	REFERENCIA
Aguascalientes	Senador		Mario Alberto	Pocoroba	Becerra	
Baja California	Diputado		Ruth Trinidad	Hernández	Martínez	(1)
Campeche	Senador		Yolanda Del Carmen	Montalvo	López	
Chiapas	Senador		Roberto	Gil	Zuarth	
Chihuahua	Senador		Arturo	García	Portillo	
Coahuila	Diputado	1	Armando Ignacio	García	Villarreal	
Coahuila	Diputado	6	Javier Eduardo	López	Macías	
Coahuila	Senador		Juan Antonio	García	Villa	
Distrito Federal	Diputado	8	Margarita	Saldaña	Hernández	
Distrito Federal	Diputado	12	Sergio Gabriel	García	Colorado	
Distrito Federal	Diputado	13	Alfonso Evaristo	Hernández	De Anda	
Distrito Federal	Diputado	14	Miguel Guadalupe	Díaz	Morales	
Distrito Federal	Diputado	15	Jorge Francisco	Sotomayor	Chávez	
Distrito Federal	Diputado	16	Juan Manuel	Gamiño	Hernández	
Distrito Federal	Diputado	23	Patricia	Prado	Hernández	
Distrito Federal	Diputado	24	Laura Irais	Ballesteros	Mancilla	
Distrito Federal	Diputado	24	Sergio Israel	Éguren	Cornejo	
Distrito Federal	Senador		Mariana	Gómez Del Campo	Gurza	
Distrito Federal	Senador		Alonso José Ricardo	Lujambio	Irazabal	
Guanajuato	Senador		Ricardo Alfredo	Ling	Altamirano	
Guerrero	Diputado		Ramiro	Jaimes	Gómez	(1)
Guerrero	Diputado		J. Natividad	Taboada	Rivera	(1)
Guerrero	Senador		Ana Teresa	Aranda	Orozco	
Jalisco	Diputado	3	Patricia	Pérez	Martínez	
Jalisco	Diputado	5	Armando	Rodríguez	Pedroza	
Jalisco	Senador		Gustavo	González	Hernández	
México	Diputado	6	Miguel Ángel	Castillo	Dominguez	
México	Diputado	11	Justino	Carpio	Monter	
México	Diputado	17	Francisco	Aranda	Mendoza	
México	Diputado	20	Francisco Guillermo	Roldan	Rodríguez	
México	Diputado	20	José Francisco	Calderón	Gavia	
México	Diputado	21	Eduardo Alfredo	Contreras	Y Fernández	
México	Diputado	26	Sandra Angélica	López	González	
México	Diputado	26	Maricela	Gastelum	Userralde	
México	Diputado	27	María De Los Angeles	Álvarez Malo	Bustamante	
México	Diputado	27	José Lenin	Díaz	Azpra	
México	Diputado	29	Alicia	Valdetano	Pérez	
México	Diputado	29	Gregorio	Cruz	Sánchez	
México	Diputado	32	Ignacio Everardo	Marín	Martínez	
México	Diputado	32	José Leonel	Menes	Fuentes	
México	Diputado	34	Pedro	Landeros	Rodríguez	
México	Diputado	35	Elvia	Vásquez	Rivera	
México	Diputado	38	Juan Alberto Gonzalo	Aloy Timeus	Salvato	
México	Diputado	40	Rogelio	Salazar	Quintana	
México	Senador		Luis Gustavo	Parra	Noriega	
México	Senador		Luis Felipe	Bravo	Mena	

Por una patria ordenada y generosa

Página 7 de 19



PARTIDO ACCION NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

ESTADO	PRECAMPAÑA	DIST. ELECT.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	REFERENCIA
Nayarit	Senador		Herbert	Taylor	Arthur	
Oaxaca	Diputado		Rodolfinia Maria Cristina	Hernández	Cariño	(1)
Oaxaca	Diputado		Joel	Isidro	Inocente	(1)
Oaxaca	Senador		María Dolores	Del Rio	Sánchez	
Querétaro	Senador		Marcela	Torres	Peimbert	
San Luis Potosí	Diputado	2	Adrián	Ibáñez	Esquivel	
San Luis Potosí	Diputado	3	Juan Carlos	Villalobos	López	
San Luis Potosí	Diputado	4	Ma. Concepción	Ramírez	Diez Gutiérrez	
San Luis Potosí	Diputado	6	Enrique Alejandro	Flores	Flores	
San Luis Potosí	Diputado	6	Claudia	Galina	Zarate	
San Luis Potosí	Senador		Francisco Javier	Salazar	Sáenz	
Sonora	Senador		Héctor	Larios	Córdova	
Tabasco	Diputado		Alisandro	Cruz	León	(1)
Tabasco	Senador		Moisés Félix	Dagdug	Lutzow	
Tabasco	Senador		José Luis	Morales	Rivera	
Tabasco	Senador		Cesar	Nava	Vásquez	
Tamaulipas	Diputado	1	José Guadalupe	Bautista	Montoya	
Tamaulipas	Diputado	1	Glafllo	Salinas	Mendiola	
Tamaulipas	Diputado	2	Francisco Javier	Garza	De Coss	
Tamaulipas	Diputado	2	Raúl	López	López	
Tamaulipas	Diputado	4	Carlos Alberto	García	González	
Tamaulipas	Diputado	4	Ramón Antonio	Sampayo	Ortiz	
Tamaulipas	Diputado	6	Francisco Javier	López	Reyes	
Tamaulipas	Diputado	7	Marcelina	Orta	Coronado	
Tamaulipas	Diputado		Carla Patricia	Meza	Lara	(1)
Tamaulipas	Senador		Maki Esther	Ortiz	Dominguez	
Tamaulipas	Senador		Francisco Javier	Ramírez	Acuña	
Veracruz	Senador		Antonio de Jesús	Remes	Ojeda	
Yucatán	Senador		Pedro Francisco	Rivas	Gutiérrez	

Adicionalmente, por lo que se refiere a los informes señalados con (1), en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, esa Unidad de Fiscalización determinó que carecen del número de distrito del precandidato postulado.

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información en **ANEXO 4:**

- Informes de precampaña, señalados con (1) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, debidamente corregidos, en los cuales se señala expresamente el número de distrito del precandidato postulado, excepto los precandidatos Ramiro Jaimes Gómez, J. Natividad Taboada Rivera.

Se reconoce ante esta autoridad la omisión por parte del Partido Acción Nacional de remitir en tiempo y forma los informes debidamente suscritos en forma autógrafa por parte de sus diversos precandidatos.

Por una patria ordenada y generosa

Página 8 de 19



Sin embargo, debe advertirse que la omisión en la que incurrió este instituto político reside en un error de carácter logístico-administrativo relativo a un proceso de recabar las firmas correspondientes de los precandidatos en tiempo y no en una intención subrepticia que esconda dolo o mala fe.

Es así que si bien se reconoce la omisión, consistente en la entrega extemporánea de los informes de precampaña observados, es igualmente cierto que se trata de una falta de carácter puramente logístico-formal producto de las complicaciones en la proceso de recabar las firmas de los precandidatos respectivos, lo cual no implica en modo alguno la comisión de una falta de carácter sustantivo.

Esta afirmación se sustenta a partir que la falta cometida no transgrede los valores sustanciales por la legislación aplicable, sino únicamente produce su puesta en peligro, lo cual radica en la entrega extemporánea de los informes observados, mismos que fueron entregados de forma espontánea por el instituto político que represento, situación que en última instancia abona y garantiza la transparencia y precisión necesarias para que la actividad fiscalizadora de la autoridad electoral discurran con eficiencia y eficacia.

En este tenor, se solicita a esta autoridad se sirva determinar la comisión de una falta meramente formal, en razón que no se transgrede los valores sustanciales por la legislación aplicable.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos; 274, 276, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la materia.

5. Producto de la revisión al formato único anexo a cada uno de los informes de Precampaña formatos "IPR-S-D", la autoridad fiscalizadora observó que en algunos casos, carecen de la firma del precandidato correspondiente.

Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	PRECAMPAÑA	NOMBRE	EXCEPTO
Aguascalientes	Senador	Mario Alberto Poceroba Becerra	*
Baja California	Diputado	Ruth Trinidad Hernández Martínez	
Campeche	Senador	Yolanda Del Carmen Montalvo López	*
Campeche	Diputado R.P.	Elizabeth Arrocha Figueroa	
Campeche	Diputado R.P.	Gabriel Fortunat Selem	
Campeche	Diputado R.P.	Nelson Guzmán García	

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

COMITÉ	PRECAMPAÑA	NOMBRE	EXCEPTO
Chiapas	Senador	Carlos Raymundo Toledo	
Chiapas	Senador	Roberto Gil Zuarth	
Chiapas	Diputado R.P.	Calos Octavio Castellanos Minjares	
Chiapas	Diputado	Jacinta Guzmán González	
Chiapas	Diputado	Brenda Ruth Camacho Pedrero	
Chiapas	Diputado	María Candelaria Molina Zepeda	
Chiapas	Diputado	Edmundo Julián Domínguez López Portillo	
Chiapas	Diputado	Jesús Caridad Aguilar Muñoz	
Chiapas	Diputado	Rosemberg López Gómez	
Chiapas	Diputado	Alma Silvia Navarro Diosado	
Chiapas	Diputado	Rosalinda Orozco Villatoro	
Chihuahua	Diputado	Daniela Soraya Álvarez Hernández	
Chihuahua	Diputado	Jesús Manuel Pendones Fernández	
Chihuahua	Diputado	María Eugenia Campos Galván	
Chihuahua	Diputado	Manuel Humberto Olivas Caraveo	
Chihuahua	Senador	Arturo García Portillo	
Coahuila	Diputado	Margarita Gpe. Arreguin Martínez	
Coahuila	Senador	Juan Antonio García Villa	
Distrito Federal	Diputado	Juan Noriega Solís	*
Distrito Federal	Diputado	Arturo Israel Santamaría Álvarez	*
Distrito Federal	Diputado	Luis Antonio Esquivel Andrade	*
Distrito Federal	Diputado	Mariano Ahuatzí Rodríguez	
Distrito Federal	Senador	Marina Gómez Del Campo Garza	*
Distrito Federal	Diputado	Pedro Getulio Vargas Padrón	*
Distrito Federal	Diputado	Raúl Ojeda Farada	*
Distrito Federal	Diputado	José Guillermo Bustamante Ruisánchez	*
Distrito Federal	Diputado	Ana Betha Colín Artamin	
Distrito Federal	Diputado	Eduardo Mariacca Chávez	*
Distrito Federal	Diputado	Alonso José Ricardo Lujambio Irazabal	*
Distrito Federal	Diputado	Adrián Pérez Jiménez	*
Durango	Diputado	Victor Chaul García	*
Durango	Diputado	Norma Isela Rodríguez Contreras	*
Guanajuato	Senador	Bernardo Javier Usabiaga Arroyo	
Guerrero	Diputado	Sergio Vázquez Rosas	
Guerrero	Diputado	Laudencio Villa Nueva De La Luz	*
Guerrero	Diputado	Irma Lilia Garzón Bernal	
Guerrero	Diputado	Jesús Herbey Arredondo Díaz	
Guerrero	Senador	María Teresa Cortes Cervantes	
Guerrero	Senador	Jorge Camacho Peñaloza	
Jalisco	Diputado	Patricia Pérez Martínez	*
Michoacán	Diputado	Pioquinto Huato Huato	
Michoacán	Diputado	Emma Olivera González	*
Michoacán	Diputado	José Luis González Aguilera	
Quintana Roo	Diputado	Cristóbal Castillo Novelo	
Quintana Roo	Senador	Mercedes Hernández Rojas	
Quintana Roo	Senador	Francisco José Von Raesfeld Porras	
San Luis Potosí	Senador	Pedro Pablo Cepeda Sierra	
San Luis Potosí	Senador	Leticia Díaz de León Torres	

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

COMITÉ	PRECAMPAÑA	NOMBRE	EXCEPTO
Sinaloa	Senador	Manuel de Jesús Clouthier Carrillo	*
Tabasco	Diputado	Carlos Alberto Lezama Fernández del Campo	
Tabasco	Diputado	Maricarmen García Muñoz Aparicio	
Tabasco	Diputado	Norberto Rodríguez Córdova	
Tabasco	Diputado	María Magdalena Patiño Avilés	
Tlaxcala	Diputado	Serafín Ortiz Ortiz	*
Tlaxcala	Diputado	Roberto Zamora García	*
Tlaxcala	Diputado	Pedro López Domínguez	*
Veracruz	Diputado	Rafael Ezequiel Pimentel Ramírez	
Veracruz	Diputado	Rocío Guzmán De Paz	
Veracruz	Diputado	Luz Guadalupe Sandoval Pérez	

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información en **ANEXO 5**:

- Formatos únicos de los precandidatos señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados.
- Respecto de los formatos únicos señalados en el cuadro anterior con (*) en la columna referida "EXCEPTO", se está recabando la información.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 316, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de la materia.

6. Producto de la revisión a los informes de precampaña formatos "IPR-S-D", así como a sus formatos únicos anexos a los mismos, la autoridad fiscalizadora observó que algunos informes carecen de la copia fotostática de la credencial de elector.

Estos casos fueron debidamente detallados en el Anexo 1 del oficio objeto de contestación.

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información en **ANEXO 6**:

- Copias fotostáticas de las credenciales de elector de los precandidatos señalados en el Anexo 1 del oficio objeto de contestación.

Por una patria ordenada y generosa

Página 11 de 19



La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos; 316, numeral 1, inciso l) y 339 del Reglamento de la materia.

Bancos

1. Producto de la revisión de los contratos de apertura y solicitudes de cancelación presentadas por el Partido Acción Nacional, la autoridad fiscalizadora observó que cuatro de las cuentas bancarias aperturadas para las precampañas electorales, fueron canceladas en el mes de marzo de 2012.

Sin embargo, no se localizaron los estados de cuenta correspondientes al mes de la cancelación.

Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	BANCO	NO. CTA. BANCARIO	REFERENCIA
CFN	Banco Mercantil del Norte, S.A.		(a)
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.		
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.		
Coahuila	Banco Nacional de México, S.A.		

Asimismo, por lo que respecta a la cuenta bancaria señalada con (a) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el instituto político presentó la cancelación de la cuenta de inversión 0811225898, de fecha 6 de enero de 2012. No obstante, no se localizó la cancelación de la cuenta eje número 0802777368, la cual tuvo movimientos hasta el mes de marzo del mismo año.

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información en **ANEXO 7**:

- Estados de cuenta del mes de marzo correspondientes a las cuentas bancarias detalladas en el cuadro anterior.
- Las conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede, correspondientes al mes de marzo de 2012.
- Remisión de la cancelación de la cuenta bancaria señalada con (a), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede.

Por una patria ordenada y generosa

Página 12 de 19



La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 228, 232, 316, numeral 1, inciso d) y 339 del Reglamento de la materia.

2. Producto de la revisión a los contratos de apertura y solicitudes de cancelación presentadas por el Partido Acción Nacional, la autoridad fiscalizadora observó que la mayoría de las cuentas bancarias aperturadas para las precampañas electorales fueron canceladas en el mes de marzo de 2012.

Sin embargo no se localizaron las conciliaciones bancarias, correspondientes a dicho mes.

Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	BANCO	NO. CTA. BANCARIO	SALDO EN EDO. DE CTA. A MARZO
CEN	Banco Mercantil del Norte, S.A.		\$0.00
CEN	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Aguascalientes	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Baja California Sur	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Campeche	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Chiapas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Chihuahua	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Coahuila	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Colima	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Distrito Federal	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Durango	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Guanajuato	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Guerrero	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Hidalgo	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Jalisco	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
México	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Michoacán	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Morelos	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Nayarit	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Oaxaca	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Puebla	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Querétaro	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Quintana Roo	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
San Luis Potosí	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Sinaloa	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Sonora	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Tlaxcala	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Tlaxcala	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Veracruz	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Yucatán	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00
Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00



Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información en **ANEXO 8**:

- Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de marzo de las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede.
- Balanzas de comprobación al 31 de marzo en las que se reflejen los movimientos contables realizados en dicho mes.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 228; 232; 233; 273, numeral 1, incisos a) y b); 316, numeral 1, incisos d) y e); y 339 del Reglamento de la materia.

3. Producto de la revisión a las cuentas bancarias reportadas por el Partido Acción Nacional, la autoridad fiscalizadora detectó que algunas no presentan las tarjeta de firmas correspondientes, en donde se pueda constatar el manejo mancomunado de dichas cuentas.

Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	BANCO	CUENTA
Coahuila	Banco Nacional de México, S.A.	
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.	
Coahuila	Scotiabank Inverlat, S.A.	
Michoacán	Banco Mercantil del Norte, S.A.	

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información en **ANEXO 9**:

- Respecto la cuenta 032572624-7 del Comité Estatal de Coahuila, se presenta carta emitida por la Institución Financiera Banco Nacional de México, en la cual se precisa que dicha cuenta, se encuentra cancelada, señalando los nombres de los firmantes facultados, así como la característica para su manejo de forma mancomunada.
- De la Institución financiera Scotiabank Inverlat, S.A., copia de las tarjetas de firmas correspondientes a las cuentas bancarias [REDACTED] y [REDACTED] donde se puede constatar que dichas cuentas fueron abiertas en forma mancomunada.

Por una patria ordenada y generosa



- Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta [REDACTED] se presenta carta de dicha institución bancaria en la cual se informa que el sistema bancario no genero los contratos y registros de firmas, toda vez que fue cancelada el mismo día, así mismo se reporta como cancelada.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 228 y 339 del Reglamento de la materia.

Control de folios

1. Producto del cotejo de las cifras reportadas en los controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI", contra las reportadas en las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012 de los Comités Directivos Estatales, presentadas por el Partido Acción Nacional, la autoridad fiscalizadora observó que no coinciden.

Esta situación fue detallada de la siguiente manera.

COMITÉ	IMPORTE SEGÚN		IMPORTE SEGÚN	
	CONTROL DE FOLIOS "RM-CI"	BALANZA DE COMPROBACIÓN	CONTROL DE FOLIOS "RSES-CI"	BALANZA DE COMPROBACIÓN
Comité Ejecutivo Nacional	\$31,354.94	\$22,042.46	\$189,121.21	\$210,699.72
Baja California	0.00	13,149.60	NO APLICA	
Campeche	10,087.45	50,536.02	40,448.59	0.00
Coahuila	34,700.00	44,700.00	NO APLICA	
Chihuahua	0.00	60,000.00	NO APLICA	
Distrito Federal	NO APLICA		256,967.74	257,610.84
Durango	0.00	63,979.28	0.00	0.00
Estado de México	222,247.71	211,246.31	176,505.75	184,299.75
Guanajuato	57,613.98	63,008.34	15,394.36	0.00
Hidalgo	0.00	26,349.98	816.64	49,108.01
Michoacán	282,874.90	298,940.90	158,458.00	142,392.00
Tabasco	NO APLICA		0.00	9,000.44
Tamaulipas	245,695.06	245,695.26	NO APLICA	
Veracruz	303,763.52	303,763.52	505,943.50	505,943.51
Yucatán	37,267.26	37,267.26	27,750.00	27,750.00
Zacatecas	0.00	34,433.40	0.00	30,299.20
TOTAL	\$1,225,604.82	\$1,475,112.33	\$1,371,405.79	\$1,417,103.47

U



Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información en **ANEXO 10**:

- Controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI", señalados en el cuadro que antecede, debidamente corregidos, las cuales coinciden plenamente con las cifras reportadas en las de las balanzas de comprobación a último nivel al 29 de febrero de 2012, en medios impreso y magnético.
- Respecto al Comité Ejecutivo Nacional, se presentan póliza de diario PD-8050/02-12, PD-8051/02-12 y PD-8052/02-12, donde se reflejan las correcciones correspondientes, debido a que el registro inicial de las dos primeras pólizas relacionadas fue a registrado a simpatizantes siendo que lo correcto a militantes y en la tercera póliza el registro inicial fue por un importe mayor al reflejado en el recibo, por lo que se procedió a realizar las correcciones contables correspondientes.
- Formato "IPR-PRES", así como a su formato único anexo, correspondiente a la otrora precandidata la C. Josefina Vázquez Mota.
- Del Comité Estatal de Campeche se presenta la póliza de diario PD-14/02-12, donde se reflejan las reclasificaciones a los registros contables que coinciden con el control de folios respectivo, así mismo se anexan los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético.
- Del Comité Estatal Coahuila, se anexa póliza de diario PD-23/02-12, con su respectiva documentación soporte, mediante la cual se reclasifica el ingreso por \$10,000.00, a cuenta de Transferencia de Recursos No Federales. Adicionalmente se presenta el formato "IPR-S-D", debidamente corregido de tal forma que las cifras reportadas coinciden con las balanzas de comprobación a último nivel al 29 de febrero de 2012, auxiliares contables, de forma impresa y en medio magnético. Control de folios "CF-RM-CI", debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Del Comité Estatal Distrito Federal, se presenta la póliza de ingresos PI-42/02-12, el formato "IPR-S-D", debidamente corregido de tal forma que las cifras reportadas coinciden con el auxiliar contable y balanza de comprobación último nivel al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético.
- Respecto al Comité Directivo del Estado de México se presenta póliza de diario PD-46/02-12, donde se refleja la corrección a los registros contables, control de folios RM-CI y RSES-CI, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético. Así como copia del recibo RSES-CI-PAN-
Por una patria ordenada y generosa



MEX 000027 debidamente cancelado y copia del recibo RM-CI-PAN-MEX 000059 el cual sustituye recibo RSES. (Se presentan originales para su cotejo y devolución).

- Del Comité Estatal de Guanajuato se presentan pólizas de diario PD-03/02-12 y PD-04/02-12, donde se reflejan los registros contables que coinciden con los controles de folios debidamente corregidos, así mismo se anexan los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético.
- Respecto al Comité Estatal de Michoacán, se presenta la póliza de diario PD-45/02-12, donde se refleja la reclasificación a los registros contables los cuales coinciden con los controles de folios presentados, así mismo se anexan los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético.
- Del Comité Estatal de Veracruz, es preciso aclarar que la diferencia que observa esa Unidad de Fiscalización es por la cantidad de \$0.01 (cero pesos 01/100 M.N.), por lo que mi partido considera que de acuerdo a las Normas de Información Financiera en específico la NIF A-2 "Postulados Básicos" referente a la Sustancia Económica y la NIF A-4 "Características Cualitativas de los Estados Financieros" referente a la Importancia Relativa, en ese orden de ideas solicitamos dar solventada dicha observación.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 260 numeral 2; 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de la materia.

2. Producto del cotejo los consecutivos de folios reportados en los controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI", la autoridad fiscalizadora observó que algunos recibos no fueron utilizados en forma consecutiva.

Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	FOLIOS	
	RM-CI	RSES-CI
CEN	81-100	NO APLICA
Aguascalientes	25	NO APLICA
Coahuila	1 al 50	NO APLICA
Distrito Federal	49 al 55	42 al 50
Oaxaca	NO APLICA	3
Tamaulipas	1	NO APLICA

Por una patria ordenada y generosa



PARTIDO ACCION NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

COMITÉ	FOLIOS	
	RM-CI	RSES-CI
Veracruz	19	21 al 50

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información en **ANEXO 11**:

- Controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI", señalados en el cuadro que antecede, debidamente corregidos, en los cuales los folios se encuentran cancelados, de forma impresa y en medio magnético.
- Recibos originales "RM-CI" y "RSES-CI", señalados en el cuadro que antecede, debidamente cancelados, en tres tantos. (Se presentan originales para su cotejo y devolución).

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 237, numeral 1, incisos c) y g); 260, numeral 2 y 339 del Reglamento de la materia.

3. Producto de la verificación al Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondiente al ejercicio 2010, Tomo 4.1 Partido Acción Nacional, apartado "Conclusiones Finales", la autoridad electoral observó que en algunos casos los recibos cancelados, utilizados y pendientes de utilizar no coinciden con los reportados en los controles de folios "RM-CI" y "RSES-CI" presentados por el Partido Acción Nacional.

Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

CÓMITE	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES SEGÚN			RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, SEGÚN			FOLIO CON EL QUE DEBERÁ INICIAR EL EJERCICIO 2011		
	DICTAMEN EJERCICIO 2010	CONTROL DE FOLIOS	DIFERENCIA	DICTAMEN EJERCICIO 2010	CONTROL DE FOLIOS	DIFERENCIA	DICTAMEN EJERCICIO 2010	CONTROL DE FOLIOS	DIFERENCIA
RECIBOS "RM-CI"									
Comité Ejecutivo Nacional	34	34	0	36	36	0	71	80	9
Baja California	21	28	4	5	7	2	30	36	6
Durango	8	14	6	0	3	3	9	18	9
Hidalgo	0	3	3	0	0	0	1	4	3
Zacatecas	0	1	1	0	0	0	1	2	1
RECIBOS "RSES-CI"									
Comité Ejecutivo Nacional	12	42	30	33	33	0	46	76	30
Hidalgo	0	0	0	0	6	6	1	7	6
Michoacán	2	2	0	0	11	11	3	3	0

Por una patria ordenada y generosa

Página 18 de 19



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información en **ANEXO 12**:

- Controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI" señalados en el cuadro que antecede, debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético.


La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 237, numeral 1, inciso g); 260, numeral 2 y 339 del Reglamento de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma con la personalidad con la que me ostento en el proemio del presente escrito, presentando en tiempo y forma la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones en el oficio **UF-DA/5328/12**.

SEGUNDO.- Se tenga por presentadas todas y cada una de las documentales a las cuales se hace referencia en el presente documento, por no ser contrarias a derechos y haber sido exhibidas de conformidad con lo previsto por la normatividad electoral en lo atinente a la materia de fiscalización de los Partidos Políticos

Atentamente,


Carlos Alfredo Olson San Vicente
Tesorero Nacional

c.c.p. Cecilia Romero Castillo. Secretaria General Presente
Rogelio Carbajal Tejada. Representante Propietario del Partido Acción Nacional
ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Presente.
José Luis Puente Canchola. Contralora Nacional. Presente.
Archivo.

Por una patria ordenada y generosa

Página 19 de 19

Auditoría



PARTIDO ACCION NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO D.F. TEL. 5200 1000 FAX: EXT. 3417

IFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
OFICINA DE OFICIALÍA DE PARTES Y CONTROL DE GESTIÓN
3-*logos originales c/cera*
13 JUN 2012
RECIBIDO Teso/176 /12
FIRMA *[Signature]*
HORA 13:19

IFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPOACIONES POLÍTICAS Y OTROS
14 JUN 2012
RECIBIDO
FIRMA *[Signature]*
20:30

14 de junio de 2012

Asunto: Alcance a la Contestación del oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados por el Partido correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012 de Precampaña. Partido Acción Nacional. Segunda Vuelta.

C.P.C Alfredo Cristalin Kaulitz
Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos
Presente.-

Carlos Alfredo Olson San Vicente, en mi carácter de Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional, en alcance al oficio Teso/156/12 en virtud del cual se otorgo puntual contestación al oficio UF-DA/4427/12, en virtud del cual esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, solicito subsanar errores y omisiones de anuncios espectaculares no reportados por el Partido Acción Nacional, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, ante Usted me permito manifestar lo siguiente:

Por lo que se refiere al apartado de "Monitoreo de espectaculares", en específico, de la propaganda perteneciente al entonces precandidato Santiago Creel Miranda, en términos de la foja 27 del oficio UF-DA/4427/12 se determinó que el instituto político que represento no proporcionó la documentación o aclaraciones correspondientes respecto de dicha propaganda, razón por la cual esa Unidad tuvo por no subsanada la observación realizada en aquella ocasión.

No obstante, en este acto resulta oportuno para efectos de mejor proveer realizar la remisión de la documentación solicitada inicialmente por esa autoridad fiscalizadora con la finalidad de solventar en todos y cada uno de sus extremos la observación realizada en el oficio de mérito.

SP

Por una patria ordenada y generosa

IFPPP 2012-4617



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Al respecto, resulta conducente la remisión de los siguientes documentos y expresión de las siguientes aclaraciones:

- Las correcciones que proceden a la contabilidad del precandidato de Santiago Creel Miranda.
- Póliza de diario PD-7021/02-12, por el registro del espectacular identificado con "IDENTIF. ESHURLEY": 2857, así como la factura A 0131 de Clapasa, S.A. de C.V., con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad anexa a la misma.
- Las muestras fotográficas de la propaganda en comento, anexa a su respectiva póliza.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejan las correcciones en comento.
- La hoja membretada de la empresa que realizó el servicio, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel).
- REL-PROM en medio magnético del espectacular que ampara la factura.
- Formato "IPR-P", debidamente corregido en medio impreso y magnético, con su respectivo anexo.
- Contrato de prestación de servicios, en el que se describen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado, forma de pago; debidamente firmado por las partes que los suscriben.

A partir de la documentación debidamente remitida a esa Unidad de Fiscalización se deberán tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso c), fracción I y 215 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 80, 81, 86, 98, 105, 106, 109, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 181, 182, 206, 224, 225, 226, 229, 231, 237, numeral 1, incisos f) y g), 239, 240, 248, 249, 260, 273, 274, 316, numeral 1, incisos e), f), g), j) y k), 317, 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo del Código Fiscal de la Federación.

Página 2 de 3

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma con la personalidad con la que me ostento en el proemio del presente escrito, presentando en tiempo y forma alcance al oficio **Teso/156/12** en virtud del cual se otorgo puntual contestación al oficio **UF-DA/4427/12**.

SEGUNDO.- Se tenga por presentadas todas y cada una de las documentales a las cuales se hace referencia en el presente documento, por no ser contrarias a derechos y haber sido exhibidas de conformidad con lo previsto por la normatividad electoral en lo atinente a la materia de fiscalización de los Partidos Políticos.

TERCERO.- Se solicita previo cotejo la devolución de los documentos ofrecidos en el momento procesal oportuno.

CUARTO.- Previos trámites de ley, emita dictamen consolidado y proyecto de resolución, a través de la Dirección General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral en el cual sea aprobado en su totalidad la contestación realiza al oficio de mérito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Carlos Alfredo Olson San Vicente
Tesorero Nacional



Cecilia Romero Castillo. Secretaria General Presente
Rogelio Carbajal Tejada. Representante Propietario del Partido Acción Nacional
ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Presente.
José Luis Puente Canchola. Contralora Nacional. Presente.
Archivo.

Página 3 de 3

Por una patria ordenada y generosa



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5104/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional.



ING. CARLOS A. OLSON SAN VICENTE
TESORERO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once. Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Acción Nacional presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de precampaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 274, 339, 346, numeral 1; 347, numeral 1 y 348 del Reglamento de Fiscalización; así como en apego a los términos establecidos en el



FFYC/JCMC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5104/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional.

Acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Confirmación de operaciones con terceros.

1. Derivado de la revisión de los Informes de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Electoral, en relación con el numeral 351 del Reglamento de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados por su partido, requiriendo a través de éste, a los aportantes y proveedores que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas ; sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las operaciones, la autoridad electoral se encontró con las siguientes dificultades:

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO
UF-DA/1652/12	Ramírez Oviedo Alma Angélica	Proveedor	<i>(...) De manera que al llegar a dicha dirección se procedió a tocar la puerta atendiéndome una persona de sexo femenino la cual no quiso dar su nombre ni mostrar una identificación y manifestó que desconoce que en ese domicilio viva la Sra. Alma Angélica Ramírez Oviedo por lo tanto se procedió a ir el día siguiente pero no se encontraba nadie (...)</i> (sic)	1
UF-DA/1654/12	Calypso Media, S.A. de C.V.	Proveedor	<i>(...) procedí a tocar la puerta por un tiempo aproximado de quince minutos sin lograr respuesta alguna, pasado ese tiempo paso una persona del sexo femenino la que responde al nombre de Luisa Pérez sin embargo no quiso mostrar una identificación y manifestó que ya no hay nadie en ese piso, que se encuentra desocupado desde aproximadamente tres meses (...)</i>	2

UFFYJC/MC/MAM/ARV

Página 2 de 12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5104/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional.

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO
UF-DA/1658/12	Corporativo y Enlaces Comerciales Ovedtsa, S.A De C.V.	Proveedor	(...) cerciorados de ser este el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble, procedí a preguntar por la persona en mención, atendiéndonos una persona del sexo femenino, de aproximadamente veintiséis años de edad, estatura media, compleción regular, cabello largo color castaño, que vestía pantalón de mezclilla azul y blusa roja, misma que se encontraba en el área de recepción al interior del inmueble marcado con el número 101, informándonos que el representante legal no se encontraba en este momento, ya que por motivos de trabajo se encontraba fuera de la ciudad y regresaría en aproximadamente quince días; le pregunté a la señorita su nombre y cargo y se negó a proporcionarlo, no obstante le explique el motivo de nuestra visita y al querer dejarle el citatorio, ella manifestó que no estaba autorizada para recibir ningún documento de carácter legal, que regresara en quince días para llevar a cabo la diligencia(...)	3
UF-DA/1667/12	Vázquez Ávila Gonzalo Gabriel	Proveedor	(...) preciso aclarar que al tocar la puerta atendíendome una persona de sexo femenino no quiso mostrar una identificación, ni dar ningún nombre y manifestó que desconoce conocer a la persona antes mencionada y que dicha persona nunca ha existido en esa ubicación (...)	4
UF-DA/1669/12	HD Direct, S.A. de C.V.	Proveedor	(...) le preguntamos si vivía en el domicilio marcado con el número 53 A y nos dijo que no, que él vivía en la casa número 48, le preguntamos si conocía a las personas que habitan en el domicilio 53 A y nos dijo que la vivienda está desocupada desde hace aproximadamente seis meses, ya que él sabe que entraron a esaltar el inmueble y el inquilino decidió desocupar, así también manifestó no saber si la empresa HD Direct, S.A de C.V. ocupa anteriormente el inmueble, lo único que sabe es que la casa actualmente deshabitada, que eso era todo lo que tenía que decir. (...) (sic)	5
UF-DA/1670/12	High Visión México S. de R.L. de C.V.	Proveedor	(...) Dicho inmueble se muestra abandonado por las condiciones físicas de descuido perceptibles a la vista, sin ningún elemento de identificación comercial ;solamente en el buzón se encuentra correspondencia acumulada a nombre de "High Visión S. de R. L. de C.V." (...) (sic)	6
UF-DA/1682/12	Milenium Air Servicios Aéreos Integrados, S.A. de C.V.	Proveedor	(...) había un timbre con comunicador, el cual toque y solo me contesto una persona la voz era de una mujer, a la cual pregunte nuevamente por la empresa y me dijo que no conocía a dicha empresa, le dije el asunto al que yo iba y nuevamente solo me dijo que no, que ahí no era (...) (sic)	7

[Handwritten signature]
EFYCIJCMC/MARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5104/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional.

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO
UF-DA/1684/12	Cabrera Contreras Octavio	Proveedor	(...) se hizo un recorrido completo por dicha colonia y cerciorándose que no exista ninguna calle, privada o cerrada con el nombre de Camino a Santa Cecilia, cabe señalar que varias personas vecinas del lugar me informaron que la calle buscada se localiza en el Pueblo de San Andrés Ahuayucan cerca de la Secundaria Técnica No. 109, por lo que me traslade a dicho lugar y localizando una calle llamada Camino Real a Santa Cecilia, así como una serie de privadas con el mismo nombre, sin embargo, el nombre no coincide con el buscado, además el código postal y la colonia pertenecen al pueblo de San Andrés Ahuayucan de la propia Delegación Xochimilco (...)	8
UF-DA/1685/12	Procesadora Alfa del Pacífico, S.A. de C.V. (1)	Proveedor	(...) manifestando que no conoce esa razón social, que en ese lugar solo existen consultorios, el de ella como Psicóloga y de la Dentista Irma Leticia Campos Vázquez, que desconoce la empresa que busco, teniendo su consultorio como tres años en ese lugar (...)	9
UF-DA/1690/12	Cuevas Reyes Renee Andrea	Proveedor	(...) se procedió a tocar y a pasar de insistir por un lapso de aproximadamente diez minutos no acudió nadie a mi llamado, por tal motivo se acudió con los domicilios (...) me contestó que sabía que vivía una persona de nombre Rene pero que ignoraba los apellidos de éste, que en esa casa sí se encontraba gente, concretamente la esposa del señor Rene, ya que hacía momentos que estaba él lavando el carro y vio a su esposa del vecino Rene (...) (sic)	10
UF-DA/1691/12	Repartos Rápidos S.A. de C.V.	Proveedor	(...) una vez ubicada la avenida al recorrerla observo (sic) que la numeración va de forma ascendente de los números 338,340,341,342,343,344,345,346,347,348, 349, 350 A y B, hasta el 355, después cambia al 5520, (se anexan fotografías), no existe en esta avenida el 387, recorrí la avenida hasta el cruce con las instalaciones militares del Colegio del Aire, sin encontrar el número, ni empresa con la razón social referida, razón por la que no es posible notificar el oficio de referencia (...)	11
UF-DA/1696/12	Vietnam Films, S.C.	Proveedor	(...) no se encontraba nadie en el domicilio; por lo que procedí a preguntar al personal de vigilancia que se encontraba en el lugar si sabían o me podían dar razón de las personas que atendían la oficina, en donde había una hoja de papel tamaño carta pegada en la puerta con el nombre de la empresa "Vietnam Films, S.C."; a lo que me contestaron que no sabían de aquellas personas ya que estaban en dicha oficina de manera provisional, pero que desconocían de su ubicación y de su situación. Una vez recopilada la información descrita y ante la imposibilidad de diligenciar la notificación, (...)	12
UF-DA/1697/12	Zav Administración de Negocios S.A. de C.V.	Proveedor	(...) al observar detenidamente por la ventana de la casa-habitación, se ve que dicho inmueble se encuentra abandonado (...) en ese domicilio vivía una familia y que a principios del mes de febrero se fue del domicilio, siendo todo lo que tenía que contestar (...)	13

[Firma]
EFYCI/JCMC/MARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5104/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional.

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO
UF-DA/1738/12	PratellesiBedini Carlo Paolo (1)	Proveedor	(...) manifestó: "no conocerlo ya que la bodega fue rentada por la empresa "Marcas Mayoristas S.A. de C.V." para la que trabaja la de la voz desde año y medio atrás, es decir desde mediados del año dos mil diez y dice no conocer a nadie con ese nombre que esté o bien que con entelación hubiera trabajado en esa lugar o sea el dueño de la bodega comercial", en razón de lo anterior no nos fue posible hacer entrega del oficio (...)	14
UF-DA/1744/12	Pérez Torres Concepción	Proveedor	(...) Al preguntar a los vecinos por el nombre de la persona que se busca, de manera expresa me manifestó una persona del sexo masculino que no proporciono nombre ni identificación alguna (...) que si había una señora el domicilio pero que desconocía el nombre y que sale a trabajar desde temprano. Así también procedí a solicitar información en el local ubicado al costado de la entrada del domicilio en referencia, a lo que una persona del sexo femenino de aproximadamente 45 años de edad la cual no proporciono nombre, manifestó que ahí no conocían a ninguna persona con el nombre que se busca. (...) (sic)	15
UF-DA/1756/12	Grupo Comercial de Servicios Quijano Romero S.A. de C.V.	Proveedor	(...) De manera que al tocar la puerta del edificio, salió una persona del sexo masculino, (...) pregunté si se encontraba el representante o apoderado legal de la empresa "Grupo Comercial de Servicios Quijano Romero S.A. de C.V.", a lo que contestó que no conocía a la empresa mencionada y que además ninguno de los habitantes del edificio tenía relación con la mencionada empresa. (...)	16
UF-DA/1762/12	Sandoval Flores José Luis	Proveedor	(...) nos atendió una persona de sexo femenino de nombre Nayda García Casariego, le preguntamos por el señor José Luis Sandoval Flores, la cual nos manifestó que no conoce a esa señor y que en su departamento únicamente vive con su mamá y una prima, por lo que se negó recibir ningún documento que no fuera de su familia (...)	17
UF-DA/1764/12	González Magaña Leonardo	Proveedor	(...) El dicho del C. Martin Monroy Leal, quien no se identifico pero que manifestó ocupar el domicilio, se requirió la presencia del C. Leonardo González Magaña a fin de notificarle el oficio (...) obteniendo como respuesta del entrevistado que la persona buscada no vivía en el domicilio y que no lo conocía (...) (sic)	18
UF-DA/1765/12	Sandoval Ríos María de los Ángeles	Proveedor	(...) encontré cerrado el inmueble, procediendo a tocar varias veces la puerta del domicilio mencionado, sin recibir respuesta de persona alguna que pudiera habitar el inmueble. Por lo anterior procedí a preguntar a la vecina de la casa contigua, que si conocía a la C. María de los Ángeles Sandoval Ríos, contestándome afirmativamente y diciéndome que hace tiempo los miembros de esa familia no habitan la casa, que esporádicamente se presentan (...)	19


LFFYC/JCMOM/MARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5104/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional.

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO
UF-DA/1766/12	Ramírez Mondragón María de Lourdes (1)	Proveedor	(...) contestando que no conoce a esa persona, nunca había escuchado ese nombre, el inmueble es oficina independiente desde hace cuatro años (...)	20
UF-DA/1769/12	Luna Gómez Marino Ángel	Proveedor	(...) Acto seguido acudí a mi llamado la C. María Guadalupe, le pregunté si se encontraba el C. Marino Ángel Luna Gómez, la cual me dijo que no lo conocía y no vivía en la [REDACTED] del [REDACTED] (...)	21
UF-DA/1770/12	Rodríguez Rodríguez Miguel Ángel	Proveedor	(...) nos atendió una persona de sexo femenino de nombre Gloria Lira Cruz, le preguntamos por el señor Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, la cual nos manifestó que dicha persona ya no vive en este domicilio desde hace aproximadamente tres años, por lo que no quiso recibir ningún documento (...)	22
UF-DA/1771/12	Utrera Acevedo Miguel Ángel	Proveedor	(...) habiéndonos percatado que dicho domicilio se encuentra abandonado, ya que el patio se encuentra lleno de maleza y basura. Por lo que procedimos a preguntarle al vecino del domicilio contiguo, quien dijo llamarse Esteban Juárez García, el cual nos manifestó que tiene como un año y medio que esta deshabitada el inmueble (...) (sic)	23
UF-DA/1773/12	Espinoza Torres Omar	Proveedor	(...) manifestándome que no lo conoce, que ahí en ese local está establecida desde hace como 9 o 10 años la florería, no sabe nada de la persona buscada (...)	24
UF-DA/1777/12	Martínez González Pedro Manuel	Proveedor	(...) nos atendió una persona de sexo femenino quien dijo llamarse Irma Suárez Córdoba, a quien se le pregunto por el señor Pedro Manuel Martínez González, y nos manifestó que ella es la que vive en el domicilio y nos dijo que ahí no vive nadie con ese nombre, que no sabe porque dio este domicilio, por lo que se negó a recibir cualquier documento (...)	25
UF-DA/1781/12	Cruz Paseño Silvia (1)	Proveedor	(...) por lo que cerciorado de ser éste el domicilio que obra en los oficios a notificar, pues para ello se preguntó a una persona que se desempeña como empleado de una negociación de venta de alimentos preparados de nombre "Jasahos (pizzas)", quien responde que el número de la plaza comercial de nombre bahías (...) la planta alta en la que encuentro que la mayoría de los locales están desocupados y de los que están en funcionamiento son negociaciones dedicadas a la impartición de clases de danza y una empresa de préstamos de dinero (...) (sic)	26
UF-DA/1791/12	Bedolla Zamudio Yolanda	Militante	(...) Debo mencionar que los domicilios señalados (...) no se encuentran en la ciudad de Morelia, Michoacán, razón por la cual no fueron notificados (...)	27
UF-DA/1795/12	Ramírez Torres José Miguel (1)	Militante	(...) Debo mencionar que los domicilios señalados (...) no se encuentran en la ciudad de Morelia, Michoacán, razón por la cual no fueron notificados (...)	28
UF-DA/1797/12	Castelazo Villanueva Juan Pablo	Militante	(...) recorrí toda la calle con la nomenclatura H. Colegio Militar, la numeración del lado de los número pares, en una parte de la calle es 194, 196, 210, 216, etcétera, sin encontrar el número correspondiente al inmueble de Juan Pablo Castelazo Villanueva (...)	29

 LFFYC/JCMC/AM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5104/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional.

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO
UF-DA/1800/12	Zamudio Estudillo María Mirna	Militante	(...) me recibió la C. Eva María Pérez Riveroll, de profesión Contadora, la cual manifestó llevar viviendo seis meses aproximadamente en la calle (...) dicha ciudadana manifestó que en ese domicilio no vive la C. María Mirna Zamudio Estudillo y no la conoce, ni le consta si vivió en ese domicilio con anterioridad (...)	30
UF-DA/1818/12	Pérez Ortega Raúl	Simpatizante	(...) preguntando por la persona indicada anteriormente, con una respuesta de negativa de su existencia en la vecindad completa, preciso aclarar que en el número 4 se procedió a tocar la puerta atendíéndome una persona de sexo femenino la cual no quiso dar su nombre ni mostrar una identificación y manifestó que desconoce conocer a la persona antes mencionada (...)	31
UF-DA/1822/12	Garduño Gómez Denia Liliana (1)	Simpatizante	(...) no quiso proporcionar su nombre, y quien dijo ser hermano de Denia Liliana Garduño Gómez, informándome que la ciudadana buscada no vive en el inmueble, que ahí vivía pero que ya tiene tiempo, sin especificar cuanto, que se cambió de domicilio, sin querer proporcionar la nueva dirección (...)	32
UF-DA/1835/12	Lagos Pous Sergio José	Simpatizante	(...) procedimos a tocar en varias ocasiones la puerta del inmueble citado, sin tener respuesta. (...) Por lo que no fue posible llevar a cabo la presente diligencia de notificación (...)	33
UF-DA/1842/12	Martínez Román María De La Paz	Simpatizante	(...) procedimos a tocar la puerta del inmueble citado en varias ocasiones, sin tener respuesta. Por lo que procedimos a preguntarle a los vecinos que se encontraban fuera del domicilio contiguo y nos manifestaron que en esa casa siempre esta cerrada. Por lo que no fue posible llevar a cabo la presente diligencia de notificación (...)	34
UF-DA/1776/12	Guadarrama Monjaraz Patricia (2)	Proveedor	(...) quedó fijada en los estrados del edificio que ocupa esta Junta Distrital Ejecutiva, la cédula por la que se notifica a la C. Patricia Guadarrama Monjaraz (...)	35
UF-DA/1794/12	Velázquez Rodríguez Carlos Eduardo (2)	Militante	(...) quedó fijada en los estrados del edificio que ocupa esta Junta Distrital Ejecutiva, la cédula por la que se notifica a la C. Carlos Eduardo Velázquez Rodríguez (...)	36
UF-DA/1823/12	Pérez Chávez Juan Alejandro (2)	Simpatizante	(...) quedó fijada en los estrados del edificio que ocupa esta Junta Distrital Ejecutiva, la cédula por la que se notifica a la C. Juan Alejandro Pérez Chávez (...)	37
UF-DA/1752/12	Fulver, S.A. de C.V.	Proveedor	(...) una vez constituidos en el domicilio antes señalado, el cual corresponde a construcción de un solo piso, con un barandal protector en la puerta principal en color gris y con un candado, la puerta de acceso es de material de aluminio con cristal reflejante, domicilio que tiene apariencia de abandonado, es decir hay maleza y basura en la entrada, así como diversa correspondencia tirada en el piso y colocada en el barandal (...)	38


LFFYCUJCMC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5104/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional.

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO
UF-DA/1772/12	Hernández Jiménez Nelly Abigail	Proveedor	(...) Y cerciorado de que el domicilio es el correcto por tener a la vista la nomenclatura y el número indicado y por así manifestármelo una persona que al momento de tocar el inmueble salió del domicilio antes señalado, misma que no se identificó, pero que era del sexo masculino, de tez morena clara, pelo ondulado, cara redonda y nariz afilada, vestía pantalón de mezclilla, así como camisa azul a cuadros, por lo que le hice saber el motivo de mi visita, comentándole que se le estaba requiriendo la presencia de la C. NELLY ABIGAIL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, a lo que la persona que atendió al suscrito manifestó que la persona a la que se requiere no vive en el inmueble señalado, ni la conocía (...)	39
UF-DA/2154/12	García Guerrero Juan	Militante	(...) cerciorado de ser este el domicilio por así constar en la nomenclatura de la calle y número económico del inmueble, procedí a entrevistarme con una persona del sexo masculino, de compleción media y aproximadamente cincuenta y cinco años edad, misma quien no quiso identificarse, manifestando que el inmueble es propiedad del C. Juan García, pero que ahí nunca a vivido él, que cada mes va una persona a hacer la limpieza del inmueble, pero que hasta donde tiene entendido él ya no vive en la ciudad, desconociendo donde radique actualmente (...)	40

Procede señalar que los domicilios de los proveedores y prestadores de servicios, así como de los aportantes citados en el cuadro que antecede, se obtuvieron de la documentación proporcionada por su partido; sin embargo, a esta autoridad electoral no le fue posible notificarlos.

En relación a los proveedores y aportantes señalados con (1) en el cuadro que antecede, de acuerdo a lo señalado en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña expedidos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, a la fecha de elaboración del mismo, no se tenía respuesta de las confirmaciones realizadas por esta Unidad, por lo cual serían objeto de seguimiento en el procedimiento ordinario de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Por lo que respecta a las personas señaladas con (2) en el cuadro que antecede, al no ser localizadas en el domicilio correspondiente, fueron notificadas mediante estrados, tal como se muestra en las actas correspondientes.

En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con los proveedores y militantes señalados en el cuadro anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación:

FFYC/JCMC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5104/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional.

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono correspondiente a los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido a los proveedores y aportantes, solicitándoles que den respuesta a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339 y 351 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 10, 11, 12, 13, A3 y A4 de las Normas y Procedimientos de Auditoría publicadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

- De la revisión a la información proporcionada por los proveedores en respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones realizada por esta Unidad, se localizaron facturas expedidas a nombre del Partido Acción Nacional; sin embargo, algunas no se encuentran registradas en la contabilidad de su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

No. DE OFICIO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	FECHA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	ANEXO
UF-DA/1662/12	Editorial Noroeste, S.A. de C.V.	14-01-12	C23371	Centros de Votación para Elegir Precandidatos	\$8,723.20	41
		16-01-12	C23478	Centros de Votación para Elegir Precandidatos	9,159.36	42
		16-01-12	C23480	Centros de Votación para Elegir Precandidatos	8,723.20	43
		07-02-12	C24632	Elección de Precandidato a la Presidencia	17,446.40	44
		07-02-12	C24633	Elección de Precandidato a la Presidencia	9,159.36	45
		09-02-12	C24752	Elección de Precandidato a la Presidencia	17,446.40	46
UF-DA/1673/12	José Ángel Ruvalcaba Calderón	14-02-12	8569	100 playera impresas y 100 plumas impresas	4,315.20	47

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables correspondientes a los registros de las facturas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las muestras fotográficas de la propaganda, anexas a su respectiva póliza.

EFFYC/JCMC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5104/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional.

- La copia fotostática del o de los cheques con los cuales fueron pagadas dichas facturas de los gastos que rebasen el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que, en el 2012 equivale a \$6,233.00, anexas a sus respectivas pólizas.
Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros contables de las facturas en comento.
El o los formatos "IPR-P" e "IPR-S-D", debidamente corregidos en forma impresa y en medio magnético, con sus respectivos anexos.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27; 149, numeral 1; 153; 154; 155; 206; 224; 229; 273; 274; 316, numeral 1, inciso e); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

- De la revisión a la información proporcionada por los proveedores en respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones realizada por esta Unidad, se observó que un proveedor no reportó la expedición de una factura registrada en la contabilidad de su partido. A continuación se detalla el caso en comento:

Table with 6 columns: OFICIO, PROVEEDOR, FACTURA, FECHA, CONCEPTO, IMPORTE. Row 1: UF-DA/1655/12, Canadian TShirt, S.A. de C.V., M4859, 09-02-12, Playeras y Gorras, \$ 600,193.28

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o); 83, numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 224, 229, 273, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la materia.

- De la revisión a la información proporcionada por los proveedores en respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones realizada por esta Unidad, se observó que un proveedor niega haber realizado alguna prestación de servicio a su partido o, a alguno de sus precandidatos. El caso en comento se detalla a continuación

Table with 5 columns: OFICIO, PROVEEDOR, IMPORTE REPORTADO EN FACTURAS, TEXTO, ANEXO. Row 1: UF-DA/1767/12, Maria Guadalupe BerberHerce, \$67,737.24, 'hego de su conocimiento, que las mismas no pudieron haberse realizado, toda vez que a partir del 14 de diciembre de 2011 lleve a cabo la suspensión de actividades hasta la fecha; por lo que me deslindo de cualquier responsabilidad de dichas operaciones realizadas posteriormente a la fecha de suspensión antes indicada'. (sic), 48

Handwritten signature and stamp: LPFYC/JCMC/MARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5104/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación soporte correspondiente, en la cual se identifique el destino de los recursos, que el proveedor en comento negó haber realizado a su partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o); 83, numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 224, 229 y 339 del Reglamento de la materia.

5. De la revisión a la información proporcionada por los aportantes, en respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones realizada por esta Unidad, se observó que un aportante confirmó haber realizado una aportación en efectivo a su partido; sin embargo, en la contabilidad se encuentra registrada como una aportación en especie. El caso en comento se detalla a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	APORTANTE	IMPORTE REPORTADO CONTROL DE FOLIOS "CF-RM-CI"	TEXTO
UF-DA/1787/12	Gerardo Hernández Hernández	\$12,000.00	<p><i>"...que en efecto realice una aportación en efectivo al Partido Acción Nacional en el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2011 y el 15 de febrero de 2012, misma que fue de forma voluntaria y por un importe de \$12,000.00</i></p> <p><i>Dicho importe fue depositados (sic) y entregado en las oficinas del Comité del Partido... por lo que el recibo correspondiente a esta aportación no me fue proporcionado, y a la fecha no cuento con él..."</i></p>

Como se puede observar, el C. Gerardo Hernández Hernández manifestó realizar una aportación en efectivo a su partido, por lo cual se desprende que los gastos correspondientes a la propaganda utilitaria reportada de la aportación en especie no fueron realizados por el suscrito.

Ahora bien la norma es clara al señalar que solo los precandidatos pueden realizar aportaciones en efectivo a sus precampañas.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación soporte correspondiente, en la cual se identifique la forma en que fue pagada la propaganda utilitaria respectiva a la aportación en especie.
- Copia fotostática del cheque o, en su caso, ficha de depósito en original en la cual se pueda constatar el pago de la propaganda utilitaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, relativas a la aportación en efectivo realizada por un militante a una precampaña electoral.

LFFYC/JCMCA/MARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5104/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 74, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 231 y 339 del Reglamento de la materia.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5397/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los gastos de producción de mensajes para radio y televisión, reportados en los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional.

México, D.F., a 12 de junio de 2012

ING. CARLOS A. OLSON SAN VICENTE
TESORERO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once. Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Acción Nacional presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de Precampaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 274, 339, 346, numeral 1; 347, numeral 1; 348 del Reglamento de Fiscalización; así como en apego a los requisitos establecidos en el Acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña.

SEFYC/JCMG/MAM/ARV





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5397/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los gastos de producción de mensajes para radio y televisión. reportados en los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera vuelta)

dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Gastos de Producción de Promocionales para Radio y T.V.

De conformidad con las atribuciones de la Unidad de Fiscalización, mediante oficio número UF-DA/1381/12 de fecha 13 de marzo de 2012, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, el listado de las versiones de los promocionales en radio y televisión que fueron transmitidos durante el periodo de precampañas correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, en beneficio de los precandidatos a la Presidencia de la República, a Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa, en el tiempo que corresponde al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución y el Código Electoral otorgan a los partidos políticos nacionales en esta materia.

Al respecto, mediante oficio DEPPP/01846/2012 del 10 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 11 del mismo mes y año, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección de Verificación y Monitoreo, proporcionó la información de la verificación, dictaminación y transmisión del material relativo a promocionales de Radio y Televisión.

Ahora bien, con la finalidad de verificar si su partido reportó en sus Informes de Precampaña los gastos realizados por gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, se procedió a localizar en la documentación soporte que acompaña a sus registros contables, las evidencias de dichas erogaciones.

Al respecto, se observó en la contabilidad de su partido, específicamente en los Informes de Precampaña de los precandidatos a la Presidencia de la República, que se presentan muestras y evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en radio y televisión consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en audio o video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos no fueron localizados en la contabilidad del partido. A continuación se indican los resultados obtenidos:

CONCEPTO	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
Versiones de las cuales no se localizó registro contable	23	17	40
ANEXO	1	2	

Se anexa al presente el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados en los anexos 1 y 2.

DEPPC/JCMC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5397/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los gastos de producción de mensajes para radio y televisión, reportados en los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera vuelta)

Cabe señalar que, los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo, transmitidos durante el periodo de precampaña.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación soporte original (facturas) a nombre de supartido, con la totalidad de los requisitos fiscales que amparen los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión, anexa a sus respectivas pólizas.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los gastos de producción de mensajes para radio y televisión.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallen con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes.
- Muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión.
- En su caso, proporcione las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal que, en el 2012, equivalena \$6,233.00 (seis mil doscientos treinta y tres 00/100 M.N).
- En su caso, presente los formatos "IPR-P" e "IPR-S-D" de los precandidatos beneficiados debidamente corregidos.
- En su caso los recibos "RM-CI" o "RSES-CI" debidamente requisitados, correspondientes a aportaciones realizadas a las precampañas.
- Los controles de folios formatos "CF-RM-CI" o "CF-RSES-CI", debidamente corregidos en medios magnético e impreso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 69, numeral 2; 83, numeral 1, inciso c), fracción I; 215; 229, numeral 2, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27; 65; 81; 149, numeral 1; 153; 154; 155; 180; 186; 206, numeral 2; 224; 225; 240; 260; 273, numeral 1, incisos a) y b); 274; 316, numeral 1, inciso e); 317 y 339 del Reglamento de la materia, en relación con el 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

AFFFY/JCMG/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5397/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los gastos de producción de mensajes para radio y televisión, reportados en los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera vuelta)

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

~~LEFYC/JCMC/MAM/ARV~~



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORMES DE PRECAMPAÑA DEL PROCESO
ELECTORAL FEDERAL 2011-2012

PROMOCIONALES DE RADIO NO LOCALIZADOS EN LA CONTABILIDAD DEL PARTIDO

ANEXO 1

CONSE.	FOLIO	ESTADO	PRECANDIDATO	FECHA	TITULO
1	RA00004-12	Nacional	Josefina Vázquez Mota	04/01/2012	Seguridad A
2	RA00005-12	Nacional	Josefina Vázquez Mota	04/01/2012	Seguridad B
3	RA00006-12	Nacional	Josefina Vázquez Mota	04/01/2012	Educacion
4	RA00010-12	Nacional	Santiago Creel Miranda	04/01/2012	Noroeste
5	RA00011-12	Nacional	Santiago Creel Miranda	09/01/2012	Centro
6	RA00012-12	Nacional	Santiago Creel Miranda	04/01/2012	Costa
7	RA00013-12	Nacional	Santiago Creel Miranda	09/01/2012	Sureste
8	RA00014-12	Nacional	Santiago Creel Miranda	04/01/2012	Norte
9	RA00024-12	SLP	Genérico	16/01/2012	San Luis Tiene Memoria Testimonios
10	RA00035-12 - RA00035-12 R1 RA00035-12 R2	Nacional	Ernesto Cordero Arroyo		Contrastes
11	RA00098-12	Nacional	Genérico	30/01/2012	Sal A Votar
12	RA00134-12	CHIH	Genérico	01/02/2012	Eleccion Candidato A Senador
13	RA01456-11	Nacional	Santiago Creel Miranda	12/12/2011	Seguridad Mexico Adelante
14	RA01457-11	Nacional	Santiago Creel Miranda		Educación México Adelante
15	RA01458-11	Nacional	Santiago Creel Miranda		Política Social México Adelante
16	RA01459-11	Nacional	Santiago Creel Miranda	19/12/2011	Navidad Mexico Adelante
17	RA01466-11	Nacional	Josefina Vázquez Mota	12/12/2011	Voces
18	RA01467-11	Nacional	Josefina Vázquez Mota	12/12/2011	Libertad
19	RA01468-11	Nacional	Josefina Vázquez Mota	12/12/2011	Coalicion
20	RA01469-11	Nacional	Josefina Vázquez Mota	12/12/2011	Oportunidad
21	RA01494-11	Nacional	Ernesto Cordero Arroyo	21/12/2011	Deseos 1
22	RA01507-11	SLP	Genérico	28/12/2011	San Luis Tiene Memoria
23	RA01510-11	Nacional	Santiago Creel Miranda		Centro

 LFFYC/JCMGAM/ARV



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORMES DE PRECampaña DEL PROCESO
ELECTORAL FEDERAL 2011-2012

PROMOCIONALES DE TV NO LOCALIZADOS EN LA CONTABILIDAD DEL PARTIDO

ANEXO 2

CONSE.	FOLIO	ESTADO	PRECANDIDATO	FECHA	TITULO
1	RV00002-12	Nacional	Josefina Vázquez Mota	09/01/2012	Verdadera Coalición 2
2	RV00010-12	Nacional	Santiago Creel	16/01/2012	México Seguro B
3	RV00011-12	Nacional	Santiago Creel	16/01/2012	70 Años
4	RV00018-12	SLP	Genérico	16/01/2012	San Luis Tiene Memoria Testimonios
5	RV00031-12	Nacional	Ernesto Cordero	18/01/2012	Ernesto Y La Gente
6	RV00045-12	Nacional	Josefina Vázquez Mota	23/01/2012	Petición Voto Oficina
7	RV00046-12	Nacional	Josefina Vázquez Mota	23/01/2012	Petición Voto Balcón
8	RV00087-12	Nacional	Josefina Vázquez Mota	29/01/2012	Casa Del Triunfo 2
9	RV00088-12	Nacional	Josefina Vázquez Mota	29/01/2012	Acompañada 2
10	RV00090-12	Nacional	Genérico	30/01/2012	Sal A Votar
11	RV01183-11	Nacional	Santiago Creel	12/12/2011	Movimiento México Adelante
12	RV01211-11	Nacional	Josefina Vázquez Mota	12/12/2011	Oportunidad
13	RV01213-11	Nacional	Josefina Vázquez Mota	12/12/2011	Oportunidad 2
14	RV01226-11	Nacional	Santiago Creel	19/12/2011	Navidad México Adelante
15	RV01229-11	Nacional	Ernesto Cordero	21/12/2011	Deseos 1
16	RV01237-11	SLP	Genérico	28/12/2011	San Luis Tiene Memoria
17	RV01241-11	Nacional	Santiago Creel	02/01/2012	Petición Abanderado B


LFFYC/JCMCA/SM/ARV



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

ING. CARLOS A. OLSON SAN VICENTE
TESORERO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once. Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Acción Nacional presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de precampaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 274, 339, 346, numeral 1, inciso a), numeral 1; y 348 del Reglamento de Fiscalización; así como en apego a los términos establecidos en el Acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el

DLFFYC/JCMC/MAN/ARV





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informes de Precampaña

Al cotejar las cifras reportadas en las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, se localizaron registros contables de ingresos y gastos de un precandidato postulado por su partido; sin embargo, no se localizó el informe de precampaña formato "IPR-S-D" así como el formato único correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

ESTADO	PRECAMPANA	DISTRITO	PRECANDIDATO	RUBRO	IMPORTE S/ BALANZA DE COMPROBACIÓN
México	Diputado	34	Iván Arturo Rodríguez	Aportaciones de Militantes en Especie	33,509.00
				Aportaciones de Simpatizantes en especie	11,484.00
				Aportaciones del candidato en especie	6,960.00
				Gastos de Propaganda (Otros)	14,993.00
				Gastos en Prensa	6,960.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IPR-S-D", del precandidato detallado en el cuadro que antecede, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato único anexo al informe de precampaña, con sus respectivas secciones, de forma impresa y en medio magnético con la totalidad de los requisitos establecidos en el acuerdo CG20/2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 224; 229; 273; 274; 315, 316, numeral 1, inciso a); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional

1. De la revisión a la cuenta "Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional", subcuenta "Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como parte de su soporte documental facturas por concepto de publicidad y propaganda; sin embargo, no se localizaron las muestras correspondientes a las transferencias en comento. A continuación se detallan los casos en comento:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

COMITÉ	PRECANDIDATO	FORMULA O DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
				NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
CEN	Santiago Creel Miranda	Presidente	PD-701701-12	08000	14-02-12	Publicidad y Mercado Techna Asociadas, S.A. de C.V.	\$7,333.52
			PD-701301-12	F 8	14-02-12	Telecomunicaciones y Televisión Corporativa S.A. de RL de C.V.	67,061.92
TOTAL							\$74,395.44

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras de los servicios recibidos amparados con las facturas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 132, numeral 1, inciso a); 206, numeral 2 y 339 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la cuenta "Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional", subcuenta "Efectivo", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental los recibos internos de la transferencia y fichas de depósito; sin embargo, el recibo interno de la transferencia carece de la firma del responsable de finanzas de su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	PRECANDIDATO	DISTRITO/FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
CEN	Josefina Eugenia Vázquez Mota	Presidente	PI-8000/01-12	\$1,260,000.00
			PI-8001/02-12	3,805,000.00
TOTAL				\$5,065,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos internos correspondientes a las trasferencias señaladas en el cuadro que antecede, debidamente firmados por el responsable de finanzas de su partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 131 y 339 del Reglamento de la materia.

Aportaciones de Otros Órganos del Partido

1. De la revisión a la cuenta "Transferencias Recibidas de Comités" subcuenta "Efectivo", se observó el registro de una póliza por concepto de una transferencia realizada a las diferentes precampañas, celebradas en el estado de Guanajuato; sin embargo, el partido omitió presentar el soporte documental correspondiente. A continuación se detalla la póliza en comento:

[Handwritten signature]
FFYC/JCM/AM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

CÓMITE	PÓLIZA	IMPORTE
Guanajuato	PD-9/02-12	\$57,576.92

Procede señalar que, derivado de dicha transferencia se originó una cuenta por cobrar "Concentradora". Al respecto, la norma es clara al establecer que, en caso de una cuenta por cobrar originada en periodo de precampaña o campaña electoral que no cumpla con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización, los montos que la integran serán considerados como gastos no reportados por el partido o coalición y serán atribuidos a los informes de precampaña o campaña al que corresponde la salida del recurso.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte, consistente en los recibos internos de las transferencias, fichas de depósito o, en su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuó la transferencia.
- La documentación origen, correspondiente a los recursos transferidos al Comité Directivo Estatal de Guanajuato, señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 35, 65, 66, numeral 4, 133, 229, 230, 316, numeral 1, inciso k) y 339 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la cuenta "Transferencias de otros Órganos del Partido", subcuenta "Efectivo", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental, ficha de depósito y copia de cheque por concepto de transferencia en efectivo realizada a las precampañas; sin embargo, corresponde a transferencias de recursos no federales, las cuales no fueron reportadas en el informe de los precandidatos respectivos. A continuación se detallan los casos en comento:

CÓMITE	PRECANDIDATO	DTO/FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Distrito Federal	Carlos Alberto Flores Gutiérrez	F-1	PI-40/02-12	\$230,000.00
	Laura Iras Ballesteros Mancilla	24		30,000.00
TOTAL				\$260,000.00

Adicionalmente, por lo que se refiere a la transferencia realizada por \$30,000.00, señalada en el cuadro que antecede, no se localizó la ficha de depósito correspondiente.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IPR-S-D", con las correcciones que procedan, de forma impresa y en medio magnético.
- Los estados de cuenta bancarios de la cuenta de origen del recurso hasta por un año previo a la realización de la transferencia.
- La documentación comprobatoria del origen de los recursos depositados en dicha cuenta, en el mismo periodo.

~~SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

- La ficha de depósito correspondiente a la transferencia de \$30,000.00, señalada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65; 138; 224; 229; 230; 273; 274, 316, numeral 1, inciso d); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Otros Órganos del Partido", subcuenta "Especie", se observó el registro de una póliza que carece de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	PRECANDIDATO	DISTRITO/FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
CEN	Josefina Eugenia Vázquez Mota	Presidente	PD-8032/02-12	\$513,204.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 133 y 339 del Reglamento de la materia.

Aportaciones del precandidato

En especie

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de los Precandidatos", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RSES-CI-PAN-GTO"; sin embargo, debió registrarse como una aportación de simpatizantes. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	PRECANDIDATO	DISTRITO/FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RSES-CI-PAN-GTO"				
				FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
Guajuato	Zavala Ponca Felipe de Jesús	RPS	PD-3/02-12	20	15-02-12	Vela Aguilar Ma. Del Rosario	Aportación en especie material promocional	\$9,804.32
			PD-4/02-12	21	15-02-12	Váldez Faustino Sergio	Aportación en especie material promocional	5,590.04
Total								\$15,394.36

Adicionalmente, no se localizaron los contratos correspondientes a las donaciones de propaganda detallada en el cuadro anterior.

[Handwritten signature]
FFYCJCMC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas de reclasificación correspondientes, el cual se realice el registro contable a la cuenta "Aportaciones de simpatizantes", subcuenta "En especie", correspondientes a los casos señalados en el cuadro que antecede.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejen las correcciones correspondientes, en medios impreso y magnético.
- Los controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI", consecutivos y personalizados del Comité Directivo Estatal de Guanajuato, debidamente corregidos, en medios impresos y magnético.
- El formato "IPR-S-D" y su formato único anexo, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Los contratos de donación de las aportaciones señaladas en el cuadro anterior, que cumplan con las formalidades que para su existencia y validez exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso h), 27, 81, 260, 273, numeral 1, incisos a) y b); 274, 316, numeral 1, incisos e) y g), 317, y 339 del Reglamento de la materia.

Aportaciones de militantes

En especie

1. De la verificación a la cuenta "Aportaciones de Militantes", subcuenta "Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RM-CI" por concepto de aportaciones en especie; sin embargo, no se localizaron los contratos de donación correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	PRECANDIDATO	DISTRITO/ FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
				RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito Federal	Luis Alberto Martínez Cuauhtémoc	D-20	PI-30/02-12	81	15-02-12	Bautista Ramírez José Alejandro	Lonas	\$5,043.25
	Margarita Hernández Saldaña	R.P.	PI-12/02-12	70	15-02-12	Saldaña Hernández Delfino	8,860 Separadores y 5,000 volantes	6,787.76
	Margarita Hernández Saldaña	R.P.	PI-14/02-12	72	15-02-12	Pérez Jiménez Adrián	8,860 Cartas impresas	9,633.33
	Margarita Hernández Saldaña	R.P.	PI-27/02-12	84	15-02-12	Méndez González Alejandro	1 Propaganda elaborada	4,649.00
	Margarita Hernández Saldaña	R.P.	PI-27/02-12	85	15-02-12	Méndez González Alejandro	Envío de cartas	1,235.00

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

COMITE	PRECANDIDATO	DISTRITO/ FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
				RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
Durango	Angel Francisco Luna Pueble	D-2	PD-05/02-12	17	08-02-12	Luna Puente Angel Francisco	Propaganda afiliana	3,800.00
TOTAL								\$30,128.63

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de donación de las aportaciones señaladas en el cuadro anterior que cumplan con las formalidades que, para su existencia y validez, exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 81 y 339 del Reglamento de la materia.

Aportaciones de Simpatizantes

En especie.

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes", subcuenta "Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RSES-CI PAN-NAY"; sin embargo, las aportaciones fueron realizadas por el propio precandidato y no por un simpatizante. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	DISTRITO/ FORMULA	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					
				NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE	
Nayarit	D-2	Amado Rubio Castañeda	PD-02/02-12	0001	15-02-12	Amado Castañeda	Rubio	Retención de camioneta	\$1,856.00
			PD-03/02-12	0002	15-02-12	Amado Castañeda	Rubio	Camioneta Ford	7,463.01
TOTAL								\$9,319.01	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas de reclasificación correspondientes, en el cual se realice el registro contable a la cuenta "Aportaciones del precandidato", subcuenta "En especie", correspondientes a los casos señalados en el cuadro que antecede.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejen las correcciones correspondientes, en forma impresa y magnético.
- Los controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI", consecutivos y personalizados del Comité Directivo Estatal de Nayarit debidamente corregidos, en medios impresos y magnético.

FFYCN/CMC/MANJARW



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

- El formato "IPR-S-D", y su formato único anexo, debidamente corregido, en medios magnético e impreso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso h); 260; 273, numeral 1, incisos a) y b); 274; 316, numeral 1, incisos e) y g); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

- De la verificación a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes", subcuenta "Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RSES-CI", por concepto de aportaciones en especie a diferentes precandidatos; sin embargo, no se localizaron los contratos de donación correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	PRECAHDIDATO	DISTRITO FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
				FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
Campeche	Lizette del Carmen Rodríguez Zapata	D-3	PD-7/02-12	6	02-02-12	Lizette del Carmen Rodríguez Zapata	Propaganda	\$539.40
México	Rodrigo Sánchez de la Peña	D 14	PD-23/02-12	25	15-02-12	Jesus Juan Alfonso Zavaia Guerrero	Propaganda	1,830.00
Total								\$2,369.40

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de donación de las aportaciones señaladas en el cuadro anterior, que cumplan con las formalidades que, para su existencia y validez, exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 81 y 339 del Reglamento de la materia.

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes", subcuenta "Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas y muestras por concepto de aportaciones en especie; sin embargo, los recibos anexos a las pólizas son "RM-CI", asimismo carecen de los contratos de donación correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DISTRITO O FORMULA	PRECAHDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			REFERENCIA
				NÚMERO	APORTANTE	IMPORTE	
CEN	Presidente	Josefina Eugenia Vázquez Mota	PD-8014/02-12	RM-CI-PAN-CEN 101	JOAQUIN JESUS DIAZ MENA	\$7,484.76	
CEN	Presidente		PD-8015/02-12	RM-CI-PAN-CEN 102	JOAQUIN JESUS DIAZ MENA	1,827.70	
CEN	Presidente		PD-8018/02-12	N/P	GASPAR BRIONES CANALES	17,861.64	(1)
TOTAL						\$27,274.12	

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

Adicionalmente, en relación a la póliza señalada con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, no se localizó el recibo de aportación correspondiente.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de donación de las aportaciones señaladas en el cuadro anterior que cumplan con las formalidades que, para su existencia y validez, exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- Las pólizas de reclasificación correspondientes, en el cual se realice el registro contable a la cuenta "Aportaciones de Militantes", subcuenta "En especie", correspondientes a los casos señalados en el cuadro que antecede.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas, en forma impresa y en medio magnético.
- Los controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI", consecutivos y personalizados del Comité Directivo Estatal de Nayarit debidamente corregidos, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IPR-S-D" y su formato único anexo, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- El recibo de aportación correspondiente a la aportación señalada con (1), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso h); 81; 98; 242; 248; 249; 260; 273; 274; 316, numeral 1, incisos a), e) y g); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

4. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Campañas Internas", subcuenta "Varias", se observó el registro de pólizas contables con su soporte documental consistente en facturas, muestras y recibos "RSES-CI"; sin embargo, el registro contable no coincide con el soporte documental de la póliza. El caso en comento, se detalla a continuación:

ENTIDAD	DISTRITO O FORMULA	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGUN	
				POLIZA Y AUXILIAR CONTABLE	RECIBO RSES-CI-PAN-CEN 0088
CEN	Presidente	Josefina Eugenia Vázquez Mote	PD-9013/02-12	\$95,528.00	\$83,262.00

En consecuencia, se le solicita al partido lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

- La totalidad de documentación soporte correspondiente a la aportación señalada en el cuadro que antecede.
- En su caso, las pólizas de reclasificación correspondientes a los casos señalados en el cuadro que antecede.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejen las correcciones correspondientes, en medios impresos y magnético.
- Los controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI", consecutivos y personalizados del Comité Directivo Estatal de Nayarit debidamente corregidos, en medios impresos y magnético.
- El formato "IPR-S-D" y su formato único anexo, debidamente corregido, en medios magnético e impreso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso h); 27; 65, 260; 273, 274; 316, numeral 1, incisos e), g) y k); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

Egresos

Gastos de Propaganda

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", "Varias Subcuentas", se observó el registro de pólizas con su respectiva documentación soporte original, por concepto de compra de gasolina; sin embargo, dichos gastos, debieron registrarse en la cuenta "Gastos Operativos de Precampaña"; los casos en comento se detallan a continuación:

COMITE	PRECANDIDATO	DISTRITO FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
				NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Campeche	Victor Manuel Figueroa Sosa	2	PE-13/02-12	AD 6375	12-01-12	E.S.G.E.S., S.A. de C.V.	117.677 de gasolina magna	31,148.00
		2	PE-13/02-12	AD 6/98	31-01-12		203.563 de gasolina magna	1,995.00
		2	PE-18/02-12	BC 47327	07-02-12		162.9328 gasolina magna	1,600.00
		2	PE-18/02-12	BAB 34903	06-02-12		167.8759 gasolina magna	1,995.00
		2	PE-18/02-12	BC 47625	09-02-12		183.2994 gasolina magna	1,800.00
		2	PE-18/02-12	BC 47887	11-02-12		191.7255 gasolina magna	1,600.00
		2	PE-18/02-12	BC 47996	12-02-12		195.7619 gasolina magna	1,940.00
		2	PE-18/02-12	BC 48142	13-02-12		100.9082 gasolina magna	1,000.00

FFYCNJCMC/MAMIARW



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

COMITÉ	PRECANDIDATO	DISTRITO FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	FACTURA		
						PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Campeche	Víctor Flumara Sosa	2	PE-18/02-12	BC 46321	14-02-12		100.5082 lts gasolina magna	1,000.00
		RP	PE-3/01-12	A 6801	25-01-12		2036.653 lts gasolina magna	20,000.00
	Jorge Rosafiol Abreu	RP	PE-33/02-12	GN 43449	11-01-12	Estaciones de Servicio Auto, S.A. de C.V.	10 vales para combustible	1,533.00
		RP	PE-33/02-12	GN 44869	28-01-12	Estaciones de Servicio Auto, S.A. de C.V.	14 vales para combustible	1,941.80
TOTAL								\$37,897.80

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas de reclasificación, de tal manera que los gastos en comento se registren en la cuenta "Gastos Operativos de Precampaña".
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejen las correcciones solicitadas, de forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos "IPR-S-D", debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso h); 27; 273; 274; 316, numeral 1, inciso e); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión de la cuenta "Gastos de Propaganda", "Diversas Subcuentas", se observo el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de artículos promocionales, así como por el pago para el desarrollo de diversos eventos; sin embargo, no se localizaron las muestras correspondientes a dichos artículos o, en su caso, a los eventos desarrollados. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	DISTRITO FORMULA	PRECANDIDATO	CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
					No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	Presidente	Josefina Vázquez Mota	Propaganda Utilitaria	PD-8023/02-12	0020	08-01-12	Grupo Comercial de Servicios Quijano Romero, S.A. de C.V.	200 camisas, 200 gorras, 50 crochets, 650 banderas, 200 aplaudidores, 40 penderos, 15 lonas diversos tamaños	\$85,480.00
Baja California	3	Matias Añona Rydatch		PE-18/01-12	A 840	30-01-12	Beatriz Amalia Añona Rydatch	Impresión de 100 lonas	2,898.00
				PE-18/02-12	7330 A	09-02-12	Rosa Organista Sandoval	200 pins	1,332.00
				PE-19/02-12	690	09-02-12	Melchor Rodríguez Jaramillo	100 plumas	1,110.00
				PE-21/02-12	8929 N	03-02-12	Alejandro Castañeda Terriquez	5 impresiones de tarjetas	83.25
				PE-21/02-12	8901 N	30-01-12	Alejandro Castañeda Terriquez	100 tarjetas de presentación	135.2
				PE-21/02-12	8929 N	03-02-12	Alejandro Castañeda Terriquez	50 impresiones de volantes medida especial	832.5
PE-21/02-12	8901 N	30-01-12	Alejandro Castañeda Terriquez	150 volantes medida especial	2,331.00				

LEFYC/JCMC/DA/IA/AV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

COMITE	DISTRITO	PRECANDIDATO	CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
					Nº.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California	3	Félix Ojeda Ortega	Propaganda Utilitaria	PE-48/02-12	11	15-02-12	Ana Braseia Sanchez Sarcovar	2,000 invitaciones digitales 1,000 flyers digitales	9,335.00
				PE-49/02-12	3059	15-02-12	Jorge Armando Calais Amado	10 lonas	1,645.00
	PE-51/02-12	F 970		24-02-12	Anuncio e imagen de BC. S.A de C.V.	1,000 "vul. 10 lonas 3X1.78 m. 9 lonas 2X3 m.	14,503.20		
	PE-10/01-12	4104		23-01-12	Miguel Angel Cuanelo Dominguez	Rotulación 10 bardas	4,300.00		
	PE-10/01-12	4103		23-01-12	Miguel Angel Cuanelo Dominguez	Rotulación 10 bardas	4,500.00		
TOTAL									\$128,731.56

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras de los artículos correspondientes a las adquisiciones señaladas en el cuadro que antecede, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 181; 182; 198; 206; 225 y 339 del Reglamento de la materia.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", "Varias Subcuentas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por la adquisición de propaganda utilitaria y pinta de bardas; sin embargo, al efectuarse la consulta correspondiente, en el sistema de verificación de comprobantes del Servicio de Administración Tributaria "SAT", se obtuvo como resultado lo siguiente:

COMITE	DISTRITO	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RICARDO DE LOS SANTOS GUZMAN				
				NUM. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	RESULTADO DE LA VERIFICACION EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
Baja California	1	Jesus Gonzalez Reyes	PE-13/01-12	1668	27-01-12	170 camiseras blancas, 100 gorras azules	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICO ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO" "El servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del contribuyente y del comprobante a través de los nuevos servicios por internet."	\$10,267.59
Campache	RP	Jorge Rosal Abru	PE-28/02-12	1577	12-01-12	Pintura de bardas	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICO ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO" "El servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del contribuyente y del comprobante a través de los nuevos servicios por internet."	1,740.00
				1578	12-01-12	Pintura de bardas		1,400.00
				1579	12-01-12	Pintura de bardas		1,856.00
Total								\$15,267.49

RFYCIJCMC/DAWARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

Por lo anterior, al no tener certeza de la autenticidad de las facturas antes referidas, esta autoridad electoral no puede considerar comprobado el gasto.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 150, numeral 1; y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, numerales primero, segundo y tercero; y 29-A, numeral primero fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación.

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Pinta de Bardas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de pinta en bardas; sin embargo, no se localizaron las relaciones que detallen la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas, así como muestras fotográficas de las mismas. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with columns: CONITE, PRECANDIDATO, DTG /FORMULA, REFERENCIA CONTABLE, FACTURA (NUMERO, FECHA, PROVEEDOR), CONCEPTO, IMPORTE. Rows include CEN, Distrito Federal, and a Total row.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La relación que detalle la ubicación y medidas exactas de las bardas que amparan las facturas detalladas en el cuadro que antecede, especificando los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del candidato, y la fórmula o campaña beneficiada con este tipo de propaganda y presentar fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 182, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", "Diversas Subcuentas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de propaganda utilitaria; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores o prestadores de servicios respectivos; los casos en comento se detallan a continuación:

Handwritten signature and stamp: DFFYC/JCMC/MANARW



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

COMITÉ	DISTRITO FORMULA	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	FACTURA		
						PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	Presidencial	Josefina Vázquez Mata	PD-800102-12	2503	08-02-12	IG Gráficos, S.A. de C.V.	31,150 puseñas 3 hnos, 16,500 puseñas 7 hnos, 32,000 calcomanías 30X10 cm., 13,000 calcomanías circulares, 1,520 microperforados, 3,200 bolsas 18,000 triplicas, 1,500 laminasopleño, 3,200 lonas 60X40, 32,000 banderas, 50 banderas México	\$400,026.00
			PU-800202-12	M 4859	09-02-12	Canadian T-Shirt S.A. de C.V.	1,600 playeras peso bajo, 7,680 playeras peso medio, 7,200 playeras peso completo, 2,400 playeras peso completo a dos tintas, 3,200 gorras, 3,520 gorras a dos tintas	800,193.28
			PD-801702-12	1236	13-02-12	Maria Dolores Hernandez Contreras	Vnrl 6X1.70 m., vnrl 1.10X1.30 m., lona 4.17X3.21 m., lona 4X3 m., lona 3.50X1.43 m., 2 lonas 2.65X2.45 m., 2 lonas 1.50X2.50 m.	19,925.60
			PD-802302-12	0620	06-01-12	Grupo Comercial de Servicios Oujano Romero, S.A. de C.V.	200 camisas, 200 gorras, 50 cobertores, 50 banderas, 200 apiladores, 40 pendones, 15 lonas diversos tamaños	65,450.11
			PD-800502-12	8755	30-01-12	Marco Antonio Ugaldes Delgado	318 milares de triplicas carta con dobles	285,593.60
Baja California	5	Alberto Limón Spohn	PE-5102-12	F 970	24-02-12	Anuncio e Imagen de BC, S.A. de C.V.	1,000 vnrl, 10 lonas 3X1.78 m., 3 lonas 2X3 m.	14,563.20
	9	Alejandra Corral Quintero	PE-0302-12	556	02-02-12	Eric López de la Cruz	7,000 copicos tamaño carta color, 6000 tarjetas, 1 fotografía de estudio y edición de video promocional en HD	16,860.00
Yucatán	F-1	Daniel Avila Ruiz	PE-0902-12	G 100	01-02-12		5000 Duplicos	4,176.00
	F-2	Lilbeth Medina Rodríguez	PE-0701-12	137	18-01-12	laprint Grupo Litográfico del Sureste S.A. de C.V.	Impresiones media carta en 4x4 tintas	13,020.00
TOTAL							\$1,423,838.08	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 181; 198 y 339 del Reglamento de la materia.

Gastos Operativos de Precampaña

1. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Precampaña", "Varias subcuentas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de la prestación de servicios, así como el arrendamiento de inmuebles; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores o prestadores de servicios respectivos. A continuación se detallan los caso en comento:

LFFYC/JCMC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

COMITE	DISTRITO	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
				NUM	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	Presidente	Josefina Vázquez Mota	PO-800302-12	FARF177255	08-02-12	Gran Operadora Posadas, S.A. de C.V.	Servicio de hospedaje y/o alimentación	\$121,845.00
			PD-801602-12	A 00403	16-03-12	ZAV Administración de Negocios, S.A. de C.V.	Planeación, supervisión, reporte, acceso al espacio, uso de equipo, alimentos y bebidas y producción e imagen del evento	249,400.00
				A 00404	18-03-12			727,320.00
				A 00405	16-03-12			893,230.00
				A 00406	15-03-12			443,120.00
			PD-801202-12	314	15-02-12	María Lidia Burgos Cole	Renta de inmueble del 15 enero al 15 febrero.	34,600.00
	PD-800002-12	FC 29594	10/02/12	Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.	Servicio de traslados aéreos	1,183,720.16		
Baja California	5	Alberto Limón Spohn	PE-6102-12	A 093	05-02-12	Revista Campesino de Baja California, S.A. de C.V.	Asesoría en imagen pública	15,000.00
	6	César Alejandro Monraz Sustaita	PE-4702-12	2752	15-02-12	César Javier Escandón Ojeda	90 servicios de banquete	6,900.00
PE-4702-12			2750	10-02-12		60 servicios de banquete	4,200.00	
PE-004702-12			2751	13-02-12		70 servicios de banquete	4,900.00	
	9	Andrés de La Rosa Anaya	PE-3302-12	35988	15-02-12	Kim Lung, S.A. de C.V.	Consumo	10,000.00
TOTAL								\$3,671,405.16

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre su partido y los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, en los cuales se describan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 198 y 339 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Precampaña, se observó el registro de pólizas por concepto de la compra de gasolina; sin embargo, al verificar las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, correspondiente a la precampaña, no se localizó el registro contable por la adquisición o uso temporal de equipo de transporte. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	DISTRITO/FORMULA	PRECANDIDATO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Aguascalientes	1	Arechiga Arechiga Obod	Gasolina y Lubricantes	PE-31000701-12	\$8,900.00
Chihuahua	F-2	Carlos Marcelino Borruei Baquera		PE-3302-12	6,486.44
	2	Victor Manuel Talamantes Vázquez		PE-2602-12	440.02
	2	María Teresa Dickens		PE-2002-12	3,647.45
	5	José Luis Cisneros Carlos		PE-2102-12	3,682.38
	F-1	Jorge Luis Preciado Domínguez	Gasolina y Lubricantes	PE-1802-12	1,500.00
Colima	F-1	Jorge Luis Preciado Domínguez		PE-1902-12	7,000.00
	F-1	Jorge Luis Preciado Domínguez		PE-2002-12	1,500.00
	1	Gladys Zoberda Rodríguez de la Rosa		PO-302-12	1,490.00
	2	Martha Sosa Govea		PE-0601-12	5,000.00
	2	Martha Sosa Govea		PE-0601-12	2,920.08

FFYCTJCMC/MAN/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

COMITE	DISTRITO/ FORMULA	PRECANDIDATO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE		
Colima	2	Martha Sosa Govea	Gasolina y Lubricantes	PD-01/02-12	2,612.40		
	R-F	Gabriela Benavides Cobos		PE-17/02-12	1,937.28		
Sinaloa	F-1	Adolfo Rojo Montoya	Gasolina y Lubricantes	PE-1/01-12	5,000.00		
	F-1	Adolfo Rojo Montoya		PE-1/01-12	15,000.00		
	2	Bernardo LooseDoedler		PE-56/02-12	4,000.00		
	2	Bernardo LooseDoedler		PE-56/02-12	3,000.00		
	F-2	Francisco Salvador López Brito		PE-14/02-12	1,245.96		
	F-2	Francisco Salvador López Brito		PE-29/02-12	15,000.00		
	F-2	Francisco Salvador López Brito		PE-38/02-12	440.00		
	F-2	Francisco Salvador López Brito		PE-38/02-12	550.18		
	2	Gerardo Peña Avilés		PE-20/02-12	10,000.00		
	F-2	Guadalupe Francisco Salvador López Brito		PE-65/02-12	20,000.00		
Sinaloa	F-2	Guadalupe Francisco Salvador López Brito	Gasolina y Lubricantes	PE-66/02-12	20,000.00		
	F-2	Guadalupe Francisco Salvador López Brito		PE-56/02-12	5,190.00		
	2	José Leonel Sánchez Cota		PE-59/02-12	2,770.00		
	2	José Leonel Sánchez Cota		PE-59/02-12	1,250.01		
	8	Juan Alfonso Mejía López		PE-36/02-12	300.00		
	8	Juan Alfonso Mejía López		PE-36/02-12	300.00		
	8	Juan Alfonso Mejía López		PE-36/02-12	608.00		
	8	Juan Alfonso Mejía López		PE-71/02-12	1,450.00		
	8	Juan Alfonso Mejía López		PE-71/02-12	1,218.00		
	3	Leticia Isabel Rubio Cervantes		PE-24/02-12	3,800.00		
	6	Martín Alonso Heredia Lizardi		PE-3/01-12	4,000.00		
	6	Martín Pérez Torres		PE-43/02-12	5,000.00		
	5	Victor A. Zazueta Angulo		PE-16/02-12	15,000.00		
	5	Victor A. Zazueta Angulo		PE-44/02-12	800.00		
	5	Victor A. Zazueta Angulo		PE-44/02-12	6,000.00		
	TOTAL						\$189,488.20

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En caso de tratarse de equipo de transporte propiedad del partido, proporcionar:
 - Las pólizas con la documentación soporte (factura original a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales) que acredite la propiedad de dichos vehículos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro correspondiente al equipo de transporte en comento.
 - En su caso, copia de cheques por la adquisición de dichos vehículos.
 - El inventario de Activo Fijo al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético.
- Si los automóviles fueron entregados al partido en comodato, proporcionar:
 - Los contratos de comodato respectivos debidamente firmados, en los que se puedan cotejar los datos de identificación de los vehículos, así como de las personas que los otorgaron en comodato.
 - Las pólizas en las que se reflejen los registros respectivos, con los recibos "RM-CI" o "RSES-CI", anexos a las mismas, según sea el caso, así como las cotizaciones que amparen la aportación correspondiente al uso del automóvil entregado en comodato.

~~FEF/C/JCMC/MAT/IA/AV~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro correspondiente al equipo de transporte en cuentas de orden.
Los controles de folios CF-RM-CI y CF-RSES-CI, así como el registro centralizado de las aportaciones de cada persona, en forma impresa y en medio magnético, en los que se relacione el monto y los datos de los aportantes de los vehículos en comodato.
El registro contable en cuentas de orden de los bienes que no son propiedad del partido.
Los formatos IPR-S-D debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético.
El inventario de Activo Fijo al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o); y 83, numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1; inciso h); 27; 39, 40, 41, 42, 65, 81, 84, 105, 106, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 231, 224, 229, 239, 248, 249, 260, 261, 262, 273, 274, 316, numeral 1, incisos e), g) y j), 317 y 339 del Reglamento de la materia.

3. De la revisión a la cuenta Gastos Operativos de Campaña, Diversas Subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas en copia fotostática a continuación los casos en comento:

Table with columns: COMITÉ, DISTRITO, PRECANDIDATO, REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, FACTURA (PROVEEDOR, CONCEPTO), IMPORTE. Rows include data for CEN, Presidente, Josefina Eugenia Vázquez Mota.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El original de las facturas observadas, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales, anexas a su póliza de registro.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; y 339 del Reglamento de la materia.

FFYC/JCMC/MARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

Gastos en Prensa.

- De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", "Varias Subcuentas", se observó el registro de pólizas por concepto de inserciones en prensa; sin embargo, las muestras carecen de la leyenda "Inserción pagada" o, en su caso, el nombre de la persona responsable del pago. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	DISTRITO/FORMULA	PRE CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					
				NUMERO	FECHA	PROVEEDOR/APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
Chihuahua	F-1	Cruz Pérez Cueilar	PE-07/02-12	AWAB-4483	03-01-12	Cia. Periodística de Sol de Chihuahua	Inserción "A la opinión pública"	3,751.44	
				AWAB-4487	03-01-12	Cia. Periodística del Sol de Chihuahua	Inserción "A la opinión pública"	21,368.59	
Distrito Federal	10	Alberto Burgos Maldonado	PI-23/02-12	85	15-02-12	Burgos Maldonado Agustín	1 Inserción en la revista Información Informativa DF No. 14 1 pág. A color	3,000.00	
	10	Alberto Burgos Maldonado	PI-31/02-12	80	15-02-12	Burgos Maldonado Agustín	1 Inserción en la revista Acción con Ciudad No. 37	3,000.00	
	20	Flavio Guzmán López	PI-07/02-12	62	15-02-12	Álvarez Bancas Emmanuel	1 Inserción a color a una página en la revista Interacción.	3,016.00	
	2	Lorena Ríos Martínez	PI-10/02-12	66	15-02-12	Contreras Reyes Ricardo	1 Inserción en la revista Información Informativa DF No. 14 1 pág. A color	5,600.00	
TOTAL								\$39,936.03	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 179, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

- De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por inserciones en prensa; sin embargo, carecen de la relación de las inserciones correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DISTRITO/FORMULA	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
				No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	Presidencial	Josefina Vázquez Mota	PD-8014/02-12	FPCEN144311	09-02-12	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A de C.V	Publicidad	\$1,330.75
				FPCEN143308	09-02-12	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A de C.V	Publicidad	1,764.38
				FPCEN144306	09-02-12	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A de C.V	Publicidad	1,373.90
				FPCEN 144304	09-02-12	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A de C.V	Publicidad	1,723.30
				FPCEN143302	09-02-12	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A de C.V	Publicidad	1,292.47
				PD-8015/02-12	23788	08-02-12	Radodifusión Los Cabos, S.A de C.V.	Anuncio del 30-001-2012
			23787	08-02-12	Radodifusión Los Cabos, S.A de C.V.	Anuncio del 30-01-2012	913.88	

LEFYC/JCMC/M/ARY

Página 18 de 25



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

ENTIDAD	DISTRITO/ FORMULA	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA No.	ENTIDAD	DISTRITO/ FORMULA	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE
CEN	Presidencial	Josefina Vázquez Mota	PD-8033/02-12	614	10-02-12	Agustín Estrada	Inserción en la revista Interacción Informativa para la precampaña a senador de Luis Gustavo Parra Noriega	1,740.00
CEN	Presidencial	Josefina Vázquez Mota	PD-8034/02-12	123	03-02-12	Mauro Estrada Posadas	1 Inserción en la revista "Acción con Claridad" no. 37 para la precampaña a senador de Luis Gustavo Parra Noriega	1,740.00
Morales	RP	Luis Miguel Ramírez Romero	PE-06/02-12	707	14-02-12	Erika Yasmin Tapia Ruiz	1 Inserción publicitaria en la Revista Acción con Claridad No. 35	11,660.00
Morales	RP	Luis Miguel Ramírez Romero	PE-06/02-12	708	14-02-12	Erika Yasmin Tapia Ruiz	1 Inserción publicitaria en la Revista Acción con Claridad No. 37	11,660.00
Morales	F-1	Victor Manuel Caballero Soano	PE-07/02-12	710	14-02-12	Erika Yasmin Tapia Ruiz	1 Inserción publicitaria en la revista Acción con Claridad No. 37	14,350.00
TOTAL								50,492.48

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La relación de cada una de las inserciones en prensa que amparan las facturas detalladas en el cuadro que antecede, anexas a su respectiva póliza y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 179, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

Monitoreo en Medios Impresos

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral Federal aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 14 de septiembre de 2011, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaron los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y

FFY/CJCMC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, en términos del artículo 227 del Reglamento de Fiscalización.

Al efectuar la compulsua correspondiente, se determinó lo siguiente:

De la revisión efectuada a los desplegados reportados en el Sistema Integral de Monitoreo "SIM", se localizaron 14 inserciones que benefician a algunos precandidatos postulados por su partido político a cargos de elección popular; sin embargo, no se localizó el registro contable de los mismos. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	FOLIO SIM	PRECANDIDATO BENEFICIADO	PUBLICACIÓN			DATO FALTANTE		ANEXO
			NOMBRE	FECHA	PÁGINA	LEYENDA "INSERCIÓN PAGADA"	RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN	
Baja California	BC00122	Josefina Vázquez Mota	Frontera	30/01/2012	13A	X		1
Baja California	BC00123	Josefina Vázquez Mota	El Vigía	30/01/2012	9	X		2
Baja California	BC00124	Josefina Vázquez Mota	El Mexicano Tijuana	30/01/2012	15A	X		3
Guanajuato	GTO00018	Genérico Mixto	A.M. León	05/02/2012	10	X		4
Jalisco	JAL00017	Genérico Federal	El Fuerte de Ojuelos	08/02/2012	1	X	X	5
Jalisco	JAL00021	Genérico Mixto	Página que sí lee	11/02/2012	11	X		6
Jalisco	JAL00022	Genérico Mixto	Página que sí lee	11/02/2012	5			7
Tamaulipas	TAMPS00084	Carlos Alberto García González	Contacto de Matamoros	08/02/2012	9B	X		8
Tlaxcala	TLAX00009	Genérico	El Sol de Tlaxcala	06/01/2012	2	X	X	9
Tlaxcala	TLAX00010	Genérico	ABC Noticias	06/01/2012	Contraportada	X	X	10
Tlaxcala	TLAX00011	Genérico	El Sol de Tlaxcala	09/01/2012	14	X	X	11
Yucatán	YUC00005	Santiago Creel Miranda	Diario de Yucatán	13/01/2012	8	X	X	12
Yucatán	YUC00006	Santiago Creel Miranda	Diario de Yucatán	14/01/2012	15	X	X	13
Zacatecas	ZAC00035	Genérico Federal	Zacatecas en Imagen el Periódico de los Zacatecanos	31/01/2012	5	X	X	14

Adicionalmente, las inserciones detalladas en el cuadro que antecede carecen de la leyenda "inserción pagada" y del nombre del responsable del pago.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

- Las correcciones que procedan a la contabilidad de los precandidatos que se beneficiaron con la publicidad de los desplegados en comento.
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas, así como las facturas originales con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, anexas a las mismas.
- La relación de inserciones en prensa, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
- En su caso, las copias fotostáticas de los cheques de los gastos que rebasen el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00, anexas a sus respectivas pólizas.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de las pólizas en comento.
- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones, anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las pólizas en la que se reflejen los registros respectivos con los recibos "RM-CI" o "RSES-CI", anexas a las mismas, según sea el caso, así como sus respectivos contratos y documentos que acrediten los criterios de valuación utilizados que amparan la aportación.
- Los controles de folios "CF-RM-CI" o "CF-RSES-CI" consecutivos y personalizados según corresponda, debidamente corregidos en forma impresa y en medio magnético, en los que se relacione el monto y los datos de los aportantes.
- Los formatos "IPR-P" e "IPR-S-D" debidamente corregidos, con sus respectivos anexos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso c), fracción I y 215 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 80; 81; 86; 98; 105; 109; 149, numeral 1; 153; 154; 155; 162; 163; 179; 185; 186; 224; 225; 226; 229; 231; 237, numeral 1, incisos f) y g); 239; 240; 248; 249; 260; 273; 274; 316, numeral 1, incisos e), f), g), j) y k); 317; 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo del Código Fiscal de la Federación.

Gastos de Propaganda exhibida en Anuncios Espectaculares colocados en la vía pública

De la revisión de la cuenta "Gastos en Espectaculares", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de publicidad en anuncios espectaculares; sin embargo, no se localizó el resumen de espectaculares en medio magnético de

XFFYC/JCMC/DA/ARV

Página 21 de 25



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

los anuncios en comento, hojas membretadas, así como el contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Josefina Vázquez Mora	PD-8038/02-12	1650	13-03-12	Grupo San Romar Chichuahuá, S.A. de C.V.	8 lonas 12.8x7.8, 1 lona 5x10	\$30,142.23
		419 C	14-03-12	Roger Sistemas Exteriores, S. de R.L. de C.V.	Renta de 5 espectaculares diversas direcciones	\$2,200.00
		667	13-03-12	Claudia Susana González Sepúlveda	Renta de 1 espectacular	\$,162.00
		669 J	13-03-12	Roger Sistemas Exteriores, S. de R.L. de C.V.	Renta de 3 espectaculares diversas direcciones	21,312.00
TOTAL					\$108,816.23	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las hojas membretadas expedidas por el proveedor que contenga la relación de cada uno de los anuncios espectaculares que amparan las facturas citadas en el cuadro que antecede, así como el periodo en el que permanecieron colocados.
- El resumen con la información de las hojas membretadas en hoja de cálculo electrónica, la cual deberá contener cada uno de los anuncios espectaculares que amparan las facturas de los proveedores citados en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, en hoja impresa y en medio magnético.
- Los contratos celebrados entre su partido y los proveedores detallados en el cuadro que antecede, en el cual se describa con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 181, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

Gastos de Propaganda exhibida en páginas de Internet.

- De la revisión de la cuenta "Gastos de propaganda exhibida en páginas de Internet", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de propaganda en páginas de internet; sin embargo, no se localizó la relación de la propaganda colocada. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	DISTRITO FORMULA	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
				No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	Presidenta	Ernesto Cordero Arroyo	PD-6015/01-12	900	14-02-12	Publicidad y mercadotecnia asociada, S.A. de C.V.	Transferencia en especie del CEN: Compra de publicidad via facebook.	\$7,333.52

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las relación de la propaganda colocada, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, de forma impresa y en medio magnético.

FFY/CJ/MC/DA/AFW



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 184, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

- De la revisión de la cuenta "Gastos de propaganda exhibida en páginas de internet", "Varias subcuentas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de la colocación de propaganda exhibida en páginas de internet; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios así como la relación de la propaganda exhibida. A continuación se detalla el caso en comento:

Table with columns: COMITÉ, PRECÁMPANA, PRECANDIDATO, REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, FACTURA (PROVEEDOR, CONCEPTO), IMPORTE. Row: Yucatán, Senador, Daniel Avila Ruiz, PE-06.01-12, R 616, 16-01-12, Operadora Compra, S.A. de C.V., 1 HOSP publicada en yucatán.com.mx del 5 de enero al 16 de febrero, \$4,524.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato celebrado entre su partido y el prestadores de servicios detallado en el cuadro que antecede, en el cual se describan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
La relación de la propaganda colocada, en hoja impresa y en medio magnético con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 184, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

- De la revisión de la cuenta "Gastos de Propaganda exhibida en Páginas de Internet", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de diversos servicios en páginas de internet; sin embargo, carecen de los contratos de prestación de servicios y de la relación que detalle la propaganda. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with columns: PRECANDIDATO, REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, FACTURA (CONCEPTO), IMPORTE. Rows: Josefina Eugenia Vázquez Mata, PD-8006/02-12, A 284, 09/02/12, Danic Black, S.A. de C.V., Planación, Monitoreo y logística para colocación de banners estáticos y multimedia en las páginas de mayor tránsito del target de JVM, \$377,000.00; PD-8007/02-12, A 283, 09/02/12, Arquitectura, diseño, pruebas, desarrollo e implementación, población y mantenimiento, realización de comunidad mi josefina, modernización de blog y monitoreo de noticias de la página web, 435,000.00; PD-8008/02-12, A 282, 09/02/12, Diseño a imagen en redes sociales, seguimiento de precampaña, elaboración de comunicados, realización de materiales fotográficos, diseño de publicidad para medios y análisis de redes sociales, 348,000.00

FFYC/JCMC/AM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Josefina Eugenia Vázquez Mota	PD-8028/02-12	0900	14/02/12	Publicidad y Mercadotecnia Asociada, S.A. de C.V.	Compra de publicidad via facebook	7,333.52	
TOTAL						\$1,167,333.32	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las relaciones, impresas y en medio magnético correspondientes a las pólizas señaladas en el cuadro anterior, con todos los requisitos que señala la normatividad.
- Los contratos celebrados entre su partido y los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, en los cuales se describan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 184, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

Gastos en Producción de Mensajes para Radio y TV

De la revisión a la cuenta "Gastos en producción de Radio y T.V.", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de la producción de mensajes para radio y t.v.; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios, así como las muestras de los promocionales. A continuación se detallan el caso en comento:

PRECAMPANA	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Presicente	Josefina Vázquez Mota	PD-8004/02-12	PM 25	14/02/12	Producciones por Marca, S.A. de C.V.	Produccion de spot TV y Radio, diseño gráfico campaña interna JVM	\$1,300,000.40
Presicente	Josefina Vázquez Mota	PD-8010/02-12	0885	17/01/12	Publicidad y Mercadotecnia Asociada, S.A. de C.V.	Servicio de transmisión en vivo por internet	5,000.00
Presidente	Josefina Vázquez Mota	PD-8019/02-12	F 8	14-02-12	Telecomunicaciones y Televisión Corporativa, S.A. de C.V.	Paquete streaming en vivo, servicio profesional para instalación y configuración del servidores local	67,061.92
TOTAL						\$1,372,062.32	

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre su partido y los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, en los cuales se describan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

FFYC/JCMC/MAW/V



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5794/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Primera Vuelta).

- Las muestras de las distintas versiones correspondientes a la producción de los promocionales correspondientes a las facturas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 180, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

FFYC/JMCM/AM/ARW

Página 25 de 25



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
PARTIDO ACCION NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Oficialía de Partes
de la U.F.R.P.P.

TESO/ 211 /12
26 de junio de 2012

Asunto: Contestación al oficio de Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Gastos de producción de Mensajes para radio y televisión Reportados en los Informes de Precampaña 2011-2012

Alfredo Cristalinas Kaulitz
Director General de la
Unidad de Fiscalización de los
Recursos de los
Partidos Políticos Nacionales
Presente.



CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, en mi carácter de Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional, en relación con los errores y omisiones reportados por esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales producto de la revisión de los Informes de ingresos y egresos relativos a los gastos de producción de mensajes para radio y televisión presentados por el Partido Acción Nacional, los cuales fueron debidamente notificados mediante oficio No. **UF-DA/5397/12**, ante Usted me permito manifestar lo siguiente:

Dentro del plazo de 10 días hábiles otorgado por esa autoridad electoral a partir de la notificación del presente oficio, en este acto me permito solventar en todos y cada uno de sus términos las observaciones realizadas, a partir de la remisión en tiempo y forma de la documentación comprobatoria y contable requerida lo que se hará a partir de la contestación de diversos apartados que serán desarrollados a lo largo del presente.

Gastos de Producción de Promocionales para Radio y T.V.

De conformidad con las atribuciones de la Unidad de Fiscalización, mediante oficio número UF-DA/1381/12 de fecha 13 de marzo de 2012, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, el listado de las versiones de los promocionales en radio y televisión que fueron transmitidos durante el periodo de precampañas correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, en beneficio de los precandidatos a la Presidencia de la República, a Senadores y Diputados por el principio de mayoría

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

relativa, en el tiempo que corresponde al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución y el Código Electoral otorgan a los partidos políticos nacionales en esta materia.

Al respecto, mediante oficio DEPPP/01846/2012 del 10 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 11 del mismo mes y año, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección de Verificación y Monitoreo, proporcionó la información de la verificación, dictaminación y transmisión del material relativo a promocionales de Radio y Televisión.

Ahora bien, esa Unidad con la finalidad de verificar si el Partido Acción Nacional reportó en sus Informes de Precampaña los gastos realizados por gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, procedió a localizar en la documentación soporte que acompaña a sus registros contables, las evidencias de dichas erogaciones.

Al respecto, esa autoridad fiscalizadora observó en la contabilidad de ese instituto político, específicamente en los Informes de Precampaña de los precandidatos a la Presidencia de la República, que se presentaron muestras y evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en radio y televisión consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en audio o video de los promocionales.

Sin embargo, algunos de los promocionales proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos no fueron localizados en la contabilidad del Partido Acción Nacional. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

CONCEPTO	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
Versiones de las cuales no se localizó registro contable	23	17	40
ANEXO	1	2	

En este respecto, esa Unidad advirtió que los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo, transmitidos durante el periodo de precampaña.

Por una patria ordenada y generosa

Página 2 de 6



Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente información en **ANEXOS 1:**

- Respecto los promocionales de radio identificados con folio: RA00004-12, RA00005-12, RA00006-12, RA01466-11, RA01467-11, RA01468-11, RA01469-11 y a los promocionales de TV identificados con folio: RV00002-12, RV00045-12, RV00046-12, RV00087-12, RV00088-12, RV01211-11 y RV01213-11, se presenta la póliza de diario PD-8004/02-12, con su documentación soporte original (factura) a nombre de mi partido, para su cotejo y correspondiente devolución, con la totalidad de los requisitos fiscales que amparan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión, es preciso aclarar que la producción de promocionales de radio y TV observados fueron reportados y registrados en su oportunidad en el marco de la presentación de los Informes de Ingresos y Egresos de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012. Contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallan con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes. Muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión. Es preciso aclarar, respecto a los promocionales de TV, de la precandidata Josefina Vazquez Mota, denominados como "Acompañada 2" es el mismo que "Petición Voto Oficina" y el "Casa del Triunfo 2" es el mismo que "Petición Voto Balcón.", así como el denominado "Oportunidad" es igual al "Oportunidad 2".
- Respecto los promocionales de radio identificados con folio: RA00010-12, RA00011-12, RA00012-12, RA00013-12, RA00014-12 RA01456-11, RA01457-11, RA01458-11, RA01459-11, RA01510-11 y a los promocionales de TV identificados con folio: RV00010-12, RV00011-12, RV01183-11, RV01226-11 y RV01241-11, se presenta la póliza de diario PD-7000/01-12 con su documentación soporte a nombre de mi partido, con la totalidad de los requisitos fiscales que amparan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión, es preciso aclarar que la producción de promocionales de radio y TV observados fueron reportados y registrados en su oportunidad en el marco de la presentación de los Informes de Ingresos y Egresos de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012. Contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallan con precisión los videos producidos,



así como las condiciones y términos correspondientes. Muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión.

- Respecto los promocionales de TV identificados con folio: RV01229-11, se presenta la póliza de egresos PE-6011/02-12, con su documentación soporte a nombre de mi partido, con la totalidad de los requisitos fiscales que amparan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para televisión, es preciso aclarar que la producción de promocionales de TV observados fueron reportados y registrados en su oportunidad en el marco de la presentación de los Informes de Ingresos y Egresos de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012. Contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallan con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes. Muestras de las distintas versiones de los promocionales en televisión.
- Respecto los promocionales de radio identificados con folio: RA00035-12-RA00035-12 R1, RA00035-12 R2 y RA01494-11 y a los promocionales de TV identificados con folio: RV00031-12, se presenta la póliza de diario PD-6019/02-12, con su documentación soporte por la aportación en especie de militantes recibo RM-CI-PAN-CEN-00015, (se anexa recibo en original y copia para su cotejo y correspondiente devolución), que amparan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión, se anexan auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012, en la cuales se reflejan las correcciones correspondientes. Formato "IPR-P", anexo único del precandidato beneficiado debidamente corregido. Control folios "RM-CI-PAN-CEN", debidamente corregido, en medio impreso y magnético. Contrato de aportación debidamente requisitado, en el cual se detallan con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes. Muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión.
- Respecto al promocional de radio identificado con folio: RA00134-12, se presenta la póliza de diario PD-10/02-12, con su documentación soporte a nombre de mi partido, con la totalidad de los requisitos fiscales que amparan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión, auxiliares contables y balanza de
Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012, en los que se reflejan la transferencia en especie y el registro del gasto por el promocional observado, así como los Formatos "IPR-S-D" y Anexo Único, de los precandidatos beneficiados debidamente corregidos, impresos y en medios magnéticos.

- Respecto a las versiones de Radio folios RA00024-12, RA01507-11, así como de las versiones TV, con folios RV00018-12, RV01237-11, clasificados por la autoridad como promocionales de publicidad genérica, se señala que dichos servicios fueron contratados por el Comité Estatal de San Luis Potosí, y que los mismos corresponden a gastos de organización del proceso interno para la selección de candidatos a cargos de elección popular, los cuales de conformidad con el artículo 83, inciso c), fracción III, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los gastos asociados a este servicio han sido reconocidos y registrados contablemente por mi Partido, mediante póliza de egresos PE-4564/01-12, y soporte de la misma, se reportaron y se entregaron en el informe anual que corresponde entregar a su Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se anexa acuse de recibido por parte del Consejo; toda vez que en los promocionales no se percibe beneficio directo para ninguno de los precandidatos registrados por el partido en la Entidad de San Luis Potosí. Dichos promocionales son institucionales, ya que solo se invito a los militantes y simpatizantes, afines a la ideología del Partido, a participar en el proceso de selección de candidatos, única y exclusivamente con la finalidad de que con la expresión de voluntades, se permitiera elegir democráticamente a los candidatos que representan al Partido en las Campañas Electorales de 2012. Por lo expuesto anteriormente, resulta evidente que este gasto es clasificado como parte de la operación ordinaria del Partido.

La remisión de la presente aclaración y documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 69, numeral 2; 83, numeral 1, inciso c), fracción I; 215; 229, numeral 2, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27; 65; 81; 149, numeral 1; 153; 154; 155;180;186; 206, numeral 2;224; 225; 240; 260; 273, numeral 1, incisos a) y b); 274; 316, numeral 1, inciso e); 317 y 339 del Reglamento de la materia, en relación con el 29, párrafos primero, segundo y tercero;29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, atentamente solicito se sirva:

Por una patria ordenada y generosa

Página 5 de 6



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma con la personalidad con la que me ostento en el proemio del presente escrito, presentando en tiempo y forma la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones en el oficio **UF-DA/5397/12**.

SEGUNDO.- Se tenga por presentadas todas y cada una de las documentales a las cuales se hace referencia en el presente documento, por no ser contrarias a derechos y haber sido exhibidas de conformidad con lo previsto por la normatividad electoral en lo atinente a la materia de fiscalización de los Partidos Políticos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Carlos Alfredo Olson San Vicente
Tesorero Nacional

c.c.p.

Cecilia Romero Castillo. Secretaria General Presente
Rogelio Carbajal Tejada. Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Presente.
José Luis Puente Canchoa. Contralora Nacional. Presente.
Archivo.

Por una patria ordenada y generosa

Página 6 de 6



PARTIDO ACCION NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
3-17 folios originales
Clasificación
Oficina de Partidos de la IFE

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

TESO/ 213 /12
26 de junio de 2012

Asunto: Contestación al oficio de Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña. Primera vuelta.

Alfredo Cristalinas Kaulitz
Director General de la
Unidad de Fiscalización
de los Recursos de los
Partidos Políticos Nacionales
Presente.



CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, en mi carácter de Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional, en relación con el requerimiento de diversa información solicitada por esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, relativa al oficio de errores y omisiones de ingresos y gastos de Precampaña, el cual fue debidamente notificado mediante oficio No. **UF-DA/5794/12**, ante Usted me permito manifestar lo siguiente:

Dentro del plazo de 10 días hábiles otorgado por esa autoridad electoral a partir de la notificación del presente oficio, en este acto me permito solventar en todos y cada uno de sus términos las observaciones realizadas, a partir de la remisión en tiempo y forma de la documentación comprobatoria y contable requerida lo que se hará a partir de la contestación de diversos apartados que serán desarrollados a lo largo del presente.

Informes de Precampaña

Del cotejo de las cifras reportadas en las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, la autoridad fiscalizadora localizó diversos registros contables de ingresos y gastos de un precandidato postulado por el Partido Acción Nacional.

Sin embargo, no se localizó el informe de precampaña formato "IPR-S-D" así como el formato único correspondiente. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

ESTADO	PRECAMPAÑA	DISTRITO	PRECANDIDATO	RUBRO	IMPORTE S/ BALANZA DE COMPROBACIÓN
México	Diputado	34	Iván Arturo Rodríguez	Aportaciones de Militantes en Especie	\$3,509.00

u

Por una patria ordenada y generosa

Página 1 de 34



PARTIDO ACCION NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

ESTADO	PRECAMPAÑA	DISTRITO	PRECANDIDATO	RUBRO	IMPORTE S/ BALANZA DE COMPROBACIÓN
				Aportaciones de Simpatizantes en especie	11,484.00
				Aportaciones del candidato en especie	6,960.00
				Gastos de Propaganda (Otros)	14,993.00
				Gastos en Prensa	6,960.00

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 1**:

- Formato "IPR-S-D", del precandidato detallado en el cuadro que antecede, de tal forma que las cifras reportadas coinciden con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético.
- Formato único anexo al informe de precampaña, con sus respectivas secciones, de forma impresa y en medio magnético con la totalidad de los requisitos establecidos en el acuerdo CG20/2012.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 224; 229; 273; 274; 315, 316, numeral 1, inciso a); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional

1. De la revisión a la cuenta "Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional", subcuenta "Especie", la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas que presentan como parte de su soporte documental facturas por concepto de publicidad y propaganda.

Sin embargo, no se localizaron las muestras correspondientes a las transferencias en comento. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	PRECANDIDATO	FORMULA O DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
				NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
CEN	Santiago Creel Miranda	Presidente	PD-7017/01-12	09000	14-02-12	Publicidad y Mercado Tecnia Asociadas, S.A. de C.V.	\$7,333.52
			PD-7013/01-	F 8	14-02-	Telecomunicaciones y	67,061.92

Por una patria ordenada y generosa



PARTIDO ACCION NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

COMITÉ	PRECANDIDATO	FORMULA O DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
				NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
			12		12	Televisión Corporativa S.A. de RL de C.V.	
TOTAL							\$74,395.44

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 2:**

- Las muestras de los servicios recibidos amparados con las facturas señaladas en el cuadro que antecede.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos por los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 132, numeral 1, inciso a); 206, numeral 2 y 339 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la cuenta "Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional", subcuenta "Efectivo", la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental los recibos internos de la transferencia y fichas de depósito.

Sin embargo, el recibo interno de la transferencia carece de la firma del responsable de finanzas de su partido. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	PRECANDIDATO	DISTRITO/FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
CEN	Josefina Eugenia Vázquez Mota	Presidente	PI-8000/01-12	\$1,260,000.00
			PI-8001/02-12	3,805,000.00
TOTAL				\$5,065,000.00

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 3:**

- Los recibos internos correspondientes a las trasferencias señaladas en el cuadro que antecede, debidamente firmados por el responsable de finanzas de su partido.



La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 131 y 339 del Reglamento de la materia.

Aportaciones de Otros Órganos del Partido

1. De la revisión a la cuenta "Transferencias Recibidas de Comités" subcuenta "Efectivo", la autoridad fiscalizadora observó el registro de una póliza por concepto de una transferencia realizada a las diferentes precampañas, celebradas en el estado de Guanajuato.

Sin embargo, ese instituto político omitió presentar el soporte documental correspondiente. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	PÓLIZA	IMPORTE
Guanajuato	PD-9/02-12	\$57,575.92

Fue así que esa Unidad advirtió que derivado de dicha transferencia se originó una cuenta por cobrar "Concentradora". Al respecto, la norma es clara al establecer que, en caso de una cuenta por cobrar originada en periodo de precampaña o campaña electoral que no cumpla con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización, los montos que la integran serán considerados como gastos no reportados por el partido o coalición y serán atribuidos a los informes de precampaña o campaña al que corresponde la salida del recurso.

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente aclaración y documentación en **ANEXO 4**:

- Es preciso aclarar, en la contabilidad ordinaria federal se realizó el registro contable por la contra partida al registro observado, en cuentas por pagar mediante la póliza de diario PD-03/02-12, por lo que no procede el señalamiento de que la cuenta por cobrar deba de considerarse como un gasto no reportado. Ahora bien, por un error administrativo el Comité Estatal de Guanajuato, no realizó la transferencia de la cuenta federal ordinaria a la cuenta federal de precampaña, dejando de esta manera un déficit en dicha cuenta. Procede presentar a esa Unidad de Fiscalización el registro contable de la póliza de diario PD-01/03-12, en la contabilidad ordinaria con recurso federal, para proceder a la cancelación de las cuentas por cobrar, generadas en la contabilidad de precampaña y la cuenta por pagar generada en la

Por una patria ordenada y generosa



contabilidad ordinaria, ambas con recursos federales, toda vez, que al momento de consolidar los saldos de la precampaña en la ordinaria, se reflejaran dichas cuentas en una sola contabilidad por el mismo importe y origen del registro.

La remisión de la presente aclaración y documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 35, 65, 66, numeral 4, 133, 229, 230, 316, numeral 1, inciso k) y 339 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la cuenta "Transferencias de otros Órganos del Partido", subcuenta "Efectivo", la autoridad fiscalizadora observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental, ficha de depósito y copia de cheque por concepto de transferencia en efectivo realizada a las precampañas.

Sin embargo, corresponde a transferencias de recursos no federales, las cuales no fueron reportadas en el informe de los precandidatos respectivos. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	PRECANDIDATO	DTO/FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Distrito Federal	Carlos Alberto Flores Gutiérrez	F-1	PI-40/02-12	\$230,000.00
	Laura Irais Ballesteros Mancilla	24		30,000.00
TOTAL				\$260,000.00

Adicionalmente, esa Unidad advirtió que por lo que se refiere a la transferencia realizada por \$30,000.00, señalada en el cuadro que antecede, no se localizó la ficha de depósito correspondiente.

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 5**:

Copia de póliza de ingresos PI-40/02-12, y su documentación soporte anexa, mediante la cual se evidencia plenamente que el registro corresponde al reconocimiento de una cuenta por cobrar, en cuenta de catálogo 103, a nombre del "Comité Directivo Regional D.F.", y su contrapartida se refleja en una cuenta de catálogo 441, "Transferencia Recibida de Comités del Partido", mediante la cual hasta ese momento el recurso no había sido depositado en la cuenta bancaria de Precampaña.



En el mes de marzo de 2012, mediante la póliza de diario PD-01/03-12, se registra la transferencia de recursos por un importe de \$230,000.00, los cuales ingresan a cuenta bancaria de Precampaña **provenientes de la cuenta de ordinario con recurso federal del Comité Directivo Regional D.F., No. [REDACTED]**, lo cual se puede corroborar con la copia de la ficha de depósito y la copia del cheque número 3996.

Así mismo, se anexa copia de la póliza de egresos PE-3996-03/12, de la contabilidad de recurso Ordinario Federal del Comité Directivo Regional, Distrito Federal, a fin de evidenciar la salida del recurso que ingreso en cuenta de Precampaña.

Respecto a la transferencia realizada por \$30,000.00, señalada en el cuadro que antecede, se esta recabando la información.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65; 138; 224; 229; 230; 273; 274, 316, numeral 1, inciso d); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

3. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Otros Órganos del Partido", subcuenta "Especie", la autoridad electoral observó el registro de una póliza que carece de su respectivo soporte documental. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	PRECANDIDATO	DISTRITO/FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
CEN	Josefina Eugenia Vázquez Mota	Presidente	PD-8032/02-12	\$513,204.00

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 6**:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original y copia, (para su cotejo y correspondiente devolución).

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 133 y 339 del Reglamento de la materia.



Aportaciones del precandidato

En especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de los Precandidatos", subcuenta "Aportaciones en Especie", la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RSES-CI-PAN-GTO".

Sin embargo, debió registrarse como una aportación de simpatizantes. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	PRECANDIDATO	DISTRITO/ FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RSES-CI-PAN-GTO"				
				FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
Guanajuato	Zavala Ponce Felipe de Jesús	RPS	PD-3/02-12	20	15-02-12	Vela Aguilar M.A. Del Rosario	Aportación en especie material promocional	\$9,804.32
			PD-4/02-12	21	15-02-12	Valdez Faustino Sergio	Aportación en especie material promocional	5,590.04
Total								\$15,394.36

Adicionalmente, esa Unidad advirtió que no se localizaron los contratos correspondientes a las donaciones de propaganda detallada en el cuadro anterior.

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente aclaración y documentación en **ANEXO 7**:

Es oportuno mencionar a esa autoridad electoral que mediante oficio Teso/178/12, con el cual se da contestación al oficio UF-DA/5328/12, se remitieron las pólizas en las que se reflejan las correcciones solicitadas, así mismo se presentaron las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel al 29 de Febrero de 2012, así como los controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI", debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético.

Para dar contestación a la observación antes mencionada, nuevamente se presenta la siguiente documentación:

- Copia simple de las pólizas de diario PD-3/02-12 y PD-4/02-12, correspondientes a los casos señalados en el cuadro que antecede.

Por una patria ordenada y generosa

Página 7 de 34



- Copia simple de las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel al 29 de Febrero de 2012, debidamente sellados por esa Unidad de Fiscalización, en donde se reflejan las correcciones correspondientes, en medio impreso y magnético.
- Copia simple de los controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI", debidamente sellados por esa Unidad de Fiscalización, debidamente corregidos, en medio impreso y magnético.
- Formato "IPR-S-D" y su formato único anexo, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Los contratos de donación de las aportaciones señaladas en el cuadro anterior, que cumplen con las formalidades que para su existencia y validez exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

La remisión de la presente aclaración y documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso h), 27, 81, 260, 273, numeral 1, incisos a) y b); 274, 316, numeral 1, incisos e) y g), 317, y 339 del Reglamento de la materia.

Aportaciones de militantes

En especie

1. De la verificación a la cuenta "Aportaciones de Militantes", subcuenta "Especie", la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RM-CI" por concepto de aportaciones en especie.

Sin embargo, no se localizaron los contratos de donación correspondientes. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

COMITÉ	PRECANDIDATO	DISTRITO / FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
				RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito Federal	Luis Alberto Martínez Cuellar	D-20	PI-30/02-12	81	15-02-12	Bautista Ramírez José Alejandro	Lonas	\$5,043.29
	Margarita Saldaña Hernández	R.P.	PI-12/02-12	70	15-02-12	Saldaña Hernández Delfino	8,860 Separadores y 5,000 volantes	6,787.16
	Margarita Saldaña Hernández	R.P.	PI-14/02-12	72	15-02-12	Pérez Jiménez Adrián	8, 860 Cartas impresas	8,633.18
	Margarita Saldaña Hernández	R.P.	PI-27/02-12	84	15-02-12	Méndez González Alejandro	1 Propaganda elaborada	4,640.00
	Margarita Saldaña Hernández	R.P.	PI-27/02-12	85	15-02-12	Méndez González Alejandro	Envío de cartas	1,225.00
Durango	Ángel Francisco Luna Puente	D-2	PD-05/02-12	17	08-02-12	Luna Puente Ángel Francisco	Propaganda utilitaria	3,800.00
TOTAL								\$30,128.63

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 8**:

- Remisión de los contratos de donación debidamente suscritos, por las aportaciones señaladas en el cuadro anterior que cumplen con las formalidades que, para su existencia y validez, exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 81 y 339 del Reglamento de la materia.

Aportaciones de Simpatizantes

En especie.

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes", subcuenta "Especie", la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RSES-CI PAN-NAY".

Sin embargo, las aportaciones fueron realizadas por el propio precandidato y no por un simpatizante. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

Por una patria ordenada y generosa

Página 9 de 34



ENTIDAD	DISTRITO/ FÓRMULA	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
				NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
Nayarit	D-2	Amado Rubio Castañeda	PD-02/02-12	0001	15-02- 12	Amado Rubio Castañeda	Rotulación de camioneta	\$1,856.00
			PD-03/02-12	0002	15-02- 12	Amado Rubio Castañeda	Camioneta Ford	7,463.01
TOTAL								\$9,319.01

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 9**:

- Las pólizas de diario PD-01/03-12 y PD-02/03-12, mediante las cuales se realizó la reclasificación correspondiente, anulando el movimiento en cuenta 415, "Aportación de Simpatizantes", para efecto de reconocer en la cuenta 416, "Aportaciones del Precandidato", subcuenta "En especie", los ingresos que reflejan los recursos aportados por el entonces Precandidato Amado Rubio Castañeda.
- Soporte consistente en recibos originales para su cotejo y correspondiente devolución, RM-CI-PAN-NAY-000002 y RM-CI-PAN-NAY-000003.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel al 31 de marzo 2012, en donde se reflejen las correcciones correspondientes, en medio impreso y en medio magnético.
- Los controles de folios "CF-RM-CI-PAN-NAY" y "CF-RSES-CI-PAN-NAY", consecutivos del Comité Estatal de Nayarit debidamente corregidos, en medio impreso y magnético.
- El formato "IPR-S-D", y su formato único anexo, debidamente corregido, en medios magnético e impreso.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso h); 260; 273, numeral 1, incisos a) y b); 274; 316, numeral 1, incisos e) y g); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

2. De la verificación a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes", subcuenta "Especie", la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RSES-CI", por concepto de aportaciones en especie a diferentes precandidatos.

Por una patria ordenada y generosa

Página 10 de 34



Sin embargo, no se localizaron los contratos de donación correspondientes. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	PRECANDIDATO	DISTRITO FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
				FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
Campeche	Lizette del Carmen Rodríguez Zapata	D-3	PD-7/02-12	6	02-02-12	Lizette del Carmen Rodríguez Zapata	Propaganda	\$539.40
México	Rodrigo Sánchez de la Peña	D 14	PD-23/02-12	25	15-02-12	Jesús Alfonso Guerrero Juan Zavala	Propaganda	1,830.00
Total								\$2,369.40

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 10**:

- Remisión de los contratos de donación debidamente suscritos, por las aportaciones señaladas en el cuadro anterior, que cumplen con las formalidades que, para su existencia y validez, exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 81 y 339 del Reglamento de la materia.

3. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes", subcuenta "Especie", la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas y muestras por concepto de aportaciones en especie.

Sin embargo, los recibos anexos a las pólizas son "RM-CI", asimismo carecen de los contratos de donación correspondientes. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

ENTIDAD	DISTRITO O FORMULA	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			REFERENCIA
				NÚMERO	APORTANTE	IMPORTE	
CEN	Presidente	Joselina Eugenia Vázquez Mota	PD-8014/02- 12	RM-CI-PAN-CEN 101	JOAQUÍN JESUS DÍAZ MENA	\$7,484.78	
CEN	Presidente		PD-8015/02- 12	RM-CI-PAN-CEN 102	JOAQUÍN JESUS DÍAZ MENA	1,827.70	
CEN	Presidente		PD-8018/02- 12	N/P	GASPAR BRIONES CANALES	17,961.64	(1)
TOTAL						\$27,274.12	

Adicionalmente, esa Unidad advirtió en relación a la póliza señalada con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, no se localizó el recibo de aportación correspondiente.

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 11**:

- Contratos de donación de las aportaciones debidamente suscritos, señalados en el cuadro anterior que cumplen con las formalidades que, para su existencia y validez, exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que contienen, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- Copia del recibo de aportación RSES-CI-PAN-CEN-0000085 de Gaspar Briones Canales.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso h); 81; 98; 242; 248; 249; 260; 273; 274; 316, numeral 1, incisos a), e) y g); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

4. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Campañas Internas", subcuenta "Varias", la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas contables con su soporte documental consistente en facturas, muestras y recibos "RSES-CI".

Sin embargo, el registro contable no coincide con el soporte documental de la póliza. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

Por una patria ordenada y generosa

Página 12 de 34



PARTIDO ACCION NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

ENTIDAD	DISTRITO O FORMULA	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN	
				POLIZA Y AUXILIAR CONTABLE	RECIBO RSES-CI-PAN-CEN 0088
CEN	Presidente	Josefina Eugenia Vázquez Mota	PD-8013/02-12	\$95,528.00	\$83,262.00

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 12:**

- Pólizas de diario PD-8052/02-12 por la reclasificación correspondiente al caso señalado en el cuadro que antecede y documentación soporte correspondiente a la aportación señalada.
- Auxiliares contables y Balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejan las correcciones correspondientes, en medio impreso y magnético.
- Control de folio "CF-RSES-CI", del Comité Ejecutivo Nacional debidamente corregidos, en medio impreso y magnético.

La remisión de la presente aclaración y documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso h); 27; 65, 260; 273, 274; 316, numeral 1, incisos e), g) y k); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

Egresos

Gastos de Propaganda

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", "Variadas Subcuentas", la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas con su respectiva documentación soporte original, por concepto de compra de gasolina.

Sin embargo, dichos gastos, debieron registrarse en la cuenta "Gastos Operativos de Precampaña". Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	PRECANDIDATO	DISTRITO FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE	
				NÚMERO	FECHA			
Campeche	Victor Manuel Fiumara Sosa	2	PE-13/02-12	AD 6375	12-01-12	E.S.G.E.S., S.A. de C.V.	117.677 lts de gasolina magna	\$1,145.00
			PE-13/02-12	AD 6798	31-01-12		203.563 lts	1,999.00

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

COMITÉ	PRECANDIDATO	DISTRITO FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
				NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
		2	PE-18/02-12	BC 47327	07-02-12		de gasolina magna	
		2	PE-18/02-12	BAB 34903	08-02-12		162.9328 lts gasolina magna	1,600.00
		2	PE-18/02-12	BC 47625	09-02-12		187.8759 lts gasolina magna	1,999.00
		2	PE-18/02-12	BC 47887	11-02-12		183.2994 lts gasolina magna	1,800.00
		2	PE-18/02-12	BC 47996	12-02-12		191.7255 lts gasolina magna	1,900.00
		2	PE-18/02-12	BC 48142	13-02-12		195.7619 lts gasolina magna	1,940.00
		2	PE-18/02-12	BC 48321	14-02-12		100.9082 lts gasolina magna	1,000.00
Campeche	Victor Manuel Fiumara Sosa	2	PE-18/02-12	BC 48321	14-02-12		100.9082 lts gasolina magna	1,000.00
	Maria Asunción Caballero	RP	PE-3/01-12	A 5801	25-01-12		2036.653 lts gasolina magna	20,000.00
	Jorge Rosiñol Abreu	RP	PE-33/02-12	GN 43449	11-01-12	Estaciones de Servicio Auto, S.A. de C.V.	10 vales para combustible	1,533.00
		RP	PE-33/02-12	GN 44969	26-01-12	Estaciones de Servicio Auto, S.A. de C.V.	14 vales para combustible	1,941.80
TOTAL								227,887.80

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 13**:

- Pólizas de diario PD-15/02-12, PD-16/02-12 y PD-17/02-12, donde se muestran las reclasificaciones solicitadas.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012, en los que se reflejan las correcciones solicitadas, de forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos "IPR-S-D", debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso h); 27; 273; 274; 316, numeral 1, inciso e); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

Por una patria ordenada y generosa

Página 14 de 34



2. De la revisión de la cuenta “Gastos de Propaganda”, “Diversas Subcuentas”, la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de artículos promocionales, así como por el pago para el desarrollo de diversos eventos.

Sin embargo, no se localizaron las muestras correspondientes a dichos artículos o, en su caso, a los eventos desarrollados. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	DISTRITO/ FÓRMULA	PRECANDIDATO	CUENTA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
					No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	Presidente	Josefina Vázquez Mota	Propaganda Utilitaria	PD-8023/02-12	0020	06-01-12	Grupo Comercial de Servicios Quijano Romero, S.A. de C.V.	200 camisas, 200 gorras, 50 cobertores, 650 banderas, 200 aplaudidores, 40 pendones, 15 lonas diversos tamaños	\$85,480.40
Baja California	3	Matias Arjona Rydalch	Propaganda Utilitaria	PE-19/01-12	A 840	30-01-12	Beatriz Amalia Arjona Rydalch	Impresión de 100 lonas	2,886.00
				PE-18/02-12	7330 A	09-02-12	Rosa Organista Sandoval	200 pins	1,332.00
				PE-19/02-12	690	09-02-12	Melchor Rodriguez Jaramillo	100 plumas	1,110.00
				PE-21/02-12	8929 N	03-02-12	Alejandro Castañeda Terriquez	5 impresiones de tarjetas	83.25
				PE-21/02-12	8901 N	30-01-12	Alejandro Castañeda Terriquez	100 tarjetas de presentación	133.2
				PE-21/02-12	8929 N	03-02-12	Alejandro Castañeda Terriquez	50 impresiones de volantes medida especial	832.5
				PE-21/02-12	8901 N	30-01-12	Alejandro Castañeda Terriquez	150 volantes medida especial	2,331.00
Baja California	3	Félix Ortega Ojeda	Propaganda Utilitaria	PE-48/02-12	11	15-02-12	Ana Brasília Sánchez Sandoval	2,000 invitaciones digitales, 1,000 flyers digitales	9,335.00
				PE-49/02-12	3059	15-02-12	Jorge Armando Collins Amado	10 lonas	1,665.00
	5	Alberto Spohn Limón		PE-51/02-12	F 970	24-02-12	Anuncio e Imagen de BC, S.A. de C.V.	1,000 vinil, 10 lonas 3X1.78 m., 9 lonas 2X3 m.	14,563.20
	6	Cesar Alejandro		PE-10/01-12	4104	23-01-12	Miguel Ángel Cuanaló Domínguez	Rotulación 10 bardas	4,500.00
	6	Monraz Sustaita		PE-10/01-12	4103	23-01-12	Miguel Ángel Cuanaló Domínguez	Rotulación 10 bardas	4,500.00
TOTAL									\$128,751.55

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 14**:

- Muestras de los artículos correspondientes a las adquisiciones señaladas en el cuadro que antecede, anexas a sus respectivas pólizas.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal



PARTIDO ACCION NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 181; 182; 198; 206; 225 y 339 del Reglamento de la materia.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", "Varias Subcuentas", la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por la adquisición de propaganda utilitaria y pinta de bardas.

Sin embargo, al efectuarse la consulta correspondiente, en el sistema de verificación de comprobantes del Servicio de Administración Tributaria "SAT", se obtuvo como resultado lo siguiente:

COMITÉ	DISTRITO	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RICARDO DE LOS SANTOS GUZMÁN				IMPORTE
				NÚM. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	
Baja California	1	Jesús González Reyes	PE-13/01-12	1668	27-01-12	170 camisetas impresa, 100 goma blanca, 100 gorra anul.	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICO ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO" "El servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del contribuyente y del comprobante a través de los nuevos servicios por Internet".	\$10,267.50
Campeche	RP	Jorge Rosiñol Abreu	PE-28/02-12	1577	12-01-12	Pintura de bardas	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICO ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO" "El servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del contribuyente y del comprobante a través de los nuevos servicios por Internet".	1,740.00
				1578	12-01-12	Pintura de bardas		1,403.99
				1579	12-01-12	Pintura de bardas		1,856.00
Total								\$18,267.49

Por lo anterior, esa Unidad advirtió que al no tener certeza de la autenticidad de las facturas antes referidas, esta autoridad electoral no puede considerar comprobado el gasto.

Al respecto es preciso mencionar que mi partido, se encuentra recabando la información a fin de dar por solventada la observación.

Por una patria ordenada y generosa

Página 16 de 34



4. De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Pinta de Bardas”, la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de pinta en bardas.

Sin embargo, no se localizaron las relaciones que detallen la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas, así como muestras fotográficas de las mismas. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	PRECANDIDATO	DTO /FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
				NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	Josefina Vázquez Mota	Presidente	PD-8027/02-12	A 41	01-02-12	Maria Guadalupe Berber Herce	Pinta de 40 bardas	\$3,958.32
Distrito Federal	Carlos Alberto Flores Gutiérrez	F-1	PE-15/02-12	25	26-01-12	Arturo Mares Escamilla	250 m2 pinta y rotulación de bardas	58,000.00
Total:								\$61,958.32

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 15:**

- Relación que detalla la ubicación y medidas exactas de las bardas que ampara la factura número A 41 de la precandidata Josefina Vazquez Mota, refiriendo los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del candidato, y la fórmula o campaña beneficiada y fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.
- Respecto de la relación que detalla la ubicación y medidas exactas de las bardas correspondiente al precandidato Carlos Alberto Flores Gutiérrez, se esta recabando la información.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 182, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

5. De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, “Diversas Subcuentas”, la autoridad electoral observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de propaganda utilitaria.



Sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores o prestadores de servicios respectivos. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	DISTRITO FORMULA	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
				NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	Presidencial	Josefina Vázquez Mota	PD-8001/02-12	2503	08-02-12	IG Gráficos, S.A. de C.V.	31,150 pulseras 3 hilos, 16,000 pulseras 7 hilos, 32,000 calcomanías 30X10 cm., 16,000 calcomanías circulares, 1,920 microperforados, 3,200 bolsas, 16,000 tripticos, 1,600 laminas politetero, 3,200 lonas 60X40, 32,000 banderas, 50 banderas México	\$400,026.00
			PD-8002/02-12	M 4859	09-02-12	Canadian T-Shirt, S.A. de C.V.	1,600 playeras peso bajo, 7,680 playeras peso medio, 7,680 playeras peso completo, 2,400 playeras peso completo a dos tintas, 3,200 gorras, 3,520 gorras a dos tintas	600,193.28
			PD-8017/02-12	1236	13-02-12	María Dolores Hernández Contreras	Vinil 6X1.70 m., vinil 1.10X1.30 m., lona 4.17X3.21 m., lona 4X3 m., lona 3.50X1.40 m., 2 lonas 2.55X2.45 m., 2 lonas 1.50X2.50 m.	19,905.60
			PD-8023/02-12	0020	06-01-12	Grupo Comercial de Servicios Quijano Romero, S.A. de C.V.	200 camisas, 200 gorras, 50 cobertores, 650 banderas, 200 aplaudidores, 40 pendones, 15 lonas diversos tamaños	85,480.40
			PD-8005/02-12	8755	30-01-12	Marco Antonio Ugalde Delgadillo	318 millares de tripticos carta con dobles	265,593.60
Baja California	5	Alberto Limón Spohn	PE-51/02-12	F 970	24-02-12	Anuncio e Imagen de BC, S.A de C.V.	1,000 vinil, 10 lonas 3X1.78 m., 9 lonas 2X3 m.	14,563.20
	9	Alejandrina Corral Quintero	PE-03/02-12	558	02-02-12	Eric López de la Cruz	7,000 dipticos tamaño carta color, 6000 tarjetas, 1 fotografia de estudio y edición de video promocional en HD.	19,980.00
Yucatán	F-1	Daniel Ávila Ruiz	PE-09/02-12	G 100	01-02-12		5000 Dipticos	4,176.00
	F-2	Lisbeth Medina Rodríguez	PE-07/01-12	137	18-01-12	Idprint Grupo Litográfico del Sureste S.A. de C.V.	Impresiones media carta en 4x4 tintas	13,920.00
TOTAL							\$1,423,838.08	

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 16**:

- Contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos, en los cuales se detallan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 181; 198 y 339 del Reglamento de la materia.



Gastos Operativos de Precampaña

1. De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Precampaña”, “Varias subcuentas”, la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de la prestación de servicios, así como el arrendamiento de inmuebles.

Sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores o prestadores de servicios respectivos. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	DISTRITO	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
				NÚM	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	Presidente	Josefina Vázquez Mota	PD-8003/02-12	FARF177 255	09-02-12	Gran Operadora Posadas, S.A. de C.V.	Servicio de hospedaje y/o alimentación	\$121,945.00
			PD-8016/02-12	A 00403	16-03-12	ZAV Administración de Negocios, S.A. de C.V.	Planeación, supervisión, reporte, acceso al espacio, uso de equipo, alimentos y bebidas y producción e imagen del evento	249,400.00
				A 00404	16-03-12			727,320.00
				A 00405	16-03-12			893,200.00
				A 00406	16-03-12			443,120.00
			PD-8012/02-12	314	15/02/12	María Lidia Burgos Cole	Renta de inmueble del 15 enero al 15 febrero.	34,800.00
PD-8000/02-12	FC 23594	10/02/12	Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.	Servicio de traslados aéreos	1,160,720.16			
Baja California	5	Alberto Limón Spohn	PE-61/02-12	A 093	05-02-12	Revista Campestre de Baja California, S.A. de C.V.	Asesoría en imagen pública	15,000.00
	6	Cesar Alejandro Monraz Sustaita	PE-47/02-12	2752	15-02-12	César Javier Escandón Ojeda	90 servicios de banquete	6,800.00
PE-47/02-12			2750	10-02-12		60 servicios de banquete	4,200.00	
PE-0047/02-12			2751	13-02-12		70 servicios de banquete	4,900.00	
	9	Andrés de La Rosa Anaya	PE-S3/02-12	35988	15-02-12	Kim Lung, S.A. de C.V.	Consumo	10,000.00
TOTAL								\$3,671,405.16

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 17**:

- Contratos celebrados entre mi partido y los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, debidamente suscritos en los cuales se describen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Respecto de los proveedores Gran Operadora Posadas, S.A. de C.V. y Kim Lung, S.A. de C.V., se esta recabando la información.



PARTIDO ACCION NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 198 y 339 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Precampaña, la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas por concepto de la compra de gasolina.

Sin embargo, al verificar las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, correspondiente a la precampaña, no se localizó el registro contable por la adquisición o uso temporal de equipo de transporte. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITE	DISTRITO/ FORMULA	PRECANDIDATO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE		
Aguascalientes	1	Arechiga Arechiga Obed	Gasolina y Lubricantes	PE-3100007/01-12	\$8,900.00		
Chihuahua	F-2	Carlos Marcelino Borrueal Baquera		PE-33/02-12	6,486.44		
	2	Victor Manuel Talamantes Vázquez		PE-26/02-12	440.02		
	2	María Teresa Dickens		PE-20/02-12	3,847.45		
	5	José Luis Cisneros Carlos		PE-21/02-12	3,682.38		
Colima	F-1	Jorge Luis Preciado Domínguez	Gasolina y Lubricantes	PE-18/02-12	1,500.00		
	F-1	Jorge Luis Preciado Domínguez		PE-19/02-12	7,000.00		
	F-1	Jorge Luis Preciado Domínguez		PE-20/02-12	1,500.00		
	1	Gladys Zobeida Rodríguez de la Rosa		PD-3/02-12	1,490.00		
	2	Martha Sosa Govea		PE-06/01-12	5,000.00		
	2	Martha Sosa Govea		PE-08/01-12	2,920.08		
Colima	2	Martha Sosa Govea	Gasolina y Lubricantes	PD-01/02-12	2,612.40		
	R.P	Gabriela Benavides Cobos		PE-17/02-12	1,937.28		
Sinaloa	F-1	Adolfo Rojo Montoya	Gasolina y Lubricantes	PE-1/01-12	5,000.00		
	F-1	Adolfo Rojo Montoya		PE-1/01-12	15,000.00		
	2	Bernardo LooseDoedter		PE-56/02-12	4,000.00		
	2	Bernardo LooseDoedter		PE-56/02-12	3,000.00		
	F-2	Francisco Salvador López Brito		PE-14/02-12	1,245.96		
	F-2	Francisco Salvador López Brito		PE-29/02-12	15,000.00		
	F-2	Francisco Salvador López Brito		PE-38/02-12	440.00		
	F-2	Francisco Salvador López Brito		PE-38/02-12	590.18		
Sinaloa	2	Gerardo Peña Aviles	Gasolina y Lubricantes	PE-20/02-12	10,000.00		
	F-2	Guadalupe Francisco Salvador López Brito		PE-65/02-12	20,000.00		
	F-2	Guadalupe Francisco Salvador López Brito		PE-66/02-12	20,000.00		
	F-2	Guadalupe Francisco Salvador López Brito		PE-58/02-12	5,190.00		
	2	José Leonel Sánchez Cota		PE-59/02-12	2,770.00		
	2	José Leonel Sánchez Cota		PE-59/02-12	1,250.01		
	8	Juan Alfonso Mejía López		PE-36/02-12	300.00		
	8	Juan Alfonso Mejía López		PE-36/02-12	300.00		
	8	Juan Alfonso Mejía López		PE-36/02-12	808.00		
	8	Juan Alfonso Mejía López		PE-71/02-12	1,460.00		
	8	Juan Alfonso Mejía López		PE-71/02-12	1,218.00		
	3	Leticia Isabel Rubio Cervantes		PE-24/02-12	3,800.00		
	8	Martin Alonso Heredia Lizardi		PE-3/01-12	4,000.00		
	6	Martin Pérez Torres		PE-43/02-12	5,000.00		
	5	Victor A. Zazueta Angulo		PE-16/02-12	15,000.00		
	5	Victor A. Zazueta Angulo		PE-44/02-12	800.00		
	5	Victor A. Zazueta Angulo		PE-44/02-12	6,000.00		
	TOTAL						\$189,488.20

Por una patria ordenada y generosa

Página 20 de 34



Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente aclaración y documentación en **ANEXO 18**:

Es preciso aclarar que los gastos realizados fueron erogados en equipo de transporte propiedad del partido.

Del Comité Estatal de Aguascalientes:

- Póliza de diario PD-35/05-05 y póliza de egresos PE-565/05-05, con correspondiente soporte documental, de la contabilidad de recurso estatal; donde se refleja la adquisición del vehículo utilizado para la realización de diversas actividades inherentes al proceso de precampaña del distrito 1 del otrora precandidato Arechiga Arechiga Obed.
- Auxiliares y balanza de comprobación a último nivel de la contabilidad con recurso estatal al 30 de Abril de 2012, donde se reflejan los registros contables descritos en las pólizas mencionadas en el punto anterior.
- Inventario al 31 de Diciembre de 2011, en donde se muestra el automóvil descrito en las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación, cabe hacer mención que durante el periodo comprendido de Enero a Abril de 2012, no se han realizado adquisiciones o bajas de Equipo de Transporte.

Del Comité Estatal de Chihuahua:

- Las facturas que acreditan la propiedad del bien a favor del Partido.
- Auxiliares y anexos al catálogo a último nivel de la contabilidad con recurso federal al 29 de Febrero de 2012, donde se reflejan los registros contables de las facturas que acreditan la propiedad del bien.
- Inventario al 29 de Febrero de 2012, en donde se exhiben los equipos de transporte descritos en las facturas, auxiliares y anexos al catálogo detallados con anterioridad.

Del Comité Estatal de Colima:

- Pólizas de egresos PE-108/05-08, PE-152/05-08, PE-04/11-10 y PE-35/12-09, con su respectivo soporte documental, de la contabilidad de



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

recurso estatal; donde se reflejan las adquisiciones de los vehículos utilizados para la realización de diversas actividades inherentes al proceso de precampaña, de los precandidatos Jorge Luis Preciado Dominguez, Gladys Zobeida Rodríguez de la Rosa, Martha Sosa Govea y Gabriela Benavides Cobos respectivamente.

- Auxiliares y balanza de comprobación a último nivel de la contabilidad con recurso estatal al 31 de Diciembre de 2011, donde se reflejan los registros contables descritos en las pólizas mencionadas.
- Inventario al 31 de Diciembre de 2011, impreso y en medio magnético, en donde se manifiesta el equipo de transporte descrito en las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación, es preciso aclarar, que durante el periodo comprendido de Enero a Febrero de 2012, no se han realizado adquisiciones o bajas de Equipo de Transporte.

Del Comité Estatal de Sinaloa:

- Pólizas de diario PD-28/10-02 y PD-33/11-02 y pólizas de egresos PE-11/10-02 y PE-13/11-02, con su respectivo soporte documental, de la contabilidad de recurso federal; donde se refleja la adquisición de los vehículos utilizados para la realización de diversas actividades inherentes al proceso de precampañas observadas en el cuadro que antecede.
- Auxiliares y balanza de comprobación a último nivel de la contabilidad con recurso federal al 29 de Febrero de 2012, donde se reflejan los registros contables descritos en las pólizas mencionadas.
- Inventario con recurso federal al 29 de Febrero de 2012, en donde se manifiesta el equipo de transporte descrito en las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o); y 83, numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1; inciso h); 27; 39, 40, 41, 42, 65, 81, 84, 105, 106, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 231, 224, 229, 239, 248, 249, 260, 261, 262, 273, 274, 316, numeral 1, incisos e), g) y j), 317 y 339 del Reglamento de la materia.

Por una patria ordenada y generosa

Página 22 de 34



PARTIDO ACCION NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

3. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", "Diversas Subcuentas", la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas en copia fotostática. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	DISTRITO	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
				NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	Presidente	Josefina Eugenia Vázquez Mota	PD-8035/02-12	81417	19-01-12	La Calesa Chihuahuense, S.A. de C.V.	Consumo	\$24,800.00
CEN	Presidente	Josefina Eugenia Vázquez Mota	PD-8036/02-12	133	12-03-12	Nelly Karen Ortiz Álvarez	50, banderas y 50 banderines	2,146.00
CEN	Presidente	Josefina Eugenia Vázquez Mota	PD-8011/02-12	414	15-02-12	Martha Francisca Burgos Cole	Renta de inmueble del 15 día al 15 feb	46,400.00
TOTAL								\$73,346.00

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 19**:

- Original de las facturas observadas, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales, anexas a su póliza de registro, (se presentan originales y copias para su cotejo y correspondiente devolución).

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; y 339 del Reglamento de la materia.

Gastos en Prensa.

1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", "Varias Subcuentas", la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas por concepto de inserciones en prensa.

Sin embargo, las muestras carecen de la leyenda "Inserción pagada" o, en su caso, el nombre de la persona responsable del pago. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	DISTRITO / FORMULA	PRE CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
				NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR/ APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
Chihuahua	F-1	Cruz Pérez Cuellar	PE-07/02-12	AWAB-4488	03-01-12	Cia. Periodística del Sol de Chihuahua	Inserción "A la opinión pública"	3,751.44
				AWAB-4487	03-01-12	Cia. Periodística del Sol de Chihuahua	Inserción "A la opinión pública"	21,368.59
Distrito Federal	10	Alberto Burgoa Maldonado	PI-23/02-12	89	15-02-12	Burgoa Maldonado Agustín	1 inserción en la revista Interacción Informativa DF No. 14 1 pág. A color.	3,000.00
	10	Alberto Burgoa	PI-31/02-12	80	15-02-12	Burgoa Maldonado	1 Inserción en la revista Acción con Claridad No. 37.	3,000.00

Por una patria ordenada y generosa



PARTIDO ACCION NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

COMITÉ	DISTRITO / FORMULA	PRE CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
				NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR/ APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
	20	Maldonado	PI-07/02-12	62	15-02-12	Agustín		
		Flavio Guzmán López				Álvarez Blancas Emmanuel	1 Inserción a color a una página en la revista Interacción.	3,016.00
	2.	Lorena Ríos Martínez	PI-10/02-12	68	15-02-12	Contreras Reyes Ricardo	1 Inserción en la revista Interacción Informativa DF No. 14 1 pág. A color.	5,800.00
TOTAL								\$39,936.03

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 20**:

- Escritos de los proveedores, en los cuales aclaran, que debido a un error involuntario por parte del propio proveedor, omitieron incluir la impresión las leyendas "Inserción Pagada" y en su caso, el nombre de la persona responsable del pago de las inserciones observadas en el cuadro que antecede.
- Respecto del precandidato Alberto Burgoa Maldonado, se esta recabando la información.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 179, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por inserciones en prensa.

Sin embargo, carecen de la relación de las inserciones correspondientes. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

ENTIDAD	DISTRITO/ FORMULA	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
				No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	Presidencial	Josefina Vázquez Mota	PD-8014/02-12	PPCEN144311	09-02-12	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A de C.V	Publicidad	\$1,330.75
				FPCEN1143308	09-02-12	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A de C.V	Publicidad	1,764.36
				FPCEN144306	09-02-12	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A de C.V	Publicidad	1,373.90
				FPCEN 144304	09-02-12	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A de C.V	Publicidad	1,723.30
				FPCEN144302.	09-02-12	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A de C.V	Publicidad	1,292.47
				PD-8015/02-12	23788	08-02-12	Radiodifusión Los Cabos, S.A de C.V.	Anuncio del 30-001-2012

Por una patria ordenada y generosa

Página 24 de 34



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

				23787	08-02-12	Radiodifusión Los Cabos, S.A de C.V.	Anuncio del 30-01-2012	913.85
CEN	Presidencial	Josefina Vázquez Mota	PD-8033/02-12	614	10-02-12	Agustín Estrada	Inserción en la revista Interacción Informativa para la precampaña a senador de Luis Gustavo Parra Noriega.	1,740.00
CEN	Presidencial	Josefina Vázquez Mota	PD-8034/02-12	123	03-02-12	Mauricio Estrada Posadas	1 Inserción en la revista "Acción con Claridad" no. 37, para la precampaña a senador de Luis Gustavo Parra Noriega.	1,740.00
Morelos	RP	Luis Miguel Ramírez Romero	PE-06/02-12	707	14-02-12	Erika Yasmin Tapia Ruiz	1 Inserción publicitaria en la Revista Acción con Claridad No. 35	11,600.00
Morelos	RP	Luis Miguel Ramírez Romero	PE-06/02-12	708	14-02-12	Erika Yasmin Tapia Ruiz	1 Inserción publicitaria en la Revista Acción con Claridad No. 37	11,600.00
Morelos	P-1	Victor Manuel Caballero Solano	PE-07/02-12	710	14-02-12	Erika Yasmin Tapia Ruiz	1 Inserción publicitaria en la revista Acción con Claridad No. 37	14,500.00
TOTAL								850,492.48

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 21**:

- De la precandidata Josefina Vázquez Mota, se anexa relación de cada una de las inserciones en prensa que amparan las facturas detalladas en el cuadro que antecede, anexas a su respectiva póliza y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.
- Del Comité Estatal de Morelos, se anexan las relaciones, de cada una de las inserciones en prensa contratadas y que amparan las facturas soporte, anexas a las respectivas pólizas de egresos, PE-06/02-12 y PE-07/02-12, (se exhiben los originales, para su cotejo y devolución).

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 179, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

Por una patria ordenada y generosa

Página 25 de 34



Monitoreo en Medios Impresos

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral Federal aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 14 de septiembre de 2011, la autoridad fiscalizadora ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaron los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, en términos del artículo 227 del Reglamento de Fiscalización.

Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó lo siguiente:

De la revisión efectuada a los desplegados reportados en el Sistema Integral de Monitoreo "SIM", se localizaron 14 inserciones que benefician a algunos precandidatos postulados por su partido político a cargos de elección popular.

Sin embargo, no se localizó el registro contable de los mismos. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

ENTIDAD	FOLIO SIM	PRECANDIDATO BENEFICIADO	PUBLICACIÓN			DATO FALTANTE		ANEXO
			NOMBRE	FECHA	PÁGINA	LEYENDA "INSECCIÓN PAGADA"	RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN	
Baja California	BC00122	Josefina Vázquez Mota	Frontera	30/01/2012	13A	X		1
Baja California	BC00123	Josefina Vázquez Mota	El Vigía	30/01/2012	9	X		2
Baja California	BC00124	Josefina Vázquez Mota	El Mexicano Tijuana	30/01/2012	15A	X		3
Guanajuato	GTO00016	Genérico Mixto	A.M. León	05/02/2012	10	X		4



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Jalisco	JAL00017	Genérico Federal	El Fuerte de Ojuelos	08/02/2012	1	X	X	5
Jalisco	JAL00021	Genérico Mixto	Página que si lee	11/02/2012	11	X		6
Jalisco	JAL00022	Genérico Mixto	Página que si lee	11/02/2012	5			7
Tamaulipas	TAMPS00084	Carlos Alberto García González	Contacto de Matamoros	08/02/2012	9B	X		8
Tlaxcala	TLAX00009	Genérico	El Sol de Tlaxcala	06/01/2012	2	X	X	9
Tlaxcala	TLAX00010	Genérico	ABC Noticias	06/01/2012	Contraportada	X	X	10
Tlaxcala	TLAX00011	Genérico	El Sol de Tlaxcala	09/01/2012	14	X	X	11
Yucatán	YUC00005	Santiago Creel Miranda	Diario de Yucatán	13/01/2012	8	X	X	12
Yucatán	YUC00006	Santiago Creel Miranda	Diario de Yucatán	14/01/2012	15	X	X	13
Zacatecas	ZAC00035	Genérico Federal	Zacatecas en Imagen el Periódico de los Zacatecanos	31/01/2012	5	X	X	14

Adicionalmente, esa Unidad advirtió las inserciones detalladas en el cuadro que antecede carecen de la leyenda “inserción pagada” y del nombre del responsable del pago.

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 22**:

De la precandidata Josefina Vázquez Mota:

- Respecto de los folios SIM: BC00122, BC00123 y BC00124, se anexa Tesonal/209/12, del 25 de junio 2012, en cual el partido informa al coordinador de “Ciudadanos por un México Posible”, que ni el partido, ni la entonces candidata tuvieron conocimiento, ni otorgaron consentimiento respecto de las inserciones observadas y se le cuestiona de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se realizaron dichas inserciones, así como con que carácter y personalidad se emitieron las inserciones que nos ocupan. Así mismo se anexa acuse de recibido del Tesonal/209/12, por la C. Marcia Guzmán Ibarra. Se presenta carta contestación al Tesonal/209/12 del 25 de junio 2012, por parte de “Ciudadanos por un México Posible, Capítulo Tijuana”, en el cual manifiestan: “(...) que dichas inserciones las realizaron con base en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,... así mismo, se basaron en su derecho a la libre expresión que es

Por una patria ordenada y generosa

Página 27 de 34



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

lo que permite la creación de la opinión pública, esencial para darle contenido a varios principios constitucionales, como lo son algunos derechos fundamentales (por ejemplo el derecho a la información, derecho de petición o los derechos en materia de participación política), la existencia de una opinión libre y robusta también es una condición para el funcionamiento de la democracia representativa". Por todo lo anterior se solicita dar por solventada dicha observación.

- Del folio SIM JAL00021, se anexa póliza de diario PD-8053/02-12, del registro de la inserción, con el soporte correspondiente, así como la copia de la factura con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, anexa a la misma.
- Copias fotostáticas del cheque del gasto que rebaso el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00, anexo a su respectiva póliza.
- Balanzas de comprobación a último nivel al 31 de marzo 2012 y auxiliare contables, donde se refleja el registro de la póliza en comento, en medio impreso.
- Copia de la página completa del ejemplar de la publicación, anexa a su respectiva póliza.

Del Comité Estatal de Tlaxcala.

- Respecto de los folios: SIM TLAX00009, TLAX00010 y TLAX00011, al analizar las muestras presentadas, se puede constatar que el monitoreo de esa autoridad, en este caso particular, no corresponde a la contratación de espacios en los que aparezcan ciudadanos y ciudadanas con aspiraciones ha convertirse en candidatos a cargos elección popular, candidatos internos registrados o reconocidos por los partidos, así como candidatos postulados por los partidos, lo anterior de conformidad con el artículo 227 párrafo 3 del Reglamento de Fiscalización, la propaganda impresa en diarios o revistas que tiende a buscar una candidatura o postulación, es la que debieran compulsar contra la propaganda en prensa reportada y registrada en su oportunidad en los Informes de Ingresos y Egresos de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, presentados por mi partido.
- Las muestras que presenta la autoridad, solo pretenden difundir entre la militancia del Partido, las fechas y los lugares en los que se llevarían a cabo

Por una patria ordenada y generosa

Página 28 de 34



los diversos foros de participación, cuya finalidad era diseñar y construir la Plataforma Legislativa y Gubernamental del Partido en la entidad de Tlaxcala.

- Para soportar nuestra aclaración, se exhiben copias de las pólizas de egresos PE-18/01-12 y PE-21/01-12, con su documentación soporte, correspondientes a la contabilidad de Recurso Federal Ordinario, mediante las cuales se registra el gasto por el servicio al que hace referencia esa autoridad.

La remisión de la presente documentación y aclaración deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso c), fracción I y 215 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 80; 81; 86; 98; 105; 109; 149, numeral 1; 153; 154; 155; 162; 163; 179; 185; 186; 224; 225; 226; 229; 231; 237, numeral 1, incisos f) y g); 239; 240; 248; 249; 260; 273; 274; 316, numeral 1, incisos c), f), g), j) y k); 317; 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo del Código Fiscal de la Federación.

Gastos de Propaganda exhibida en Anuncios Espectaculares colocados en la vía pública

De la revisión de la cuenta “Gastos en Espectaculares”, la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de publicidad en anuncios espectaculares.

Sin embargo, no se localizó el resumen de espectaculares en medio magnético de los anuncios en comento, hojas membretadas, así como el contrato de prestación de servicios. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Josefina Vázquez Mota	PD-8038/02-12	1650	13-03-12	Grupo San Romar Chihuahua, S.A. de C.V.	8 lonas 12.9x7.8, 1 lona 5X10	\$30,142.23
		449 C	14-03-12	Roger Sistemas Exteriores, S. de R.L. de C.V.	Renta de 5 espectaculares diversas direcciones	52,200.00
		697	13-03-12	Claudia Susana González Sepúlveda	Renta de 1 espectacular	5,162.00
		669 J	13-03-12	Roger Sistemas Exteriores, S. de R.L. de C.V.	Renta de 3 espectaculares diversas direcciones	21,312.00
TOTAL						\$108,816.23

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 23**:

- Hojas membretadas expedidas por el proveedor que contiene la relación de cada uno de los anuncios espectaculares que amparan las facturas citadas en

Por una patria ordenada y generosa



el cuadro que antecede, así como el periodo en el que permanecieron colocados.

- Resumen con la información de las hojas membretadas en hoja de cálculo electrónica, la cual contiene cada uno de los anuncios espectaculares que amparan las facturas de los proveedores citados en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, en hoja impresa y en medio magnético.
- Contratos celebrados entre mi partido y los proveedores detallados en el cuadro que antecede, debidamente suscritos en los cuales se describen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 181, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

Gastos de Propaganda exhibida en páginas de Internet.

1. De la revisión de la cuenta "Gastos de propaganda exhibida en páginas de Internet", la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de propaganda en páginas de internet.

Sin embargo, no se localizó la relación de la propaganda colocada. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	DISTRITO FORMULA	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
				No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	Presidente	Ernesto Cordero Arroyo	PD-6015/01- 12	900	14-02-12	Publicidad y mercadotecnia asociada, S.A. de C.V.	Transferencia en especie del CEN; Compra de publicidad via facebook.	\$7,333.52

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 24:**



- Relación de la propaganda colocada, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (presentando en ANEXO 27 de este oficio).

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 184, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión de la cuenta "Gastos de propaganda exhibida en páginas de internet", "Varias subcuentas", la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de la colocación de propaganda exhibida en páginas de internet.

Sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios así como la relación de la propaganda exhibida. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

COMITÉ	PRECAMPAÑA	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
				NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Yucatán	Senador	Daniel Ávila Ruiz	PE-06/01-12	R 616	16-01-12	Operadora Compro, S.A. de C.V.	1 ROSP publicidad en yucatán.com.mx del 5 de enero al 16 de febrero	\$4,524.00

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 25**:

- En este punto, cabe señalar que la póliza contable que señala esa autoridad, con referencia contable PE-06/01-12, no contiene registro por el importe de \$4,524.00, sin embargo, en con la finalidad de coadyuvar con esa autoridad y para desvirtuar los posibles errores u omisiones que se presumen, incurrió el partido, presentamos copia de la póliza de egresos PE-06/01-12, en la cual se registran gastos por concepto de publicidad en Internet, por un importe de \$11,368.00, a la cual se anexa el respectivo contrato y la relación de propaganda colocada, tanto en medio impreso, como en medio magnético con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- Así mismo, se presenta copia de la póliza de egresos PE-09/02-12, en la cual se registran gastos por concepto de publicidad en Internet, por un importe de \$4,524.00, a la cual se anexa el respectivo contrato y la relación de propaganda colocada, tanto medio impreso, como en medio magnético, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.

Por una patria ordenada y generosa

Página 31 de 34



La remisión de la presente documentación y aclaración deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 184, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

3. De la revisión de la cuenta "Gastos de Propaganda exhibida en Páginas de Internet", la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de diversos servicios en páginas de internet.

Sin embargo, carecen de los contratos de prestación de servicios y de la relación que detalle la propaganda. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	
					CONCEPTO	IMPORTE
Josefina Eugenia Vázquez Mota	PD-8006/02- 12	A 284	09/02/12	Danilo Black, S.A. de C.V.	Planeación, Monitoreo y logística para colocación de banners estáticos y multimedia en las páginas de mayor tránsito del target de JVM	\$377,000.00
	PD-8007/02- 12	A 283	09/02/12		Arquitectura, diseño, prueba, desarrollo e implementación, población y mantenimiento, realización de comunidad mi Josefina, modernización de blog y monitoreo de noticias de la página web	435,000.00
	PD-8008/02- 12	A 282	09/02/12		Diseño e imagen en redes sociales, seguimiento de precampaña, elaboración de comunicados, realización de materiales fotográficos, diseño de publicidad para medios y análisis de redes sociales	348,000.00
Josefina Eugenia Vázquez Mota	PD-8028/02- 12	0900	14/02/12	Publicidad y Mercadotecnia Asociada, S.A. de C.V.	Compra de publicidad via facebook	7,333.52
TOTAL						\$1,167,333.52

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 26**:

- Relación impresa y en medio magnético, correspondiente a la póliza PD-8007/02-12 y PD-8028/02-12, con todos los requisitos que señala la normatividad, es preciso aclarar, que derivado de los servicios prestados la relación que detalle la propaganda, solo aplican para las facturas A 283 y 0900.
- Contratos celebrados entre mi partido y los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, debidamente suscritos, en los cuales se describen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.



La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral I, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 184, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

Gastos en Producción de Mensajes para Radio y TV

De la revisión a la cuenta "Gastos en producción de Radio y T.V.", la autoridad fiscalizadora observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de la producción de mensajes para radio y T.V.

Sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios, así como las muestras de los promocionales. Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

PRECAMPAÑA	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Presidente	Josefina Vázquez Mota	PD-8004/02-12	PM 25	14/02/12	Producciones por Marca, S.A. de C.V.	Producción de spot TV y Radio, diseño gráfico campaña interna JVM	\$1,300,000.40
Presidente	Josefina Vázquez Mota	PD-8010/02-12	0885	17/01/12	Publicidad y Mercadotecnia Asociada, S.A. de C.V.	Servicio de transmisión en vivo por internet	5,000.00
Presidente	Josefina Vázquez Mota	PD-8019/02-12	F 8	14-02-12	Telecomunicaciones y Televisión Corporativa, S.A. de C.V.	Paquete streaming en vivo, servicio profesional para instalación y configuración del servicios local	67,061.92
TOTAL							\$1,372,062.32

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 27**:

- Contratos celebrados entre mi partido y los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, debidamente suscritos en los cuales se describen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

- Muestras de las distintas versiones correspondientes a la producción de los promocionales correspondientes a las facturas señaladas en el cuadro que antecede.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 180, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma con la personalidad con la que me ostento en el proemio del presente escrito, presentando en tiempo y forma la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones en el oficio **UF-DA/5794/12**.

SEGUNDO.- Se tenga por presentadas todas y cada una de las documentales a las cuales se hace referencia en el presente documento, por no ser contrarias a derechos y haber sido exhibidas de conformidad con lo previsto por la normatividad electoral en lo atinente a la materia de fiscalización de los Partidos Políticos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Carlos Alfredo Olson San Vicente
Tesorero Nacional


c.p.

Cecilia Romero Castillo. Secretaria General Presente
Rogelio Carbajal Tejada. Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Presente.
José Luis Puente Canchola. Contralora Nacional. Presente.
Archivo.

Por una patria ordenada y generosa

Página 34 de 34



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

TESO/ 214 /12
26 de junio de 2012

Asunto: Contestación al oficio de Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña 2011-2012. (CONFIRMACIONES).

Alfredo Cristalin Kaulitz
Director General de la
Unidad de Fiscalización de los
Recursos de los Partidos Políticos Nacionales
P r e s e n t e .



CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, en mi carácter de ~~Tesorero Nacional~~ del Partido Acción Nacional, en relación con los errores y omisiones reportados por esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales producto de la revisión de los Informes de ingresos y egresos relativos a los Informes de Precampaña presentados por el Partido Acción Nacional, los cuales fueron debidamente notificadas mediante oficio No. **UF-DA/5104/12**, ante Usted me permito manifestar lo siguiente:

Dentro del plazo de 10 días hábiles otorgado por esa autoridad electoral a partir de la notificación del presente oficio, en este acto me permito solventar en todos y cada uno de sus términos las observaciones realizadas, a partir de la remisión en tiempo y forma de la documentación comprobatoria y contable requerida lo que se hará a partir de la contestación de diversos apartados que serán desarrollados a lo largo del presente.

Confirmación de operaciones con terceros.

1. Producto de la revisión de los Informes de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, esa autoridad fiscalizadora con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Electoral, en relación con el numeral 351 del Reglamento de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados por el Partido Acción Nacional.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Para tal efecto, esa Unidad conforme a la información reportada requirió a los aportantes y proveedores que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas.

Sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las operaciones, esa autoridad se encontró con las siguientes dificultades:

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO
UF-DA/1652/12	Ramírez Oviedo Alma Angélica	Proveedor	(...) De manera que al llegar a dicha dirección se procedió a tocar la puerta atendíendome una persona de sexo femenino la cual no quiso dar su nombre ni mostrar una identificación y manifestó que desconoce que en ese domicilio viva la Sra. Alma Angélica Ramírez Oviedo por lo tanto e procedió a ir el día siguiente pero no se encontraba nadie (...) [sic]	1
UF-DA/1654/12	Calypso Media, S.A. de C.V.	Proveedor	(...) procedí a tocar la puerta por un tiempo aproximado de quince minutos sin lograr respuesta alguna, pasado ese tiempo paso una persona del sexo femenino la que responde al nombre de Luisa Pérez sin embargo no quiso mostrar una identificación y manifestó que ya no hay nadie en ese piso, que se encuentra desocupado desde aproximadamente tres meses (...)	2
UF-DA/1658/12	Corporativo y Enlaces Comerciales Ovedtsa, S.A De C.V.	Proveedor	(...) cerciorados de ser este el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble, procedí a preguntar por la persona en mención, atendíendonos una persona del sexo femenino, de aproximadamente veintiséis años de edad, estatura media, complexión regular, cabello largo color castaño, que vestía pantalón de mezcilla azul y blusa roja, misma que se encontraba en el área de recepción al interior del inmueble marcado con el número 101, informándonos que el representante legal no se encontraba en este momento, ya que por motivos de trabajo se encontraba fuera de la ciudad y regresaría en aproximadamente quince días; le pregunte a la señorita su nombre y cargo y se negó a proporcionarlo, no obstante le explique el motivo de nuestra visita y al querer dejarle el citatorio, ella manifestó que no estaba autorizada para recibir ningún documento de carácter legal, que regresara en quince días para llevar a cabo la diligencia(...)	3
UF-DA/1667/12	Vázquez Ávila Gonzalo Gabriel	Proveedor	(...) preciso aclarar que al tocar la puerta atendíendome una persona de sexo femenino no quiso mostrar una identificación, ni dar ningún nombre y manifestó que desconoce conocer a la persona antes mencionada y que dicha persona nunca ha existido en esa ubicación (...)	4

Por una patria ordenada y generosa

2



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO
UF-DA/1669/12	HD Direct, S.A. de C.V.	Proveedor	(...) le preguntamos si vivía en el domicilio marcado con el número 53 A y nos dijo que no, que él vivía en la casa número 48, le preguntamos si conocía a las personas que habitan en el domicilio 53 A y nos dijo que la vivienda está desocupada desde hace aproximadamente seis meses, ya que él sabe que entraron a asaltar el inmueble y el inquilino decidió desocupar, así también manifestó no saber si la empresa HD Direct, S.A de C.V. ocupa anteriormente el inmueble, lo único que sabe es que la casa actualmente deshabitada, que eso era todo lo que tenía que decir. (...) [sic]	5
UF-DA/1670/12	High Visión México S. de R.L. de C.V.	Proveedor	(...) Dicho inmueble se muestra abandonado por las condiciones físicas de descuido perceptibles a la vista, sin ningún elemento de identificación comercial; solamente en el buzón se encuentra correspondencia acumulada a nombre de "High Visión S. de R. L. de C.V." (...) [sic]	6
UF-DA/1682/12	Milenium Air Servicios Aéreos Integrados, S.A. de C.V.	Proveedor	(...) había un timbre con comunicador, el cual toque y solo me contesto una persona la voz era de una mujer, a la cual pregunte nuevamente por la empresa y me dijo que no conocía a dicha empresa, le dije el asunto al que yo iba y nuevamente solo me dijo que no, que ahí no era (...) [sic]	7
UF-DA/1684/12	Cabrera Contreras Octavio	Proveedor	(...) se hizo un recorrido completo por dicha colonia y cerciorándose que no existe ninguna calle, privada o cerrada con el nombre de Camino a Santa a Cecilia, cabe señalar que varias personas vecinas del lugar me informaron que la calle buscada se localiza en el Pueblo de San Andrés Ahuayucan cerca de la Secundaria Técnica No. 109, por lo que me trasladé a dicho lugar y localizando una calle llamada Camino Real a Santa Cecilia, así como una serie de privadas con el mismo nombre, sin embargo, el nombre no coincide con el buscado, además el código postal y la colonia pertenecen al pueblo de San Andrés Ahuayucan de la propia Delegación Xochimilco (...)	8
UF-DA/1685/12	Procesadora Alfa del Pacífico, S.A. de C.V. (1)	Proveedor	(...) manifestando que no conoce esa razón social, que en ese lugar solo existen consultorios, el de ella como Psicóloga y de la Dentista Irma Leticia Campos Vázquez, que desconoce la empresa que busco, teniendo su consultorio como tres años en ese lugar (...)	9
UF-DA/1690/12	Cuevas Reyes Renee Andrea	Proveedor	(...) se procedió a tocar y a pesar de insistir por un lapso de aproximadamente diez minutos no acudió nadie a mi llamado, por tal motivo se acudió con los domichos (...) me contesto que sabía que vivía una persona de nombre Rene pero que ignoraba los apellidos de éste, que en esa casa sise encontraba gente, concretamente la esposa del señor Rene, ya que hacia momentos Que estaba él lavando el carro y vio a su esposa del vecino Rene (...) [sic]	10

Por una patria ordenada y generosa



PARTIDO ACCION NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO
UP-DA/1691/12	Repartos Rápidos S.A. de C.V.	Proveedor	(...) una vez ubicada la avenida al recorrerla observo [sic] que la numeración va de forma ascendente de los números 338,340,341,342,343,344,345,346,347,348, 349, 350 A y B, hasta el 355, después cambia al 5520, [se anexan fotografías], no existe en esta avenida el 387, recorrí la avenida hasta el cruce con las instalaciones militares del Colegio del Aire, sin encontrar el número, ni empresa con la razón social referida, razón por la que no es posible notificar el oficio de referencia [...]	11
UP-DA/1696/12	Vietnam Films, S.C.	Proveedor	(...) no se encontraba nadie en el domicilio; por lo que procedí a preguntar al personal de vigilancia que se encontraba en el lugar si sabían o me podían dar razón de las personas que atendían la oficina, en donde había una hoja de papel tamaño carta pegada en la puerta con el nombre de la empresa "Vietnam Films, S.C.", a lo que me contestaron que no sabían de aquellas personas ya que estaban en dicha oficina de manera provisional, pero que desconocían de su ubicación y de su situación. Una vez recopilada la información descrita y ante la imposibilidad de diligenciar la notificación, [...]	12
UP-DA/1697/12	Zav Administración de Negocios S.A. de C.V.	Proveedor	(...) al observar detenidamente por la ventana de la casa-habitación, se ve que dicho inmueble se encuentra abandonado (...) en ese domicilio vivía una familia y que a principios del mes de febrero se fue del domicilio, siendo todo lo que tenía que contestar [...]	13
UP-DA/1738/12	PratellesiBedini Carlo Paolo (1)	Proveedor	(...) manifestó: "no conocerlo ya que la bodega fue rentada por la empresa "Marcas Mayoristas S.A. de C.V." para la que trabaja la de la voz desde año y medio atrás, es decir desde mediados del año dos mil diez y dice no conocer a nadie con ese nombre que esté o bien que con antelación hubiera trabajado en ese lugar o sea el dueño de la bodega comercial", en razón de lo anterior no nos fue posible hacer entrega del oficio [...]	14
UP-DA/1744/12	Pérez Torres Concepción	Proveedor	(...) Al preguntar a los vecinos por el nombre de la persona que se busca, de manera expresa me manifestó una persona del sexo masculino que no proporciono nombre ni identificación alguna (...) que si habita una señora el domicilio pero que desconoce el nombre y que sale a trabajar desde temprano. Así también procedí a solicitar información en el local ubicado al costado de la entrada del domicilio en referencia, a lo que una persona del sexo femenino de aproximadamente 45 años de edad la cual no proporciono nombre, manifestó que ahí no conocían a ninguna persona con el nombre que se busca. (...) [sic]	15
UP-DA/1756/12	Grupo Comercial de Servicios Quijano Romero S.A. de C.V.	Proveedor	(...) De manera que al tocar la puerta del edificio, salió una persona del sexo masculino, (...) pregunté si se encontraba el representante o apoderado legal de la empresa "Grupo Comercial de Servicios Quijano Romero S.A. de C.V.", a lo que contestó que no conocía a la empresa mencionada y que además ninguno de los habitantes del edificio tenía relación con la mencionada empresa [...]	16

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO
UF-DA/1762/12	Sandoval Flores José Luis	Proveedor	(...) nos atendió una persona de sexo femenino de nombre Nayda García Casariego, le preguntamos por el señor José Luis Sandoval Flores, la cual nos manifestó que no conoce a ese señor y que en su departamento únicamente vive con su mamá y una prima, por lo que se negó recibir ningún documento que no fuera de su familia (...)	17
UF-DA/1764/12	González Magaña Leonardo	Proveedor	(...) El dicho del C. Martín Monroy Leal, quien no se identificó pero que manifestó ocupar el domicilio, se requirió la presencia del C. Leonardo González Magaña a fin de notificarle el oficio (...) obteniendo como respuesta del entrevistado que la persona buscada no vivía en el domicilio y que no lo conocía (...) [sic]	18
UF-DA/1765/12	Sandoval Ríos María de los Ángeles	Proveedor	(...) encontré cerrado el inmueble, procediendo a tocar varias veces la puerta del domicilio mencionado, sin recibir respuesta de persona alguna que pudiera habitar el inmueble. Por lo anterior procedí a preguntar a la vecina de la casa contigua, que si conocía a la C. María de los Ángeles Sandoval Ríos, contestándome afirmativamente y diciéndome que hace tiempo los miembros de esa familia no habitan la casa, que esporádicamente se presentan (...)	19
UF-DA/1766/12	Ramírez Mondragón María de Lourdes	Proveedor	(...) contestando que no conoce a esa persona, nunca había escuchado ese nombre, el inmueble es oficina independiente desde hace cuatro años (...)	20
UF-DA/1769/12	Luna Gómez Marino Ángel	Proveedor	(...) Acto seguido acudí a mi llamado la C. María Guadalupe, le pregunté si se encontraba el C. Marino Ángel Luna Gómez, la cual me dijo que no lo conocía y no vivía en la Calle Bernal Díaz del Castillo No. 143 del Fraccionamiento Virginia del Municipio de Boca del Río, Veracruz (...)	21
UF-DA/1770/12	Rodríguez Rodríguez Miguel Ángel	Proveedor	(...) nos atendió una persona de sexo femenino de nombre Gloria Lira Cruz, le preguntamos por el señor Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, la cual nos manifestó que dicha persona ya no vive en este domicilio desde hace aproximadamente tres años, por lo que no quiso recibir ningún documento (...)	22
UF-DA/1771/12	Utrera Acevedo Miguel Ángel	Proveedor	(...) habiéndonos percatado que dicho domicilio se encuentra abandonada, ya que el patio se encuentra lleno de maleza y basura. Por lo que procedimos a preguntarle al vecino del domicilio contiguo, quien dijo llamarse Esteban Juárez García, el cual nos manifestó que tiene como un año y medio que esta deshabitada el inmueble (...) [sic]	23
UF-DA/1773/12	Espinoza Torres Omar	Proveedor	(...) manifestándome que no lo conoce, que ahí en ese local está establecida desde hace como 9 o 10 años la florería, no sabe nada de la persona buscada (...)	24
UF-DA/1777/12	Martínez González Pedro Manuel	Proveedor	(...) nos atendió una persona de sexo femenino quien dijo llamarse Irma Suárez Córdoba, a quien se le preguntó por el señor Pedro Manuel Martínez González, y nos manifestó que ella es la que vive en el domicilio y nos dijo que ahí no vive nadie con ese nombre, que no sabe porque dio este domicilio, por lo que se negó a recibir cualquier documento (...)	25

Por una patria ordenada y generosa



PARTIDO ACCION NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO
UF-DA/1781/12	Cruz Paseño Silvia (1)	Proveedor	(...) por lo que cerciorado de ser éste el domicilio que obra en los oficios a notificar, pues para ello se pregunte a una persona que se desempeña como empleado de una negociación de venta de alimentos preparados de nombre "Jasahos (pizzas)", quien responde que el número de la plaza comercial de nombre bahías (...) la planta alta en la que encuentro que la mayoría de los locales están desocupados y de los que están en funcionamiento son negociaciones dedicadas a la impartición de clases de danza y una empresa de préstamos de dinero (...) [sic]	26
UF-DA/1791/12	Bedolla Zamudio Yolanda	Militante	(...) Debo mencionarle que los domicilios señalados (...) no se encuentran en la ciudad de Morelia, Michoacán, razón por la cual no fueron notificados (...)	27
UF-DA/1795/12	Ramírez Torres José Miguel (1)	Militante	(...) Debo mencionarle que los domicilios señalados (...) no se encuentran en la ciudad de Morelia, Michoacán, razón por la cual no fueron notificados (...)	28
UF-DA/1797/12	Castelazo Villanueva Juan Pablo	Militante	(...) recorri toda la calle con la nomenclatura H. Colegio Militar, la numeración del lado de los número pares, en una parte de la calle es 194, 196, 210, 218, etcétera, sin encontrar el número correspondiente al inmueble de Juan Pablo Castelazo Villanueva (...)	29
UF-DA/1800/12	Zamudio Estudillo María Mirna	Militante	(...) me recibió la C. Eva María Pérez Riveroll, de profesión Contadora, la cual manifestó llevar viviendo seis meses aproximadamente en la calle (...) dicha ciudadana manifestó que en ese domicilio no vive la C. María Mirna Zamudio Estudillo y no la conoce, ni le consta si vivió en ese domicilio con anterioridad (...)	30
UF-DA/1818/12	Pérez Ortega Raúl	Simpatizante	(...) preguntando por la persona indicada anteriormente, con una respuesta de negativa de su existencia en la vecindad completa, preciso aclarar que en el número 4 se procedió a tocar la puerta atendiéndome una persona de sexo femenino la cual no quiso dar su nombre ni mostrar una identificación y manifestó que desconoce conocer a la persona antes mencionada (...)	31
UF-DA/1822/12	Garduño Gómez Denia Liliana (1)	Simpatizante	(...) no quiso proporcionar su nombre, y quien dijo ser hermano de Denia Liliana Garduño Gómez, informándome que la ciudadana buscada no vive en el inmueble, que ahí vivía pero que ya tiene tiempo, sin especificar cuanto, que se cambió de domicilio, sin querer proporcionar la nueva dirección (...)	32
UF-DA/1835/12	Lagos Pous Sergio José	Simpatizante	(...) procedimos a tocar en varias ocasiones la puerta del inmueble citado, sin tener respuesta. (...) Por lo que no fue posible llevar a cabo la presente diligencia de notificación (...)	33
UF-DA/1842/12	Martínez Román María De La Paz	Simpatizante	(...) procedimos a tocar la puerta del inmueble citado en varias ocasiones, sin tener respuesta. Por lo que procedimos a preguntarle a los vecinos que se encontraban fuera del domicilio contiguo y nos manifestaron que en esa casa siempre esta cerrada. Por lo que no fue posible llevar a cabo la presente diligencia de notificación (...)	34
UF-DA/1776/12	Guadarrama Monjaraz Patricia (2)	Proveedor	(...) quedó fijada en los estrados del edificio que ocupa esta Junta Distrital Ejecutiva, la cédula por la que se notifica a la C. Patricia Guadarrama Monjaraz (...)	35

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO
UP- DA/1794/12	Velásquez Rodríguez Carlos Eduardo (2)	Militante	(...) quedó fijada en los estrados del edificio que ocupa esta Junta Distrital Ejecutiva, la cédula por la que se notifica a la C. Carlos Eduardo Velásquez Rodríguez (...)	36
UP- DA/1823/12	Pérez Chávez Juan Alejandro (2)	Simpatizante	(...) quedó fijada en los estrados del edificio que ocupa esta Junta Distrital Ejecutiva, la cédula por la que se notifica a la C. Juan Alejandro Pérez Chávez (...)	37
UP- DA/1752/12	Pulver, S.A. de C.V.	Proveedor	(...) una vez constituidos en el domicilio antes señalado, el cual corresponde a construcción de un solo piso, con un barandal protector en la puerta principal en color gris y con un candado, la puerta de acceso es de material de aluminio con cristal reflejante, domicilio que tiene apariencia de abandonado, es decir hay maleza y basura en la entrada, así como diversa correspondencia tirada en el piso y colocada en el barandal (...)	38
UP- DA/1772/12	Hernández Jiménez Nelly Abigail	Proveedor	(...) Y cerciorado de que el domicilio es el correcto por tener a la vista la nomenclatura y el número indicado y por así manifestármelo una persona que al momento de tocar el inmueble salió del domicilio antes señalado, misma que no se identificó, pero que era del sexo masculino, de tez morena clara, pelo ondulado, cara redonda y nariz afilada, vestía pantalón de mezclilla, así como camisa azul a cuadros, por lo que le hice saber el motivo de mi visita, comentándole que se le estaba requiriendo la presencia de la C. NELLY ABIGAIL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, a lo que la persona que atendió al suscrito manifestó que la persona a la que se requiere no vive en el inmueble señalado, ni la conocía (...)	39
UP- DA/2154/12	García Guerrero Juan	Militante	(...) cerciorado de ser este el domicilio por así constar en la nomenclatura de la calle y número económico del inmueble, procedí a entrevistarme con una persona del sexo masculino, de complexión media y aproximadamente cincuenta y cinco años edad, misma quien no quiso identificarse, manifestando que el inmueble es propiedad del C. Juan García, pero que ahí nunca a vivido él, que cada mes va una persona a hacer la limpieza del inmueble, pero que hasta donde tiene entendido el ya no vive en la ciudad, desconociendo donde radique actualmente (...)	40

Del mismo modo, es importante señalar que la autoridad electoral advirtió que los domicilios de los proveedores y prestadores de servicios, así como de los aportantes citados en el cuadro que antecede, se obtuvieron de la documentación proporcionada por ese instituto político. No obstante, no le fue posible notificarlos.

Por otro lado, en relación con los proveedores y aportantes señalados con (1) en el cuadro que antecede, de acuerdo a lo señalado en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña expeditos correspondientes al Proceso

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Electoral Federal 2011-2012, a la fecha de elaboración del mismo, no se tenía respuesta de las confirmaciones realizadas por esta Unidad, por lo cual serían objeto de seguimiento en el procedimiento ordinario de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Por lo que respecta a las personas señaladas con (2) en el cuadro que antecede, al no ser localizadas en el domicilio correspondiente, fueron notificadas mediante estrados, tal como se muestra en las actas correspondientes.

En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el instituto político que represento con los proveedores y militantes señalados en el cuadro anterior, se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 1:**

- Escritos del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores y aportantes, en los que se solicita que den respuesta a los oficios remitidos por la Unidad de Fiscalización.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono correspondiente a los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Respecto al proveedor, HD Direct, S.A. de C.V., se presenta escrito dirigido al proveedor, fue enviado mediante correo certificado, para su entrega respectiva, el motivo de este envío es por la distancia que existe entre el municipio de Xalapa, Veracruz y el domicilio fiscal del proveedor, así mismo, se anexa solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes en donde se puede verificar el domicilio fiscal.
- Referente al proveedor, Procesadora Alfa del Pacífico, S.A. de C.V., se presenta escrito dirigido al proveedor, con firma de recibido por el mismo, anexando de igual manera escrito de contestación del proveedor al Comité Estatal de Jalisco, en el que manifiesta que no ha recibido notificación alguna por parte de esa autoridad electoral.
- Del proveedor, Repartos Rápidos de Jalisco, S.A. de C.V., se presenta escrito dirigido al proveedor, con firma de recibido por el mismo, anexando de igual manera escrito de contestación del proveedor al Comité Estatal de Jalisco, en

Por una patria ordenada y generosa

8



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

el que manifiesta que no ha recibido notificación alguna por parte de esa autoridad electoral, además proporciona su dirección para que sea notificado.

- Del proveedor, Sandoval Flores José Luis, se presenta escrito dirigido al proveedor, el cual fue enviado mediante correo certificado, para su entrega respectiva, el motivo de este envío es por la distancia que existe entre el municipio de Xalapa, Veracruz y el domicilio fiscal del proveedor.
- Del proveedor, Ramírez Mondragón María de Lourdes, se presenta escrito dirigido al proveedor, con firma de recibido por el mismo, anexando de igual manera escrito de contestación del proveedor al Comité Estatal de Jalisco, en el que manifiesta que no ha recibido notificación alguna por parte de esa autoridad electoral, además proporciona su dirección para que sea notificado.
- De los proveedores, Luna Gómez Marino Ángel, Rodríguez Rodríguez Miguel Ángel, Utrera Acevedo Miguel Ángel y Martínez González Pedro Manuel, se presentan escritos dirigidos a los proveedores, los cuales fueron enviados mediante correo certificado, para su entrega respectiva, el motivo de estos envíos es por la distancia que existe entre el municipio de Xalapa, Veracruz y el domicilio fiscal de los proveedores.
- Respecto a los Militantes, Bedolla Zamudio Yolanda, Ramírez Torres José Miguel y Castelazo Villanueva Juan Pablo, se presentan escritos dirigidos a ellos y firmados de recibido por los mismos, así como, copia simple de la credencial de elector en la cual se muestra su domicilio respectivo.
- Respecto al Militante, Zamudio Estudillo María Mirna, se presenta escrito dirigido al misma, el cual fue enviado mediante correo certificado, para su entrega respectiva, el motivo de este envío es por la distancia que existe entre el municipio de Xalapa, Veracruz y el domicilio de residencia del militante.
- De la simpatizante, Denia Liliana Garduño Gómez, se presenta escrito simple, en el cual manifiesta el nuevo domicilio para ser notificado el oficio UF-DA/1822/12; es preciso mencionar que este escrito ya fue presentado mediante Teso/115/12, que dio contestación al oficio emitido por esa Unidad de Fiscalización UF-DA/3680-12.
- De los Simpatizantes, Lagos Pous Sergio José y Martínez Román María de la Paz, se presentan escritos dirigidos a los simpatizantes, los cuales fueron enviados mediante correo certificado, para su entrega respectiva, el motivo de

Por una patria ordenada y generosa

9



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

este envío es por la distancia que existe entre el municipio de Xalapa, Veracruz y los domicilios de residencia de los simpatizantes.

- Respecto al Militantes, Velázquez Rodríguez Carlos Eduardo, se presenta escrito dirigido al militante debidamente firmado de recibido, así mismo se anexa copia simple de su credencial de elector para verificar el domicilio particular correspondiente.
- Del Simpatizante, Pérez Chávez Juan Alejandro, se presenta escrito dirigido al simpatizante debidamente firmado de recibido, así mismo se anexa copia simple de su credencial de elector para verificar el domicilio particular correspondiente.
- Respecto al Militante, García Guerrero Juan, se presenta escrito dirigido al militante debidamente firmado de recibido, así mismo se anexa copia simple de su credencial de elector para verificar el domicilio particular correspondiente.
- Respecto a los proveedores o simpatizantes: Ramírez Oviedo Alma Angélica, Calypso Media, S.A. de C.V., Vázquez Ávila Gonzalo Gabriel, High Visión México S. de R.L. de C.V., Milenium Air Servicios Aéreos Integrados, S.A. de C.V., Vietnam Films, S.C., González Magaña Leonardo, Sandoval Ríos María de los Ángeles, Espinoza Torres Omar, Pérez Ortega Raúl, Guadarrama Monjaraz Patricia y Fulver, S.A. de C.V., si bien mi partido no los logro encontrar o localizar en esta primera etapa, es necesario precisar que el partido cumplió con la norma al recabar la documentación que nos obliga en el Reglamento de Fiscalización, al concluir la operación comercial, de servicio o de aportación.

En efecto, la obligación consignada obliga a entregar en tiempo y forma la documentación solicitada, lo cual no implica que ese instituto político se encuentre obligado a controlar las decisiones propias del ámbito del funcionamiento, logística y administración de los proveedores, quienes libremente en ejercicio de su libertad comercial podrán cambiar sin previo aviso, componentes propios de su constitución, entre ellos su denominación, su domicilio, capital social, entre otros.

Razón por la cual se reitera, que ese instituto político solvento en sus términos la entrega de la documentación solicitada conforme a la legislación vigente, por lo que los requerimientos provenientes de una circularización en ámbitos que no incumben al Partido Acción Nacional, sino al proveedor o al aportante no pueden ser exigibles en esta etapa procesal.

Por una patria ordenada y generosa

10



Sin embargo, se reitera que el Partido Acción Nacional, continuará coadyuvando en la localización del proveedor o simpatizante, lo cual no implica que tenga responsabilidad alguna en esta tarea, máxime cuando la documentación solicitada por esa Unidad de Fiscalización fue entregada en su totalidad.

La remisión de la presente aclaración y documentación, deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339 y 351 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 10, 11, 12, 13, A3 y A4 de las Normas y Procedimientos de Auditoría publicadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

2. Producto de la revisión de la información proporcionada por los proveedores en respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones realizada por esa Unidad, se localizaron facturas expedidas a nombre del Partido Acción Nacional. Sin embargo, algunas no se encuentran registradas en la contabilidad del Partido Acción Nacional.

Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

No. DE OFICIO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	FECHA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	ANEXO
UF- DA/1662/12	Editorial Noroeste, S.A. de C.V.	14-01-12	C23371	Centros de Votación para Elegir Precandidatos	\$8,723.20	41
		16-01-12	C23478	Centros de Votación para Elegir Precandidatos	9,159.36	42
		16-01-12	C23480	Centros de Votación para Elegir Precandidatos	8,723.20	43
		07-02-12	C24632	Elección de Precandidato a la Presidencia	17,446.40	44
		07-02-12	C24633	Elección de Precandidato a la Presidencia	9,159.36	45
		09-02-12	C24752	Elección de Precandidato a la Presidencia	17,446.40	46
UF- DA/1673/12	José Ángel Ruvalcaba Calderón	14-02-12	8569	100 playera impresas y 100 plumas impresas	4,315.20	47



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanadas las observaciones realizadas se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 2:**

Referente al proveedor Editorial Noroeste, S.A. de C.V.:

- Las pólizas contables de egresos PE-6684/01-12 Y PE-6718/02-12, con su respectivo soporte documental correspondientes a los registros de las facturas detalladas; es preciso aclarar que el gasto es de carácter ordinario por tratarse de publicaciones que únicamente dan a conocer los lugares en donde la militancia puede asistir a sufragar su voto y que en ningún caso se esta promoviendo o solicitando el voto a favor de alguno de los precandidatos participantes en dicha elección, como para ser considerado como un gasto de precampaña por lo cual se registro en la contabilidad Ordinaria Federal.
- Auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 29 de Febrero de 2012, en los que se reflejan los movimientos contables de las pólizas antes mencionadas.

Respecto al proveedor José Ángel Ruvalcaba Calderón:

- Póliza de ingresos PI-30/02-12, con su respectivo soporte documental, en donde se reconoce el gasto correspondiente a una aportación en especie.
- Contrato de donación debidamente suscrito con el C. María del Rosario Campos López y mi partido.
- Recibo RM-CI-PAN-VER-000058, debidamente requisitado y anexo a la póliza, donde se reconoce dicha aportación, (se anexa original y copia para su cotejo y correspondiente devolución).
- Auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel donde se muestran los registros contables mencionados, impresos y medio magnético.
- Control de Folios RM-CI-PAN-VER, impreso y medio magnético.
- Informe IPR-S-D y formato único debidamente firmados impreso y medio magnético.

Por una patria ordenada y generosa

12



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27; 149, numeral 1; 153; 154; 155; 206; 224; 229; 273; 274; 316, numeral 1, inciso e); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

3. Producto de la revisión de la información proporcionada por los proveedores en respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones realizada por esa Unidad, se observó que un proveedor no reportó la expedición de una factura registrada en la contabilidad del Partido Acción Nacional.

Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

OFICIO	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
UF- DA/1655/12	Canadian TShirt, S.A. de C.V.	M4859	09-02-12	Playeras y Gorras	\$ 600,193.28

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a aclarar, exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 3**:

- Escrito de fecha 21 de junio 2012, en alcance al oficio UF-DA/1655/12, en el cual informa que la factura M4859 del 09 de febrero 2012, se encuentra cancelada y es sustituida por la factura Y1127 del día 20 de febrero del mismo año por el mismo importe.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o); 83, numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 224, 229, 273, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la materia.

4. Producto de la revisión de la información proporcionada por los proveedores en respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones realizada por esa Unidad, se observó que un proveedor niega haber realizado alguna prestación de servicio al Partido Acción Nacional o, a alguno de sus precandidatos.



Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

OFICIO	PROVEEDOR	IMPORTE REPORTADO EN FACTURAS	TEXTO	ANEXO
UF-DA/1767/12	María Guadalupe BerberHerce	\$67,737.24	* hago de su conocimiento, que las mismas no pudieron haberse realizado, toda vez que a partir del 14 de diciembre de 2011 lleve a cabo la suspensión de actividades hasta la fecha; por lo que me deslindo de cualquier responsabilidad de dichas operaciones realizadas posteriormente a la fecha de suspensión antes indicada". (sic)	48

Al respecto es preciso mencionar que mi partido, se encuentra recabando la información a fin de dar por solventada la observación.

5. Producto de la revisión de la información proporcionada por los aportantes, en respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones realizada por esa Unidad, se observó que un aportante confirmó haber realizado una aportación en efectivo al Partido Acción Nacional. Sin embargo, en la contabilidad se encuentra registrada como una aportación en especie.

Esta situación fue detallada de la siguiente manera:

NÚMERO DE OFICIO	APORTANTE	IMPORTE REPORTADO CONTROL DE FOLIOS "CF-RM-CI"	TEXTO
UF-DA/1787/12	Gerardo Hernández Hernández	\$12,000.00	*...que en efecto realice una aportación en efectivo al Partido Acción Nacional en el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2011 y el 15 de febrero de 2012, misma que fue de forma voluntaria y por un importe de \$12,000.00 Dicho importe fue depositados (sic) y entregado en las oficinas del Comité del Partido... por lo que el recibo correspondiente a esta aportación no me fue proporcionado, y a la fecha no cuento con él...".

Del cuadro que antecede, esa autoridad electoral advirtió que el C. Gerardo Hernández Hernández manifestó realizar una aportación en efectivo a su partido, por lo cual se desprende que los gastos correspondientes a la propaganda utilitaria reportada de la aportación en especie no fueron realizados por el suscrito.

Ahora bien, esa Unidad recalcó que la norma es clara al señalar que solo los precandidatos pueden realizar aportaciones en efectivo a sus precampañas.

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Al respecto es preciso mencionar que mi partido, se encuentra recabando la información a fin de dar por solventada la observación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma con la personalidad con la que me ostento en el proemio del presente escrito, presentando en tiempo y forma la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones en el oficio **UF-DA/5104/12**.

SEGUNDO.- Se tenga por presentadas todas y cada una de las documentales a las cuales se hace referencia en el presente documento, por no ser contrarias a derechos y haber sido exhibidas de conformidad con lo previsto por la normatividad electoral en lo atinente a la materia de fiscalización de los Partidos Políticos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Carlos Alfredo Olson San Vicente
Tesorero Nacional



c.c.p. Cecilia Romero Castillo. Secretaria General Presente
Rogelio Carbajal Tejada. Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Presente.
José Luis Puente Canchola. Contralora Nacional. Presente.
Archivo.

Por una patria ordenada y generosa

15



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8407/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Segunda Vuelta



México, D.F., a 17 de julio de 2012.

ING. CARLOS A. OLSON SAN VICENTE
TESORERO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once. Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Acción Nacional presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de precampaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 274, 339, 347, numeral 1; 348, numeral 1 y 349, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; así como en apego a los términos establecidos en el Acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, me


LFFYJC/MC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8407/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Segunda Vuelta

dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Confirmación de operaciones con terceros.

- Derivado de la revisión de los Informes de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Electoral, en relación con el numeral 351 del Reglamento de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados por su partido, requiriendo a través de éste, a los aportantes y proveedores que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las operaciones, la autoridad electoral se encontró con las siguientes dificultades:

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/5104/12	REFERENCIA
UF-DA/1652/12	Ramírez Oviedo Alma Angélica	Proveedor	(...) De manera que al llegar a dicha dirección se procedió a tocar la puerta atendiéndome una persona de sexo femenino la cual no quiso dar su nombre ni mostrar una identificación y manifestó que desconoce que en ese domicilio viva la Sra. Alma Angélica Ramírez Oviedo por lo tanto se procedió a ir el día siguiente pero no se encontraba nadie (...)(sic)	1	(C)
UF-DA/1654/12	Calypso Media, S.A. de C.V.	Proveedor	(...) procedí a tocar la puerta por un tiempo aproximado de quince minutos sin lograr respuesta alguna, pasado ese tiempo, pasó una persona de sexo femenino la que respondió al nombre de Luisa Pérez sin embargo no quiso mostrar una identificación y manifestó que ya no hay nadie en ese piso, que éste encuentra desocupado desde aproximadamente tres meses (...)	2	(C)
UF-DA/1658/12	Corporativo y Enlaces Comerciales Ovedtsa, S.A. De C.V.	Proveedor	(...) condecorados de ser éste el domicilio por así constar en la comandatura y en el número del inmueble, procedí a preguntar por la persona en cuestión, atendiéndome una persona del sexo femenino, de aproximadamente veintiséis años de edad, estatura media, complexión regular, cabello largo color castaño, que vestía pantalón de mezclilla azul y blusa roja, misma que se encontraba en el área de recepción al interior del inmueble marcado con el número 101, informándome que el representante legal no se encontraba en este momento, ya que por motivos de trabajo se encontraba fuera de la ciudad y regresaría en aproximadamente quince días; le pregunté a la señorita su nombre y cargo y se negó a proporcionarlo, no obstante le expliqué el motivo de nuestra visita y al querer dejarle el citatorio, ella manifestó que no estaba autorizada para recibir ningún documento de carácter legal, que regresara en quince días para llevar a cabo la diligencia(...)	3	(A)

DFYFC/JCMC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8407/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Segunda Vuelta

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/5104/12	REFERENCIA
UF-DA/1667/12	Vázquez Ávila Gonzalo Gabriel	Proveedor	(...) preciso aclarar que al tocar la puerta atendíendome una persona de sexo femenino no quiso mostrar una identificación, ni dar ningún nombre y manifestó que desconoce conocer a la persona antes mencionada y que dicha persona nunca ha existido en esa ubicación (...)	4	(C)
UF-DA/1669/12	HD Direct, S.A. de C.V.	Proveedor	(...) le preguntamos si vivía en el domicilio marcado con el número 53 A y nos dijo que no, que él vivía en la casa número 48, le preguntamos si conocía a las personas que habitan en el domicilio 53 A y nos dijo que la vivienda está desocupada desde hace aproximadamente seis meses, ya que él sabe que entraron a asaltar el inmueble y el inquilino decidió desocupar, así también manifestó no saber si la empresa HD Direct, S.A. de C.V. ocupa anteriormente el inmueble, lo único que sabe es que la casa actualmente deshabitada, que eso era todo lo que tenía que decir (...) (sic)	5	(B)
UF-DA/1670/12	High Visión México S. de R.L. de C.V.	Proveedor	(...) Dicho inmueble se muestra abandonado por las condiciones físicas de descuido perceptibles a la vista, sin ningún elemento de identificación comercial, solamente en el buzón se encuentra correspondencia acumulada a nombre de "High Visión S. de R. L. de C.V." (...) (sic)	6	(C)
UF-DA/1682/12	Milenium Air Servicios Aéreos Integrados, S.A. de C.V.	Proveedor	(...) había un timbre con comunicador, el cual loque y solo me contestó una persona la voz era de una mujer, a la cual pregunto nuevamente por la empresa y me dijo que no conocía a dicha empresa, le dije el asunto al que yo iba y nuevamente solo me dijo que no, que ahí no era (...) (sic)	7	(C)
UF-DA/1684/12	Cabrera Contreras Octavio	Proveedor	(...) se hizo un recorrido completo por dicha colonia y cerciorándose que no existe ninguna calle, privada o cerrada con el nombre de Camino a Santa Cecilia, cabe señalar que varias personas vecinas del lugar (me informaron que la calle buscada se localiza en el Pueblo de San Andrés Ahuayucan Entre de la Secundaria Técnica No. 109) por lo que me trasladé a dicho lugar y localizando una calle llamada Camino Real a Santa Cecilia, así como un serie de privadas con el mismo nombre, sin embargo, el nombre no coincide con el buscado, además el código postal y la colonia pertenecen al pueblo de San Andrés Ahuayucan de la propia Delegación Xochimilco (...)	8	(A)
UF-DA/1685/12	Procesadora Alfa del Pacífico, S.A. de C.V. (1)	Proveedor	(...) manifestando que no conoce esa razón social que en ese lugar solo existen consultorios, si de ella como Psicóloga y de la Dentista Irma Leticia Campos Vázquez, que desconoce la empresa que busco, teniendo su consultorio como tres años en ese lugar (...)	9	(A)
UF-DA/1690/12	Cuevas Reyes Renee Andrea	Proveedor	(...) se procedió a tocar y a pesar de insistir por un lapso de aproximadamente diez minutos no acudió nadie a mi llamado, por tal motivo se acudió con los domicilios (...) me contéstó que sabía que vivía una persona de nombre Rene pero que ignoraba los apellidos de éste, que en esa casa sí se encontraba gente, concretamente la esposa del señor Rene, ya que hacía momentos que estaba él lavando el carro y vio a su esposa del vecino Rene (...) (sic)	10	(A)

UFFYC/JCMC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8407/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Segunda Vuelta

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/6104/12	REFERENCIA
UF-DA/1691/12	Repartos Rápidos de Jalisco S.A. de C.V.	Proveedor	(...) una vez ubicada la avenida al recorrería observo que la numeración va de forma ascendente de los números 338,340,341,342,343,344,345,346,347,348, 349, 350 A y B, hasta el 355, después cambia al 6520, (se anexan fotografías), no existe en esta avenida el 367, recorrí la avenida hasta el cruce con las instalaciones militares del Colegio del Aire, sin encontrar el número, ni empresa con la razón social referida, razón por la que no es posible notificar el oficio de referencia (...)	11	(A)
UF-DA/1696/12	Vietnam Films, S.C.	Proveedor	(...) no se encontraba nadie en el domicilio, por lo que procedí a preguntar al personal de vigilancia que se encontraba en el lugar si sabían o me podían dar razón de las personas que estendían la oficina, en donde había una hoja de papel tamaño carta pegada en la puerta con el nombre de la empresa "Vietnam Films, S.G." a lo que me contestaron que no sabían de aquellas personas ya que estaban en dicha oficina de manera provisional, pero que desconocían de su ubicación y de su situación. Una vez recopilada la información descrita y ante la imposibilidad de diligenciar la notificación (...)	12	(C)
UF-DA/1697/12	Zav Administración de Negocios S.A. de C.V.	Proveedor	(...) al observar detenidamente por la ventana de la casa-habitación, se ve que dicho inmueble se encuentra abandonado (...) en ese domicilio vivía una familia y que a principios del mes de febrero se fue del domicilio, siendo todo lo que tenía que contestar (...)	13	(A)
UF-DA/1738/12	PratellesiBedini Carlo Paolo (1)	Proveedor	(...) manifesté que no conocía ya que la bodega fue rentada por la empresa "Marcas Mayoristas S.A. de C.V." para la que trabaja la de la voz desde año y medio atrás, es decir desde mediados del año dos mil diez y dice no conocer a nadie con ese nombre que esté o bien que con anterioridad hubiera trabajado en ese lugar y sea el dueño de la bodega comercial, por lo tanto no nos fue posible hacer entrega del oficio (...)	14	(A)
UF-DA/1744/12	Pérez Torres Concepción	Proveedor	(...) Al preguntar a los vecinos por el nombre de la persona que se busca, de manera expresa me manifestó una persona del sexo masculino que no proporciono nombre ni identificación alguna (...) que si habita una señora en el domicilio pero que desconoce el nombre y que sale a trabajar desde temprano. Así también procedí a solicitar información en el local ubicado al costado del edificio del domicilio en referencia si le sale alguna persona del sexo femenino de aproximadamente 45 años de edad la cual no proporciono nombre, manifestó que ahí no conocían a ninguna persona con el nombre que se busca. (...)	15	(A)
UF-DA/1756/12	Grupo Comercial de Servicios Quijano Romero S.A. de C.V.	Proveedor	(...) De manera que al tocar la puerta del edificio, salió una persona del sexo masculino, (...) pregunté si se encontraba el representante o apoderado legal de la empresa "Grupo Comercial de Servicios Quijano Romero S.A. de C.V.", a lo que contestó que no conocía a la empresa mencionada y que además ninguno de los habitantes del edificio tenía relación con la mencionada empresa (...)	16	(A)

FFYC/JCMC/AM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8407/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Segunda Vuelta

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/6104/12	REFERENCIA
UF-DA/1762/12	Sandoval Flores José Luis	Proveedor	(...) nos atendió una persona de sexo femenino de nombre Nayda García Cesariego, le preguntamos por el señor José Luis Sandoval Flores, la cual nos manifestó que no conoce a ese señor y que en su departamento únicamente vive con su mamá y una prima, por lo que se negó recibir ningún documento que no fuera de su familia (...)	17	(B)
UF-DA/1764/12	González Magaña Leonardo	Proveedor	(...) El dicho C. Martín Morroy Leal, quien no se identificó pero que manifestó ocupar el domicilio, se requirió la presencia del C. Leonardo González Magaña a fin de notificarle el oficio (...) obteniendo como respuesta del entrevistado que la persona buscada no vivía en el domicilio y que no lo conocía (...) (sic)	18	(C)
UF-DA/1765/12	Sandoval Ríos María de los Angeles	Proveedor	(...) encontré cerrado el inmueble, procediendo a tocar varias veces la puerta del domicilio mencionado, sin recibir respuesta de persona alguna que pudiera habitar el inmueble. Por lo anterior procedí a preguntar a la vecina de la casa contigua, que si conocía a la C. María de los Angeles Sandoval Ríos, contestándome afirmativamente y diciéndome que hace tiempo los miembros de esa familia no habitan la casa, que esporádicamente se presentan...	19	(C)
UF-DA/1766/12	Ramírez Mohrdragón María de Lourdes (1)	Proveedor	(...) contestando que no conoce a esa persona, nunca había escuchado ese nombre, el inmueble es vivienda independiente desde hace cuatro años (...)	20	(A)
UF-DA/1769/12	Luna Gómez Marino Angel	Proveedor	(...) Acto seguido acudí a mi llamado la C. María Guadalupe, le pregunté si se encontraba el C. Marino Angel Luna Gómez, la cual me dijo que no lo conocía y no vivía en la Calle Berna Díaz del Castillo No.143 del Fraccionamiento Virginia del Municipio de Boca del Río, Veracruz (...)	21	(B)
UF-DA/1770/12	Rodríguez Rodríguez Miguel Angel	Proveedor	(...) nos atendió una persona de sexo femenino de nombre Gloria Lira Cruz, le preguntamos por el señor Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, la cual nos manifestó que dicha persona ya no vive en este domicilio desde hace aproximadamente tres años, por lo que no quiso recibir ningún documento (...)	22	(B)
UF-DA/1771/12	Utrera Acevedo Miguel Angel	Proveedor	(...) habiéndonos percatado que dicho domicilio se encuentra abandonado, ya que el patio se encuentra lleno de maleza y basura. Por lo que procedimos a preguntarle al vecino del domicilio contiguo, quien dijo llamarse Esteban Juárez García, el cual nos manifestó que tiene como un año y medio que está deshabitado el inmueble (...) (sic)	23	(B)
UF-DA/1773/12	Espinoza Torres Omar	Proveedor	(...) manifestándonos que no lo conoce, que ahí en ese local está establecida desde hace como 9 o 10 años la florería, no sabe nada de la persona buscada (...)	24	(C)
UF-DA/1777/12	Martínez González Pedro Manuel	Proveedor	(...) nos atendió una persona de sexo femenino quien dijo llamarse Irma Suárez Córdoba, a quien se le pregunto por el señor Pedro Manuel Martínez González, y nos manifestó que ella es la que vive en el domicilio y nos dijo que ahí no vive nadie con ese nombre, que no sabe porque dio este domicilio, por lo que se negó a recibir cualquier documento (...)	25	(B)

ALFFYC/JCMC/MAM/ABV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8407/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Segunda Vuelta

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/5104/12	REFERENCIA
UF-DA/1781/12	Cruz Paseño Silvia (1)	Proveedor	(...) por lo que cerciorado de ser éste el domicilio que obra en los oficios a notificar, pues para ello se preguntó a una persona que se desempeña como empleado de una negociación de venta de alimentos preparados de nombre "Jasahos (pizzas)", quien respondió que el número de la plaza comercial de nombre bahías (...) la planta está en la que encuentro que la mayoría de los locales están desocupados y de los que están en funcionamiento son negociaciones dedicadas a la impartición de clases de danza y una empresa de préstamos de dinero (...)	26	(A)
UF-DA/1791/12	Bedolla Zamudio Yolanda	Militante	(...) Debo mencionarle que los domicilios señalados (...) no se encuentran en la ciudad de Morelia, Michoacán, razón por la cual no fueron notificados (...)	27	(A)
UF-DA/1795/12	Ramírez Torres José Miguel (1)	Militante	(...) Debo mencionarle que los domicilios señalados (...) no se encuentran en la ciudad de Morelia, Michoacán, razón por la cual no fueron notificados (...)	28	(A)
UF-DA/1797/12	Castelazo Villanueva Juan Pablo	Militante	(...) recorri toda la calle con la nomenclatura H. Colegio Militar, la numeración del lado de los números pares, en una parte de la calle es 194, 196, 210, 216, etcétera, sin encontrar el número correspondiente al inmueble de Juan Pablo Castelazo Villanueva (...)	29	(A)
UF-DA/1800/12	Zamudio Estudillo María Mima	Militante	(...) me recibió la C. Eva María Pérez RIVEROL, de dirección González, la cual manifestó llevar viviendo seis meses aproximadamente en la calle (...) dicha ciudadana manifestó que en ese domicilio no vive la C. María Mima Zamudio Estudillo y no la conoce, ni le consta si vivió en ese domicilio con anterioridad (...)	30	(B)
UF-DA/1818/12	Pérez Ortega Raúl	Simpatizante	(...) preguntando por la persona indicada anteriormente, con una respuesta de negativa de su existencia en la vecindad completa, preciso aclarar que en el número 4 se procedió a tocar la puerta atendiendo una persona que llevó al niño la cual no pudo dar su nombre ni mostrar una identificación y manifestó que desconoce conocer a la persona antes mencionada (...)	31	(C)
UF-DA/1822/12	Garduño Gómez Denia Liliana (1)	Simpatizante	(...) no pudo proporcionar su nombre, y quien dijo ser hermano de Denia-Liliana Garduño Gómez, informándome que la ciudadana buscada no vive en el inmueble, que ahí vivía pero que ya tiene tiempo, sin especificar cuanto, que se cambió de domicilio, así querer proporcionar la nueva dirección (...)	32	(A)
UF-DA/1835/12	Lagos Pous Sergio José	Simpatizante	(...) procedimos a tocar en varias ocasiones la puerta del inmueble (...) sin tener respuesta. (...) Por lo que no fue posible llevar a cabo la presente diligencia de notificación (...)	33	(B)
UF-DA/1842/12	Martínez Román María De La Paz	Simpatizante	(...) procedimos a tocar la puerta del inmueble citado en varias ocasiones, sin tener respuesta. Por lo que procedimos a preguntarle a los vecinos que se encontraban fuera del domicilio contiguo y nos manifestaron que en esa casa siempre esta cerrada. Por lo que no fue posible llevar a cabo la presente diligencia de notificación (...)	34	(B)
UF-DA/1776/12	Guadarrama Monjaraz Patricia (2)	Proveedor	(...) quedó fijada en los estrados del edificio que ocupa esta Junta Distrital Ejecutiva, la cédula por la que se notifica a la C. Patricia Guadarrama Monjaraz (...)	35	(C)
UF-DA/1794/12	Velázquez Rodríguez Carlos Eduardo (2)	Militante	(...) quedó fijada en los estrados del edificio que ocupa esta Junta Distrital Ejecutiva, la cédula por la que se notifica al C. Carlos Eduardo Velázquez Rodríguez (...)	36	(A)

EFYJC/MC/MIA/RV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8407/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Segunda Vuelta

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/5104/12	REFERENCIA
UF-DA/1823/12	Pérez Chávez Juan Alejandro (2)	Simpatizante	(...) quedó fijada en los estrados del edificio que ocupó esta Junta Distrital Ejecutiva, la fecha por la que se identifica al C. Juan Alejandro Pérez Chávez (...)	37	(A)
UF-DA/1752/12	Fulver, S.A. de C.V.	Proveedor	(...) una vez constituido en el domicilio antes señalado, el cual corresponde a construcción de un solo piso, con un barandal protector en la puerta principal en color gris y con un candado, la puerta de acceso es de material de aluminio con cristal reflejante, domicilio que tiene apariencia de abandonado, es decir hay maleza y basura en la entrada, así como diversa correspondencia tirada en el piso y colocada en el barandal (...)	38	(C)
UF-DA/1772/12	Hernández Jiménez Nelly Abigail	Proveedor	(...) Y cerciorado de que el domicilio es el correcto, por haber a la vista la nomenclatura y el número indicado y por así manifestarme una persona que al momento de tocar el inmueble tal como el domicilio antes señalado, misma que no se identificó, pero que era del sexo masculino, de tez morena clara, pelo ondulado cara redonda y nariz afilada, vestía pantalón de mezclilla, así como camisa azul a cuadros, por lo que le hice saber el motivo de mi visita comentándole que se le estaba requiriendo la presencia de la C. NELLY ABIGAIL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, a lo que la persona que atendió al suscrito manifestó que la persona a la que se requiere no vive en el inmueble señalado, ni la conoce (...)	39	(A)
UF-DA/2154/12	García Guerrero Juan	Militante	(...) cerciorado de ser este el domicilio por así constar en la nomenclatura de la calle y número económico del inmueble, procedí a entrevistarme con una persona del sexo masculino, de compleción media y aproximadamente cincuenta y cinco años de edad, misma quien no quiso identificarse, manifestando que el inmueble es propiedad del C. Juan García pero que allí nunca le vino a que sacáramos una persona e hiciera la impreza del inmueble, pero que hasta donde le entendí él ya no vive en la ciudad desconociendo donde radique actualmente (...)	40	(A)

Se señaló que los domicilios de los proveedores y prestadores de servicios, así como de los aportantes citados en el cuadro que antecede, se obtuvieron de la documentación proporcionada por su partido; sin embargo, a esta autoridad electoral no le fue posible notificarlos.

En relación a los proveedores y aportantes señalados con (1) en el cuadro que antecede, de acuerdo a lo señalado en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña a través de los procedimientos expeditos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, a la fecha de elaboración del mismo, no se contaba con la respuesta de las confirmaciones realizadas por esta Unidad, por lo cual serían objeto de seguimiento en el procedimiento ordinario de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Por lo que respecta a los proveedores y aportantes señalados con (2) en el cuadro que antecede, al no ser localizados en el domicilio correspondiente, fueron notificados mediante estrados, tal como se muestra en las actas correspondientes.

LEFYC/JCMC/MRM/ARW



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8407/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Segunda Vuelta

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con los proveedores y militantes señalados en el cuadro anterior, se le solicitó a su partido presentar la siguiente documentación:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono correspondiente a los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido a los proveedores y aportantes, solicitándoles que den respuesta a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 339 y 351 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 10, 11, 12, 13, A3 y A4 de las Normas y Procedimientos de Auditoría publicadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5104/12 del 12 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/214/12 del 26 de junio de 2012, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el instituto político que represento con los proveedores y militantes señalados en el cuadro anterior, se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación:

Escritos del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores y aportantes, en los que se solicita que den respuesta a los oficios remitidos por la Unidad de Fiscalización.

Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono correspondiente a los proveedores señalados en el cuadro que antecede.

Respecto al proveedor, HD Direct, S.A. de C.V., se presenta escrito dirigido al proveedor, fue enviado mediante correo certificado, para su entrega respectiva, el motivo de este envío es por la distancia que existe entre el municipio de Xalapa, Veracruz y el domicilio fiscal del proveedor, así mismo, se anexa solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes en donde se puede verificar el domicilio fiscal.

Referente al proveedor, Procesadora Alfa del Pacífico, S.A. de C.V., se presenta escrito dirigido al proveedor, con firma de recibido por el mismo, anexando de igual manera escrito de contestación del proveedor al Comité Estatal de Jalisco, en el que manifiesta que no ha recibido notificación alguna por parte de esa autoridad electoral.

FFYC/JCMC/MAM/AN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8407/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Segunda Vuelta

Del proveedor, Repartos Rápidos de Jalisco, S.A. de C.V., se presenta escrito dirigido al proveedor, con firma de recibido por el mismo, anexando de igual manera escrito de contestación del proveedor al Comité Estatal de Jalisco, en el que manifiesta que no ha recibido notificación alguna por parte de esa autoridad electoral, además proporciona su dirección para que sea notificado.

Del proveedor, Sandoval Flores José Luis, se presenta escrito dirigido al proveedor, el cual fue enviado mediante correo certificado, para su entrega respectiva, el motivo de este envío es por la distancia que existe entre el municipio de Xalapa, Veracruz y el domicilio fiscal del proveedor.

Del proveedor, Ramírez Mondragón María de Lourdes, se presenta escrito dirigido al proveedor, con firma de recibido por el mismo, anexando de igual manera escrito de contestación del proveedor al Comité Estatal de Jalisco, en el que manifiesta que no ha recibido notificación alguna por parte de esa autoridad electoral, además proporciona su dirección para que sea notificado.

De los proveedores, Luna Gómez Marino Ángel, Rodríguez Rodríguez Miguel Ángel, Utrera Acevedo Miguel Ángel y Martínez González Pedro Manuel, se presentan escritos dirigidos a los proveedores, los cuales fueron enviados mediante correo certificado, para su entrega respectiva, el motivo de estos envíos es por la distancia que existe entre el municipio de Xalapa, Veracruz y el domicilio fiscal de los proveedores.

Respecto a los Militantes, Bedolla Zamudio Yolanda, Ramírez Torres José Miguel y Castelazo Villanueva Juan Pablo, se presentan escritos dirigidos a ellos y firmados de recibido por los mismos, así como, copia simple de la credencial de elector en la cual se muestra su domicilio respectivo.

Respecto al Militante, Zamudio Estudillo María Mirna, se presenta escrito dirigido al misma, el cual fue enviado mediante correo certificado, para su entrega respectiva, el motivo de este envío es por la distancia que existe entre el municipio de Xalapa, Veracruz y el domicilio de residencia del militante.

De la simpatizante, Denia Liliانا Garduño Gómez, se presenta escrito simple, en el cual manifiesta el nuevo domicilio para ser notificado el oficio UF-DA/1822/12, es preciso mencionar que este escrito ya fue presentado mediante Teso/115/12, que dio contestación al oficio emitido por esa Unidad de Fiscalización UF-DA/3680-12.

De los Simpatizantes, Lagos Pous Sergio José y Martínez Román María de la Paz, se presentan escritos dirigidos a los simpatizantes, los cuales fueron enviados mediante correo certificado, para su entrega respectiva, el motivo de este envío es por la distancia que existe entre el municipio de Xalapa, Veracruz y los domicilios de residencia de los simpatizantes.

Respecto al Militantes, Velázquez Rodríguez Carlos Eduardo, se presenta escrito dirigido al militante debidamente firmado de recibido, así mismo se anexa copia simple de su credencial de elector para verificar el domicilio particular correspondiente.

[Handwritten signature]
UFFYC/JCMC/MAM/AR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8407/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Segunda Vuelta

Del Simpatizante, Pérez Chávez Juan Alejandro, se presenta escrito dirigido al simpatizante debidamente firmado de recibido, así mismo se anexa copia simple de su credencial de elector para verificar el domicilio particular correspondiente.

Respecto al Militante, García Guerrero Juan, se presenta escrito dirigido al militante debidamente firmado de recibido, así mismo se anexa copia simple de su credencial de elector para verificar el domicilio particular correspondiente.

Respecto a los proveedores o simpatizantes: Ramírez Oviedo Alma Angélica, Calypso Media, S.A. de C.V., Vázquez Ávila Gonzalo Gabriel, High Visión México S. de R.L. de C.V., Milenium Air Servicios Aéreos Integrados, S.A. de C.V., Vietnam Films, S.C., González Magaña Leonardo, Sandoval Ríos María de los Angeles, Espinoza Torres Omar, Pérez Ortega Raúl, Guadarrama Monjaraz Patricia y Fulver, S.A. de C.V., si bien mi partido no los logro encontrar o localizar en esta primera etapa, es necesario precisar que el partido cumplió con la norma al recabar la documentación que nos obliga en el Reglamento de Fiscalización, al concluir la operación comercial, de servicio o de aportación.

En efecto, la obligación consignada obliga a entregar en tiempo y forma la documentación solicitada, lo cual no implica que ese instituto político se encuentre obligado a controlar las decisiones propias del ámbito del funcionamiento, logística y administración de los proveedores, quienes libremente en ejercicio de su libertad comercial podrán cambiar sin previo aviso, componentes propios de su constitución, entre ellos su denominación, su domicilio, capital social, entre otros.

Razón por la cual se reitera, que ese instituto político solvento en sus términos la entrega de la documentación solicitada conforme a la legislación vigente, por lo que los requerimientos provenientes de una circularización en ámbitos que no incumben al Partido Acción Nacional, sino al proveedor o al aportante no pueden ser exigibles en esta etapa procesal.

Sin embargo, se reitera que el Partido Acción Nacional, continuará coadyuvando en la localización del proveedor o simpatizante, lo cual no implica que tenga responsabilidad alguna en esta tarea, máxime cuando la documentación solicitada por esa Unidad de Fiscalización fue entregada en su totalidad.

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

En relación a los aportantes y/o proveedores señalados con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se localizaron los escritos del partido con el acuse de recibo correspondiente, respecto a las diligencias realizadas por su partido con los proveedores y aportantes para dar respuesta a los oficios emitidos por esta autoridad; por tal razón, la observación se consideró atendida en lo que respecta a este punto.

Es importante señalar que, como efectivamente se menciona, su partido político ha realizado las diligencias correspondientes para notificar los oficios emitidos por esta autoridad; ahora bien, respecto de los escritos dirigidos por su partido a Procesadora Alfa del Pacífico, Repartos Rápidos de Jalisco, S.A. de C.V., María de Lourdes Ramírez Mondragón, Yolanda Bedolla Zamudio, Carlos Eduardo Velázquez Rodríguez y Juan Alejandro Pérez Chávez, como se dio a conocer a su partido en el oficio UF-DA/5104/12, la Unidad tuvo diversas problemáticas para

LEFYC/JCMC/MAM/AN

Página 10 de 15



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8407/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Segunda Vuelta

realizar la notificación correspondiente, por lo cual los oficios expuestos no fueron notificados a los proveedores o aportantes señalados en el oficio en comento.

Por lo que se refiere a los aportantes y/o proveedores identificados con (B) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se localizaron los escritos mediante los cuales su partido realizó las diligencias respectivas, sin embargo, carecen del acuse de recibo por parte de los proveedores o aportantes, toda vez que su partido manifiesta que fueron enviados mediante correo certificado; por tal razón, la observación se consideró atendida; sin embargo, se dará seguimiento a la documentación que presente en respuesta al presente oficio y en su caso a la respuesta que presenten los proveedores y/o aportantes en comento.

Cabe señalar que a la fecha de elaboración del presente oficio, derivado de las diligencias realizadas por su partido, esta Unidad ha recibido las respuestas de algunos proveedores identificados con (B) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, obteniendo los siguientes resultados:

OFICIO	PROVEEDOR	IMPORTE REPORTADO EN FACTURAS	TEXTO	ANEXO
UF-DA/1762/12	Sandoval Flores José Luis	\$75,455.60	"En atención a su oficio, UF-DA/1762/12 le manifiesto que no he realizado operaciones con el Partido Acción Nacional y tampoco ha (sic) recibido pago alguno"	1
UF-DA/1769/12	Luna Gómez Marino Angel	56,246.40	"En atención a su oficio, UF-DA/1769/12 le manifiesto que no he realizado operaciones con el Partido Acción Nacional y tampoco ha (sic) recibido pago alguno"	2
UF-DA/1770/12	Rodríguez Rodríguez Miguel Ángel	115,816.72	"En atención a su oficio, UF-DA/1770/12 le manifiesto que no he realizado operaciones con el Partido Acción Nacional y tampoco he recibido pago alguno"	3
UF-DA/1771/12	Utrera Acevedo Miguel Ángel	56,283.20	"En atención a su oficio, UF-DA/1771/12 le manifiesto que no he realizado operaciones con el Partido Acción Nacional y tampoco he recibido pago alguno"	4
UF-DA/1777/12	Martínez González Pedro Manuel	70,296.00	"En atención a su oficio, UF-DA/1777/12 le manifiesto que no he realizado operaciones con el Partido Acción Nacional y tampoco he recibido pago alguno"	5

En consecuencia, derivado de lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación soporte correspondiente, en la cual se identifique el destino de los recursos, que los proveedores en comento negaron haber realizado a su partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o); 83, numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 224, 229 y 339 del Reglamento de la materia.

Respecto a los aportantes y/o proveedores identificados con (C) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, aun cuando su partido manifiesta que no se encuentra obligado a controlar las decisiones propias del ámbito del funcionamiento, logística y administración de los proveedores, quienes libremente en el ejercicio de su libertad comercial pueden cambiar sin

Handwritten signature and stamp: LFFYC/JCMC/MAN/AV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8407/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Segunda Vuelta

previo aviso de domicilio, denominación, capital social etc.; el Reglamento de Fiscalización, señala que, los partidos deberán proporcionar la información y documentación necesarias para verificar la veracidad de las operaciones; al respecto, esta Unidad de Fiscalización solicita un escrito en el que consten las diligencias realizadas por su partido político con los proveedores o aportantes, con la finalidad de corroborar que el origen y destino de los recursos fue aplicado correctamente a las operaciones que su partido reportó; por tal razón, al no presentar la documentación solicitada, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a este punto y se dará seguimiento a la documentación y/o aclaraciones que presente en respuesta al presente oficio.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con los proveedores, militantes y simpatizantes señalados con (C) en el cuadro anterior, se le solicita presentar nuevamente lo siguiente:

- Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido a los proveedores y aportantes, solicitándoles que den respuesta a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 339 y 351 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 10, 11, 12, 13, A3 y A4 de las Normas y Procedimientos de Auditoría publicadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

2. De la revisión a la información proporcionada por los proveedores, en respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones realizada por esta Unidad, se observó que un proveedor niega haber realizado alguna prestación de servicio a su partido o, a alguno de sus precandidatos. El caso en comento se detalla a continuación:

OFICIO	PROVEEDOR	IMPORTE REPORTADO EN FACTURAS	TEXTO	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/5104/12
UF-DA/1767/12	María BerberHerce	Guadalupe \$67,737.24	<i>"hago de su conocimiento que las mismas no pudieron haberse realizado, toda vez que a partir del 14 de diciembre de 2011 llegó a cabo la suspensión de actividades hasta la fecha, por lo que me deslindo de cualquier responsabilidad de dichas operaciones realizadas posteriormente a la fecha de suspensión antes indicada". (sic)</i>	48

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- La documentación soporte correspondiente, en la cual se identificara el destino de los recursos, que el proveedor en comento negó haber realizado a su partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

[Handwritten signature]
CFE/CJCMC/DA/AV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8407/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Segunda Vuelta

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o); 83, numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 224, 229 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5104/12 del 12 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/214/12 del 26 de junio de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"... es preciso mencionar que mi partido, se encuentra recabando la información a fin de dar por solventada la observación."

Por lo anterior, al no presentar aclaraciones o documentación correspondiente a la negativa del proveedor en la realización de operaciones con su partido, se le solicita presentar nuevamente lo siguiente:

- La documentación soporte correspondiente, en la cual se identifique el destino de los recursos, que el proveedor en comento negó haber realizado a su partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o); 83, numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 224, 229 y 339 del Reglamento de la materia.

3. De la revisión a la información proporcionada por los aportantes, en respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones realizada por esta Unidad, se observó que un aportante confirmó haber realizado una aportación en efectivo a su partido, sin embargo, en la contabilidad se encuentra registrada como una aportación en especie. El caso en comento se detalla a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	APORTANTE	IMPORTE REPORTADO CONTROL DE FOLIOS "CF-RM-CI"	TEXTO
UF-DA/1787/12	Gerardo Hernández Hernández	\$12,000.00	<i>"...que en efecto realice una aportación en efectivo al Partido Acción Nacional en el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2011 y el 15 de febrero de 2012, misma que fue de forma voluntaria y por un importe de \$12,000.00 Dicho importe fue depositados (sic) y entregado en las oficinas del Comité del Partido... por lo que el recibo correspondiente a esta aportación no me fue proporcionado, y a la fecha no cuento con él..."</i>

Como se pudo observar, el C. Gerardo Hernández Hernández manifestó realizar una aportación en efectivo a su partido, por lo cual se desprende que los gastos correspondientes a la propaganda utilitaria reportada como aportación en especie no fueron realizados por el suscrito.

Ahora bien, la norma es clara al señalar que solo los precandidatos pueden realizar aportaciones en efectivo a sus precampañas.

DEFY/CJMC/MAM/AV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8407/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Segunda Vuelta

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- La documentación soporte correspondiente, en la cual se identificara la forma en que fue pagada la propaganda utilitaria que fue reportada como aportación en especie.
- Copia fotostática del cheque o, en su caso, ficha de depósito en original en la cual se pudiese constatar el pago de la propaganda utilitaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran, relativas a la aportación en efectivo realizada por un militante a una precampaña electoral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 74, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 231 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5104/12 del 12 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/214/12 del 26 de junio de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Al respecto es preciso mencionar que mi partido, se encuentra recabando la información a fin de dar por solventada la observación."

Por lo anterior, al no presentar documentación o aclaraciones al respecto, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- La documentación soporte correspondiente, en la cual se identifique la forma en que fue pagada la propaganda utilitaria que fue reportada como aportación en especie.
- Copia fotostática del cheque o, en su caso, ficha de depósito en original en la cual se pueda constatar el pago de la propaganda utilitaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, relativas a la aportación en efectivo realizada por un militante a una precampaña electoral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 74, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 231 y 339 del Reglamento de la materia.

FFYC/JCMC/MAM/AN

Página 14 de 15



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8407/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Segunda Vuelta

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 349, numeral 1, del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTÓBAL KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8406/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los gastos de producción de mensajes para radio y televisión reportados en los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda vuelta)

México, D.F., a 17 de julio de 2012

**ING. CARLOS A. OLSON SAN VICENTE
TESORERO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once. Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Acción Nacional presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de precampaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 274, 339, 347, numeral 1; 348, numeral 1; y 349, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; así como en apego a los términos establecidos en el Acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los

UFYC/JCMC/MARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8406/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los gastos de producción de mensajes para radio y televisión reportados en los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda vuelta)

precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Gastos de Producción de Promocionales para Radio y T.V.

De conformidad con las atribuciones conferidas, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio número UF-DA/1381/12 de fecha 13 de marzo de 2012, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, el listado de las versiones de los promocionales en radio y televisión que fueron transmitidos durante el periodo de precampañas correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, en beneficio de los precandidatos a la Presidencia de la República, a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, en el tiempo que corresponde al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución y el Código Electoral otorgan a los partidos políticos nacionales en esta materia.

Al respecto, mediante oficio DEPPP/01846/2012 del 10 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 11 del mismo mes y año, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección de Verificación y Monitoreo, proporcionó la información de la verificación, dictaminación y transmisión del material relativo a promocionales de Radio y Televisión.

Ahora bien, con la finalidad de verificar si su partido reportó en sus Informes de Precampaña los gastos realizados por gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, se procedió a localizar en la documentación soporte que acompañó a sus registros contables, las evidencias de dichas erogaciones.

Al respecto, se observó en la contabilidad de su partido, específicamente en los Informes de Precampaña de los precandidatos a la Presidencia de la República, que se presentaron muestras y evidencias de las erogaciones por concepto de producción de promocionales en radio y televisión, consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en audio o video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos no fueron localizados en la contabilidad del partido. A continuación se indican los resultados obtenidos:

CONCEPTO	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
Versiones de las cuales no se localizó registro contable	23	17	40
ANEXO OFICIO UF-DA/5397/12	1	2	

Se anexó al oficio UF-DA/5397/12 el medio magnético que contenía los archivos de audio y video de los promocionales citados en los anexos 1 y 2 del oficio en comento.

UFY/CJCMC/MAM/AR

Página 2 de 10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8406/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los gastos de producción de mensajes para radio y televisión reportados en los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda vuelta)

Convino señalar que, los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo, transmitidos durante el periodo de precampaña.

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- La documentación soporte original (facturas) a nombre de supartido, con la totalidad de los requisitos fiscales que ampararan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión, anexa a sus respectivas pólizas.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los gastos de producción de mensajes para radio y televisión.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallaran con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes.
- Muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión.
- En su caso, proporcionara las copias de los cheques de los gastos que rebasaran los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal que, en el 2012, equivalen a \$6,233.00 (seis mil doscientos treinta y tres 00/100 M.N).
- En su caso, presentara los formatos "IPR-P" e "IPR-S-D" de los precandidatos beneficiados debidamente corregidos.
- En su caso los recibos "RM-CI" o "RSES-CI" debidamente requisitados, correspondientes a aportaciones realizadas a las precampañas.
- Los controles de folios formatos "CF-RM-CI" o "CF-RSES-CI", debidamente corregidos en medios magnético e impreso.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 69, numeral 2; 83, numeral 1, inciso c), fracción I; 215; 229, numeral 2, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27; 65; 81; 149, numeral 1; 153; 154; 155; 180; 186; 206, numeral 2; 224; 225; 240; 260; 273, numeral 1, incisos a) y b); 274; 316, numeral 1, inciso e); 317 y 339 del Reglamento de la materia, en relación con el 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5397/12 del 12 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

LFFYC/JCMC/DAM/AV

Página 3 de 10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8406/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los gastos de producción de mensajes para radio y televisión reportados en los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda vuelta)

Al respecto, con escrito Teso/211/12 del 26 de junio de 2012, su partido manifestó lo que a la se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente información..."

Respecto los promocionales de radio identificados con folio: RA00004-12, RA00005-12, RA00006-12, RA01466-11, RA01467-11, RA01468-11, RA01469-11 y a los promocionales de TV identificados con folio: RV00002-12, RV00045-12, RV00046-12, RV00087-12, RV00088-12, RV01211-11 y RV01213-11, se presenta la póliza de diario PD-8004/02-12, con su documentación soporte original (factura) a nombre de mi partido, para su cotejo y correspondiente devolución, con la totalidad de los requisitos fiscales que amparan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión, es preciso aclarar que la producción de promocionales de radio y TV observados fueron reportados y registrados en su oportunidad en el marco de la presentación de los Informes de Ingresos y Egresos de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012. Contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallan con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes. Muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión. Es preciso aclarar, respecto a los promocionales de TV, de la precandidata Josefina Vázquez Mota, denominados como 'Acompañada 2' es el mismo que 'Petición Voto Oficina' y el 'Casa del Triunfo 2' es el mismo que 'Petición Voto Balcón', así como el denominado 'Oportunidad' es igual al 'Oportunidad 2'

Respecto los promocionales de radio identificados con folio: RA00010-12, RA00011-12, RA00012-12, RA00013-12, RA00014-12, RA01456-11, RA01457-11, RA01458-11, RA01459-11, RA01510-11 y a los promocionales de TV identificados con folio: RV00010-12, RV00011-12, RV01183-11, RV01226-11 y RV01241-11, se presenta la póliza de diario PD-7000/01-12 con su documentación soporte a nombre de mi partido, con la totalidad de los requisitos fiscales que amparan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión, es preciso aclarar que la producción de promocionales de radio y TV observados fueron reportados y registrados en su oportunidad en el marco de la presentación de los Informes de Ingresos y Egresos de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012. Contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallan con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes. Muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión.

Respecto los promocionales de TV identificados con folio: RV01229-11, se presenta la póliza de egresos PE-6011/02-12, con su documentación soporte a nombre de mi partido, con la totalidad de los requisitos fiscales que amparan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para televisión, es preciso aclarar que la producción de promocionales de TV observados fueron reportados y registrados en su oportunidad en el marco de la presentación de los Informes de Ingresos y Egresos de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012. Contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallan con precisión los

UFYC/JCMC/MIA/AV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8406/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los gastos de producción de mensajes para radio y televisión reportados en los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda vuelta)

videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes. Muestras de las distintas versiones de los promocionales en televisión.

Respecto los promocionales de radio identificados con folio: RA00035-12-RA00035-12 R1, RA00035-12 R2 y RA01494-11 y a los promocionales de TV identificados con folio: RV00031-12, se presenta la póliza de diario PD-6019/02-12, con su documentación soporte por la aportación en especie de militantes recibo RM-CI-PAN-CEN-00015, (se anexa recibo en original y copia para su cotejo y correspondiente devolución), que amparan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión, se anexan auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012, en la cuales se reflejan las correcciones correspondientes. Formato "IPR-P", anexo único del precandidato beneficiado debidamente corregido. Control folios "RM-CI-PAN-CEN", debidamente corregido, en medio impreso y magnético. Contrato de aportación debidamente requisitado, en el cual se detallan con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes. Muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión.

Respecto al promocional de radio identificado con folio: RA00134-12, se presenta la póliza de diario PD-10/02-12, con su documentación soporte a nombre de mi partido, con la totalidad de los requisitos fiscales que amparan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012, en los que se reflejan la transferencia en especie y el registro del gasto por el promocional observado, así como los Formatos "IPR-S-D" y Anexo Único, de los precandidatos beneficiados debidamente corregidos, impresos y en medios magnéticos.

Respecto a las versiones de Radio folios RA00024-12, RA01507-11, así como de las versiones TV, con folios RV00018-12, RV01237-11, clasificados por la autoridad como promocionales de publicidad genérica, se señala que dichos servicios fueron contratados por el Comité Estatal de San Luis Potosí, y que los mismos corresponden a gastos de organización del proceso interno para la selección de candidatos a cargos de elección popular, los cuales de conformidad con el artículo 83, inciso c), fracción III, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los gastos asociados a este servicio han sido reconocidos y registrados contablemente por mi Partido, mediante póliza de egresos PE-4564/01-12, y soporte de la misma, se reportaron y se entregaron en el informe anual que corresponde entregar a su Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se anexa acuse de recibido por parte del Consejo; toda vez que en los promocionales no se percibe beneficio directo para ninguno de los precandidatos registrados por el partido en la Entidad de San Luis Potosí. Dichos promocionales son institucionales, ya que solo se invito a los militantes y simpatizantes, afines a la ideología del Partido, a participar en el proceso de selección de candidatos, única y exclusivamente con la finalidad de que con la expresión de voluntades, se permitiera elegir democráticamente a los candidatos que representan al Partido en las Campañas Electorales de 2012. Por lo expuesto anteriormente, resulta evidente que este gasto es clasificado como parte de la operación ordinaria del Partido."

Derivado de la respuesta del partido y del análisis a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8406/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los gastos de producción de mensajes para radio y televisión reportados en los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda vuelta)

En relación a los promocionales señalados con (A), en la columna "Referencia" de los Anexos 1 y 2 del presente oficio, su partido proporcionó la documentación correspondiente al registro contable, consistente en facturas originales, contratos de prestación de servicios y muestras de las distintas versiones de los promocionales observados; por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a dichos promocionales.

Por lo que se refiere a los promocionales señalados con(B)en la columna "Referencia" de los Anexos 1 y 2 del presente oficio, su partido presentó un recibo "RM-CI", cotizaciones, auxiliares contables, balanza de comprobación al 29 de febrero de 2012, de la contabilidad del C. Ernesto Cordero Arroyo, así como los contratos de prestación de servicios y muestras de las distintas versiones de los promocionales, controles de folios "CF-RM-CI" del Comité Ejecutivo Nacional, correspondientes a dichos promocionales; por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

En relación a los promocionales señalados con(C)en la columna "Referencia" de los Anexos 1 y 2 del presente oficio, su partido proporcionó un escrito de fecha 18 de junio de 2012 dirigido al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en el cual manifiesta que se entrega complemento de información del primer trimestre de 2012, señalando que los promocionales corresponden a la operación ordinaria del partido; por lo anterior, la observación quedó subsanada en lo que respecta a cuatro promocionales.

Por lo que respecta al promocional identificado con (D), en la columna "Referencia" del Anexo 1 del presente oficio, su partido proporcionó la factura original, auxiliares contables, balanza de comprobación al 29 de febrero de 2012, correspondiente al Comité Directivo Estatal de Chihuahua, así como los formatos "IPR-S-D" de los precandidatos beneficiados y muestra del promocional; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor contratado para la producción del promocional en comento; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a un promocional.

En relación al promocional identificado con (E) en la columna "Referencia" del Anexo 2 del presente oficio, su partido presentó la factura original, el contrato de prestación de servicios y muestra del promocional observado; sin embargo, el contrato carece de la firma del Representante Legal, el C. Carlos Alfredo Olson San Vicente; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a un promocional.

Por lo que respecta a los promocionales señalados con (F) en la columna "Referencia" de los Anexos 1 y 2 del presente oficio, su partido no proporcionó documentación y/o aclaraciones respectivas a los gastos correspondientes a la producción de dichos promocionales; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a dos promocionales.

En consecuencia, se le solicita presentar nuevamente lo siguiente:

- Por lo que se refiere a los promocionales identificados con (D) y (E) en la columna "Referencia" de los Anexos 1 y 2 del presente oficio, los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detalle con toda precisión, las condiciones, costos, vigencia, cláusulas y términos pactados.

DLFFYC/JCMC/MIA/RV

Página 6 de 10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8406/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los gastos de producción de mensajes para radio y televisión reportados en los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda vuelta)

- Por lo que se refiere a los promocionales identificados con (F), en la columna "Referencia" de los Anexos 1 y 2 del presente oficio, proporcione lo siguiente:
 - La documentación soporte original (facturas) a nombre de supartido, con la totalidad de los requisitos fiscales que amparen los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión, anéxa a sus respectivas pólizas.
 - Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los gastos de producción de mensajes para radio y televisión.
 - Los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallen con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes.
 - Muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión.
 - En su caso, proporcione las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal que, en el 2012, equivalen a \$6,233.00 (seis mil doscientos treinta y tres 00/100 M.N).
 - En su caso, presente los formatos "IPR-P" e "IPR-S-D" de los precandidatos beneficiados debidamente corregidos.
 - En su caso los recibos "RM-CI" o "RSES-CI" debidamente requisitados, correspondientes a aportaciones realizadas a las precampañas.
 - Los controles de folios formatos "CF-RM-CI" o "CF-RSES-CI", debidamente corregidos en medios magnético e impreso.
 - Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 69, numeral 2; 83, numeral 1, inciso c), fracción I; 215; 229, numeral 2, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27; 65; 81; 149, numeral 1; 153; 154; 155; 180; 186; 206, numeral 2; 224; 225; 240; 260; 273, numeral 1, incisos a) y b); 274; 316, numeral 1, inciso e); 317 y 339 del Reglamento de la materia, en relación con el 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

EF/PC/JCMC/MAM/AV

Página 7 de 10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8406/12


ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los gastos de producción de mensajes para radio y televisión reportados en los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda vuelta)

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 349, numeral 1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.


JFYC/JCMC/MAM/ARY

Página 8 de 10



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

México, D.F., a 17 de julio de 2012

ING. CARLOS A. OLSON SAN VICENTE
TESORERO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 84, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once. Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Acción Nacional presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de precampaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 274, 339, 347, numeral 1; 348, numeral 1 y 349, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; así como en apego a los términos establecidos en el Acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, me

LFFYJUCMCMAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Aportaciones de Otros Organos del Partido

1. De la revisión a la cuenta "Transferencias Recibidas de Comités" subcuenta "Efectivo", se observó el registro de una póliza por concepto de una transferencia realizada a las diferentes precampañas, celebradas en el Estado de Guanajuato; sin embargo, el partido omitió presentar el soporte documental correspondiente. A continuación se detalla la póliza en comento.

COMITE	POLIZA	IMPORTE
Guanajuato	PD-9/02-12	\$57,575.92

Procedió señalar que, derivado de dicha transferencia se originó una cuenta por cobrar Concentradora. Al respecto, la norma es clara al establecer que, en caso de una cuenta por cobrar originada en periodo de precampaña o campaña electoral que no cumpla con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización, los montos que la integran serán considerados como gastos no reportados por el partido o coalición y serán atribuidos a los informes de precampaña o campaña al que corresponde la salida del recurso.

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte, consistente en los recibos internos de las transferencias, fichas de depósito o, en su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuó la transferencia.
- La documentación origen correspondiente a los recursos transferidos al Comité Directivo Estatal de Guanajuato, señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 35, 65, 66, numeral 4, 133, 229, 230, 316, numeral 1, inciso k) y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5794/12 del 12 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/213/12 del 26 de junio de 2012, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente aclaración y documentación..."

[Handwritten signature]
LFFYC/JCMC/AR/WRV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

Es preciso aclarar, en la contabilidad ordinaria federal se realizo(sic) el registro contable por la contra partida al registro observado, en cuentas por pagar mediante la póliza de diario PD-03/02-12, por lo que no procede el señalamiento de que la cuenta por cobrar deba de considerarse como un gasto no reportado. Ahora bien, por un error administrativo el Comité Estatal de Guanajuato, no realizó la transferencia de la cuenta federal ordinaria a la cuenta federal de precampaña, dejando de esta manera un déficit en dicha cuenta. Procede presentar a esa Unidad de Fiscalización el registro contable de la póliza de diario PD-01/03-12, en la contabilidad ordinaria con recurso federal, para proceder a la cancelación de las cuentas por cobrar, generadas en la contabilidad de precampaña y la cuenta por pagar generada en la contabilidad ordinaria, ambas con recursos federales, toda vez, que al momento de consolidar los saldos de la precampaña en la ordinaria, se reflejaran dichas cuentas en una sola contabilidad por el mismo importe y origen del registro.

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizaron las pólizas correspondientes a la cancelación de la cuenta por cobrar en el mes de marzo de la contabilidad de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Guanajuato, quedando el registro de la transferencia en efectivo realizada a los precandidatos postulados en dicho comité, por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

Adicionalmente, por lo que respecta al soporte documental de dicha transferencia, no se localizaron los recibos internos correspondientes.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos internos correspondientes a las trasferencias señaladas en el cuadro que antecede, debidamente firmados por el responsable de finanzas de su partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 131, 230 y 339 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la cuenta "Transferencias de otros Organos del Partido", subcuenta "Efectivo", se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental, ficha de depósito y copia de cheque por concepto de transferencia en efectivo realizada a las precampañas; sin embargo, correspondía a transferencias de recursos no federales, las cuales no fueron reportadas en el informe de los precandidatos respectivos. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	PRECANDIDATO	DTO/FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Distrito Federal	Carlos Alberto Flores Gutiérrez	F-1	PI-40/02-12	\$230,000.00
	Laura Irais Ballesteros Mancilla	24		30,000.00
TOTAL				\$260,000.00

Adicionalmente, por lo que se refiere a la transferencia realizada por \$30,000.00, señalada en el cuadro que antecede, no se localizó la ficha de depósito correspondiente.

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

- El formato "IPR-S-D", con las correcciones que procedieran, de forma impresa y en medio magnético.
- Los estados de cuenta bancarios de la cuenta de origen del recurso hasta por un año previo a la realización de la transferencia.
- La documentación comprobatoria del origen de los recursos depositados en dicha cuenta, en el mismo periodo.
- La ficha de depósito correspondiente a la transferencia de \$30,000.00, señalada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 65, 138, 224, 229, 230, 273, 274, 316, numeral 1, inciso d), 317 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5794/12 del 12 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/213/12 del 26 de junio de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación..."

Copia de póliza de ingresos PI-40/02-12, y su documentación soporte anexa, mediante la cual se evidencia plenamente que el registro corresponde al reconocimiento de una cuenta por cobrar, en cuenta de catálogo 103, a nombre del Comité Directivo Regional D.F., y su contrapartida se refleja en una cuenta de catálogo 441, Transferencia Recibida de Comités del Partido, mediante la cual hasta ese momento el recurso no había sido depositado en la cuenta bancaria de Precampaña.

En el mes de marzo de 2012, mediante la póliza de diario PD-01/03-12, se registra la transferencia de recursos por un importe de \$230,000.00, los cuales ingresan a cuenta bancaria de Precampaña provenientes de la cuenta de ordinario con recurso federal del Comité Directivo Regional D.F., No. [REDACTED] lo cual se puede corroborar con la copia de la ficha de depósito y la copia del cheque número 3996.

Así mismo, se anexa copia de la póliza de egresos PE-3996-03/12, de la contabilidad de recurso Ordinario Federal del Comité Directivo Regional, Distrito Federal, a fin de evidenciar la salida del recurso que ingreso en cuenta de Precampaña.

Respecto a la transferencia realizada por \$30,000.00, señalada en el cuadro que antecede, se esta recabando la información."

EFYC/JCM/MA/ARV

Página 4 de 21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

Derivado del análisis a la documentación presentada por su partido, se localizó la documentación comprobatoria correspondiente a la transferencia por \$230,000.00 del Comité Directivo Estatal del Distrito Federal en la cual se constató que proviene de una cuenta bancaria donde se controlan recursos federales, por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

Por lo que respecta a la transferencia realizada a la candidata Laura Irais Ballesteros Mancilla, su partido no proporcionó la ficha de depósito o el comprobante impreso correspondiente a dicha transferencia.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- La ficha de depósito o el comprobante impreso correspondiente a la transferencia de \$30,000.00, señalada en el cuadro que antecede.

Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65,66, numeral 4; 138; 229; 230 y 389 del Reglamento de la materia.

Aportaciones de Simpatizantes

En especie

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes", subcuenta "Especie", se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas y muestras por concepto de aportaciones en especie, sin embargo, los recibos anexos a las pólizas son "RM-CI" asimismo, carecían de los contratos de donación correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 8 columns: ENTIDAD, DISTRITO O FORMULA, PRECANDIDATO, REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, RECIBO APORTANTE, IMPORTE, REFERENCIA. It lists three entries for the CEN (Presidente) with specific account numbers and amounts.

Adicionalmente, en relación a la póliza señalada con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, no se localizó el recibo de aportación correspondiente.

En consecuencia se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de donación de las aportaciones señaladas en el cuadro anterior que cumplieran con las formalidades que, para su existencia y validez, exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además debían contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la

Handwritten signature and stamp: LFYCYJCMCMAMIAAN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

- Las pólizas de reclasificación correspondientes, en el cual se realizara el registro contable a la cuenta "Aportaciones de Militantes", subcuenta "En especie", correspondientes a los casos señalados en el cuadro que antecede.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas, en forma impresa y en medio magnético.
- Los controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI", consecutivos y personalizados del Comité Directivo Estatal de Nayarit debidamente corregidos, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IPR-S-D" y su formato único anexo, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.

El recibo de aportación correspondiente a la aportación señalada con (1), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 25, numeral 1, inciso h); 81, 98; 242; 248; 249; 260; 273; 274; 316, numeral 1, incisos a), e) y g); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5794/12 del 12 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/213/12 del 26 de junio de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación..."

Contratos de donación de las aportaciones debidamente suscritos, señalados en el cuadro anterior que cumplen con las formalidades que, para su existencia y validez, exige la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que contienen, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

Copia del recibo de aportación RSES-CI-PAN-CEN-0000085 de Gaspar Briones Canales"

UFFYC/JCMC/MEM/ARV

Página 6 de 21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

Derivado de la revisión a la documentación presentada por su partido, se localizaron los contratos de donación con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad, así como, el recibo de aportación "RSES-CI-PAN-CEN-088" correspondiente a la aportación señalada con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede; por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

Sin embargo, en relación a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido no presentó las aclaraciones o, en su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad respecto a que los registros en la cuenta "Aportaciones de simpatizantes", están soportadas con recibos "RM-CI".

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas de reclasificación correspondientes, en las cuales se realice el registro contable a la cuenta "Aportaciones de Militantes", subcuenta "En especie", correspondientes a los casos señalados en el cuadro que antecede.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas, en forma impresa y en medio magnético.
- Los controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI", consecutivos y personalizados del Comité Directivo Estatal de Nayarit debidamente corregidos, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IPR-S-D" y su formato único anexo, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso h); 27; 98; 242; 248; 249; 260; 273; 274; 316, numeral 1, incisos a), e) y g); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Campañas Internas", subcuenta "Varias", se observó el registro de pólizas contables con su soporte documental consistente en facturas, muestras y recibos "RSES-CI"; sin embargo, el registro contable no coincidía con el soporte documental de la póliza. El caso en comento, se detalla a continuación:

ENTIDAD	DISTRITO O FORMULA	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN	
				POLIZA Y AUXILIAR CONTABLE	RECIBO RSES-CI-PAN-CEN 0088
CEN	Presidente	Josefina Eugenia Vázquez Mota	PD-8013/02-12	\$95,528.00	\$83,262.00

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- La totalidad de documentación soporte correspondiente a la aportación señalada en el cuadro que antecede.

Handwritten signature and stamp: LFFYC/JCMC/MAR/AV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

- En su caso, las pólizas de reclasificación correspondientes a los casos señalados en el cuadro que antecede.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejaren las correcciones correspondientes, en medios impreso y magnético.
- Los controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI", consecutivos y personalizados del Comité Ejecutivo Nacional debidamente corregidos, en medios impreso y magnético.
- El formato "IPR-S-D" y su formato único anexo, debidamente corregido, en medios magnético e impreso.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso h), 27, 65, 260, 273, 274, 316, numeral 1, incisos e), g) y k); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5794/12 del 12 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/213/12 del 26 de junio de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación..."

Pólizas de diario PD-8052/02-12 por la reclasificación correspondiente al caso señalado en el cuadro que antecede y documentación soporte correspondiente a la aportación señalada.

Auxiliares contables y Balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejan las correcciones correspondientes, en medio impreso y magnético.

Control de folio "CF-RSES-CI", del Comité Ejecutivo Nacional debidamente corregidos, en medio impreso y magnético.

Del análisis a la documentación proporcionada por su partido, se constató que presentó la póliza, auxiliares contables y balanzas de comprobación en los cuales se refleja la corrección realizada, de tal forma que coincide el soporte documental con el registro contable, así como, el control de folios "CF-RSES-CI", debidamente corregido; por tal razón, la observación se consideró subsanada; sin embargo, no presentó el formato "IPR-S-D" y su formato único anexo debidamente corregido.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El formato "IPR-S-D" y su formato único anexo, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

FFYC/JCMC/MAM/ARV

Página 8 de 21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 272, 273, 274, 316, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la materia.

Egresos

Gastos de Propaganda

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda" "Varias Subcuentas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por la adquisición de propaganda utilitaria y pintura de bardas; sin embargo, al efectuarse la consulta correspondiente en el sistema de verificación de comprobantes del Servicio de Administración Tributaria "SAT", se obtuvo como resultado lo siguiente:

Table with columns: COMITÉ, DISTRITO, PRECANDIDATO, REFERENCIA CONTABLE, NUM. DE FACTURA, FECHA, CONCEPTO, RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT, IMPORTE. Includes rows for Baja California and Campeche.

Por lo anterior, al no tener certeza de la autenticidad de las facturas antes referidas, esta autoridad electoral no pudo considerar comprobado el gasto.

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 150, numeral 1; y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, numerales primero, segundo y tercero; y 29-A, numeral primero fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5794/12 del 12 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Handwritten signature and stamp: LFFYC/JCMC/MRM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

Al respecto, con escrito Teso/213/12 del 26 de junio de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

... es preciso mencionar que mi partido, se encuentra recabando la información a fin de dar por solventada la observación.

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que, aun cuando manifiesta que está recabando información a fin de dar por solventada la observación a la fecha de elaboración del presente oficio no ha presentado documentación o aclaración alguna al respecto, por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 150, numeral 1; y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, numerales primero, segundo y tercero, y 29-A, numeral primero fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación.

- 2. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Pinta de Bardas", se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de pinta en bardas, sin embargo, no se localizaron las relaciones que detallaran la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas, así como muestras fotográficas de las mismas. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with columns: COMITE, PRECANDIDATO, DTO./FORMULA, REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE, REFERENCIA. It lists two entries for 'Pinta de bardas' with amounts of \$3,958.32 and \$8,000.00.

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- La relación que detallara la ubicación y medidas exactas de las bardas que ampararan las facturas detalladas en el cuadro que antecede, especificando los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del candidato, y la fórmula o campaña beneficiada con este tipo de propaganda y presentara fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 182, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

Handwritten signature and stamp: LFFYC/JCMC/MAR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5794/12 del 12 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/213/12 del 26 de junio de 2012, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación...

Relación que detalla la ubicación y medidas exactas de las bardas que ampara la factura número A-41 de la precandidata Josefina Vazquez Mota, refiriendo los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del candidato, y la fórmula o campaña beneficiada y fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.

Respecto de la relación que detalla la ubicación y medidas exactas de las bardas correspondiente al precandidato Carlos Alberto Flores Gutiérrez, se está recabando la información."

En relación al proveedor identificado con (1), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido proporcionó la relación de las bardas con los requisitos establecidos en la normatividad; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere al proveedor identificado con (2), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, aun cuando su partido manifiesta que está recabando la información solicitada, a la fecha de elaboración del presente oficio no ha proporcionado documentación o aclaración alguna al respecto; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a este punto.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- La relación que detalle la ubicación y medidas exactas de las bardas que amparen la factura señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, especificando los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del candidato, y la fórmula o campaña beneficiada con este tipo de propaganda y presentar fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 182, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

UFFYC/JCMC/MAR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

Gastos Operativos de Precampaña

1. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Precampaña", "Varias subcuentas", se observó el registro de polizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de la prestación de servicios, así como el arrendamiento de inmuebles; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores o prestadores de servicios respectivos. A continuación se detallan los caso en comento:

COMITE	DISTRITO	PRECANIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				REFERENCIA	
				NUM	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		IMPORTE
CEN	Presidencia	Josefina Vázquez Motil	PD-8003/02-12	FARR1772.55	09-02-12	Gran Operadora Posadas S.A. de C.V.	Servicio de hospedaje y/o alimentación	\$121,945.00	(2)
			PD-8016/02-12	A 00403	16-03-12	ZAV Administración de Negocios S.A. de C.V.	Planación, supervisión, reporte, acceso al espacio, uso de equipo, alimentos y bebidas y producción e imagen del evento	549,400.00	(1)
				A 00404	16-03-12			727,388.00	(1)
				A 00405	16-03-12			893,200.00	(1)
				A 00406	16-03-12			443,120.00	(1)
			PD-8012/02-12	314	15-02-12	María Lilia Burgos Cole	Renta de inmueble del 15 enero al 15 febrero	34,888.00	(1)
			PD-8000/02-12	FD-23594	10-02-12	Aerolíneas Ejecutivas S.A. de C.V.	Servicio de traslado aéreo	1,160,720.16	(1)
Baja California	5	Alberto Spohn Limón	PE-61/02-12	A 093	05-02-12	Revista Campestre de Baja California S.A. de C.V.	Asesoría en imagen pública	15,000.00	(1)
			PE-47/02-12	2752	15-02-12	Cesar J. Javier Escandón Ojeda	90 servicios de banquetas	6,800.00	(1)
			PE-47/02-12	2760	10-02-12		60 servicios de banquetas	4,200.00	(1)
			PE-0047/02-12	2751	13-02-12		70 servicios de banquetas	4,900.00	(1)
			PE-53/02-12	35968	15-02-12	Kim Lung S.A. de C.V.	Consumo	10,900.00	(2)
TOTAL							\$3,671,405.16		

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre su partido y los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 198 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5794/12 del 12 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/213/12 del 26 de junio de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

[Handwritten signature]
EFFYC/JCMC/MAM/AR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación..."

Contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, debidamente suscritos en los cuales se describan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

Respecto de los proveedores Gran Operadora Posadas, S.A. de C.V. y Kim Lung, S.A. de C.V., se está recabando la información."

En relación a los proveedores identificados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se localizaron los contratos de prestación de servicios en los cuales se describen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

Por lo que respecta a los proveedores identificados con (2) en la columna Referencia del cuadro que antecede, aun cuando su partido manifestó que se encuentra en proceso de recabar documentación a la fecha de elaboración del presente oficio, no ha proporcionado documentación o aclaración alguna al respecto; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a este punto.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre su partido y los prestadores de servicios identificados con (2) en la columna Referencia del cuadro que antecede, en los cuales se describan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1, 198 y 339 del Reglamento de la materia.

Gastos en Prensa

1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", "Varias Subcuentas", se observó el registro de pólizas por concepto de inserciones en prensa, sin embargo, las muestras carecían de la leyenda "Inserción pagada" o, en su caso, el nombre de la persona responsable del pago. A continuación se detallan los casos en comento:

[Handwritten signature]
JFFYC/JCMC/MAM/AR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

COMITÉ	DISTRITO/ FORMULA	PRE CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
				NUMERO	FECHA	PROVEEDOR/ APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
Chihuahua	F-1	Cruz Pérez Cuelar	PE-07/02-12 (A)	AWAB- 4466	03-01-12	Gra. Periodística del Sol de Chihuahua	Inserción "A la opinión pública"	\$3,751.44
				AWAB- 4467	03-01-12	Gra. Periodística del Sol de Chihuahua	Inserción "A la opinión pública"	21,368.59
Distrito Federal	10	Alberto Burgoa Maldonado	PI-23/02-12 (B)	89	15-02-12	Burgoa Maldonado Agustín	1 Inserción en la revista Interacción Informativa DF No. 14 1 pág. A color.	3,000.00
	10	Alberto Burgoa Maldonado	PI-31/02-12 (B)	80	15-02-12	Burgoa Maldonado Agustín	1 Inserción en la revista Acción con Ciudad No. 37.	3,000.00
	2	Flavio Guzmán López	PI-07/02-12 (A)	62	15-02-12	Alvarez Blancas Emmanuel	1 Inserción a color a una página en la revista Interacción	3,016.00
	2	Lorena Ríos Martínez	PI-10/02-12 (A)	88	15-02-12	Contreras Reyes Ricardo	1 Inserción en la revista Interacción Informativa DF No. 14 1 pág. A color.	5,800.00
TOTAL								139,936.03

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 179, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5794/12 del 12 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/213/12 del 26 de junio de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación..."

Escritos de los proveedores, en los cuales aclaran, que debido a un error involuntario por parte del propio proveedor, omitieron incluir la impresión las leyendas 'Inserción Pagada' y en su caso, el nombre de la persona responsable del pago de las inserciones observadas en el cuadro que antecede.

Respecto del precandidato Alberto Burgoa Maldonado, se esta recabando la información."

De la verificación a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

En relación a las pólizas señaladas con (A) en la columna "Referencia Contable" del cuadro que antecede, se localizaron escritos emitidos por los proveedores en donde especifican las características de las publicaciones contratadas y aclaran que por error de impresión omitieron incluir las leyendas "Inserción Pagada"; sin embargo, el responsable del pago fue el Partido Acción Nacional; por tal razón la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

[Handwritten signature]
LEFYC/JCMC/MRM/AN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

En relación a las pólizas señaladas con (B) en la columna "Referencia Contable" del cuadro que antecede, aun cuando su partido manifestó que se encuentra en proceso de recabar documentación, a la fecha de elaboración del presente oficio no ha presentado documentación o aclaración alguna al respecto; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a este punto.

En consecuencia, por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (B) en la columna "Referencia Contable" del cuadro que antecede, se le solicita presentar nuevamente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 179, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

Monitoreo en Medios Impresos

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral Federal aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 14 de septiembre de 2011, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaron los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo" las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información-monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, en términos del artículo 227 del Reglamento de Fiscalización.

Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó lo siguiente:

De la revisión efectuada a los desplegados reportados en el Sistema Integral de Monitoreo "SIM", se localizaron 14 inserciones que beneficiaban a algunos precandidatos postulados por su partido político a cargos de elección popular; sin embargo, no se localizó el registro contable de los mismos. A continuación se detallan los casos en comento:

LFFYC/JCMC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

ENTIDAD	FOLIO SIM	PRECANDIDATO BENEFICIADO	PUBLICACIÓN			DATO FALTANTE		ANEXO OFICIO UF-DA/5784/12	REFERENCIA
			NOMBRE	FECHA	PÁGINA	LEYENDA "INSERCIÓN PAGADA"	RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN		
Baja California	BC00122	Josefina Vázquez Mota	Frontera	30/01/2012	13A	X		1	(D)
Baja California	BC00123	Josefina Vázquez Mota	El Vigía	30/01/2012	9	X		2	(D)
Baja California	BC00124	Josefina Vázquez Mota	El Mexicano Tijuana	30/01/2012	15A	X		3	(D)
Guanajuato	GS000016	Genérico Mixto	A.M. León	05/02/2012	10	X			(C)
Jalisco	JAL00017	Genérico Federal	El Fuerte de Guadalupe	08/02/2012	1	X	X	5	(C)
Jalisco	JAL00021	Genérico Mixto	Página que se lee	11/02/2012	11	X		6	(B)
Jalisco	JAL00022	Genérico Mixto	Página que se lee	11/02/2012	5	X		7	(C)
Tampulipas	TAMP00084	Carlos Alberto García González	Concierto de Matamoros	08/02/2012	9B	X		8	(D)
Tlaxcala	TLAX00009	Genérico	El Sol de Tlaxcala	06/01/2012	2	X	X	9	(A)
Tlaxcala	TLAX00010	Genérico	ABC Noticias	06/01/2012	Contraportada	X	X	10	(A)
Tlaxcala	TLAX00011	Genérico	El Sol de Tlaxcala	09/01/2012	14	X	X	11	(A)
Yucatán	YUC00005	Santiago Creel Miranda	Diario de Yucatán	13/01/2012	8	X	X	12	(C)
Yucatán	YUC00006	Santiago Creel Miranda	Diario de Yucatán	14/01/2012	15	X	X	13	(B)
Zacatecas	ZAC00035	Genérico Federal	Zacatecas en Imagen el Periódico de los Zacatecanos	31/01/2012	6	X	X	14	(C)

Adicionalmente, las inserciones detalladas en el cuadro que antecede carecían de la leyenda "inserción pagada" y del nombre del responsable del pago.

En consecuencia, se le solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a la contabilidad de los precandidatos que se beneficiaron con la publicidad de los desplegados en comento.
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas, así como las facturas originales con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, anexas a las mismas.
- La relación de inserciones en prensa, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
- En su caso, las copias fotostáticas de los cheques de los gastos que rebasaran el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00, anexas a sus respectivas pólizas.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros de las pólizas en comento.
- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones, anexas a sus respectivas pólizas.

[Handwritten signature]
L.P.F.C./J.C.M.C./M.A.I.A.R.V.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

- En su caso, las pólizas en la que se reflejaran los registros respectivos con los recibos "RM-CI" o "RSES-CI", anexos a las mismas, según sea el caso, así como sus respectivos contratos y documentos que acrediten los criterios de valuación utilizados que ampararan la aportación.
- Los controles de folios "CF-RM-CI" o "CF-RSES-CI" consecutivos y personalizados según corresponda, debidamente corregidos en forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionaran el monto y los datos de los aportantes.
- Los formatos "IPR-P" e "IPR-S-D" debidamente corregidos, con sus respectivos anexos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso e), fracción I y 215 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 80-81; 86; 98; 105; 109; 149, numeral 1; 153; 154; 155; 162; 166; 179; 185; 186; 224; 225; 226; 229; 231; 237, numeral 1, incisos f) y g); 239; 240; 248; 249; 260; 273; 274; 318, numeral 1, incisos e), f), g), j) y k); 317; 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y penúltimo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5794/12 del 12 de junio de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/213/12 del 26 de junio de 2012, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación:

De la precandidata Josefina Vázquez Mota:

Respecto de los folios SIM: BC00122, BC00123 y BC00124, se anexa Tesonal/209/12, del 25 de junio 2012, en cual el partido informa al coordinador de 'Ciudadanos por un México Posible', que ni el partido, ni la entonces candidata tuvieron conocimiento, ni otorgaron consentimiento respecto de las inserciones observadas y se le cuestiona de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se realizaron dichas inserciones, así como con que carácter y personalidad se emitieron las inserciones que nos ocupan. Así mismo se anexa acuse de recibido del Tesonal/209/12, por la C. Marcia Guzmán Ibarra. Se presenta carta contestación al Tesonal/209/12 del 25 de junio 2012, por parte de 'Ciudadanos por un México Posible, Capítulo Tijuana', en el cual manifiestan: '(...) que dichas inserciones las realizaron con base en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ... así mismo, se basaron en su derecho a la libre expresión que es lo que permite la creación de la opinión pública, esencial para darle contenido a varios principios constitucionales, como lo son algunos derechos fundamentales (por ejemplo el derecho a la información, derecho de petición o los derechos en materia de participación política), la existencia de una opinión libre y robusta también es una condición para el funcionamiento de la democracia representativa'. Por todo lo anterior se solicita dar por solventada dicha observación.


LFFYC/JCMC/MAM/AF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

Del folio SIM JAL00021, se anexa póliza de diario PD-8053/02-12, del registro de la inserción, con el soporte correspondiente, así como la copia de la factura con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, anexa a la misma.

Copias fotostáticas del cheque del gasto que rebasa el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00, anexo a su respectiva póliza.

Balanzas de comprobación a último nivel al 31 de marzo 2012 y auxiliares contables, donde se refleja el registro de la póliza en comentario, en medio impreso.

Copia de la página completa del ejemplar de la publicación, anexa a su respectiva póliza.

Del Comité Estatal de Tlaxcala.

Respecto de los folios: SIM TLAX00009, TLAX00010 y TLAX00011, al analizar las muestras presentadas, se puede constatar que el monitoreo de esa autoridad, en este caso particular, no corresponde a la contratación de espacios en los que aparezcan ciudadanos y ciudadanas con aspiraciones ha convertirse en candidatos a cargos elección popular, candidatos internos registrados o reconocidos por los partidos, así como candidatos postulados por los partidos, lo anterior de conformidad con el artículo 227 párrafo 3 del Reglamento de Fiscalización, la propaganda impresa en diarios o revistas que tiende a buscar una candidatura o postulación, es la que debieran compulsar contra la propaganda en prensa reportada y registrada en su oportunidad en los Informes de Ingresos y Egresos de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, presentados por mi partido.

Las muestras que presenta la autoridad, solo pretenden difundir entre la militancia del Partido, las fechas y los lugares en los que se llevarían a cabo los diversos foros de participación, cuya finalidad era diseñar y construir la Plataforma Legislativa y Gubernamental del Partido en la entidad de Tlaxcala.

Para soportar nuestra aclaración, se exhiben copias de las pólizas de egresos PE-18/01-12 y PE-21/01-12, con su documentación soporte, correspondientes a la contabilidad de Recurso Federal Ordinario, mediante las cuales se registra el gasto por el servicio al que hace referencia esa autoridad."

En relación a las inserciones identificadas con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, la respuesta de su partido se considero satisfactoria toda vez que las inserciones no contienen espacios en los que se haga alusión al voto de algún precandidato en particular para convertirse en candidato interno registrados por el partido; solo son inserciones de propaganda genérica de la militancia del partido y presentó las pólizas con su respectivo soporte documental en las cuales se efectuó el registro contable de las inserciones en comentario en la operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Tlaxcala; por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a tres inserciones.

Referente a la inserción señalada con (B) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se localizó la póliza de diario PD-8053/02-12, así como balanzas de comprobación a último nivel al 31 de marzo 2012 y auxiliares contables, de la contabilidad de Josefina Vázquez Mota, en donde se registra la parte proporcional del gasto de la inserción; asimismo, se localizó la documentación

LEFYC/JCMC/MAM/ARW

Página 18 de 21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

correspondiente a la contabilidad local del Comité Directivo Estatal de Jalisco consistente en la copia de la factura y de cheque con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Sin embargo, no se localizó el formato IPR-S-D, de la precandidata Josefina Vázquez Mota con las cifras debidamente corregidas.

Por lo que respecta a las inserciones señaladas con (C) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede; su partido no presentó documentación o aclaración alguna al respecto, por tal razón, la observación se consideró no subsanada respecto a siete inserciones.

Por lo que se refiere a las inserciones identificadas con (D) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en su escrito de respuesta señaló que ni su partido ni la entonces candidata tuvieron conocimiento de las inserciones en comentario, ni otorgaron consentimiento respecto de las mismas, por lo cual presentó escrito de Ciudadanos por un México Posible, Capítulo Tijuana, en el cual manifiestan que dichas inserciones las realizaron con base en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se basaron en su derecho a la libre expresión que es lo que permite la creación de la opinión pública, esencial para darle contenido a varios principios constitucionales, como lo son algunos derechos fundamentales (por ejemplo el derecho a la información, derecho de petición o los derechos en materia de participación política).

No obstante lo anterior, es preciso señalar que los desplegados en comentario implicaron un beneficio para la precampaña de la C. Josefina Vázquez Mota, toda vez que en los mismos, se menciona a dicha precandidata como la única opción para ganar la presidencia, solicitando al Partido Acción Nacional definirla como su candidata.

En las relatadas condiciones, es oportuno destacar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la tesis XXXIV/2004, visible en la Compilación 1997-2010, Jurisprudencia y tesis en materia electoral, volumen 2, tomo II, páginas 1447 a 1449, del rubro: "PARTIDOS POLÍTICOS SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES", ha sostenido que los **partidos políticos** pueden ser responsables por actos de sus candidatos, **simpatizantes**, dirigentes, representantes, o personas vinculadas al partido, cuando éstos participen mediante una acción u omisión, lo cual se verifica a través de la denominada culpa in vigilando, esto es, cuando los institutos políticos incumplen su **deber de garantes** por la falta razonable de supervisión o acción para prevenir, impedir, interrumpir o rechazar los actos ilícitos que realizan dichas personas. Ahora bien, esa responsabilidad no será atribuible al partido político, según el criterio emitido por el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante jurisprudencia identificada con el número 17/2010, cuando al percatarse de una supuesta acción u omisión ilegal, tome las medidas o acciones para deslindarse, las cuáles deberán cumplir las condiciones siguientes: **a) Eficacia:** cuando su implementación produzca el cese de la conducta infractora o genere la posibilidad cierta de que la autoridad competente conozca el hecho para investigar y resolver sobre la licitud o ilicitud de la conducta denunciada; **b) Idoneidad:** que resulte adecuada y apropiada para ese fin; **c) Juridicidad:** en tanto se realicen acciones permitidas en la ley y que las autoridades electorales puedan actuar en el ámbito de su competencia; **d) Oportunidad:** si la actuación es inmediata al desarrollo de los hechos que se consideren ilícitos, y **e) Razonabilidad:** si la acción implementada es la que de manera ordinaria se podría exigir a los partidos políticos, lo que en la especie no aconteció.

FFYC/JCMC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Respecto a la inserción señalada con (B) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede el formato "IPR-P", de la precandidata Josefina Eugenia Vázquez Mota debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.

Respecto a las inserciones señaladas con (C) y (D) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede:

- Las correcciones que procedan a la contabilidad de los precandidatos que se beneficiaron con la publicidad de los desplegados en comento.
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas, así como las facturas originales con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, anexas a las mismas.
- La relación de inserciones en prensa, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
- En su caso, las copias fotostáticas de los cheques de los gastos que rebasen el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00, anexas a sus respectivas pólizas.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de las pólizas en comento.
- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones, anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las pólizas en la que se reflejen los registros respectivos con los recibos "RM-CI" o "RSES-CI" anexas a las mismas, según sea el caso, así como sus respectivos contratos y documentos que acrediten los criterios de valuación utilizados que amparan la aportación.
- Los controles de folios "CF-RM-CI" o "CF-RSES-CI" consecutivos y personalizados según corresponda, debidamente corregidos en forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionen el monto y los datos de los aportantes.
- Los formatos "IPR-P" e "IPR-S-D" debidamente corregidos, con sus respectivos anexos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso c), fracción I y 215 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 80; 81; 86; 98; 105; 109; 149, numeral 1; 153; 154; 155; 162; 163; 179; 185; 186; 224; 225; 226; 229; 231; 237, numeral 1, incisos f) y g); 239; 240; 248; 249; 260; 273; 274; 316, numeral 1, incisos e), f), g), j) y k); 317; 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento

L.FYC/JC/MC/MAR/AV

Página 20 de 21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8409/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

de la materia, en concordancia con el numeral 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo del Código Fiscal de la Federación


En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 349, numeral 1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

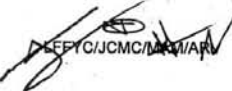
Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.G. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.


JCE/TC/JCMC/MA/AR

Página 21 de 21



PARTIDO ACCION NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ,
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

No. TESO/ 235 /12
24 de julio de 2012



**Asunto: Contestación al
oficio de errores y omisiones
de ingresos y egresos
relativos a los gastos de
producción de mensajes para
radio y televisión reportados
en los Informes de
Precampaña. Segunda vuelta.**

C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz
Director General de la
Unidad de Fiscalización de los
Recursos de los
Partidos Políticos Nacionales
Presente.

INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
Comité de Partidos
de la U.F.R.P.P.
8 de Julio 2012
20:30 hrs

CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, en mi carácter de Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional, en relación con el requerimiento de diversa información solicitada por esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, relativa al oficio de errores y omisiones relativos a los gastos para radio y televisión reportados en los Informes de Precampaña, producto de un segundo ejercicio de revisión, el cual fue debidamente notificado mediante oficio **No. UF-DA/8406/12**, ante Usted me permito manifestar lo siguiente:

Dentro del plazo de 5 días hábiles otorgado por esa autoridad electoral a partir de la notificación del presente oficio, en este acto me permito solventar en todos y cada uno de sus términos las observaciones realizadas, a partir de la remisión en tiempo y forma de la documentación comprobatoria y contable requerida lo que se hará a partir de la contestación de diversos apartados que serán desarrollados a lo largo del presente.

Gastos de Producción de Promocionales para Radio y T.V.

De conformidad con las atribuciones conferidas, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio número UF-DA/1381/12 de fecha 13 de marzo de 2012, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, el listado de las versiones de los promocionales en radio y televisión que fueron transmitidos durante el periodo de precampañas correspondientes al

Por una patria ordenada y generosa



Proceso Electoral Federal 2011-2012, en beneficio de los precandidatos a la Presidencia de la República, a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, en el tiempo que corresponde al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución y el Código Electoral otorgan a los partidos políticos nacionales en esta materia.

Al respecto, mediante oficio DEPPP/01846/2012 del 10 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 11 del mismo mes y año, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección de Verificación y Monitoreo, proporcionó la información de la verificación, dictaminación y transmisión del material relativo a promocionales de Radio y Televisión.

Ahora bien, con la finalidad de verificar si el Partido Acción Nacional reportó en sus Informes de Precampaña los gastos realizados por gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, se procedió a localizar en la documentación soporte que acompañó a sus registros contables, las evidencias de dichas erogaciones.

Al respecto, se observó en la contabilidad de ese instituto político, específicamente en los Informes de Precampaña de los precandidatos a la Presidencia de la República, que se presentaron muestras y evidencias de las erogaciones por concepto de producción de promocionales en radio y televisión, consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en audio o video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos no fueron localizados en la contabilidad del partido. A continuación se indican los resultados obtenidos:

CONCEPTO	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
Versiones de las cuales no se localizó registro contable	23	17	40
ANEXO OFICIO UF-DA/5397/12	1	2	

Se anexó al oficio UF-DA/5397/12 el medio magnético que contenía los archivos de audio y video de los promocionales citados en los anexos 1 y 2 del oficio en comento.

Convino señalar que, los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los

Por una patria ordenada y generosa

Página 2 de 8



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

demás inherentes al mismo objetivo, transmitidos durante el periodo de precampaña.

Fue así que el Partido Acción Nacional mediante escrito Teso/211/12 del 26 de junio de 2012, manifestó lo que a la se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente información..."

Respecto los promocionales de radio identificados con folio: RA00004-12, RA00005-12, RA00006-12, RA01466-11, RA01467-11, RA01468-11, RA01469-11 y a los promocionales de TV identificados con folio: RV00002-12, RV00045-12, RV00046-12, RV00087-12, RV00088-12, RV01211-11 y RV01213-11, se presenta la póliza de diario PD-8004/02-12, con su documentación soporte original (factura) a nombre de mi partido, para su cotejo y correspondiente devolución, con la totalidad de los requisitos fiscales que amparan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión, es preciso aclarar que la producción de promocionales de radio y TV observados fueron reportados y registrados en su oportunidad en el marco de la presentación de los Informes de Ingresos y Egresos de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012. Contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallan con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes. Muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión. Es preciso aclarar, respecto a los promocionales de TV, de la precandidata Josefina Vazquez Mota, denominados como 'Acompañada 2' es el mismo que 'Petición Voto Oficina' y el 'Casa del Triunfo 2' es el mismo que 'Petición Voto Balcón.', así como el denominado 'Oportunidad' es igual al 'Oportunidad 2'.

Respecto los promocionales de radio identificados con folio: RA00010-12, RA00011-12, RA00012-12, RA00013-12, RA00014-12 RA01456-11, RA01457-11, RA01458-11, RA01459-11, RA01510-11 y a los promocionales de TV identificados con folio: RV00010-12, RV00011-12, RV01183-11, RV01226-11 y RV01241-11, se presenta la póliza de diario PD-7000/01-12 con su documentación soporte a nombre de mi partido, con la totalidad de los requisitos fiscales que amparan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión, es preciso aclarar que la producción de promocionales de radio y TV observados fueron reportados y registrados en su oportunidad en el marco de la presentación de los Informes de Ingresos y Egresos de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012. Contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallan con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes. Muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión.

Por una patria ordenada y generosa

Página 3 de 8



Respecto los promocionales de TV identificados con folio:RV01229-11, se presenta la póliza de egresos PE-6011/02-12, con su documentación soporte a nombre de mi partido, con la totalidad de los requisitos fiscales que amparan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para televisión, es preciso aclarar que la producción de promocionales de TV observados fueron reportados y registrados en su oportunidad en el marco de la presentación de los Informes de Ingresos y Egresos de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012. Contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallan con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes. Muestras de las distintas versiones de los promocionales en televisión.

Respecto los promocionales de radio identificados con folio:RA00035-12-RA00035-12 R1, RA00035-12 R2 y RA01494-11 y a los promocionales de TV identificados con folio:RV00031-12, se presenta la póliza de diario PD-6019/02-12, con su documentación soporte por la aportación en especie de militantes recibo RM-CI-PAN-CEN-00015, (se anexa recibo en original y copia para su cotejo y correspondiente devolución), que amparan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión, se anexan auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012, en la cuales se reflejan las correcciones correspondientes. Formato "IPR-P", anexo único del precandidato beneficiado debidamente corregido. Control folios "RM-CI-PAN-CEN", debidamente corregido, en medio impreso y magnético. Contrato de aportación debidamente requisitado, en el cual se detallan con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes. Muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión.

Respecto al promocional de radio identificado con folio: RA00134-12, se presenta la póliza de diario PD-10/02-12, con su documentación soporte a nombre de mi partido, con la totalidad de los requisitos fiscales que amparan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012, en los que se reflejan la transferencia en especie y el registro del gasto por el promocional observado, así como los Formatos "IPR-S-D" y Anexo Único, de los precandidatos beneficiados debidamente corregidos, impresos y en medios magnéticos.

Respecto a las versiones de Radio folios RA00024-12, RA01507-11, así como de las versiones TV, con folios RV00018-12, RV01237-11, clasificados por la autoridad como promocionales de publicidad genérica, se señala que dichos

Por una patria ordenada y generosa

Página 4 de 8



servicios fueron contratados por el Comité Estatal de San Luis Potosí, y que los mismos corresponden a gastos de organización del proceso interno para la selección de candidatos a cargos de elección popular, los cuales de conformidad con el artículo 83, inciso c), fracción III, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los gastos asociados a este servicio han sido reconocidos y registrados contablemente por mi Partido, mediante póliza de egresos PE-4564/01-12, y soporte de la misma, se reportaron y se entregaron en el informe anual que corresponde entregar a su Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se anexa acuse de recibido por parte del Consejo; toda vez que en los promocionales no se percibe beneficio directo para ninguno de los precandidatos registrados por el partido en la Entidad de San Luis Potosí. Dichos promocionales son institucionales, ya que solo se invito a los militantes y simpatizantes, afines a la ideología del Partido, a participar en el proceso de selección de candidatos, única y exclusivamente con la finalidad de que con la expresión de voluntades, se permitiera elegir democráticamente a los candidatos que representan al Partido en las Campañas Electorales de 2012. Por lo expuesto anteriormente, resulta evidente que este gasto es clasificado como parte de la operación ordinaria del Partido."

Derivado de la respuesta proporcionada por ese instituto político y del análisis a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

En relación a los promocionales señalados con (A), en la columna "Referencia" de los Anexos 1 y 2 del presente oficio, el Partido Acción Nacional proporcionó la documentación correspondiente al registro contable, consistente en facturas originales, contratos de prestación de servicios y muestras de las distintas versiones de los promocionales observados; por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a dichos promocionales.

Por lo que se refiere a los promocionales señalados con(B)en la columna "Referencia" de los Anexos 1 y 2 del presente oficio, el Partido Acción Nacional presentó un recibo "RM-CI", cotizaciones, auxiliares contables, balanza de comprobación al 29 de febrero de 2012, de la contabilidad del C. Ernesto Cordero Arroyo, así como los contratos de prestación de servicios y muestras de las distintas versiones de los promocionales, controles de folios "CF-RM-CI" del Comité Ejecutivo Nacional, correspondientes a dichos promocionales; por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

En relación a los promocionales señalados con(C)en la columna "Referencia" de los Anexos 1 y 2 del presente oficio, el Partido Acción Nacional proporcionó un escrito de fecha 18 de junio de 2012 dirigido al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en el cual manifiesta que se entrega complemento de información del primer trimestre de 2012, señalando que los



promocionales corresponden a la operación ordinaria del partido; por lo anterior, la observación quedó subsanada en lo que respecta a cuatro promocionales.

Por lo que respecta al promocional Identificado con (D), en la columna "Referencia" del Anexo 1 del presente oficio, el Partido Acción Nacional proporcionó la factura original, auxiliares contables, balanza de comprobación al 29 de febrero de 2012, correspondiente al Comité Directivo Estatal de Chihuahua, así como los formatos "IPR-S-D" de los precandidatos beneficiados y muestra del promocional; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor contratado para la producción del promocional en comento; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a un promocional.

En relación al promocional identificado con (E) en la columna "Referencia" del Anexo 2 del presente oficio, el Partido Acción Nacional presentó la factura original, el contrato de prestación de servicios y muestra del promocional observado; sin embargo, el contrato carece de la firma del Representante Legal, el C. Carlos Alfredo Olson San Vicente; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a un promocional.

Por lo que respecta a los promocionales señalados con (F) en la columna "Referencia" de los Anexos 1 y 2 del presente oficio, el Partido Acción Nacional no proporcionó documentación y/o aclaraciones respectivas a los gastos correspondientes a la producción de dichos promocionales; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a dos promocionales.

En consecuencia, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación **ANEXO 1:**

- Por lo que se refiere a los promocionales identificados con (D) y (E) en la columna "Referencia" de los Anexos 1 y 2 del presente oficio, los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detalla con toda precisión, las condiciones, costos, vigencia, cláusulas y términos pactados.
- Por lo que se refiere a los promocionales identificados con (F), en la columna "Referencia" de los Anexos 1 y 2 del presente oficio, se proporciona lo siguiente:
 - Póliza de diario PD-51/02-12 y póliza de egresos PE-120/04-12, ambas del Comité Ejecutivo Nacional, en las cuales se creó el pasivo de la producción y se pagó la factura folio 221 a nombre del Partido Acción Nacional, con la

Por una patria ordenada y generosa

Página 6 de 8



totalidad de los requisitos fiscales que amparan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión, anexa a sus respectivas pólizas y la copia del cheque de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal que, en el 2012, equivalen a \$6,233.00 (seis mil doscientos treinta y tres 00/100 M.N).

- Pólizas de diario PD-6021/02-12 correspondiente de la contabilidad del C. Ernesto Cordero Arroyo, PD-7024/02-12e correspondiente de la contabilidad del C. Santiago Creel Miranda, PD-8057/02-12, correspondiente de la contabilidad de la C. Josefina Vázquez Mota, en las que se reflejan el registro del gasto por la transferencia en especie de la producción de los spots en radio y TV identificados con los folios RA00098-12 y RV00090-12, ambos denominados "Sal a Votar".
- Auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012, en donde se reflejan los gastos de producción de mensajes para radio y televisión de los tres precandidatos presidenciales.
- Contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallan con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes.
- Muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión.
- Formatos "IPR-P" de los precandidatos beneficiados debidamente corregidos.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 69, numeral 2; 83, numeral 1, inciso c), fracción I; 215; 229, numeral 2, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27; 65; 81; 149, numeral 1; 153; 154; 155; 180; 186; 206, numeral 2; 224; 225; 240; 260; 273, numeral 1, incisos a) y b); 274; 316, numeral 1, inciso e); 317 y 339 del Reglamento de la materia, en relación con el 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma con la personalidad con la que me ostento en el proemio del presente escrito, presentando en tiempo y forma la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones en el oficio No. **UF-DA/8406/12.**

SEGUNDO.- Se tenga por presentadas todas y cada una de las documentales a las cuales se hace referencia en el presente documento, por no ser contrarias a derechos y haber sido exhibidas de conformidad con lo previsto por la normatividad electoral en lo atinente a la materia de fiscalización de los Partidos Políticos.

Atentamente,


Carlos Alfredo Olson San Vicente
Tesorero Nacional


c.c.p

Cecilia Romero Castillo. Secretaria General. Presente.
Rogelio Carbajal Tejada. Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Presente.
José Luis Puente Canchola. Contralor Nacional. Presente.
Archivo

Por una patria ordenada y generosa

Página 8 de 8



PARTIDO ACCION NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417



TESO/ 236 /12
24 de julio de 2012

**Asunto: Contestación al
oficio de errores y omisiones
de ingresos y egresos
relativos a los Informes de
Precampaña.
Segunda vuelta**

**C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz
Director General de la Unidad de
Fiscalización de los Recursos de
los Partidos Políticos Nacionales
P r e s e n t e .**

CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, en mi carácter de Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional, en relación con el requerimiento de diversa información solicitada por esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, relativa al oficio de errores y omisiones relativos a los Informes de Precampaña, producto de un segundo ejercicio de revisión, el cual fue debidamente notificado mediante oficio **No. UF-DA/8407/12**, ante Usted me permito manifestar lo siguiente:

Dentro del plazo de 5 días hábiles otorgado por esa autoridad electoral a partir de la notificación del presente oficio, en este acto me permito solventar en todos y cada uno de sus términos las observaciones realizadas, a partir de la remisión en tiempo y forma de la documentación comprobatoria y contable requerida lo que se hará a partir de la contestación de diversos apartados que serán desarrollados a lo largo del presente.

Confirmación de operaciones con terceros.

1. Derivado de la revisión de los Informes de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Electoral, en relación con el numeral 351 del Reglamento de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados por ese instituto político, requiriendo a través de éste, a los aportantes y proveedores que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas.

Sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las operaciones, la autoridad electoral se encontró con las siguientes dificultades:

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/S104/12	REFERENCIA
UF-DA/1652/1 2	Ramírez Oviedo Alma Angélica	Proveedor	[...] De manera que al llegar a dicha dirección se procedió a tocar la puerta atendiéndome una persona de sexo femenino la cual no quiso dar su nombre ni mostrar una identificación y manifestó que desconoce que en ese domicilio viva la Sra. Alma Angélica Ramírez Oviedo por lo tanto se procedió a ir el día siguiente pero no se encontraba nadie [...] [sic]	1	(C)
UF-DA/1654/1 2	Calypso Media, S.A. de C.V.	Proveedor	[...] procedí a tocar la puerta por un tiempo aproximado de quince minutos sin lograr respuesta alguna, pasado ese tiempo paso una persona del sexo femenino la que responde al nombre de Luisa Pérezsin embargo no quiso mostrar una identificación y manifestó que ya no hay nadie en ese piso, que se encuentra desocupado desde aproximadamente tres meses [...] [sic]	2	(C)
UF-DA/1658/1 2	Corporativo y Enlaces Comerciales Ovedtsa, S.A De C.V.	Proveedor	[...] cerciorados de ser este el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble, procedí a preguntar por la persona en mención, atendiéndonos una persona del sexo femenino, de aproximadamente veintiséis años de edad, estatura media, complexión regular, cabello largo color castaño, que vestía pantalón de mezclilla azul y blusa roja, misma que se encontraba en el área de recepción al interior del inmueble marcado con el número 101, informándonos que el representante legal no se encontraba en este momento, ya que por motivos de trabajo se encontraba fuera de la ciudad y regresaría en aproximadamente quince días; le pregunté a la señora su nombre y cargo y se negó a proporcionarlo, no obstante le explique el motivo de nuestra visita y al querer dejarle el citatorio, ella manifestó que no estaba autorizada para recibir ningún documento de carácter legal, que regresara en quince días para llevar a cabo la diligencia [...]	3	(A)
UF-DA/1667/1 2	Vázquez Ávila Gonzalo Gabriel	Proveedor	[...] preciso aclarar que al tocar la puerta atendiéndome una persona de sexo femenino no quiso mostrar una identificación, ni dar ningún nombre y manifestó que desconoce conocer a la persona antes mencionada y que dicha persona nunca ha existido en esa ubicación [...]	4	(C)
UF-DA/1669/1 2	HD Direct, S.A. de C.V.	Proveedor	[...] le preguntamos si vivía en el domicilio marcado con el número 53 A y nos dijo que no, que él vivía en la casa número 48, le preguntamos si conoca a las personas que habitan en el domicilio 53 A y nos dijo que la vivienda está desocupada desde hace aproximadamente seis meses, ya que él sabe que entraron a asaltar el inmueble y el inquilino decidió desocupar, así también manifestó no saber si la empresa HD Direct, S.A de C.V. ocupa anteriormente el inmueble, lo único que sabe es que la casa actualmente deshabitada, que eso era todo lo que tenía que decir [...] [sic]	5	(B)
UF-DA/1670/1 2	High Visión México S. de R.L. de C.V.	Proveedor	[...] Dicho inmueble se muestra abandonado por las condiciones físicas de descuido perceptibles a la vista, sin ningún elemento de identificación comercial; solamente en el buzón se encuentra correspondencia acumulada a nombre de "High Visión S. de R. L. de C.V." [...] [sic]	6	(C)

Por una patria ordenada y generosa

2



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/5104/12	REFERENCIA
UF-DA/1682/12	Milenium Air Servicios Aéreos Integrados, S.A. de C.V.	Proveedor	(...) <i>había un timbre con comunicador, el cual toqué y solo me contesto una persona la voz era de una mujer, a la cual pregunte nuevamente por la empresa y me dijo que no conocía a dicha empresa, le dije el asunto al que yo iba y nuevamente solo me dijo que no, que ahí no era (...)</i> (sic)	7	(C)
UF-DA/1684/12	Cabrera Contreras Octavio	Proveedor	(...) <i>se hizo un recorrido completo por dicha colonia y cerciorándose que no existe ninguna calle, privada o cerrada con el nombre de Camino a Santa Cecilia, cabe señalar que varias personas vecinas del lugar me informaron que la calle buscada se localiza en el Pueblo de San Andrés Ahuajucan cerca de la Secundaria Técnica No. 109, por lo que me trasladé a dicho lugar y localizando una calle llamada Camino Real a Santa Cecilia, así como una serie de privadas con el mismo nombre, sin embargo, el nombre no coincide con el buscado, además el código postal y la colonia pertenecen al pueblo de San Andrés Ahuajucan de la propia Delegación Xochimilco (...)</i>	8	(A)
UF-DA/1685/12	Procesadora Alfa del Pacifico, S.A. de C.V. (1)	Proveedor	(...) <i>manifestando que no conoce esa razón social que en ese lugar solo existen consultorios, el de ella como Psicóloga y de la Dentista Irma Leticia Campos Vázquez, que desconoce la empresa que busco, teniendo su consultorio como tres años en ese lugar (...)</i>	9	(A)
UF-DA/1690/12	Cuevas Reyes Renee Andrea	Proveedor	(...) <i>se procedió a tocar y a pesar de insistir por un lapso de aproximadamente diez minutos no acudió nadie a mi llamado, por tal motivo se acudió con los domichios (...) me contesto que sabía que vivía una persona de nombre Renee pero que ignoraba los apellidos de éste, que en esa casa sí se encontraba gente, concretamente la esposa del señor Renee, ya que hacía momentos que estaba el lavando el carro y vio a su esposa del vecino Renee (...)</i> (sic)	10	(A)
UF-DA/1691/12	Repartos Rápidos de Jalisco S.A. de C.V.	Proveedor	(...) <i>una vez ubicada la avenida al recorrerla observé(sic) que la numeración va de forma ascendente de los números 338,340,341,342,343,344,345,346,347,348, 349, 350 A y B, hasta el 355, después cambia al 5520, (se anexan fotografías), no existe en esta avenida el 387, recorrí la avenida hasta el cruce con las instalaciones militares del Colegio del Aire, sin encontrar el número, ni empresa con la razón social referida, razón por la que no es posible notificar el oficio de referencia (...)</i>	11	(A)
UF-DA/1696/12	Vietnam Films, S.C.	Proveedor	(...) <i>no se encontraba nadie en el domicilio, por lo que procedí a preguntar al personal de vigilancia que se encontraba en el lugar si sabían o me podían dar razón de las personas que atendían la oficina, en donde había una hoja de papel tamaño carta pegada en la puerta con el nombre de la empresa Vietnam Films, S.C., a lo que me contestaron que no sabían de aquellas personas ya que estaban en dicha oficina de manera provisional, pero que desconocían de su ubicación y de su situación. Una vez recopilada la información descrita y ante la imposibilidad de diligenciar la notificación, (...)</i>	12	(C)

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/5104/12	REFERENCIA
UF-DA/1697/1 2	Zav Administración de Negocios S.A. de C.V.	Proveedor	[...] al observar detenidamente por la ventana de la casa-habitación, se ve que dicho inmueble se encuentra abandonado [...] en ese domicilio vivía una familia y que a principios del mes de febrero se fue del domicilio, siendo todo lo que tenía que contestar [...]	13	(A)
UF-DA/1738/1 2	PratellesiBedini Carlo Paolo (A)	Proveedor	[...] manifestó no conocerlo ya que la bodega fue rentada por la empresa "Marcas Mayoristas S.A. de C.V." para la que trabaja la de la voz desde año y medio atrás, es decir desde mediados del año dos mil diez y dice no conocer a nadie con ese nombre que esté o bien que con antelación hubiera trabajado en ese lugar o sea el dueño de la bodega comercial, en razón de lo anterior no nos fue posible hacer entrega del oficio [...]	14	(A)
UF-DA/1744/1 2	Perez Torres Concepción	Proveedor	[...] Al preguntar a los vecinos por el nombre de la persona que se busca, de manera expresa me manifestó una persona del sexo masculino que no proporcionó nombre ni identificación alguna [...] que si habita una señora el domicilio pero que desconoce el nombre y que sale a trabajar desde temprana. Así también procedí a solicitar información en el local ubicado al costado de la entrada del domicilio en referencia, a lo que una persona del sexo femenino de aproximadamente 45 años de edad la cual no proporcionó nombre, manifestó que ahí no conocen a ninguna persona con el nombre que se busca. [...] [sic]	15	(A)
UF-DA/1756/1 2	Grupo Comercial de Servicios Quijano Romero S.A. de C.V.	Proveedor	[...] De manera que al tocar la puerta del edificio, salió una persona del sexo masculino, [...] pregunté si se encontraba el representante o apoderado legal de la empresa "Grupo Comercial de Servicios Quijano Romero S.A. de C.V.", a lo que contestó que no conocía a la empresa mencionada y que además ninguno de los habitantes del edificio tenía relación con la mencionada empresa [...]	16	(A)
UF-DA/1762/1 2	Sandoval Flores José Luis	Proveedor	[...] nos atendió una persona de sexo femenino de nombre Nayda García Casariego, le preguntamos por el señor José Luis Sandoval Flores, la cual nos manifestó que no conoce a ese señor y que en su departamento únicamente vive con su mamá y una prima, por lo que se negó recibir ningún documento que no fuera de su familia [...]	17	(B)
UF-DA/1764/1 2	González Magaña Leonardo	Proveedor	[...] El dicho del C. Martin Monroy Leal, quien no se identificó pero que manifestó ocupar el domicilio, se requirió la presencia del C. Leonardo González Magaña a fin de notificarle el oficio [...] obteniendo como respuesta del entrevistado que la persona buscada no vivía en el domicilio y que no lo conocía [...] [sic]	18	(C)
UF-DA/1765/1 2	Sandoval Ríos María de los Angeles	Proveedor	[...] encontré cerrado el inmueble, procediendo a tocar varias veces la puerta del domicilio mencionado, sin recibir respuesta de persona alguna que pudiera habitar el inmueble. Por lo anterior procedí a preguntar a la vecina de la casa contigua, que si conoce a la C. María de los Angeles Sandoval Ríos, contestándome afirmativamente y diciéndome que hace tiempo los miembros de esa familia no habitan la casa, que esporádicamente se presentan [...]	19	(C)

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/S104/12	REFERENCIA
UF-DA/1766/12	Ramírez Mondragón María de Lourdes (1)	Proveedor	(...) contestando que no conoce a esa persona, nunca había escuchado ese nombre, el inmueble es oficina independiente desde hace cuatro años (...)	20	(A)
UF-DA/1769/12	Luna Gómez Marino Ángel	Proveedor	(...) Acto seguido acudió a mi llamado la C. María Guadalupe, le pregunté si se encontraba el C. Marino Ángel Luna Gómez, la cual me dijo que no lo conoce y no vive en la [REDACTED]	21	(B)
UF-DA/1770/12	Rodríguez Rodríguez Miguel Ángel	Proveedor	(...) nos atendió una persona de sexo femenino de nombre Gloria Lira Cruz, le preguntamos por el señor Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, la cual nos manifestó que dicha persona ya no vive en este domicilio desde hace aproximadamente tres años, por lo que no quiso recibir ningún documento (...)	22	(B)
UF-DA/1771/12	Utrera Acevedo Miguel Ángel	Proveedor	(...) habiéndonos percatado que dicho domicilio se encuentra abandonado, ya que el patio se encuentra lleno de maleza y basura. Por lo que procedimos a preguntarle al vecino del domicilio contiguo, quien dijo llamarse Esteban Juárez García, el cual nos manifestó que tiene como un año y medio que esta deshabitada el inmueble (...) [sic]	23	(B)
UF-DA/1773/12	Espinoza Torres Omar	Proveedor	(...) manifestándome que no lo conoce, que ahí en ese local está establecida desde hace como 9 o 10 años la florería, no sabe nada de la persona buscada (...)	24	(C)
UF-DA/1777/12	Martínez González Pedro Manuel	Proveedor	(...) nos atendió una persona de sexo femenino quien dijo llamarse Irma Suárez Córdoba, a quien se le pregunto por el señor Pedro Manuel Martínez González, y nos manifestó que ella es la que vive en el domicilio y nos dijo que ahí no vive nadie con ese nombre, que no sabe porque día este domicilio, por lo que se negó a recibir cualquier documento (...)	25	(B)
UF-DA/1781/12	Cruz Paseño Silvia (1)	Proveedor	(...) por lo que cerciorado de ser éste el domicilio que obra en los oficios a notificar, pues para ello se pregunte a una persona que se desempeña como empleado de una negociación de venta de alimentos preparados de nombre "Jasahos (pizzas)", quien responde que el número de la plaza comercial de nombre bahías (...) la planta alta en la que encuentro que la mayoría de los locales están desocupados y de los que están en funcionamiento son negociaciones dedicadas a la impartición de clases de danza y una empresa de préstamos de dinero (...) [sic]	26	(A)
UF-DA/1791/12	Bedolla Zamudio Yolanda	Militante	(...) Debo mencionarle que los domicilios señalados (...) no se encuentran en la ciudad de Morelia, Michoacán, razón por la cual no fueron notificados (...)	27	(A)
UF-DA/1795/12	Ramírez Torres José Miguel (1)	Militante	(...) Debo mencionarle que los domicilios señalados (...) no se encuentran en la ciudad de Morelia, Michoacán, razón por la cual no fueron notificados (...)	28	(A)
UF-DA/1797/12	Castelazo Villanueva Juan Pablo	Militante	(...) recorrí toda la calle con la nomenclatura H. Colegio Militar, la numeración del lado de los números pares, en una parte de la calle es 194, 196, 210, 218, etcétera, sin encontrar el número correspondiente al inmueble de Juan Pablo Castelazo Villanueva (...)	29	(A)

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/5104/12	REFERENCIA
UF-DA/1800/12	Zamudio Estudillo Maria Mirna	Militante	[...] me recibió la C. Eva María Pérez Riveroll, de profesión Contadora, la cual manifestó llevar viviendo seis meses aproximadamente en la calle [...] dicha ciudadana manifestó que en ese domicilio no vive la C. María Mirna Zamudio Estudillo y no la conoce, ni le consta si vivió en ese domicilio con anterioridad [...]	30	(B)
UF-DA/1818/12	Pérez Ortega Raúl	Simpatizante	[...] preguntando por la persona indicada anteriormente, con una respuesta de negativa de su existencia en la vecindad completa, preciso aclarar que en el número 4 se procedió a tocar la puerta atendiéndome una persona de sexo femenino la cual no quiso dar su nombre ni mostrar una identificación y manifestó que desconoce conocer a la persona antes mencionada [...]	31	(C)
UF-DA/1822/12	Garduño Gomez Denia Liliana (1)	Simpatizante	[...] no quiso proporcionar su nombre, y quien dijo ser hermano de Denia Liliana Garduño Gómez, informándome que la ciudadana buscada no vive en el inmueble, que ahí vivió pero que ya tiene tiempo, sin especificar cuanto, que se cambió de domicilio, sin querer proporcionar la nueva dirección [...]	32	(A)
UF-DA/1835/12	Lagos Pous Sergio Jose	Simpatizante	[...] procedimos a tocar en varias ocasiones la puerta del inmueble citado, sin tener respuesta [...] Por lo que no fue posible llevar a cabo la presente diligencia de notificación [...]	33	(B)
UF-DA/1842/12	Martínez Román María De La Paz	Simpatizante	[...] procedimos a tocar la puerta del inmueble citado en varias ocasiones, sin tener respuesta. Por lo que procedimos a preguntarle a los vecinos que se encontraban fuera del domicilio contiguo y nos manifestaron que en esa casa siempre esta cerrada. Por lo que no fue posible llevar a cabo la presente diligencia de notificación [...]	34	(B)
UF-DA/1776/12	Guadarrama Monjaraz Patricia (2)	Proveedor	[...] quedó fijada en los estrados del edificio que ocupa esta Junta Distrital Ejecutiva, la cédula por la que se notifica a la C. Patricia Guadarrama Monjaraz [...]	35	(C)
UF-DA/1794/12	Velázquez Rodríguez Carlos Eduardo (2)	Militante	[...] quedó fijada en los estrados del edificio que ocupa esta Junta Distrital Ejecutiva, la cédula por la que se notifica al C. Carlos Eduardo Velázquez Rodríguez [...]	36	(A)
UF-DA/1823/12	Pérez Chávez Juan Alejandro (2)	Simpatizante	[...] quedó fijada en los estrados del edificio que ocupa esta Junta Distrital Ejecutiva, la cédula por la que se notifica al C. Juan Alejandro Pérez Chávez [...]	37	(A)
UF-DA/1752/12	Fulver, S.A. de C.V.	Proveedor	[...] una vez constituidos en el domicilio antes señalado, el cual corresponde a construcción de un solo piso, con un barandal protector en la puerta principal en color gris y con un candado, la puerta de acceso es de material de aluminio con cristal reflejante, domicilio que tiene apariencia de abandonado, es decir hay maleza y basura en la entrada, así como diversa correspondencia tirada en el piso y colocada en el barandal [...]	38	(C)

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

OFICIO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/5104/12	REFERENCIA
UF-DA/1772/12	Hernández Jiménez Nelly Abigail	Proveedor	[...] Y cerciorado de que el domicilio es el correcto por tener a la vista la nomenclatura y el número indicado y por así manifestármelo una persona que al momento de tocar el inmueble salió del domicilio antes señalado, misma que no se identificó, pero que era del sexo masculino, de tez morena clara, pelo ondulado, cara redonda y nariz afilada, vestía pantalón de mezclilla, así como camisa azul a cuadros, por lo que le hice saber el motivo de mi visita, comentándole que se le estaba requiriendo la presencia de la C. NELLY ABIGAIL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, a lo que la persona que atendió al suscrito manifestó que la persona a la que se requiere no vive en el inmueble señalado, ni la contacta...]	39	(A)
UF-DA/2154/12	García Guerrero Juan	Militante	[...] cerciorado de ser este el domicilio por así constar en la nomenclatura de la calle y número económico del inmueble, procedí a entrevistarme con una persona del sexo masculino, de complexión media y aproximadamente cincuenta y cinco años de edad, misma quien no quiso identificarse, manifestando que el inmueble es propiedad del C. Juan García, pero que ahí nunca a vivido él, que cada mes va una persona a hacer la limpieza del inmueble, pero que hasta donde tiene entendido el ya no vive en la ciudad, desconociendo donde radique actualmente (...)]	40	(A)

Fue así que el Partido Acción Nacional mediante escrito Teso/214/12 del 26 de junio de 2012, manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el instituto político que represento con los proveedores y militantes señalados en el cuadro anterior, se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación...

Escritos del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores y aportantes, en los que se solicita que den respuesta a los oficios remitidos por la Unidad de Fiscalización.

Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono correspondiente a los proveedores señalados en el cuadro que antecede.

Respecto al proveedor, HD Direct, S.A. de C.V., se presenta escrito dirigido al proveedor, fue enviado mediante correo certificado, para su entrega respectiva, el motivo de este envío es por la distancia que existe entre el municipio de Xalapa, Veracruz y el domicilio fiscal del proveedor, así mismo, se anexa solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes en donde se puede verificar el domicilio fiscal.

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Referente al proveedor, Procesadora Alfa del Pacífico, S.A. de C.V., se presenta escrito dirigido al proveedor, con firma de recibido por el mismo, anexando de igual manera escrito de contestación del proveedor al Comité Estatal de Jalisco, en el que manifiesta que no ha recibido notificación alguna por parte de esa autoridad electoral.

Del proveedor, Repartos Rápidos de Jalisco, S.A. de C.V., se presenta escrito dirigido al proveedor, con firma de recibido por el mismo, anexando de igual manera escrito de contestación del proveedor al Comité Estatal de Jalisco, en el que manifiesta que no ha recibido notificación alguna por parte de esa autoridad electoral, además proporciona su dirección para que sea notificado.

Del proveedor, Sandoval Flores José Luis, se presenta escrito dirigido al proveedor, el cual fue enviado mediante correo certificado, para su entrega respectiva, el motivo de este envío es por la distancia que existe entre el municipio de Xalapa, Veracruz y el domicilio fiscal del proveedor.

Del proveedor, Ramírez Mondragón María de Lourdes, se presenta escrito dirigido al proveedor, con firma de recibido por el mismo, anexando de igual manera escrito de contestación del proveedor al Comité Estatal de Jalisco, en el que manifiesta que no ha recibido notificación alguna por parte de esa autoridad electoral, además proporciona su dirección para que sea notificado.

De los proveedores, Luna Gómez Marino Ángel, Rodríguez Rodríguez Miguel Ángel, Utrera Acevedo Miguel Ángel y Martínez González Pedro Manuel, se presentan escritos dirigidos a los proveedores, los cuales fueron enviados mediante correo certificado, para su entrega respectiva, el motivo de estos envíos es por la distancia que existe entre el municipio de Xalapa, Veracruz y el domicilio fiscal de los proveedores.

Respecto a los Militantes, Bedolla Zamudio Yolanda, Ramírez Torres José Miguel y Castelazo Villanueva Juan Pablo, se presentan escritos dirigidos a ellos y firmados de recibido por los mismos, así como, copia simple de la credencial de elector en la cual se muestra su domicilio respectivo.

Respecto al Militante, Zamudio Estudillo María Mirna, se presenta escrito dirigido al misma, el cual fue enviado mediante correo certificado, para su entrega respectiva, el motivo de este envío es por la distancia que existe entre el municipio de Xalapa, Veracruz y el domicilio de residencia del militante.

De la simpatizante, Denia Liliana Garduño Gómez, se presenta escrito simple, en el cual manifiesta el nuevo domicilio para ser notificado el oficio UF-DA/1822/12; es preciso mencionar que este escrito ya fue presentado mediante

Por una patria ordenada y generosa

8



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Teso/115/12, que dio contestación al oficio emitido por esa Unidad de Fiscalización UF-DA/3680-12.

De los Simpatizantes, Lagos Pous Sergio José y Martínez Román María de la Paz, se presentan escritos dirigidos a los simpatizantes, los cuales fueron enviados mediante correo certificado, para su entrega respectiva, el motivo de este envío es por la distancia que existe entre el municipio de Xalapa, Veracruz y los domicilios de residencia de los simpatizantes.

Respecto al Militantes, Velázquez Rodríguez Carlos Eduardo, se presenta escrito dirigido al militante debidamente firmado de recibido, así mismo se anexa copia simple de su credencial de elector para verificar el domicilio particular correspondiente.

Del Simpatizante, Pérez Chávez Juan Alejandro, se presenta escrito dirigido al simpatizante debidamente firmado de recibido, así mismo se anexa copia simple de su credencial de elector para verificar el domicilio particular correspondiente.

Respecto al Militante, García Guerrero Juan, se presenta escrito dirigido al militante debidamente firmado de recibido, así mismo se anexa copia simple de su credencial de elector para verificar el domicilio particular correspondiente.

Respecto a los proveedores o simpatizantes: Ramírez Oviedo Alma Angélica, Calypso Media, S.A. de C.V., Vázquez Ávila Gonzalo Gabriel, High Visión México S. de R.L. de C.V., Milenium Air Servicios Aéreos Integrados, S.A. de C.V., Vietnam Films, S.C., González Magaña Leonardo, Sandoval Ríos María de los Ángeles, Espinoza Torres Omar, Pérez Ortega Raúl, Guadarrama Monjaraz Patricia y Fulver, S.A. de C.V., si bien mi partido no los logro encontrar o localizar en esta primera etapa, es necesario precisar que el partido cumplió con la norma al recabar la documentación que nos obliga en el Reglamento de Fiscalización, al concluir la operación comercial, de servicio o de aportación.

En efecto, la obligación consignada obliga a entregar en tiempo y forma la documentación solicitada, lo cual no implica que ese instituto político se encuentre obligado a controlar las decisiones propias del ámbito del funcionamiento, logística y administración de los proveedores, quienes libremente en ejercicio de su libertad comercial podrán cambiar sin previo aviso, componentes propios de su constitución, entre ellos su denominación, su domicilio, capital social, entre otros.

Razón por la cual se reitera, que ese instituto político solvento en sus términos la entrega de la documentación solicitada conforme a la legislación vigente, por lo que los requerimientos provenientes de una circularización en ámbitos que no incumben al Partido Acción Nacional, sino al proveedor o al aportante no pueden ser exigibles en esta etapa procesal.

Por una patria ordenada y generosa

9



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Sin embargo, se reitera que el Partido Acción Nacional, continuará coadyuvando en la localización del proveedor o simpatizante, lo cual no implica que tenga responsabilidad alguna en esta tarea, máxime cuando la documentación solicitada por esa Unidad de Fiscalización fue entregada en su totalidad.

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por ese instituto político, esa Unidad determinó lo siguiente:

En relación a los aportantes y/o proveedores señalados con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se localizaron los escritos del partido con el acuse de recibo correspondiente, respecto a las diligencias realizadas por su partido con los proveedores y aportantes para dar respuesta a los oficios emitidos por esta autoridad; por tal razón, la observación se consideró atendida en lo que respecta a este punto.

Es importante señalar que, como efectivamente se menciona, el Partido Acción Nacional ha realizado las diligencias correspondientes para notificar los oficios emitidos por esta autoridad; ahora bien, respecto de los escritos dirigidos por su partido a Procesadora Alfa del Pacífico, Repartos Rápidos de Jalisco, S.A. de C.V., María de Lourdes Ramírez Mondragón, Yolanda Bedolla Zamudio, Carlos Eduardo Velázquez Rodríguez y Juan Alejandro Pérez Chávez, como se dio a conocer a su partido en el oficio UF-DA/5104/12, la Unidad tuvo diversas problemáticas para realizar la notificación correspondiente, por lo cual los oficios expuestos no fueron notificados a los proveedores o aportantes señalados en el oficio en comentario.

Por lo que se refiere a los aportantes y/o proveedores identificados con (B) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se localizaron los escritos mediante los cuales el Partido Acción Nacional realizó las diligencias respectivas, sin embargo, carecen del acuse de recibo por parte de los proveedores o aportantes, toda vez que su partido manifiesta que fueron enviados mediante correo certificado; por tal razón, la observación se consideró atendida; sin embargo, se dará seguimiento a la documentación que presente en respuesta al presente oficio y en su caso a la respuesta que presenten los proveedores y/o aportantes en comentario.

Cabe señalar que a la fecha de elaboración del presente oficio, derivado de las diligencias realizadas por ese instituto político, esa Unidad ha recibido las respuestas de algunos proveedores identificados con (B) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, obteniendo los siguientes resultados:

Por una patria ordenada y generosa

10



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

OFICIO	PROVEEDOR	IMPORTE REPORTADO EN FACTURAS	TEXTO	ANEXO
UF- DA/1762/12	Sandoval Flores José Luis	\$76,455.60	"En atención a su oficio, UF-DA/176212 le manifiesto que no he realizado operaciones con el Partido Acción Nacional y tampoco ha [sic] recibido pago alguno"	1
UF- DA/1769/12	Luna Gómez Marino Ángel	56,248.40	"En atención a su oficio, UF-DA/176912 le manifiesto que no he realizado operaciones con el Partido Acción Nacional y tampoco ha [sic] recibido pago alguno"	2
UF- DA/1770/12	Rodríguez Rodríguez Miguel Ángel	115,816.72	"En atención a su oficio, UF-DA/1770.12 le manifiesto que no he realizado operaciones con el Partido Acción Nacional y tampoco he recibido pago alguno"	3
UF- DA/1771/12	Utrera Acevedo Miguel Ángel	56,263.20	"En atención a su oficio, UF-DA/1771/12 le manifiesto que no he realizado operaciones con el Partido Acción Nacional y tampoco he recibido pago alguno"	4
UF- DA/1777/12	Martínez González Pedro Manuel	70,296.00	"En atención a su oficio, UF-DA/1777.12 le manifiesto que no he realizado operaciones con el Partido Acción Nacional y tampoco he recibido pago alguno"	5

En consecuencia, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 1**:

- De los proveedores Sandoval Flores José Luis, Luna Gómez Marino Ángel, Rodríguez Rodríguez Miguel Ángel, Utrera Acevedo Miguel Ángel y Martínez González Pedro Manuel, es preciso aclarar, que expidieron facturas a nombre de terceros y no a favor del Partido Acción Nacional, por lo que consideramos razonable la contestación realizada a esa Unidad de Fiscalización, así mismo; se señala que por lo que se refiere al proveedor Rodríguez Rodríguez Miguel Ángel, el importe que esa Unidad verifica por \$115,816.72 existe una diferencia por la cantidad de \$38,802.00 la cual corresponde al proveedor Pedro Manuel Martínez González; se presentan las pólizas de ingresos PI-3/01-12, PI-11/01-12, PI-25/02-12, PI-9/01-12, PI-24/02-12, PI-15/01-12, PI-7/02-12, PI-13/01-12, PI-12/01-12, PI-10/01-12, PI-14/01-12, PI-22/02-12, PI-17/01-12 y PI-5/01-12 respectivamente, para sustentar la aclaración respecto a que son aportantes y no proveedores.

La remisión de la presente documentación y aclaración deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o); 83, numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 224, 229 y 339 del Reglamento de la materia.

Respecto a los aportantes y/o proveedores identificados con (C) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, aun cuando el Partido Acción Nacional manifiesta que no se encuentra obligado a controlar las decisiones propias del ámbito del funcionamiento, logística y administración de los proveedores, quienes libremente en el ejercicio de su libertad comercial pueden cambiar sin previo aviso de domicilio, denominación, capital social etc.; el Reglamento de

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Fiscalización, señala que, los partidos deberán proporcionar la información y documentación necesarias para verificar la veracidad de las operaciones; al respecto, esta Unidad de Fiscalización solicita un escrito en el que consten las diligencias realizadas por su partido político con los proveedores o aportantes, con la finalidad de corroborar que el origen y destino de los recursos fue aplicado correctamente a las operaciones que su partido reportó; por tal razón, al no presentar la documentación solicitada, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a este punto y se dará seguimiento a la documentación y/o aclaraciones que presente en respuesta al presente oficio.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por ese instituto político con los proveedores, militantes y simpatizantes señalados con (C) en el cuadro anterior, se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 2:**

- High Visión México S. de R.L. de C.V., se presenta escrito dirigido al proveedor, con el acuse de recibido correspondiente, solicitándole que de respuesta al oficio respectivo, se anexa copia de su cédula de identificación fiscal y copia de su comprobante de domicilio.
- Milenium Air Servicios Aéreos Integrados, S.A. de C.V., se presenta escrito dirigido al proveedor, con el acuse de recibido correspondiente, solicitándole que de respuesta al oficio respectivo, se anexa copia de su cédula de identificación fiscal y copia de su comprobante de domicilio.
- Repartos Rápidos de Jalisco S.A. de C.V., se presenta escrito dirigido al proveedor, con el acuse de recibido correspondiente, solicitándole que de respuesta al oficio respectivo, se anexa copia de su cédula de identificación fiscal y copia de su comprobante de domicilio.
- De Vietnam Films, S.C., se presenta escrito del Partido Acción Nacional con el acuse de recibido correspondiente dirigido al proveedor, solicitándole que de respuesta al oficio respectivo.
- De González Magaña Leonardo, se presenta escrito dirigido al proveedor, con el acuse de recibido correspondiente, solicitándole que de respuesta al oficio respectivo, así mismo, se anexa copia simple de la credencial de elector y de su cédula de identificación fiscal en donde se puede apreciar su domicilio fiscal respectivo.
- Respecto al proveedor Sandoval Rios Maria de los Ángeles, es preciso aclarar que el propio proveedor nos informó, vía telefónica, que con fecha 3 de julio de 2012, remitió escrito de atención a la confirmación solicitada, dirigido al Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.

Por una patria ordenada y generosa

12



- De Espinoza Torres Omar, se presenta copia del escrito dirigido al Director General de esa Unidad de Fiscalización, con el acuse de recibido correspondiente, en el cual da respuesta al oficio respectivo, así mismo, se anexa copia de la cédula de identificación fiscal.
- Del simpatizante, Pérez Ortega Raúl, se presenta escrito con el acuse de recibido correspondiente, solicitándole que de respuesta al oficio respectivo, así mismo, se anexa copia simple de la contestación que da al Partido en el cual proporciona su nuevo domicilio y teléfono.
- De Fulver, S.A. de C.V., se presenta escrito dirigido al proveedor, con el acuse de recibido correspondiente, solicitándole que de respuesta al oficio respectivo, así mismo, se anexa copia simple de la cédula de identificación fiscal en donde se puede apreciar su domicilio fiscal respectivo.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339 y 351 del Reglamento de la materia, en relación con el boletín 3060 "Relevancia y Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría", párrafos 1, 10, 11, 12, 13, A3 y A4 de las Normas y Procedimientos de Auditoría publicadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

2. De la revisión a la información proporcionada por los proveedores, en respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones realizada por esta Unidad, esa Unidad de Fiscalización observó que un proveedor niega haber realizado alguna prestación de servicio a su partido o, a alguno de sus precandidatos. El caso en comento se detalla a continuación:

OFICIO	PROVEEDOR	IMPORTE REPORTADO EN FACTURAS	TEXTO	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/5104/12
UF-DA/1767/12	Maria Guadalupe Berber Hercé	\$67,737.24	<i>"hago de su conocimiento, que las mismas no pudieron haberse realizado, toda vez que a partir del 14 de diciembre de 2011 lleve a cabo la suspensión de actividades hasta la fecha; por lo que me destindo de cualquier responsabilidad de dichas operaciones realizadas posteriormente a la fecha de suspensión antes indicada". (sic)</i>	48



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Fue así que el Partido Acción Nacional mediante escrito Teso/214/12 del 26 de junio de 2012, manifestó lo que a la letra se transcribe:

"... es preciso mencionar que mi partido, se encuentra recabando la información a fin de dar por solventada la observación."

Por lo anterior, se procede a aclarar, exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 3**:

- Respecto a la información que fue proporcionada por el proveedor María Guadalupe Berber Herce, respecto de la solicitud de confirmación de operaciones y de la cual se anexa copia del oficio número UF-DA/5104/12, clasificado en el Anexo 48 del oficio que se contesta, esa autoridad fundamenta su observación señalando que dicho proveedor niega haber realizado prestación de servicios con mi Partido, argumentando que a partir del día 14 de diciembre de 2011, llevó a cabo la suspensión de actividades y se deslinda de responsabilidades respecto de operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de suspensión.

En ese orden de ideas, procede aclarar de forma contundente que los cheques 15 y 17, para pago de los bienes y servicios en cuestión, fueron emitidos de la cuenta bancaria a nombre del Partido Acción Nacional, Comité Directivo Estatal en Querétaro, con apertura en la Institución Financiera Banorte, S.A. con número de cuenta [REDACTED], y que fueron presentados para cobro en el mes de marzo de 2012.

Para sustento de lo anterior, se anexa copia del Estado de Cuenta Bancario, en el cual esa Autoridad puede constatar que los cheques 15 y 17, en el concepto descripción del "Cargo", señala que se depositaron a la cuenta bancaria a nombre de María Guadalupe Berber Herce, con registro federal de contribuyentes: [REDACTED] y el cual aparece en dicho estado de cuenta, lo cual acredita la operación comercial entre mi partido y el proveedor en comento, es pertinente solicitar a esa Unidad la aclaración al proveedor y en su caso, dar vista al SAT, para la aclaración oportuna.

La remisión de la presente aclaración y documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o); 83, numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 224, 229 y 339 del Reglamento de la materia.

3. De la revisión a la información proporcionada por los aportantes, en respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones realizada por esta Unidad, se observó que un aportante confirmó haber realizado una aportación en efectivo a su partido.

Por una patria ordenada y generosa

14



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Sin embargo, en la contabilidad se encuentra registrada como una aportación en especie. El caso en comento se detalla a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	APORTANTE	IMPORTE REPORTADO CONTROL DE FOLIOS "CF-RM-CI"	TEXTO
UF DA/1787/12	Gerardo Hernández Hernández	\$12,000.00	<i>"...que en efecto realice una aportación en efectivo al Partido Acción Nacional en el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2011 y el 15 de febrero de 2012, misma que fue de forma voluntaria y por un importe de \$12,000.00</i> <i>Dicho importe fue depositados (sic) y entregado en las oficinas del Comité del Partido... por lo que el recibo correspondiente a esta aportación no me fue proporcionado, y a la fecha no cuento con él..."</i>

Fue así que el Partido Acción Nacional mediante escrito Teso/214/12 del 26 de junio de 2012, manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Al respecto es preciso mencionar que mi partido, se encuentra recabando la información a fin de dar por solventada la observación."

Por lo anterior, al no presentar documentación o aclaraciones al respecto, la observación se consideró no subsanada.

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 4:**

- Escrito del aportante Gerardo Hernández Hernández, en el cual manifiesta que efectivamente realizó una aportación en especie de propaganda utilitaria a favor del otrora precandidato C. Francisco Javier Núñez Acosta por el distrito veinte, toda vez que realizó el pago en efectivo directamente al proveedor y en ningún momento realizo deposito o aportación en efectivo al Partido directamente, adicionalmente manifiesta que ya cuenta con el recibo de aportación por parte del partido, así como el aportante se pone a la disposición de la Unidad de Fiscalización para cualquier aclaración.

La remisión de la presente documentación y aclaración deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 74, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 231 y 339 del Reglamento de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, atentamente solicito se sirva:

Por una patria ordenada y generosa

15



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417


PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma con la personalidad con la que me ostento en el proemio del presente escrito, presentando en tiempo y forma la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones en el oficio No. **UF-DA/8407/12.**

SEGUNDO.- Se tenga por presentadas todas y cada una de las documentales a las cuales se hace referencia en el presente documento, por no ser contrarias a

derechos y haber sido exhibidas de conformidad con lo previsto por la normatividad electoral en lo atinente a la materia de fiscalización de los Partidos Políticos.

Atentamente,

Carlos Alfredo Olson San Vicente
Tesorero Nacional

 c.c.p Cecilia Romero Castillo. Secretaria General. Presente.
Rogelio Carbajal Tejada. Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Presente.
José Luis Puente Canchola. Contralor Nacional. Presente.
Archivo.

Por una patria ordenada y generosa

16



PARTIDO ACCION NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Oficio No. TESO/ 238 /12
18 de julio de 2012



Asunto: Contestación al oficio de errores y omisiones de ingresos y egresos relativos a los Informes de Precampaña. Segunda vuelta.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
14-19
2012 JUL 25 PM 12:55
Oratoria de Partidos de la UFRAL, J.C.

C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz
Director General de la
Unidad de Fiscalización de los
Recursos de los
Partidos Políticos Nacionales
Presente.

CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, en mi carácter de Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional, en relación con el requerimiento de diversa información solicitada por esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, relativa al oficio de errores y omisiones de ingresos y egresos relativos a los Informes de Precampaña, producto de un segundo ejercicio de revisión, el cual fue debidamente notificado mediante oficio No. **UF-DA/8409/12**, ante Usted me permito manifestar lo siguiente:

Dentro del plazo de 5 días hábiles otorgado por esa autoridad electoral a partir de la notificación del presente oficio, en este acto me permito solventar en todos y cada uno de sus términos las observaciones realizadas, a partir de la remisión en tiempo y forma de la documentación comprobatoria y contable requerida lo que se hará a partir de la contestación de diversos apartados que serán desarrollados a lo largo del presente.

Por una patria ordenada y generosa

Página 1 de 25

Aportaciones de Otros Órganos del Partido

1. De la revisión a la cuenta "Transferencias Recibidas de Comités" subcuenta "Efectivo", esa Unidad de Fiscalización observó el registro de una póliza por concepto de una transferencia realizada a las diferentes precampañas, celebradas en el Estado de Guanajuato.

Sin embargo, ese instituto político omitió presentar el soporte documental correspondiente. A continuación se detalla la póliza en comentario:

COMITÉ	PÓLIZA	IMPORTE
Guanajuato	PD-9/02-12	\$57,575.92

Fue así que el Partido Acción Nacional mediante escrito Teso/213/12 del 26 de junio de 2012, manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente aclaración y documentación..."

Es preciso aclarar, en la contabilidad ordinaria federal se realizó (sic) el registro contable por la contra partida al registro observado, en cuentas por pagar mediante la póliza de diario PD-03/02-12, por lo que no procede el señalamiento de que la cuenta por cobrar deba de considerarse como un gasto no reportado. Ahora bien, por un error administrativo el Comité Estatal de Guanajuato, no realizó la transferencia de la cuenta federal ordinaria a la cuenta federal de precampaña, dejando de esta manera un déficit en dicha cuenta. Procede presentar a esa Unidad de Fiscalización el registro contable de la póliza de diario PD-01/03-12, en la contabilidad ordinaria con recurso federal, para proceder a la cancelación de las cuentas por cobrar, generadas en la contabilidad de precampaña y la cuenta por pagar generada en la contabilidad ordinaria, ambas con recursos federales, toda vez, que al momento de consolidar los saldos de la precampaña en la ordinaria, se reflejaran dichas cuentas en una sola contabilidad por el mismo importe y origen del registro."

Por una patria ordenada y generosa

Página 2 de 25



Del análisis a la documentación presentada por ese instituto político, esa autoridad fiscalizadora localizó las pólizas correspondientes a la cancelación de la cuenta por cobrar en el mes de marzo de la contabilidad de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Guanajuato, quedando el registro de la transferencia en efectivo realizada a los precandidatos postulados en dicho comité; por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

Adicionalmente, por lo que respecta al soporte documental de dicha transferencia, no se localizaron los recibos internos correspondientes.

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 1**:

- Recibo interno solicitado, anexo a la póliza de diario PD-01/03-12, correspondiente a la transferencia señalada en el cuadro que antecede, debidamente firmada por el responsable de finanzas del Partido Acción Nacional.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 131, 230 y 339 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la cuenta "Transferencias de otros Órganos del Partido", subcuenta "Efectivo", esa Unidad de Fiscalización observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental, ficha de depósito y copia de cheque por concepto de transferencia en efectivo realizada a las precampañas.

Sin embargo, correspondía a transferencias de recursos no federales, las cuales no fueron reportadas en el informe de los precandidatos respectivos. A continuación se detallan los casos en comento:

Por una patria ordenada y generosa

Página 3 de 25



COMITÉ	PRECANDIDATO	DTO/FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Distrito Federal	Carlos Alberto Flores Gutiérrez	F-1	PI-40/02-12	\$230,000.00
	Laura Irais Ballesteros Mancilla	24		30,000.00
TOTAL				\$260,000.00

Fue así que el Partido Acción Nacional mediante escrito Teso/213/12 del 26 de junio de 2012, manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación..."

Copia de póliza de ingresos PI-40/02-12, y su documentación soporte anexa, mediante la cual se evidencia plenamente que el registro corresponde al reconocimiento de una cuenta por cobrar, en cuenta de catálogo 103, a nombre del 'Comité Directivo Regional D.F.', y su contrapartida se refleja en una cuenta de catálogo 441, 'Transferencia Recibida de Comités del Partido', mediante la cual hasta ese momento el recurso no había sido depositado en la cuenta bancaria de Precampaña.

*En el mes de marzo de 2012, mediante la póliza de diario PD-01/03-12, se registra la transferencia de recursos por un importe de \$230,000.00, los cuales ingresan a cuenta bancaria de Precampaña **provenientes de la cuenta de ordinario con recurso federal del Comité Directivo Regional D.F., No. [REDACTED]** lo cual se puede corroborar con la copia de la ficha de depósito y la copia del cheque número 3996.*

Así mismo, se anexa copia de la póliza de egresos PE-3996-03/12, de la contabilidad de recurso Ordinario Federal del Comité Directivo Regional, Distrito Federal, a fin de evidenciar la salida del recurso que ingreso en cuenta de Precampaña.

Respecto a la transferencia realizada por \$30,000.00, señalada en el cuadro que antecede, se esta recabando la información."



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Derivado del análisis a la documentación presentada por ese instituto político, esa Unidad de Fiscalización localizó la documentación comprobatoria correspondiente a la transferencia por \$230,000.00 del Comité Directivo Estatal del Distrito Federal, en la cual se constató que proviene de una cuenta bancaria donde se controlan recursos federales; por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

Por lo que respecta a la transferencia realizada a la candidata Laura Irais Ballesteros Mancilla, su partido no proporcionó la ficha de depósito o el comprobante impreso correspondiente a dicha transferencia.

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 2:**

Respecto al registro que observa esa autoridad, referente a la póliza de ingresos PI-40/02-12, se debe señalar que por un error administrativo el Comité Directivo Regional del Distrito Federal, no concretó en tiempo la transferencia de recursos, de la cuenta federal ordinaria, por un importe de \$30,000.00, a la cuenta federal de precampaña, recursos que habían sido comprometidos para ser utilizados en beneficio de la entonces precandidata Laura Irais Ballesteros Mancilla.

En consecuencia, y a fin de evitar presentar un déficit en el Informe Financiero, inicialmente se consideró la opción de corresponder la transferencia pendiente de realizar contra una cuenta por cobrar a nombre del propio comité, sin embargo, al no haberse realizado dicha transferencia de recursos, se procede a efectuar registro de cancelación de la Transferencia mediante la póliza de diario PD-03/02-12.

Se presenta póliza y soporte, así como auxiliares y balanza de comprobación a último nivel, al 29 de febrero de 2012, así como el formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña, con sus respectivos anexos, debidamente corregidos en forma impresa y en medio magnético.

La transferencia omitida, hubiese permitido liquidar, directamente en la contabilidad de precampaña, los pasivos que fueron provisionados en póliza de diario PD-01/02-12, específicamente los correspondientes a

Por una patria ordenada y generosa

Página 5 de 25



Gastos de Promoción en beneficio de la entonces precandidata Laura Irais Ballesteros Mancilla, los cuales al día de hoy ya fueron cubiertos con recursos de la Cuenta Ordinaria Federal, del Comité Directivo Regional del Distrito Federal, como se puede constatar en las pólizas de egresos PE-4020/03-12, PE-4021/03-12 y PE-4022/03-12.

Por lo anterior solicitó se tenga por aclarada esta observación y se admita la corrección, respecto del movimiento de transferencia de recursos, en virtud de no haber sido concretado con anterioridad a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria de precampaña.

La remisión de la presente documentación y aclaración deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65; 66, numeral 4; 138; 229; 230 y 339 del Reglamento de la materia.

Aportaciones de Simpatizantes

En especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes", subcuenta "Especie", esa Unidad de Fiscalización observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas y muestras por concepto de aportaciones en especie.

Sin embargo, los recibos anexos a las pólizas son "RM-CI" aunado al hecho que carecían de los contratos de donación correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DISTRITO O FORMULA	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			REFERENCIA
				NÚMERO	APORTANTE	IMPORTE	
CEN	Presidente	Josefina Eugenia Vázquez Mota	PD-8014/02- 12	RM-CI-PAN- CEN 101	JOAQUÍN JESUS DÍAZ MENA	\$7,484.78	(2)
CEN	Presidente		PD-8015/02- 12	RM-CI-PAN- CEN 102	JOAQUÍN JESUS DÍAZ MENA	1,827.70	(2)

Por una patria ordenada y generosa

Página 6 de 25



CEN	Presidente		PD-8018/02-12	N/P	GASPAR CANALES	BRIONES	17,961.64	(1)
TOTAL							\$27,274.12	

Fue así que el Partido Acción Nacional mediante escrito Teso/213/12 del 26 de junio de 2012, manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación..."

Contratos de donación de las aportaciones debidamente suscritos, señalados en el cuadro anterior que cumplen con las formalidades que, para su existencia y validez, exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que contienen, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

Copia del recibo de aportación RSES-CI-PAN-CEN-0000085 de Gaspar Briones Canales"

Derivado de la revisión a la documentación presentada por ese instituto político, esa Unidad de Fiscalización localizó los contratos de donación con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad, así como, el recibo de aportación "RSES-CI-PAN-CEN-085" correspondiente a la aportación señalada con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede; por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a éste punto.

Sin embargo, en relación a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido no presentó las aclaraciones o, en su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad respecto a que los registros en la cuenta "Aportaciones de simpatizantes", están soportadas con recibos "RM-CI".



Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 3**:

- Pólizas diario PD-8050/02-12 y PD-8051/02-12, por las reclasificaciones correspondientes, en las cuales se realiza el registro contable a la cuenta "Aportaciones de Militantes", subcuenta "En especie", correspondientes a los casos señalados en el cuadro que antecede.
- Auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012, en donde se reflejan las correcciones realizadas, en forma impresa y en medio magnético.
- Controles de folios "CF-RM-CI" y "CF-RSES-CI", del Comité Ejecutivo Nacional debidamente corregidos, en forma impresa y en medio magnético.
- Formato "IPR-P" y su formato único anexo, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso h); 27; 98; 242; 248; 249; 260; 273; 274; 316, numeral 1, incisos a), e) y g); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Campañas Internas", subcuenta "Varias", esa Unidad de Fiscalización observó el registro de pólizas contables con su soporte documental consistente en facturas, muestras y recibos "RSES-CI".

Sin embargo, el registro contable no coincidía con el soporte documental de la póliza. El caso en comento, se detalla a continuación:

ENTIDAD	DISTRITO O FORMULA	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN	
				POLIZA Y AUXILIAR CONTABLE	RECIBO RSES-CI-PAN-CEN 0088
CEN	Presidente	Josefina Eugenia Vázquez Mota	PD-8013/02-12	\$95,528.00	\$83,262.00

Por una patria ordenada y generosa

Página 8 de 25



Fue así que el Partido Acción Nacional mediante escrito Teso/213/12 del 26 de junio de 2012, manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación..."

Pólizas de diario PD-8052/02-12 por la reclasificación correspondiente al caso señalado en el cuadro que antecede y documentación soporte correspondiente a la aportación señalada.

Auxiliares contables y Balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejan las correcciones correspondientes, en medio impreso y magnético.

Control de folio 'CF-RSES-CI', del Comité Ejecutivo Nacional debidamente corregidos, en medio impreso y magnético."

Del análisis a la documentación proporcionada por ese instituto político, esa Unidad constató que presentó la póliza, auxiliares contables y balanzas de comprobación en los cuales se refleja la corrección realizada, de tal forma que coincide el soporte documental con el registro contable, así como, el control de folios "CF-RSES-CI", debidamente corregido; por tal razón, la observación se consideró subsanada; sin embargo, no presentó el formato "IPR-S-D" y su formato único anexo debidamente corregido.

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 4**:

- Formato "IPR-S-D" y su formato único anexo, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 272, 273, 274, 316, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la materia.

Por una patria ordenada y generosa

Página 9 de 25



Egresos

Gastos de Propaganda

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", "Variar Subcuentas", esa Unidad de Fiscalización observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por la adquisición de propaganda utilitaria y pinta de bardas.

Sin embargo, al efectuarse la consulta correspondiente, en el sistema de verificación de comprobantes del Servicio de Administración Tributaria "SAT", se obtuvo como resultado lo siguiente:

COMITÉ	DISTRITO	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RICARDO DE LOS SANTOS GUZMÁN				
				NÚM. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
Baja California	I	Jesus Gonzalez Reyes	PE-13/01-12	1668	27-01-12	170 camisetas impresas, 100 goma blanca, 100 gorra azul.	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO" "El servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del contribuyente y del comprobante a través de los nuevos servicios por Internet"	\$10,267.50
Campeche	RP	Jorge Rosafol Abreu	PE-28/02-12	1577	12-01-12	Pintura de bardas	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO"	1,740.00
				1578	12-01-12	Pintura de bardas	"El servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del contribuyente y del comprobante a través de los nuevos servicios por Internet"	1,403.99
				1579	12-01-12	Pintura de bardas	"El servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del contribuyente y del comprobante a través de los nuevos servicios por Internet"	1,856.00
Total								\$15,267.49

Fue así que el Partido Acción Nacional mediante escrito Teso/213/12 del 26 de junio de 2012, manifestó lo que a la letra se transcribe:

"... es preciso mencionar que mi partido, se encuentra recabando la información a fin de dar por solventada la observación."

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que, aun cuando manifiesta que está recabando información a fin de dar por solventada la observación, a la fecha de elaboración del presente oficio no ha presentado

Por una patria ordenada y generosa

Página 10 de 25



documentación o aclaración alguna al respecto; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación y aclaración en **ANEXO 5**:

- Respecto al Comité Estatal de Baja California, se presenta demanda ante la Procuraduría General de Justicia del Estado, denunciando los hechos y solicitando ejercer acción penal en contra de quien resulte responsable por la emisión del comprobante fiscal presuntamente apócrifo, en específico de la factura No. 1668 del proveedor Ana Karina Grijalva Tellado y por la cantidad de \$10,267.50 (Diez mil doscientos sesenta y siete pesos 50/100 M.N.) por la adquisición de propaganda electoral utilitaria.
- Respecto a las facturas No. 1577, 1578 y 1579 del Comité Estatal de Campeche, se presentan copias simples de las facturas No. 1757, 1758 y 1759 serie "A" por los importes \$1,403.99, \$1,856.00 y \$1,740.00 respectivamente, con los requisitos fiscales que marca la norma, emitidas por el mismo proveedor Ricardo de los Santos Guzmán, en las cuales se hace mención que sustituyen a las facturas observadas, así mismo, se anexa escrito del proveedor en el que informa que las primeras facturas no eran válidas por falta de trámites ante el SAT; se presentan también los originales de las facturas mencionadas, **para su cotejo y correspondiente devolución.**

La remisión de la presente documentación y aclaración deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 150, numeral 1; y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, numerales primero, segundo y tercero; y 29-A, numeral primero fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Pinta de Bardas", esa Unidad de Fiscalización observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de pinta en bardas.



Sin embargo, no se localizaron las relaciones que detallaran la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas, así como muestras fotográficas de las mismas. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	PRECANDIDATO	DTO /FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REFERENCIA
				NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
CEN	Josefina Vázquez Mota	Presidente	PD-8027/02-12	A 41	01-02-12	Maria Guadalupe Berber Herce	Pinta de 40 bardas	\$3,958.32	(1)
Distrito Federal	Carlos Alberto Flores Gutiérrez	F-1	PE-15/02-12	25	26-01-12	Arturo Mares Escamilla	250 m2 pinta y rotulación de bardas	58,000.00	(2)
Total								\$61,958.32	

Fue así que el Partido Acción Nacional mediante escrito Teso/213/12 del 26 de junio de 2012, manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación..."

Relación que detalla la ubicación y medidas exactas de las bardas que ampara la factura número A 41 de la precandidata Josefina Vázquez Mota, refiriendo los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del candidato, y la fórmula o campaña beneficiada y fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.

Respecto de la relación que detalla la ubicación y medidas exactas de las bardas correspondiente al precandidato Carlos Alberto Flores Gutiérrez, se esta recabando la información."

En relación al proveedor identificado con (1), en la columna "Referencia", del cuadro que antecede, ese instituto político proporcionó la relación de las bardas con los requisitos establecidos en la normatividad; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere al proveedor identificado con (2), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, aun cuando el partido manifiesta que está recabando la información solicitada, a la fecha de elaboración del presente oficio no ha



proporcionado documentación o aclaración alguna al respecto; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a este punto.

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 6**:

- Relación que detalla la ubicación y medidas exactas de las bardas que amparan la factura señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, especificando los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del candidato, y la fórmula o campaña beneficiada con este tipo de propaganda y muestras de las fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 182, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

Gastos Operativos de Precampaña

1. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Precampaña", "Varias subcuentas", esa Unidad de Fiscalización observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de la prestación de servicios, así como el arrendamiento de inmuebles.

Sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores o prestadores de servicios respectivos. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	DISTRITO	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				REFERENCIA	
				NÚM	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		IMPORTE
CEN	Presidente	Josefina Vázquez Moita	PD-8003/02-12	FARF177 255	09-02-12	Gran Operadora Posadas, S.A. de C.V.	Servicio de hospedaje y/o alimentación	\$121,945.00	(2)

Por una patria ordenada y generosa



COMITÉ	DISTRITO	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				REFERENCIA	
				NÚM	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		IMPORTE
			PD-8016/02-12	A 00403	16-03-12	ZAV Administración de Negocios, S.A. de C.V.	Planeación, supervisión, reporte, acceso al espacio, uso de equipo, alimentos y bebidas y producción e imagen del evento	249,400.00	(1)
				A 00404	16-03-12			727,320.00	(1)
				A 00405	16-03-12			893,200.00	(1)
				A 00406	16-03-12			443,120.00	(1)
			PD-8012/02-12	314	15/02/12	Maria Lidia Burgos Cole	Renta de inmueble del 15 enero al 15 febrero.	34,800.00	(1)
			PD-8000/02-12	FC 23594	10/02/12	Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.	Servicio de traslados aéreos	1,160,720.16	(1)
Baja California	5	Alberto Limón Spohn	PE-61/02-12	A 093	05-02-12	Revista Campestre de Baja California, S.A. de C.V.	Asesoría en imagen pública	15,000.00	(1)
	6	Cesar Alejandro Monraz Sustaita	PE-47/02-12	2752	15-02-12	Cesar Javier Escandón Ojeda	90 servicios de banquete	6,800.00	(1)
			PE-47/02-12	2750	10-02-12		60 servicios de banquete	4,200.00	(1)
			PE-0047/02-12	2751	13-02-12		70 servicios de banquete	4,900.00	(1)
	9	Andrés de La Rosa Anaya	PE-53/02-12	35988	15-02-12	Kim Lung, S.A. de C.V.	Consumo	10,000.00	(2)
TOTAL								\$3,671,405.16	

Fue así que el Partido Acción Nacional mediante escrito Teso/213/12 del 26 de junio de 2012, manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación..."

Contratos celebrados entre mi partido y los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, debidamente suscritos en los cuales se describen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

Respecto de los proveedores Gran Operadora Posadas, S.A. de C.V. y Kim Lung, S.A. de C.V., se esta recabando la información."

En relación a los proveedores identificados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, esa Unidad localizó los contratos de prestación de servicios en los cuales se describen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe



contratado y formas de pago; por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

Por lo que respecta a los proveedores identificados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, aun cuando el partido manifestó que se encuentra en proceso de recabar documentación, a la fecha de elaboración del presente oficio, no ha proporcionado documentación o aclaración alguna al respecto; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a este punto.

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 7**:

- Contratos celebrados entre mi Partido y los prestadores de servicios identificados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en los cuales se describen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 198 y 339 del Reglamento de la materia.

Gastos en Prensa

1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", "Varias Subcuentas", esa Unidad de Fiscalización observó el registro de pólizas por concepto de inserciones en prensa.

Sin embargo, las muestras carecían de la leyenda "Inserción pagada" o, en su caso, el nombre de la persona responsable del pago. A continuación se detallan los casos en comentario:



COMITÉ	DISTRITO/ FORMULA	PRE CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
				NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR/ APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
Chihuahua	F-1	Cruz Pérez Cuellar	PE-07/02-12 (A)	AWAB- 4488	03-01- 12	Cia. Periodística del Sol de Chihuahua	Inserción "A la opinión pública"	\$3,751.44
				AWAB- 4487	03-01- 12	Cia. Periodística del Sol de Chihuahua	Inserción "A la opinión pública"	21,368.59
Distrito Federal	10	Alberto Burgoa Maldonado	PI-23/02-12 (B)	89	15-02- 12	Burgoa Maldonado Agustin	1 inserción en la revista Interacción Informativa DF No. 14 1 pag. A color.	3,000.00
	10	Alberto Burgoa Maldonado	PI-31/02-12 (B)	80	15-02- 12	Burgoa Maldonado Agustin	1 inserción en la revista Acción con Claridad No. 37.	3,000.00
	20	Flavio Guzmán López	PI-07/02-12 (A)	62	15-02- 12	Ávarez Blancas Emmanuel	1 inserción a color a una página en la revista Interacción.	3,016.00
	2.	Lorena Rios Martinez	PI-10/02-12 (A)	68	15-02- 12	Contreras Reyes Ricardo	1 inserción en la revista Interacción Informativa DF No. 14 1 pag. A color.	5,800.00
TOTAL								\$39,936.03

Fue así que el Partido Acción Nacional mediante escrito Teso/213/12 del 26 de junio de 2012, manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación..."

Escritos de los proveedores, en los cuales aclaran, que debido a un error involuntario por parte del propio proveedor, omitieron incluir la impresión las leyendas 'Inserción Pagada' y en su caso, el nombre de la persona responsable del pago de las inserciones observadas en el cuadro que antecede.

Respecto del precandidato Alberto Burgoa Maldonado, se esta recabando la información."

De la verificación a la documentación presentada por ese instituto político se determinó lo siguiente:

En relación a las pólizas señaladas con (A) en la columna "Referencia Contable" del cuadro que antecede, esa Unidad localizó escritos emitidos por los proveedores en donde especifican las características de las publicaciones contratadas y aclaran que por error de impresión omitieron incluir las leyendas "Inserción Pagada"; sin embargo, el responsable del pago fue el Partido Acción



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Nacional; por tal razón la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

En relación a las pólizas señaladas con (B) en la columna "Referencia Contable" del cuadro que antecede, aun cuando el partido manifestó que se encuentra en proceso de recabar documentación, a la fecha de elaboración del presente oficio no ha presentado documentación o aclaración alguna al respecto; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a este punto.

En consecuencia, por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (B) en la columna "Referencia Contable" del cuadro que antecede, se procede exhibir y remitir la siguiente documentación y aclaración en **ANEXO 8**:

- Escritos de los proveedores, en los cuales se aclara, que debido a un error involuntario por parte del propio proveedor, omitieron incluir en la impresión las leyendas "Inserción Pagada" y en su caso, el nombre de la persona responsable del pago de las inserciones observadas en beneficio del precandidato Alberto Burgoa Maldonado.

La manifestación de la presente documentación y aclaración deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 179, 225 y 339 del Reglamento de la materia.

Monitoreo en Medios Impresos

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral Federal aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 14 de septiembre de 2011, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaron los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.



La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsua de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, en términos del artículo 227 del Reglamento de Fiscalización.

Al efectuar la compulsua correspondiente, se determinó lo siguiente:

De la revisión efectuada a los desplegados reportados en el Sistema Integral de Monitoreo "SIM", se localizaron 14 inserciones que beneficiaban a algunos precandidatos postulados por su partido político a cargos de elección popular.

Sin embargo, no se localizó el registro contable de los mismos. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	FOLIO SIM	PRECANDIDATO BENEFICIADO	PUBLICACIÓN			DATO FALTANTE		ANEXO OFICIO UF-DA/5794/12	REFERENCIA
			NOMBRE	FECHA	PÁGINA	LEYENDA "INSERCIÓN PAGADA"	RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN		
Baja California	BC00122	Josefina Vazquez Mota	Frontera	30/01/2012	13*	X		1	(D)
Baja California	BC00123	Josefina Vazquez Mota	El Vigía	30/01/2012	9	X		2	(D)
Baja California	BC00124	Josefina Vazquez Mota	El Mexicano Tijuana	30/01/2012	15*	X		3	(D)
Guanajuato	GTO00016	Genérico Mixto	A.M. León	05/02/2012	10	X		4	(C)
Jalisco	JAL00017	Genérico Federal	El Fuerte de Ojuelos	08/02/2012	1	X	X	5	(C)
Jalisco	JAL00021	Genérico Mixto	Página que si lee	11/02/2012	11	X		6	(B)
Jalisco	JAL00022	Genérico Mixto	Página que si lee	11/02/2012	5			7	(C)
Tamaulipas	TAMPS00084	Carlos Alberto Garcia González	Contacto de Matamoros	08/02/2012	9B	X		8	(C)
Tlaxcala	TLAX00009	Genérico	El Sol de Tlaxcala	06/01/2012	2	X	X	9	(A)
Tlaxcala	TLAX00010	Genérico	AHC Noticias	06/01/2012	Contraportada	X	X	10	(A)
Tlaxcala	TLAX00011	Genérico	El Sol de Tlaxcala	09/01/2012	14	X	X	11	(A)
Yucatán	YUC00005	Santiago Creel Miranda	Diario de Yucatán	13/01/2012	8	X	X	12	(C)
Yucatán	YUC00006	Santiago Creel Miranda	Diario de Yucatán	14/01/2012	15	X	X	13	(C)
Zacatecas	ZAC00035	Genérico Federal	Zacatecas en Imagen el Periódico de los	31/01/2012	5	X	X	14	(C)

Por una patria ordenada y generosa

Página 18 de 25



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

ENTIDAD	FOLIO SIM	PRECANDIDATO BENEFICIADO	PUBLICACIÓN	DATO FALTANTE	ANEXO OFICIO UF.	REFERENCIA
			Zacatecanos			

Adicionalmente, las inserciones detalladas en el cuadro que antecede carecían de la leyenda "inserción pagada" y del nombre del responsable del pago.

Fue así que el Partido Acción Nacional mediante escrito Teso/213/12 del 26 de junio de 2012, manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación..."

De la precandidata Josefina Vázquez Mota:

Respecto de los folios SIM: BC00122, BC00123 y BC00124, se anexa Tesonal/209/12, del 25 de junio 2012, en cual el partido informa al coordinador de 'Ciudadanos por un México Posible', que ni el partido, ni la entonces candidata tuvieron conocimiento, ni otorgaron consentimiento respecto de las inserciones observadas y se le cuestiona de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se realizaron dichas inserciones, así como con que carácter y personalidad se emitieron las inserciones que nos ocupan. Así mismo se anexa acuse de recibido del Tesonal/209/12, por la C. Marcia Guzmán Ibarra. Se presenta carta contestación al Tesonal/209/12 del 25 de junio 2012, por parte de 'Ciudadanos por un México Posible, Capítulo Tijuana', en el cual manifiestan: '(...) que dichas inserciones las realizaron con base en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,... así mismo, se basaron en su derecho a la libre expresión que es lo que permite la creación de la opinión pública, esencial para darle contenido a varios principios constitucionales, como lo son algunos derechos fundamentales (por ejemplo el derecho a la información, derecho de petición o los derechos en materia de participación política), la existencia de una opinión libre y robusta también es una condición para el funcionamiento de la democracia representativa'. Por todo lo anterior se solicita dar por solventada dicha observación.

Del folio SIM JAL00021, se anexa póliza de diario PD-8053/02-12, del registro de la inserción, con el soporte correspondiente, así como la copia de la factura con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, anexa a la misma.

Por una patria ordenada y generosa

Página 19 de 25



Copias fotostáticas del cheque del gasto que rebaso el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00, anexo a su respectiva póliza.

Balanzas de comprobación a último nivel al 31 de marzo 2012 y auxiliare contables, donde se refleja el registro de la póliza en comento, en medio impreso.

Copia de la página completa del ejemplar de la publicación, anexa a su respectiva póliza.

Del Comité Estatal de Tlaxcala.

Respecto de los folios: SIM TLAX00009, TLAX00010 y TLAX00011, al analizar las muestras presentadas, se puede constatar que el monitoreo de esa autoridad, en este caso particular, no corresponde a la contratación de espacios en los que aparezcan ciudadanos y ciudadanas con aspiraciones ha convertirse en candidatos a cargos elección popular, candidatos internos registrados o reconocidos por los partidos, así como candidatos postulados por los partidos, lo anterior de conformidad con el artículo 227 párrafo 3 del Reglamento de Fiscalización, la propaganda impresa en diarios o revistas que tiende a buscar una candidatura o postulación, es la que debieran compulsar contra la propaganda en prensa reportada y registrada en su oportunidad en los Informes de Ingresos y Egresos de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, presentados por mi partido.

Las muestras que presenta la autoridad, solo pretenden difundir entre la militancia del Partido, las fechas y los lugares en los que se llevarían a cabo los diversos foros de participación, cuya finalidad era diseñar y construir la Plataforma Legislativa y Gubernamental del Partido en la entidad de Tlaxcala.

Para soportar nuestra aclaración, se exhiben copias de las pólizas de egresos PE-18/01-12 y PE-21/01-12, con su documentación soporte, correspondientes a la contabilidad de Recurso Federal Ordinario, mediante las cuales se registra el gasto por el servicio al que hace referencia esa autoridad."



En relación a las inserciones identificadas con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, la respuesta de ese instituto político se consideró satisfactoria, toda vez que las inserciones no contienen espacios en los que se haga alusión al voto de algún precandidato en particular para convertirse en candidato interno registrados por el partido; solo son inserciones de propaganda genérica de la militancia del partido y presentó las pólizas con su respectivo soporte documental en las cuales se efectuó el registro contable de las inserciones en comento en la operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Tlaxcala; por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a tres inserciones.

Referente a la inserción señalada con (B) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se localizó la póliza de diario PD-8053/02-12, así como balanzas de comprobación a último nivel al 31 de marzo 2012 y auxiliares contables, de la contabilidad de Josefina Vázquez Mota, en donde se registra la parte proporcional del gasto de la inserción; asimismo, se localizó la documentación correspondiente a la contabilidad local del Comité Directivo Estatal de Jalisco consistente en la copia de la factura y de cheque con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Sin embargo, no se localizó el formato "IPR-S-D", de la precandidata Josefina Vázquez Mota con las cifras debidamente corregidas.

Por lo que respecta a las inserciones señaladas con (C) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede; el partido no presentó documentación o aclaración alguna al respecto; por tal razón, la observación se consideró no subsanada respecto a siete inserciones.

Por lo que se refiere a las inserciones identificadas con (D) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en su escrito de respuesta señaló que ni el partido ni la entonces candidata tuvieron conocimiento de las inserciones en comento, ni otorgaron consentimiento respecto de las mismas, por lo cual presentó escrito de 'Ciudadanos por un México Posible, Capítulo Tijuana', en el cual manifiestan que dichas inserciones las realizaron con base en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se basaron en su derecho a la libre expresión que es lo que permite la creación de la opinión pública, esencial para darle contenido a varios principios constitucionales, como lo son algunos derechos fundamentales (por ejemplo el



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

derecho a la información, derecho de petición o los derechos en materia de participación política).

No obstante lo anterior, es preciso señalar que los desplegados en comentario implicaron un beneficio para la precampaña de la C. Josefina Vázquez Mota, toda vez que en los mismos, se menciona a dicha precandidata como la única opción para ganar la presidencia, solicitando al Partido Acción Nacional definirla como su candidata.

En las relatadas condiciones, es oportuno destacar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la tesis XXXIV/2004, visible en la Compilación 1997-2010, Jurisprudencia y tesis en materia electoral, volumen 2, tomo II, páginas 1447 a 1449, del rubro: "PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES", ha sostenido que **los partidos políticos** pueden ser responsables por actos de sus candidatos, **simpatizantes**, dirigentes, representantes, o personas vinculadas al partido, cuando éstos participen mediante una acción u omisión, lo cual se verifica a través de la denominada culpa in vigilando, esto es, cuando los institutos políticos incumplen su **deber de garantes** por la falta razonable de supervisión o acción para prevenir, impedir, interrumpir o rechazar los actos ilícitos que realizan dichas personas. Ahora bien, esa responsabilidad no será atribuible al partido político, según el criterio emitido por el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante jurisprudencia identificada con el número 17/2010, cuando al percatarse de una supuesta acción u omisión ilegal, tome las medidas o acciones para deslindarse, las cuales deberán cumplir las condiciones siguientes: **a) Eficacia:** cuando su implementación produzca el cese de la conducta infractora o genere la posibilidad cierta de que la autoridad competente conozca el hecho para investigar y resolver sobre la licitud o ilicitud de la conducta denunciada; **b) Idoneidad:** que resulte adecuada y apropiada para ese fin; **c) Juridicidad:** en tanto se realicen acciones permitidas en la ley y que las autoridades electorales puedan actuar en el ámbito de su competencia; **d) Oportunidad:** si la actuación es inmediata al desarrollo de los hechos que se consideren ilícitos, y **e) Razonabilidad:** si la acción implementada es la que de manera ordinaria se podría exigir a los partidos políticos, lo que en la especie no aconteció.

Por una patria ordenada y generosa

Página 22 de 25



Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 9**:

- Respecto a la inserción señalada con (B) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede el formato "IPR-P", de la precandidata Josefina Eugenia Vázquez Mota debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.

Respecto a las inserciones señaladas con (C) y (D) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede:

- Póliza de diario PD-8056/02-12, de la contabilidad de la C. Josefina Vazquez Mota, por el registro de las inserciones identificada con Folio SIM: BC00122, BC00123 y BC00124, se anexa factura, recibo de aportación RSES-CI-PAN-CEN-000093, las copias de las páginas completa del ejemplar de las publicaciones y contrato de aportación.
- Póliza de diario PD-6020/02-12, de la contabilidad del C. Ernesto Cordero Arroyo, por el registro de la inserción identificada con Folio SIM: GTO00016, así como la cotización, recibo de aportación en especie RM-CI-PAN-CEN-000119, la copia de la página completa del ejemplar de las publicaciones y contrato de aportación.
- Pólizas de diario PD-8054/02-12 y PD-8055/02-12, de la contabilidad de la C. Josefina Vazquez Mota, por el registro de las inserciones identificadas con Folio SIM: JAL00017, JAL00021 y JAL00022, se anexa copia de factura, cotización, recibo de aportación RM-CI-PAN-CEN-000117 y RM-CI-PAN-CEN-000116 respectivamente, las copias de las páginas completa del ejemplar de las publicaciones y contrato de aportación.
- Las pólizas de diario PD-7022/02-12 y PD-7023/02-12, de la contabilidad de Santiago Creel Miranda, por el registro de las inserciones identificadas con Folio SIM: YUC00005 y YUC00006, así como las facturas originales con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad y las copias de las páginas completa del ejemplar de las publicaciones, anexas a las mismas.
- La relación de inserciones en prensa, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, de los tres precandidatos a la Presidencia de la Republica del Partido Acción Nacional.



- Balanza de comprobación a último nivel y auxiliares contables al 29 de febrero 2012, donde se reflejan los registros de las pólizas en comento, de los tres precandidatos presidenciales del partido Acción Nacional.
- Controles de folios "CF-RM-CI" o "CF-RSES-CI" consecutivos y personalizados según corresponda, debidamente corregidos en forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionen el monto y los datos de los aportantes.
- Formatos "IPR-P" e "IPR-S-D" debidamente corregidos, con sus respectivos anexos, de forma impresa y en medio magnético.
- Registros centralizados de las aportaciones en dinero y en especie de los militantes y simpatizantes, impresos y en medios magnéticos

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso c), fracción I y 215 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 80; 81; 86; 98; 105; 109; 149, numeral 1; 153; 154; 155; 162; 163; 179; 185; 186; 224; 225; 226; 229; 231; 237, numeral 1, incisos f) y g); 239; 240; 248; 249; 260; 273; 274; 316, numeral 1, incisos e), f), g), j) y k); 317; 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo del Código Fiscal de la Federación.

Derivado de las observaciones realizadas por esa Autoridad y que fueron objeto de modificaciones y correcciones a nuestros registros contables se presenta la Balanza de Comprobación Consolidada al 29 febrero 2012, Balanzas de Comprobación a último nivel y Auxiliares Contables de las 32 contabilidades de precampaña al 29 febrero 2012, impresos y en medio magnético, con las correcciones correspondientes. Registros centralizados de las aportaciones en dinero y en especie de los militantes y simpatizantes, impresos y en medios magnéticos.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417


Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma con la personalidad con la que me ostento en el proemio del presente escrito, presentando en tiempo y forma la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones en el oficio No. **UF-DA/8409/12**.

SEGUNDO.- Se tenga por presentadas todas y cada una de las documentales a las cuales se hace referencia en el presente documento, por no ser contrarias a derechos y haber sido exhibidas de conformidad con lo previsto por la normatividad electoral en lo atinente a la materia de fiscalización de los Partidos Políticos.

Atentamente,

Carlos Alfredo Olson San Vicente
Tesorero Nacional

 c.c.p Cecilia Romero Castillo. Secretaria General. Presente.
Rogelio Carbajal Tejada. Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Presente.
José Luis Puente Canchola. Contralor Nacional. Presente.
Archivo.

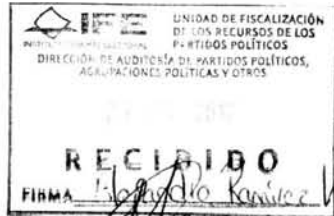
Por una patria ordenada y generosa

Página 25 de 25



AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

No. TESO/ 239 /12
27 de julio de 2012



Asunto: Alcance a los oficios TESO/235/12 y TESO/238/12 Sobre la contestación a los oficios de errores y omisiones de ingresos y egresos relativos a los gastos de producción de mensajes para radio y televisión reportados en los Informes de Precampaña Segunda vuelta. Y errores y omisiones de ingresos y egresos relativos a los Informes de Precampaña. Segunda vuelta. Respectivamente.

Alfredo Cristalin Kaulitz
Director General de la
Unidad de Fiscalización de los
Recursos de los
Partidos Políticos Nacionales
Presente.

INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
Oficina de Partes
de la U.F.R.P.P.
2012 Jul 27 PM 5:40
S. Fous C/O
Fus Tde

CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, en mi carácter de Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional, en alcance a los oficios Teso/235/12 y Teso/238/12 en los que se otorgo puntual contestación a los oficios No. **UF-DA/8406/12 y UF-DA/8409/12**, en virtud del cual esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, solicito subsanar errores y omisiones de ingresos y egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral 2011-2012, ante Usted me permito manifestar lo siguiente:

Teso/235/12:

Gastos de Producción de Promocionales para Radio y T.V.

De conformidad con las atribuciones conferidas, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio número UF-DA/1381/12 de fecha 13 de marzo de 2012, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, el listado de las versiones de los promocionales en radio y televisión que fueron transmitidos durante el periodo de precampañas correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, en beneficio de los precandidatos a la Presidencia de la República, a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, en el tiempo que corresponde al ejercicio de las prerrogativas
Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

que la Constitución y el Código Electoral otorgan a los partidos políticos nacionales en esta materia.

Al respecto, mediante oficio DEPPP/01846/2012 del 10 de abril de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 11 del mismo mes y año, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección de Verificación y Monitoreo, proporcionó la información de la verificación, dictaminación y transmisión del material relativo a promocionales de Radio y Televisión.

Ahora bien, con la finalidad de verificar si el Partido Acción Nacional reportó en sus Informes de Precampaña los gastos realizados por gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, se procedió a localizar en la documentación soporte que acompañó a sus registros contables, las evidencias de dichas erogaciones.

Al respecto, se observó en la contabilidad de ese instituto político, específicamente en los Informes de Precampaña de los precandidatos a la Presidencia de la República, que se presentaron muestras y evidencias de las erogaciones por concepto de producción de promocionales en radio y televisión, consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en audio o video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos no fueron localizados en la contabilidad del partido. A continuación se indican los resultados obtenidos:

CONCEPTO	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
Versiones de las cuales no se localizó registro contable	23	17	40
ANEXO OFICIO UF-DA/5397/12	1	2	

Se anexó al oficio UF-DA/5397/12 el medio magnético que contenía los archivos de audio y video de los promocionales citados en los anexos 1 y 2 del oficio en comento.

Convino señalar que, los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo, transmitidos durante el periodo de precampaña.

(...)

Por una patria ordenada y generosa

Página 2 de 5



Derivado de la respuesta proporcionada por ese instituto político y del análisis a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

(...)

Por lo que respecta a los promocionales señalados con (F) en la columna "Referencia" de los Anexos 1 y 2 del presente oficio, el Partido Acción Nacional no proporcionó documentación y/o aclaraciones respectivas a los gastos correspondientes a la producción de dichos promocionales; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a dos promocionales.

En consecuencia, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación **ANEXO 1:**

- Póliza de diario PD-7024/02-12, por la corrección de la contabilidad del C. Santiago Creel Miranda, ya que en el oficio Teso/235/12, dicha póliza se presentó con abono a proveedores, cuando lo correcto es a la cuenta de "Transferencias" en "Especie".
- Auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012, en donde se reflejan los gastos de producción de mensajes para radio y televisión de la contabilidad del C. Santiago Creel Miranda.
- Formato "IPR-P" del C. Santiago Creel Miranda debidamente corregido, impreso y en medio magnético.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 69, numeral 2; 83, numeral 1, inciso c), fracción I; 215; 229, numeral 2, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27; 65; 81; 149, numeral 1; 153; 154; 155; 180; 186; 206, numeral 2; 224; 225; 240; 260; 273, numeral 1, incisos a) y b); 274; 316, numeral 1, inciso e); 317 y 339 del Reglamento de la materia, en relación con el 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Teso/238/12

Del análisis a la Balanza de Comprobación Consolidada, se detectó en la balanza de comprobación del Comité Estatal de Sinaloa, una propaganda que corresponde a la entonces precandidata a la presidencia la C. Josefina Vazquez Mota, por lo que se procedió a realizar la transferencia en especie correspondiente, para efectos de tener por subsanado el error detectado, procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 2:**



- En la contabilidad del Comité Estatal de Sinaloa, mediante póliza de diario PD-06/02-12, se realiza la transferencia en especie de la propaganda en comento, se anexa soporte consistente en PE-04/02-12, copia de factura folio 10173, copia de muestras; así mismo se anexan auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012, en donde se refleja la transferencia en comento.
- En la contabilidad de la precandidata a la presidencia la C. Josefina Vazquez Mota, se reconoce la transferencia en especie por la propaganda en comento, mediante la póliza de diario PD-8058/02-12, se anexa soporte consistente en pólizas de diario y egresos: PD-06/02-12, PE-04/02-12, copia de factura folio 10173, copia de muestras; así mismo se anexan auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 29 de febrero 2012, en donde se reflejan el reconocimiento de gasto de la propaganda y la recepción de la transferencia.
- Formato "IPR-P" de la C. Josefina Vazquez Mota debidamente corregido, impreso y en medio magnético.

Derivado de las observaciones realizadas por esa Autoridad y que fueron objeto de modificaciones y correcciones a nuestros registros contables se presenta la Balanza de Comprobación Consolidada al 29 febrero 2012, Balanzas de Comprobación a último nivel y Auxiliares Contables de las 32 contabilidades de precampaña al 29 febrero 2012, impresos y en medio magnético, con las correcciones correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma con la personalidad con la que me ostento en el proemio del presente escrito, presentando en tiempo y forma alcance a los oficios **Teso/235/12 y Teso/238/12** en virtud de los cuales se otorgo puntual contestación a los oficios No. **UF-DA/8406/12 y UF-DA/8409/12.**

SEGUNDO.- Se tenga por presentadas todas y cada una de las documentales a las cuales se hace referencia en el presente documento, por no ser contrarias a derechos y haber sido exhibidas de conformidad con lo previsto por la normatividad electoral en lo atinente a la materia de fiscalización de los Partidos Políticos.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

TERCERO.- Se solicita previo cotejo la devolución de los documentos ofrecidos en el momento procesal oportuno.

CUARTO.- Previos trámites de ley, emita dictamen consolidado y proyecto de resolución, a través de la Dirección General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral en el cual sea aprobado en su totalidad la contestación realiza al oficio de mérito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

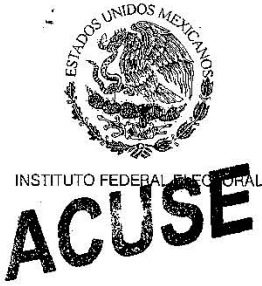
Atentamente,

Carlos Alfredo Olson San Vicente
Tesorero Nacional

c.c.p. Cecilia Romero Castillo. Secretaria General Presente
Rogelio Carbajal Tejada. Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Presente.
Jose Luis Puente Canchola. Contralora Nacional. Presente.
Archivo.

Por una patria ordenada y generosa

Página 5 de 5



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7636/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).



ING. CARLOS A. OLSON SAN VICENTE
TESORERO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once. Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Acción Nacional presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de precampaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 274, 339, 347, numeral 1; 348, numeral 1 y 349, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; así como en apego a los términos establecidos en el Acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación



FFY/C/MC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7636/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informes de Precampaña

1. Al cotejar las cifras reportadas en las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, se localizaron registros contables de ingresos y gastos de diferentes precandidatos postulados por su partido; sin embargo, no se localizaron los formatos "IPR-S-D", así como el formato único correspondiente. Los casos en comento se detallan a continuación:

ESTADO	PRECAMPAÑA	DISTRITO	PRECANDIDATO	RUBRO	IMPORTE S/ BALANZA DE COMPROBACIÓN	REFERENCIA
Baja California Sur	Diputado	2	Pablo Ojeda Meza	Aportaciones de Otros Órganos del Partido en efectivo	\$10,000.00	(1)
				Aportaciones de Otros Órganos del Partido en especie	139.74	
				Gastos operativos de Precampaña	9,834.96	
	Diputado	2	Francisca Martínez Márquez	Aportaciones de Otros Órganos del Partido en efectivo	12,000.00	(1)
				Aportaciones de Otros Órganos del Partido en especie	402.30	
				Gastos Operativos de Precampaña	12,353.90	
Coahuila	Diputado	3	Gerardo García Castillo	Aportaciones del Candidato Interno en Efectivo	10,000.00	(1)
				Gastos Financieros	9.73	
				Gastos de Propaganda (Otros)	9,947.00	
Colima	Diputado	R.P.	Etlas Martínez Delgadillo	Aportaciones de Otros Órganos del Partido en efectivo	10,000.00	(2)
				Gastos de Propaganda (Otros)	9,836.80	
Tamaulipas	Diputado	8	Hilda Margarita Gómez Gómez	Aportaciones de Otros Órganos del Partido en efectivo	4,798.00	(1)
				Gastos de Propaganda (Otros)	4,797.76	
				TOTAL	\$93,920.19	

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" de los precandidatos detallados en el cuadro que antecede, de tal forma que las cifras reportadas coincidieran con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato único anexo a los informes de precampaña, con sus respectivas secciones, de forma impresa y en medio magnético con la totalidad de los requisitos establecidos en el acuerdo CG20/12, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

 LFFYC/JCMC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7636/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 224; 273; 274; 315, 316, numeral 1, inciso a); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5328/12 del 29 de mayo de 2012, recibido por su partido el 30 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/178/2012 del 13 de junio de 2012, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información..."

Formatos 'IPR-S-D' de los precandidatos detallados en el cuadro que antecede, de tal forma que las cifras reportadas coinciden con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético. Excepto el formato correspondiente a Elias Martínez Delgadillo.

Formatos único anexo a los informes de precampaña, con sus respectivas secciones, de forma impresa y en medio magnético con la totalidad de los requisitos establecidos en el acuerdo CG20/12, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Excepto el formato correspondiente a Elias Martínez Delgadillo."

Del análisis a la documentación proporcionada por su partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los precandidatos identificados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se localizaron los formatos "IPR-S-D" en original con su respectivo formato único anexo, en los cuales las cifras reportadas, coinciden con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

En relación al precandidato identificado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, no se localizó el formato "IPR-S-D", así como el respectivo anexo único.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar, lo siguiente:

- El formato "IPR-S-D" correspondiente al precandidato señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato único anexo al informe de precampaña, con sus respectivas secciones, de forma impresa y en medio magnético con la totalidad de los requisitos establecidos en el acuerdo CG20/12, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFYC/JCMCA/MAM/ARW



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7636/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 224; 273; 274; 315, 316, numeral 1, inciso a); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

2. Al cotejar los formatos "IPR-S-D" presentados por su partido, contra las listas de los precandidatos registrados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se observó que no presentó algunos Informes de Precampaña, ni el formato único de los precandidatos registrados. A continuación se detallan los casos en comento:

CONSEC.	ENTIDAD	PRECANDIDATO	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	REFERENCIA OFICIO UF-DA/5328/12	REFERENCIA
1	Aguascalientes	Diputado	Héctor Eduardo	Anaya	Pérez	(1)	(1)
2	Baja California Sur	Diputado	Sonia	Murillo	Macias		(1)
3	Baja California Sur	Diputado	Miriam	Muñoz	Vargas		(1)
4	Baja California Sur	Diputado	Alicia	Uribe	Figuerca		(1)
5	Coahuila	Senador	José Ángel	Pérez	Hernández	(1)	(3)
6	Coahuila	Diputado	Angel Humberto	García	Reyes	(1)	(1)
7	Coahuila	Diputado	Carlos Alberto	Pepi	Aguirre	(1)	(1)
8	Coahuila	Diputado	José Ariel	Venegas	Castilla	(1)	(1)
9	Coahuila	Diputado	Rodolfo Gerardo	Weiss	Aurioles	(1)	(1)
10	Coahuila	Diputado	Miguel Angel	Wheclock	Aguayo	(1)	(1)
11	Distrito Federal	Diputado	Armando	Dávila	Mayorga	(1)	(2)
12	Distrito Federal	Diputado	Armando	Pérez	Gómez	(1)	(2)
13	Distrito Federal	Diputado	Pedro Arnulfo	Castillo	González	(1)	(2)
14	Distrito Federal	Diputado	Luis Alberto	Martínez	Cuellar	(1)	(2)
15	Distrito Federal	Diputado	Héctor Rene	Montemayor	Delgado	(1)	(2)
16	Distrito Federal	Diputado	Rubén	Aguirre	Gonzalez	(1)	(2)
17	Jalisco	Diputado	Silvia Patricia	Sánchez	González		(1)
18	Jalisco	Diputado	Victor	Diego	Cano		(1)
19	México	Diputado	Domitilo	Pérez	Urquiza	(1)	(1)
20	México	Diputado	Juan Alberto Gonzalo	Aloi Timeus	Salvato	(1)	(1)
21	México	Diputado	Adrián Antonio	Monjaraz	Salas	(1)	(1)
22	México	Diputado	Patricia	Villalobos	Juárez	(1)	(1)
23	México	Diputado	Maria José	Rico	Castillo	(1)	(1)
24	México	Diputado	Jesús	Torres	Sánchez	(1)	(1)
25	México	Diputado	Cesar Fabricio	George	Chávez	(1)	(1)
26	México	Diputado	Samuel	Belmonte	Vargas	(1)	(5)
27	México	Diputado	Nayeli Rosana	Coyotzi	Pérez	(1)	(1)
28	México	Diputado	Jose Edi	Sánchez	Bermúdez	(1)	(1)
29	Querétaro	Diputado	Enrique	Tirado	Tirado	(1)	(1)
30	San Luis Potosí	Diputado	Martin	Aguilera	Buenc	(1)	(4)
31	San Luis Potosí	Diputado	Juan Felipe	Avila	Reyes		(1)

Adicionalmente, por lo que se refería a los precandidatos señalados con (1) en la columna "Referencia del oficio UF-DA/5328/12", como se indica en el cuadro que antecede, su partido no informó los nombres y datos de localización, toda vez que incumplieron la obligación de presentar sus informes.

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

[Handwritten signature]
LEPYCJCMC/MARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/7636/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

- Los formatos "IPR-S-D" de los precandidatos detallados en el cuadro que antecede, de tal forma que las cifras reportadas coincidieran con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato único anexo a los informes de precampaña, con sus respectivas secciones, de forma impresa y en medio magnético, con la totalidad de los requisitos establecidos en el acuerdo CG20/12, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 224, 273, 315, 316, numeral 1, incisos a), b) y c), 317 y 339 del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 3, del punto PRIMERO del acuerdo CG20/2012, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 25 de enero de 2012.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5328/12 del 29 de mayo de 2012, recibido por su partido el 30 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/178/2012 del 13 de junio de 2012, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información..."

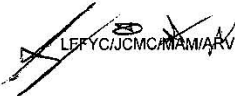
Formatos 'IPR-S-D' de los precandidatos detallados en el cuadro que antecede, de tal forma que las cifras reportadas coinciden con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético. Excepto el formato del entonces precandidato Samuel Belmonte Vargas.

Formatos único anexo a los informes de precampaña, con sus respectivas secciones, de forma impresa y en medio magnético, con la totalidad de los requisitos establecidos en el acuerdo CG20/12, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Excepto el formato del entonces precandidato Samuel Belmonte Vargas.

Respecto a el Informe de Precampaña y Formato Único del precandidato Héctor Eduardo Anaya Pérez del Comité Estatal de Aguascalientes, se presenta informe debidamente firmado, es preciso aclarar que dicho precandidato declino con fecha del 25 de enero de 2012 por lo que se anexa copia del escrito correspondiente.

Respecto a los precandidatos que corresponden al Comité Directivo Regional del Distrito Federal, Armando Dávila Mayorga, Armando Pérez Gómez, Pedro Arnulfo Castillo, Luis Alberto Martínez, Héctor Rene Montemayor, y Rubén Aguirre, así como al Comité Estatal de San Luis Potosí el entonces precandidato Juan Felipe Avila Reyes, que fueron señalados por la autoridad con (1) en la columna 'Referencia', sus correspondientes formatos no incluyen firma de los precandidatos, toda vez que en tiempo y forma se presentó oficio mediante el cual mi partido los reporto a la autoridad electoral, como precandidatos incumplidos.


LEFYC/JCMCMAM/ARV

Página 5 de 16



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7636/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

Del análisis a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

En relación a los precandidatos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se localizaron los formatos "IPR-S-D" originales, con su respectivo formato único debidamente requisitado; por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

En relación a los precandidatos señalados con (2), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido informó a la Unidad la problemática de no localizar a los precandidatos para la entrega del informe correspondiente; en consecuencia, valorando las aclaraciones respectivas, la observación se consideró atendida en lo que respecta a este punto.

Respecto al precandidato señalado con (3), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido presentó el formato "IPR-S-D", así como el formato único correspondiente; sin embargo, este último carece de la firma correspondiente en la sección 4 del mencionado formato; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Por lo que se refiere al precandidato señalado con (4), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido presentó el formato "IPR-S-D", así como el formato único; sin embargo, este último carece de la firma del precandidato; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Por lo que respecta al precandidato señalado con (5), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido no presentó el formato "IPR-S-D", así como el formato único correspondiente; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo referente a dicho precandidato.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El formato "IPR-S-D" del precandidato señalado con (5) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en original y debidamente requisitado; de tal forma que las cifras reportadas coincidan con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato único anexo a los informes de precampaña de los precandidatos señalados con (3), (4) y (5) con sus respectivas secciones, de forma impresa y en medio magnético, con la totalidad de los requisitos establecidos en el acuerdo CG20/12, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 224, 273; 274; 315, 316, numeral 1, inciso a); 317 y 339 del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 3, del punto PRIMERO del acuerdo CG20/2012, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 25 de enero de 2012.

LFFYC/JCMC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7636/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

3. Al cotejar los formatos "IPR-S-D" presentados por su partido, se observó que algunos informes fueron presentados de forma extemporánea. A continuación se detallan los casos en comento:

ESTADO	PRECAMPAÑA	DIST. ELECT.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	REFERENCIA OFICIO UF-DA/5328/12	REFERENCIA
Aguascalientes	Senador		Mario Alberto	Pocoroba	Becerra		
Baja California	Diputado		Ruth Trinidad	Hernández	Martínez	(1)	(A)
Campeche	Senador		Yolanda Del Carmen	Montalvo	López		
Chiapas	Senador		Roberto	Gil	Zuarth		
Chihuahua	Senador		Arturo	García	Portillo		
Coahuila	Diputado	1	Armando Ignacio	García	Villarreal		
Coahuila	Diputado	6	Javier Eduardo	López	Macías		
Coahuila	Senador		Juan Antonio	García	Villa		
Distrito Federal	Diputado	8	Margarita	Saldaña	Hernández		
Distrito Federal	Diputado	12	Sergio Gabriel	García	Colorado		
Distrito Federal	Diputado	13	Alfonso Evaristo	Hernández	De Anda		
Distrito Federal	Diputado	14	Miguel Guadalupe	Díaz	Morales		
Distrito Federal	Diputado	15	Jorge Francisco	Sotomayor	Chávez		
Distrito Federal	Diputado	16	Juan Manuel	Garníño	Hernández		
Distrito Federal	Diputado	23	Patricia	Prado	Hernández		
Distrito Federal	Diputado	24	Laura Irais	Ballesteros	Mancilla		
Distrito Federal	Diputado	24	Sergio Israel	Eguren	Cornejo		
Distrito Federal	Senador		Mariana	Gómez Del Campo	Gurza		
Distrito Federal	Senador		Alonso José Ricardo	Lujambio	Irazabal		
Guanajuato	Senador		Ricardo Alfredo	Ling	Altamirano		
Guerrero	Diputado		Ramiro	Jaimés	Gómez	(1)	(B)
Guerrero	Diputado		J. Natividad	Taboada	Rivera	(1)	(B)
Guerrero	Senador		Ana Teresa	Aranda	Orozco		
Jalisco	Diputado	3	Patricia	Pérez	Martínez		
Jalisco	Diputado	5	Armando	Rodríguez	Pedroza		
Jalisco	Senador		Gustavo	González	Hernández		
México	Diputado	6	Miguel Ángel	Castillo	Dominguez		
México	Diputado	11	Justino	Carpio	Monter		
México	Diputado	17	Francisco	Aranda	Mendoza		
México	Diputado	20	Francisco Guillermo	Roldán	Rodríguez		
México	Diputado	20	José Francisco	Calderón	Gavía		
México	Diputado	21	Eduardo Alfredo	Contreras	Y Fernández		
México	Diputado	26	Sandra Angélica	López	González		
México	Diputado	26	Maricela	Gastelum	Userraide		
México	Diputado	27	María De Los Ángeles	Álvarez Malo	Bustamante		
México	Diputado	27	José Lenin	Díaz	Azpra		
México	Diputado	29	Alicia	Valdetano	Pérez		
México	Diputado	29	Gregorio	Cruz	Sánchez		
México	Diputado	32	Ignacio Everardo	Marín	Martínez		
México	Diputado	32	José Leonel	Menes	Fuentes		
México	Diputado	34	Pedro	Landeros	Rodríguez		
México	Diputado	35	Elvia	Vásquez	Rivera		
México	Diputado	38	Juan Alberto Gonzalo	Aloy Timeus	Salvato		
México	Diputado	40	Rogelio	Salazar	Quintana		
México	Senador		Luis Gustavo	Parra	Noriega		
México	Senador		Luis Felipe	Bravo	Mena		
Nayarit	Senador		Herbert	Taylor	Arthur		
Oaxaca	Diputado		Rodolfina María Cristina	Hernández	Cariño	(1)	(A)

[Handwritten signature]
LFFYC/JCMC/AMM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7636/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

ESTADO	PRECAMPAÑA	DIST. ELECT.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	REFERENCIA OFICIO UF-DA/5328/12	REFERENCIA
Oaxaca	Diputado		Joel	Isidro	Inocente	(1)	(A)
Oaxaca	Senador		María Dolores	Del Rio	Sánchez		
Querétaro	Senador		Marcela	Torres	Peimbert		
San Luis Potosí	Diputado	2	Adrián	Ibañez	Esquivel		
San Luis Potosí	Diputado	3	Juan Carlos	Villalobos	López		
San Luis Potosí	Diputado	4	Ma. Concepción	Ramírez	Díez Gutiérrez		
San Luis Potosí	Diputado	6	Enrique Alejandro	Flores	Flores		
San Luis Potosí	Diputado	6	Claudia	Galina	Zarate		
San Luis Potosí	Senador		Francisco Javier	Salazar	Sáenz		
Sonora	Senador		Héctor	Larios	Córdova		
Tabasco	Diputado		Alisandro	Cruz	Leon	(1)	(A)
Tabasco	Senador		Moisés Félix	Dagdag	Lutzow		
Tabasco	Senador		José Luis	Morales	Rivera		
Tabasco	Senador		Cesar	Nava	Vásquez		
Tamaulipas	Diputado	1	José Guadalupe	Bautista	Montoya		
Tamaulipas	Diputado	1	Glaudio	Salinas	Mendiola		
Tamaulipas	Diputado	2	Francisco Javier	Garza	De Coss		
Tamaulipas	Diputado	2	Raúl	López	López		
Tamaulipas	Diputado	4	Carlos Alberto	García	González		
Tamaulipas	Diputado	4	Ramón Antonio	Sampayo	Ortiz		
Tamaulipas	Diputado	6	Francisco Javier	López	Reyes		
Tamaulipas	Diputado	7	Marcelina	Orta	Coronado		
Tamaulipas	Diputado		Carla Patricia	Meza	Lara	(1)	(A)
Tamaulipas	Senador		Maki Esther	Ortiz	Dominguez		
Tamaulipas	Senador		Francisco Javier	Ramírez	Acuña		
Veracruz	Senador		Antonio de Jesús	Remes	Ojeda		
Yucatán	Senador		Pedro Francisco	Rivas	Gutiérrez		

Adicionalmente, por lo que se refería los informes señalados con (1), en la columna "Referencia Oficio UF-DA/5328/12" del cuadro que antecede, carecerían del número de distrito del precandidato postulado.

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- Los informes de precampaña, señalados con (1) en la columna de "Referencia Oficio UF-DA/5328/12" del cuadro que antecede, debidamente corregidos, en los cuales se señalara expresamente el número de distrito del precandidato postulado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 274, 276, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5328/12 del 29 de mayo de 2012, recibido por su partido el 30 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/178/2012 del 13 de junio de 2012, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

[Handwritten signature]
LEPYC/JCMC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7636/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información...

Informes de precampaña, señalados con (1) en la columna de 'Referencia' del cuadro que antecede, debidamente corregidos, en los cuales se señala expresamente el número de distrito del precandidato postulado, excepto los precandidatos Ramiro Jaimes Gómez, J. Natividad Taboada Rivera.

Se reconoce ante esta autoridad la omisión por parte del Partido Acción Nacional de remitir en tiempo y forma los informes debidamente suscritos en forma autógrafa por parte de sus diversos precandidatos.

Sin embargo, debe advertirse que la omisión en la que incurrió este instituto político reside en un error de carácter logístico-administrativo relativo a un proceso de recabar las firmas correspondientes de los precandidatos en tiempo y no en una intención subrepticia que esconda dolo o mala fe.

Es así que si bien se reconoce la omisión, consistente en la entrega extemporánea de los informes de precampaña observados, es igualmente cierto que se trata de una falta de carácter puramente logístico-formal producto de las complicaciones en la proceso de recabar las firmas de los precandidatos respectivos, lo cual no implica en modo alguno la comisión de una falta de carácter sustantivo.

Esta afirmación se sustenta a partir que la falta cometida no transgrede los valores sustanciales por la legislación aplicable, sino únicamente produce su puesta en peligro, lo cual radica en la entrega extemporánea de los informes observados, mismos que fueron entregados de forma espontánea por el instituto político que represento, situación que en última instancia abona y garantiza la transparencia y precisión necesarias para que la actividad fiscalizadora de la autoridad electoral discurren con eficiencia y eficacia.

En este tenor, se solicita a esta autoridad se sirva determinar la comisión de una falta meramente formal, en razón que no se transgrede los valores sustanciales por la legislación aplicable.

Del análisis a la respuesta de su partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los precandidatos señalados con (A), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido presentó el formato "IPR-S-D", debidamente corregido, señalando el número de distrito del precandidato correspondiente; por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

Por lo que se refiere a los precandidatos señalados con (B), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido no presentó los formatos "IPR-S-D" con el número de distrito del precandidato postulado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Asimismo, cabe señalar que, aun cuando su partido manifiesta que la entrega de los informes de precampaña de forma extemporánea, se debió a un error de carácter logístico-administrativo, la norma es clara al señalar que, una vez concluido el periodo de duración de las precampañas, los

LEFYC/JCMC/MAMI/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7636/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

informes deberán presentarse como máximo 30 días después de su conclusión; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El formato "IPR-S-D debidamente corregido con el número de distrito del precandidato postulado, correspondientes a los precandidatos señalados con (B) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos; 274, 276, numeral 1, inciso a), 317 y 339 del Reglamento de la materia.

- De la revisión al formato único anexo a cada uno de los Informes de Precampaña formatos "IPR-S-D", se observó que, en algunos casos carecen de la firma del precandidato correspondiente. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	PRECAMPANA	NOMBRE	REFERENCIA
Aguascalientes	Senador	Mario Alberto Poceroba Becerra	(2)
Baja California	Diputado	Ruth Trinidad Hernández Martínez	(3)
Campeche	Senador	Yolanda Del Carmen Montalvo López	(2)
Campeche	Diputado R.P.	Elizabeth Arrocha Figueroa	(1)
Campeche	Diputado R.P.	Gabriel Fortunat Selem	(1)
Campeche	Diputado R.P.	Nelson Guzmán García	(1)
Chiapas	Senador	Carlos Raymundo Toledo	(3)
Chiapas	Senador	Roberto Gil Zuarth	(3)
Chiapas	Diputado R.P.	Calos Octavio Castellanos Mirjares	(3)
Chiapas	Diputado	Jacinta Guzmán González	(3)
Chiapas	Diputado	Brenda Ruth Camacho Pedrero	(3)
Chiapas	Diputado	María Candelaria Molina Zepeda	(3)
Chiapas	Diputado	Edmundo Julián Domínguez López Portillo	(3)
Chiapas	Diputado	Jesús Caridad Aguilar Muñoz	(3)
Chiapas	Diputado	Rosemberg López Gómez	(3)
Chiapas	Diputado	Alma Silvia Navarro Diosado	(3)
Chiapas	Diputado	Rosalinda Orozco Villatoro	(3)
Chihuahua	Diputado	Daniela Soraya Alvarez Hernández	(3)
Chihuahua	Diputado	Jesús Manuel Pendones Fernández	(3)
Chihuahua	Diputado	María Eugenia Campos Galván	(3)
Chihuahua	Diputado	Manuel Humberto Olivas Caraveo	(3)
Chihuahua	Senador	Arturo García Portillo	(3)
Coahuila	Diputado	Margarita Gpe. Arreguin Martínez	(1)
Coahuila	Senador	Juan Antonio García Villa	(1)
Distrito Federal	Diputado	Juan Noriega Solís	(2)
Distrito Federal	Diputado	Arturo Israel Santamaría Álvarez	(2)
Distrito Federal	Diputado	Luis Antonio Esquivel Andrade	(2)
Distrito Federal	Diputado	Mariano Ahuatzí Rodríguez	(1)
Distrito Federal	Senador	Marina Gómez Del Campo Garza	(2)
Distrito Federal	Diputado	Pedro Getulio Vargas Padrón	(2)
Distrito Federal	Diputado	Raúl Ojeda Parada	(2)

[Firma manuscrita]
LFPYC/JCMC/MAM/ARW



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7636/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

COMITÉ	PRECAMPAÑA	NOMBRE	REFERENCIA
Distrito Federal	Diputado	José Guillermo Bustamante Ruisanchez	(2)
Distrito Federal	Diputado	Ana Betha Colín Artamin	(1)
Distrito Federal	Diputado	Eduardo Mariacca Chávez	(2)
Distrito Federal	Diputado	Alonso José Ricardo Lujambio Irazabal	(2)
Distrito Federal	Diputado	Adrián Pérez Jiménez	(2)
Durango	Diputado	Victor Chauí García	(2)
Durango	Diputado	Norma Isela Rodríguez Contreras	(2)
Guanajuato	Senador	Bernardo Javier Usabiaga Arroyo	(3)
Guerrero	Diputado	Sergio Vázquez Rosas	(2)
Guerrero	Diputado	Laudencio Villa Nueva De La Luz	(2)
Guerrero	Diputado	Irma Lilia Garzón Bernal	(1)
Guerrero	Diputado	Jesus Herbey Arredondo Díaz	(1)
Guerrero	Senador	María Teresa Cortes Cervantes	(1)
Guerrero	Senador	Jorge Camacho Peñaloza	(1)
Jalisco	Diputado	Patricia Pérez Martínez	(2)
Michoacán	Diputado	Pioquinto Huato Huato	(4)
Michoacán	Diputado	Emma Olvera González	(2)
Michoacán	Diputado	José Luis González Aguilera	(4)
Quintana Roo	Diputado	Cristóbal Castillo Novelo	(1)
Quintana Roo	Senador	Mercedes Hernández Rojas	(1)
Quintana Roo	Senador	Francisco José Von Raesfeld Porras	(1)
San Luis Potosí	Senador	Pedro Pablo Cepeda Sierra	(1)
San Luis Potosí	Senador	Leticia Díaz de León Torres	(1)
Sinaloa	Senador	Manuel de Jesús Clouthier Carrillo	(2)
Tabasco	Diputado	Carlos Alberto Lezama Fernández del Campo	(1)
Tabasco	Diputado	Maricarmen García Muñoz Aparicio	(5)
Tabasco	Diputado	Norberto Rodríguez Córdova	(1)
Tabasco	Diputado	María Magdalena Patiño Avilés	(1)
Tlaxcala	Diputado	Serafín Ortiz Ortiz	(2)
Tlaxcala	Diputado	Roberto Zamora García	(2)
Tlaxcala	Diputado	Pedro López Domínguez	(2)
Veracruz	Diputado	Rafael Ezequiel Pimentel Ramírez	(1)
Veracruz	Diputado	Rocío Guzmán De Paz	(1)
Veracruz	Diputado	Luz Guadalupe Sandoval Pérez	(1)

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- El formato único de los precandidatos señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 316, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5328/12 del 29 de mayo de 2012, recibido por su partido el 30 del mismo mes y año.


LFFYC/JCMC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7636/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

Al respecto, con escrito Teso/178/2012 del 13 de junio de 2012, recibido por esta Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información...

Formatos únicos de los precandidatos señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados.

Respecto de los formatos únicos señalados en el cuadro anterior con () en la columna referida 'EXCEPTO', se esta recabando la información.*

Derivado del análisis de la documentación proporcionada por su partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los precandidatos identificados con (1), en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, se localizó el formato único debidamente requisitado en original; por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

En relación a los precandidatos identificados con (2), en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede no se localizaron los formatos únicos solicitados; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a este punto.

Por lo que respecta a los precandidatos señalados con (3), en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, se observó que, el formato único presentado carece de la sección número 4, por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a este punto.

Adicionalmente, por lo que se refiere a los precandidatos señalados con (4), en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, los formatos únicos presentados carecen de las secciones 1, 2 y 3; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a este punto.

Finalmente, por lo que se refiere al precandidato señalado con (5), en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, el formato único carece de la firma del precandidato correspondiente; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los formatos únicos de los precandidatos señalados con (2), (3), (4) y (5) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, debidamente firmados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 316, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 3, del punto PRIMERO del acuerdo CG20/2012, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 25 de enero de 2012.

LFFYC/JCMC/MAM/ARV

Página 12 de 16



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7636/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

5. De la revisión a los informes de precampaña formatos "IPR-S-D", así como a sus formatos únicos anexos a los mismos, se observó que, algunos informes carecían de la copia fotostática de la credencial de elector. Los casos en comento se detallaron en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5328/12.

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática de las credenciales de elector de los precandidatos señalados en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5328/12.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos; 316, numeral 1, inciso l) y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5328/12 del 29 de mayo de 2012, recibido por su partido el 30 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/178/2012 del 13 de junio de 2012, recibido por esta Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información... Copias fotostáticas de las credenciales de elector de los precandidatos señalados en el Anexo 1 del oficio objeto de contestación."

Del análisis a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los precandidatos identificados con (A) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, se localizaron las copias fotostáticas de las credenciales de elector correspondientes; por tal razón, la observación se consideró subsanada en lo que respecta a este punto.

Por lo que se refiere a los precandidatos señalados con (B), en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, su partido presentó credenciales de elector que no corresponden al nombre de los precandidatos registrados; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Por lo que respecta a los precandidatos señalados con (C), en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, su partido no proporcionó las copias fotostáticas de las credenciales de elector solicitadas.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

~~UFFYC/JCMC/MAM/ARV~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7636/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

- La copia fotostática de las credenciales de elector de los precandidatos señalados con (B) y (C) en la columna "Referencia" del Anexo 1 del presente oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos; 316, numeral 1, inciso l) y 339 del Reglamento de la materia.

BANCOS

1. De la revisión a los contratos de apertura y solicitudes de cancelación presentadas por su partido, se observó que la mayoría de las cuentas bancarias aperturadas para las precampañas electorales fueron canceladas en el mes de marzo de 2012; sin embargo no se localizaron las conciliaciones bancarias, correspondientes a dicho mes. A continuación se detallan los casos en comento:

CÓMITE	BANCO	NO. CTA. BANCARIO	SALDO EN EDD. DE CTA. A MARZO	REFERENCIA
CEN	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
CEN	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Agascalientes	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(2)
Baja California Sur	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Campeche	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Chiapas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Chihuahua	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Coahuila	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Colima	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Distrito Federal	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Durango	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Guajuato	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(2)
Guerrero	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Hidalgo	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Jalisco	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
México	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Michoacán	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Morelos	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Nayarit	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Oaxaca	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Puebla	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Querétaro	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Quintana Roo	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
San Luis Potosí	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Sinaloa	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Sonora	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Tabasco	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Tamaulipas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Tlaxcala	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Veracruz	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Yucatán	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)

[Handwritten signature]
LFEYC/JCMC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7636/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de marzo de las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede.
- Las balanzas de comprobación al 31 de marzo en las que se reflejaran los movimientos contables realizados en dicho mes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 228; 232; 233; 273, numeral 1, incisos a) y b); 316, numeral 1, incisos d) y e); y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5328/12 del 29 de mayo de 2012, recibido por su partido el 30 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/178/2012 del 13 de junio de 2012, recibido por esta Unidad el mismo día, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información..."

- *Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de marzo de las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede.*
- *Balanzas de comprobación al 31 de marzo en las que se reflejen los movimientos contables realizados en dicho mes.*

Del análisis a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a las cuentas bancarias señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, se localizaron las balanzas de comprobación así como las conciliaciones contables, en donde los saldos en comento coinciden plenamente; por lo anterior la observación quedó subsanada en lo que respecta a éste punto.

Adicionalmente, por lo que respecta a las cuentas bancarias señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el saldo contable reportado en la conciliación bancaria no coincide con el registrado en la balanza de comprobación al mes de marzo; por lo anterior la observación quedó no subsanada en lo que se refiere a éste punto.

En consecuencia, se le solicita presentar nuevamente lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de marzo de las cuentas señaladas con (B) en el cuadro que antecede, debidamente corregidas, en el cual el saldo contable reflejado, coincida con el señalado en las balanzas de comprobación al 31 de marzo de 2012.

LFFY/CJCMC/MAM/ARV

Página 15 de 16



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7636/12

ASUNTO: Errores y Omisiones de Ingresos y Egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. (Segunda Vuelta).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 273, numeral 1, incisos a) y b) y 339 del Reglamento de la materia.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 349, numeral 1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Canc.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LFFYC/JCMC/MAM/ARX



AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

No. TESO/ 226 /12
11 de julio de 2012

**Asunto: Contestación al
Oficio errores y omisiones de
Ingresos y Egresos relativo a los
Informes de Precampaña
Correspondientes al
Proceso Electoral Federal 2011-2012.
(Segunda Vuelta).**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
11 JUL 2012
RECIBIDO
FIRMA *Alfonso Ramírez*
20:30 hrs.

INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL
15 días a/a
2012 Jul 16 PM 8:01
de la U.F.R.P.P

Alfredo Cristalin Kaulitz
Director General de la
Unidad de Fiscalización de los
Recursos de los Partidos Políticos Nacionales
Presente.

CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, en mi carácter de Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional, en relación con el requerimiento de diversa información solicitada por esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, a partir del oficio de errores y omisiones de ingresos y egresos relativo a los Informes de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral 2011-2012, el cual fue debidamente notificado mediante oficio No. **UF-DA/7636/12**, ante Usted me permito manifestar lo siguiente:

Dentro del plazo de 5 días hábiles otorgado por esa autoridad electoral a partir de la notificación del presente oficio, en este acto me permito solventar en todos y cada uno de sus términos las observaciones realizadas, a partir de la remisión en tiempo y forma de la documentación comprobatoria y contable requerida lo que se hará a partir de la contestación de diversos apartados que serán desarrollados a lo largo del presente.

Informes de Precampaña

1. Del cotejo de las cifras reportadas en las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, esa Unidad de Fiscalización localizó registros contables de ingresos y gastos de diferentes precandidatos postulados por el Partido Acción Nacional.

Sin embargo, no se localizaron los formatos "IPR-S-D", así como el formato único correspondiente. Los casos fueron detallados de la siguiente manera:

5



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

ESTADO	PRECAMPAÑA	DISTRITO	PRECANDIDATO	RUBRO	IMPORTE S/ BALANZA DE COMPROBACIÓN	REFERENCIA
Baja California Sur	Diputado	2	Pablo Ojeda Meza	Aportaciones de Otros Organos del Partido en efectivo	\$10,000.00	(1)
				Aportaciones de Otros Organos del Partido en especie	139.74	
				Gastos operativos de Precampaña	9,634.96	
	Diputado	2	Francisca Martínez Márquez	Aportaciones de Otros Organos del Partido en efectivo	12,000.00	(1)
				Aportaciones de Otros Organos del Partido en especie	402.30	
				Gastos Operativos de Precampaña	12,353.90	
Coahuila	Diputado	3	Gerardo García Castillo	Aportaciones del Candidato Interno en Efectivo	10,000.00	(1)
				Gastos Financieros	9.73	
				Gastos de Propaganda (Otros)	9,947.00	
Colima	Diputado	R.P.	Elias Martinez Delgadillo	Aportaciones de Otros Organos del Partido en efectivo	10,000.00	(2)
Tamaulipas	Diputado	8	Hilda Margarita Gómez Gómez	Gastos de Propaganda (Otros)	9,836.80	(1)
				Aportaciones de Otros Organos del Partido en efectivo	4,798.00	
				Gastos de Propaganda (Otros)	4,797.76	
TOTAL					\$ 93,920.19	

Fue así que ese instituto político en su escrito Teso/178/2012 del 13 de junio de 2012, manifestó lo siguiente:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información..."

Formatos 'IPR-S-D' de los precandidatos detallados en el cuadro que antecede, de tal forma que las cifras reportadas coinciden con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético. Excepto el formato correspondiente a Elías Martínez Delgadillo.

Formatos único anexo a los informes de precampaña, con sus respectivas secciones, de forma impresa y en medio magnético con la totalidad de los requisitos establecidos en el acuerdo CG20/12, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Excepto el formato correspondiente a Elías Martínez Delgadillo."

Sin embargo, a juicio de esa autoridad fiscalizadora del análisis de la documentación proporcionada por el Partido Acción Nacional determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los precandidatos identificados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se localizaron los formatos "IPR-S-D" en original con su respectivo formato único anexo, en los cuales las cifras
Por una patria ordenada y generosa



reportadas, coinciden con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

En relación al precandidato identificado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, no se localizó el formato "IPR-S-D", así como el respectivo anexo único.

Por tal motivo, para efecto de tener por subsanada la observación realizada se procede a remitir y exhibir la siguiente documentación en **ANEXO 1**:

- Formato "IPR-S-D" correspondiente al precandidato señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético.
- Formato único anexo al informe de precampaña, con sus respectivas secciones, de forma impresa y en medio magnético con la totalidad de los requisitos establecidos en el acuerdo CG20/12, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 224; 273; 274; 315, 316, numeral 1, inciso a); 317 y 339 del Reglamento de la materia.

2. Del cotejo de los formatos "IPR-S-D" presentados por el Partido Acción Nacional, contra las listas de los precandidatos registrados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, esa Unidad de Fiscalización observó que no presentó algunos Informes de Precampaña, ni el formato único de los precandidatos registrados. A continuación se detallan los casos en comentario:

CONSEC.	ENTIDAD	PRECANDIDATO	PATerno	MATerno	NOMBRE	REFERENCIA OFICIO UF-DA/5328/12	REFERENCIA
1	Aguascalientes	Diputado	Héctor Eduardo	Anaya	Pérez	(1)	(1)
2	Baja California Sur	Diputado	Sonia	Murillo	Macias		(1)
3	Baja California Sur	Diputado	Miriam	Muñoz	Vargas		(1)
4	Baja California Sur	Diputado	Alicia	Uribe	Figuroa		(1)
5	Coahuila	Senador	José Ángel	Pérez	Hernández	(1)	(3)
6	Coahuila	Diputado	Ángel Humberto	García	Reves	(1)	(1)
7	Coahuila	Diputado	Carlos Alberto	Pepi	Aguirre	(1)	(1)
8	Coahuila	Diputado	José Ariel	Venegas	Castilla	(1)	(1)
9	Coahuila	Diputado	Rodolfo Gerardo	Walsa	Aurioles	(1)	(1)
10	Coahuila	Diputado	Miguel Ángel	Wheelock	Aguayo	(1)	(1)

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

CONSEC.	ENTIDAD	PRECANDIDATO	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	REFERENCIA OFICIO UF- DA/5328/12	REFERENCIA
11	Distrito Federal	Diputado	Armando	Dávila	Mayorga	(1)	(2)
12	Distrito Federal	Diputado	Armando	Pérez	Gómez	(1)	(2)
13	Distrito Federal	Diputado	Pedro Arnulfo	Castillo	González	(1)	(2)
14	Distrito Federal	Diputado	Luis Alberto	Martínez	Cuellar	(1)	(2)
15	Distrito Federal	Diputado	Héctor Rene	Montemayor	Delgado	(1)	(2)
16	Distrito Federal	Diputado	Rubén	Aguirre	González	(1)	(2)
17	Jalisco	Diputado	Silvia Patricia	Sánchez	González		(1)
18	Jalisco	Diputado	Victor	Diego	Cano		(1)
19	México	Diputado	Domitilo	Pérez	Urquiza	(1)	(1)
20	México	Diputado	Juan Alberto Gonzalo	Aloi Timeus	Salvato	(1)	(1)
21	México	Diputado	Adrián Antonio	Monjaraz	Salas	(1)	(1)
22	México	Diputado	Patricia	Villalobos	Juárez	(1)	(1)
23	México	Diputado	María José	Rico	Castillo	(1)	(1)
24	México	Diputado	Jesús	Torres	Sánchez	(1)	(1)
25	México	Diputado	Cesar Fabricio	George	Chávez	(1)	(1)
26	México	Diputado	Samuel	Belmonte	Vargas	(1)	(5)
27	México	Diputado	Nayeli Rosana	Coyotzi	Pérez	(1)	(1)
28	México	Diputado	Jose Edi	Sánchez	Bermúdez	(1)	(1)
29	Querétaro	Diputado	Enrique	Tirado	Tirado	(1)	(1)
30	San Luis Potosí	Diputado	Martin	Aguilaga	Bueno	(1)	(4)
31	San Luis Potosí	Diputado	Juan Felipe	Ávila	Reyes		(1)

Fue así que mediante oficio Teso/178/2012 del 13 de junio de 2012, es instituto político que represento manifestó lo siguiente:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información..."

Formatos 'IPR-S-D' de los precandidatos detallados en el cuadro que antecede, de tal forma que las cifras reportadas coinciden con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético. Excepto el formato del entonces precandidato Samuel Belmonte Vargas.

Formatos único anexo a los informes de precampaña, con sus respectivas secciones, de forma impresa y en medio magnético, con la totalidad de los requisitos establecidos en el acuerdo CG20/12, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Excepto el formato del entonces precandidato Samuel Belmonte Vargas.

Respecto a el Informe de Precampaña y Formato Único del precandidato Héctor Eduardo Anaya Pérez del Comité Estatal de Aguascalientes, se presenta informe debidamente firmado, es preciso aclarar que dicho precandidato declino con fecha del 25 de enero de 2012 por lo que se anexa copia del escrito correspondiente.

Respecto a los precandidatos que corresponden al Comité Directivo Regional del Distrito Federal, Armando Dávila Mayorga, Armando Pérez Gómez, Pedro Arnulfo Castillo, Luis Alberto Martínez, Héctor Rene Montemayor, y Rubén Aguirre, así como al Comité Estatal de San Luis Potosí el entonces precandidato Juan Felipe Ávila Reyes, que fueron señalados por la autoridad con (1) en la columna 'Referencia', sus correspondientes formatos no incluyen firma de los precandidatos,

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

toda vez que en tiempo y forma se presento oficio mediante el cual mi partido los reporto a la autoridad electoral, como precandidatos incumplidos.

Sin embargo, a juicio de esa autoridad fiscalizadora del análisis del la documentación presentada por el Partido Acción Nacional determinó lo siguiente:

En relación a los precandidatos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se localizaron los formatos "IPR-S-D" originales, con su respectivo formato único debidamente requisitado; por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

En relación a los precandidatos señalados con (2), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido informó a la Unidad la problemática de no localizar a los precandidatos para la entrega del informe correspondiente; en consecuencia, valorando las aclaraciones respectivas, la observación se consideró atendida en lo que respecta a este punto.

Respecto al precandidato señalado con (3), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido presentó el formato "IPR-S-D", así como el formato único correspondiente; sin embargo, este último carece de la firma correspondiente en la sección 4 del mencionado formato; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Por lo que se refiere al precandidato señalado con (4), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido presentó el formato "IPR-S-D", así como el formato único; sin embargo, este último carece de la firma del precandidato; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Por lo que respecta al precandidato señalado con (5), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido no presentó el formato "IPR-S-D", así como el formato único correspondiente; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo referente a dicho precandidato.

Por tal motivo, para efecto de tener por subsanada la observación realizada se procede a remitir y exhibir la siguiente documentación en **ANEXO 2**:

- Formato "IPR-S-D" del precandidato señalado con (5) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, en original y debidamente requisitado; de tal forma que las cifras reportadas coinciden con las balanzas de comprobación al 29 de febrero de 2012, de forma impresa y en medio magnético.
- Formato único anexo a los informes de precampaña de los precandidatos señalados con (3) y (5) con sus respectivas secciones, de forma impresa y en medio magnético, con la totalidad de los requisitos establecidos en el

Por una patria ordenada y generosa

Página 5 de 15



acuerdo CG20/12, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

- Es preciso señalar que mi partido se encuentra recabando Formato único anexo al informe de precampaña del precandidato señalado con (4).

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 224, 273; 274; 315, 316, numeral 1, inciso a); 317 y 339 del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 3, del punto PRIMERO del acuerdo CG20/2012, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 25 de enero de 2012.

3. Del cotejo de los formatos "IPR-S-D" presentados por el Partido Acción Nacional, esa Unidad de Fiscalización observó que algunos informes fueron presentados de forma extemporánea. A continuación se detallan los casos en comento:

ESTADO	PRECAMPAÑA	DIST. ELECT.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	REFERENCIA OFICIO UF-DA/5328/12	REFERENCIA
Aguascalientes	Senador		Mario Alberto	Pocoroba	Becerra		
Baja California	Diputado		Ruth Trinidad	Hernández	Martinez	(1)	(A)
Campeche	Senador		Yolanda Del Carmen	Montalvo	López		
Chiapas	Senador		Roberto	Gil	Zuarth		
Chihuahua	Senador		Arturo	García	Portillo		
Coahuila	Diputado	1	Armando Ignacio	García	Villarreal		
Coahuila	Diputado	6	Javier Eduardo	López	Macias		
Coahuila	Senador		Juan Antonio	García	Villa		
Distrito Federal	Diputado	8	Margarita	Saldaña	Hernández		
Distrito Federal	Diputado	12	Sergio Gabriel	García	Colorado		
Distrito Federal	Diputado	13	Alfonso Evaristo	Hernández	De Anda		
Distrito Federal	Diputado	14	Miguel Guadalupe	Díaz	Morales		
Distrito Federal	Diputado	15	Jorge Francisco	Sotomayor	Chávez		
Distrito Federal	Diputado	16	Juan Manuel	Gamiño	Hernández		
Distrito Federal	Diputado	23	Patricia	Prado	Hernández		
Distrito Federal	Diputado	24	Laura Irais	Ballesteros	Mancilla		
Distrito Federal	Diputado	24	Sergio Israel	Eguren	Cornejo		
Distrito Federal	Senador		Mariana	Gómez Del Campo	Gurza		
Distrito Federal	Senador		Alonso José Ricardo	Lujambio	Irazábal		
Guanajuato	Senador		Ricardo Alfredo	Ling	Altamirano		
Guerrero	Diputado		Ramiro	Jaimes	Gómez	(1)	(B)
Guerrero	Diputado		J. Natividad	Taboada	Rivera	(1)	(B)
Guerrero	Senador		Ana Teresa	Aranda	Orozco		
Jalisco	Diputado	3	Patricia	Pérez	Martínez		
Jalisco	Diputado	5	Armando	Rodríguez	Pedroza		
Jalisco	Senador		Gustavo	González	Hernández		
México	Diputado	6	Miguel Ángel	Castillo	Dominguez		
México	Diputado	11	Justino	Carpio	Monter		
México	Diputado	17	Francisco	Aranda	Mendoza		

Por una patria ordenada y generosa





**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

ESTADO	PRECAMPAÑA	DIST. ELECT.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	REFERENCIA OFICIO UF-DA/5328/12	REFERENCIA
México	Diputado	20	Francisco Guillermo	Roldan	Rodriguez		
México	Diputado	20	José Francisco	Calderón	Gavia		
México	Diputado	21	Eduardo Alfredo	Contreras	Y Fernández		
México	Diputado	26	Sandra Angélica	López	González		
México	Diputado	26	Maricela	Gastelum	Userralde		
México	Diputado	27	María De Los Ángeles	Álvarez Malo	Bustamante		
México	Diputado	27	José Lenin	Díaz	Azpra		
México	Diputado	29	Alicia	Valdetano	Pérez		
México	Diputado	29	Gregorio	Cruz	Sánchez		
México	Diputado	32	Ignacio Everardo	Marín	Martínez		
México	Diputado	32	José Leonel	Menes	Fuentes		
México	Diputado	34	Pedro	Landeros	Rodríguez		
México	Diputado	35	Elvia	Vásquez	Rivera		
México	Diputado	38	Juan Alberto Gonzalo	Aloy Timeus	Salvato		
México	Diputado	40	Rogelio	Salazar	Quintana		
México	Senador		Luis Gustavo	Parra	Noriga		
México	Senador		Luis Felipe	Bravo	Mena		
Nayarit	Senador		Herbert	Taylor	Arthur		
Oaxaca	Diputado		Rodolfina María Cristina	Hernández	Cariño	(1)	(A)
Oaxaca	Diputado		Joel	Isidro	Inocente	(1)	(A)
Oaxaca	Senador		María Dolores	Del Río	Sánchez		
Querétaro	Senador		Marcela	Torres	Peimbert		
San Luis Potosí	Diputado	2	Adrián	Ibáñez	Esquivel		
San Luis Potosí	Diputado	3	Juan Carlos	Villalobos	López		
San Luis Potosí	Diputado	4	Ma. Concepción	Ramírez	Diez Gutiérrez		
San Luis Potosí	Diputado	6	Enrique Alejandro	Flores	Flores		
San Luis Potosí	Diputado	6	Claudia	Galina	Zarate		
San Luis Potosí	Senador		Francisco Javier	Salazar	Sáenz		
Sonora	Senador		Héctor	Larios	Córdova		
Tabasco	Diputado		Alisandro	Cruz	León	(1)	(A)
Tabasco	Senador		Moisés Félix	Dagdug	Lutzow		
Tabasco	Senador		José Luis	Morales	Rivera		
Tabasco	Senador		Cesar	Nava	Vásquez		
Tamaulipas	Diputado	1	José Guadalupe	Bautista	Montoya		
Tamaulipas	Diputado	1	Glafilo	Salinas	Mendiola		
Tamaulipas	Diputado	2	Francisco Javier	Garza	De Coss		
Tamaulipas	Diputado	2	Raúl	López	López		
Tamaulipas	Diputado	4	Carlos Alberto	García	González		
Tamaulipas	Diputado	4	Ramón Antonio	Sampayo	Ortiz		
Tamaulipas	Diputado	6	Francisco Javier	López	Reyes		
Tamaulipas	Diputado	7	Marcelina	Orta	Coronado		
Tamaulipas	Diputado		Carla Patricia	Meza	Lara	(1)	(A)
Tamaulipas	Senador		Maki Esther	Ortiz	Dominguez		
Tamaulipas	Senador		Francisco Javier	Ramírez	Acuña		
Veracruz	Senador		Antonio de Jesús	Remes	Ojeda		
Yucatán	Senador		Pedro Francisco	Rivas	Gutiérrez		

Fue así que ese instituto político que represento mediante oficio Teso/178/2012 del 13 de junio de 2012, manifestó lo que a continuación se transcribe:

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información...

Por una patria ordenada y generosa

Página 7 de 15



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Informes de precampaña, señalados con (1) en la columna de 'Referencia' del cuadro que antecede, debidamente corregidos, en los cuales se señala expresamente el número de distrito del precandidato postulado, excepto los precandidatos Ramiro Jaimes Gómez, J. Natividad Taboada Rivera.

Se reconoce ante esta autoridad la omisión por parte del Partido Acción Nacional de remitir en tiempo y forma los informes debidamente suscritos en forma autógrafa por parte de sus diversos precandidatos.

Sin embargo, debe advertirse que la omisión en la que incurrió este instituto político reside en un error de carácter logístico-administrativo relativo a un proceso de recabar las firmas correspondientes de los precandidatos en tiempo y no en una intención subrepticia que esconda dolo o mala fe.

Es así que si bien se reconoce la omisión, consistente en la entrega extemporánea de los informes de precampaña observados, es igualmente cierto que se trata de una falta de carácter puramente logístico-formal producto de las complicaciones en el proceso de recabar las firmas de los precandidatos respectivos, lo cual no implica en modo alguno la comisión de una falta de carácter sustantivo.

Esta afirmación se sustenta a partir que la falta cometida no transgrede los valores sustanciales por la legislación aplicable, sino únicamente produce su puesta en peligro, lo cual radica en la entrega extemporánea de los informes observados, mismos que fueron entregados de forma espontánea por el instituto político que represento, situación que en última instancia abona y garantiza la transparencia y precisión necesarias para que la actividad fiscalizadora de la autoridad electoral discurren con eficiencia y eficacia.

En este tenor, se solicita a esta autoridad se sirva determinar la comisión de una falta meramente formal, en razón que no se transgrede los valores sustanciales por la legislación aplicable.

Sin embargo, a juicio de esa autoridad fiscalizadora del análisis de la contestación ofrecida por el Partido Acción Nacional manifestó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los precandidatos señalados con (A), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido presentó el formato "IPR-S-D", debidamente corregido, señalando el número de distrito del precandidato correspondiente; por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

Por lo que se refiere a los precandidatos señalados con (B), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido no presentó los formatos "IPR-S-D" con el número de distrito del precandidato postulado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Por una patria ordenada y generosa

Página 8 de 15



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Asimismo, cabe señalar que, aun cuando su partido manifiesta que la entrega de los informes de precampaña de forma extemporánea, se debió a un error de carácter logístico-administrativo, la norma es clara al señalar que, una vez concluido el periodo de duración de las precampañas, los informes deberán presentarse como máximo 30 días después de su conclusión; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

Por tal motivo, para efecto de tener por subsanada la observación realizada se procede a remitir y exhibir la siguiente documentación y aclaración en **ANEXO 3**:

- El formato "IPR-S-D debidamente corregido con el número de distrito del precandidato postulado, correspondientes a los precandidatos señalados con (B) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede.

En efecto, tal como ha sido mencionado por esa Unidad de Fiscalización la presentación de informes de precampaña fue realizada en forma extemporánea producto de un error logístico-administrativo. No obstante, se reitera a esa autoridad que se trató de una falta meramente formal y no de carácter sustantivo que vulnera los principios que rigen la materia electoral. Por el contrario, la conducta omitida, fue subsanada voluntariamente por el Partido Acción Nacional con la entrega posterior de los informes requeridos, es decir dicho instituto político remitió motu propio dicha documentación y no a partir de un requerimiento por parte de ese órgano fiscalizador.

Es por ello, que se solicita a esa Unidad de Fiscalización que en su razonamiento de individualización de los hechos considere como atenuante que la remisión de los informes mencionados fue realizada con anterioridad a que esa autoridad hiciera uso de sus facultades coactivas, lo cual sin duda no puso en peligro ningún principio que rige la materia electoral y sólo se circunscribió a una falta de carácter meramente formal producto de una descoordinación logístico administrativa.

Este razonamiento deberá verse reflejado al momento de graduar la gravedad de la conducta, ya que no resulta igualmente sancionable una conducta de carácter formal a una conducta de carácter sustantiva, en tanto esta última pone en peligro real y directo los principios que rigen la materia electoral y en su sustrato subyace dolo o mala fe, elementos que no estuvieron presentes en la conducta del Partido Acción Nacional en virtud que hizo entrega inmediata de los informes omitidos con anterioridad a cualquier tipo de requerimiento, por lo que el retraso en la entrega de los informes requeridos sólo se debió a un error y descoordinación logística administrativa, los cuales en tanto se recopilaron este instituto político que represento procedió a su entrega inmediata.

La remisión de la presente documentación y aclaración deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracción II del Código Federal de Instituciones y
Por una patria ordenada y generosa

Página 9 de 15



Procedimientos; 274, 276, numeral 1, inciso a), 317 y 339 del Reglamento de la materia.

4. De la revisión al formato único anexo a cada uno de los Informes de Precampaña formatos "IPR-S-D", esa Unidad de Fiscalización observó que, en algunos casos carecen de la firma del precandidato correspondiente. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	PRECAMPAÑA	NOMBRE	REFERENCIA
Aguascalientes	Senador	Mario Alberto Poceroba Becerra	(2)
Baja California	Diputado	Ruth Trinidad Hernández Martínez	(3)
Campeche	Senador	Yolanda Del Carmen Montalvo López	(2)
Campeche	Diputado R.P.	Elizabeth Arrocha Figueroa	(1)
Campeche	Diputado R.P.	Gabriel Fortunat Selem	(1)
Campeche	Diputado R.P.	Nelson Guzmán García	(1)
Chiapas	Senador	Carlos Raymundo Toledo	(3)
Chiapas	Senador	Roberto Gil Zuarth	(3)
Chiapas	Diputado R.P.	Calos Octavio Castellanos Minjares	(3)
Chiapas	Diputado	Jacinta Guzmán González	(3)
Chiapas	Diputado	Brenda Ruth Camacho Pedrero	(3)
Chiapas	Diputado	Maria Candelaria Molina Zepeda	(3)
Chiapas	Diputado	Edmundo Julián Domínguez López Portillo	(3)
Chiapas	Diputado	Jesús Caridad Aguilar Muñoz	(3)
Chiapas	Diputado	Rosenberg López Gómez	(3)
Chiapas	Diputado	Alma Silvia Navarro Diosado	(3)
Chiapas	Diputado	Rosalinda Orozco Villatoro	(3)
Chihuahua	Diputado	Daniela Soraya Álvarez Hernández	(3)
Chihuahua	Diputado	Jesús Manuel Pendones Fernández	(3)
Chihuahua	Diputado	María Eugenia Campos Galván	(3)
Chihuahua	Diputado	Manuel Humberto Olivas Caraveo	(3)
Chihuahua	Senador	Arturo García Portillo	(3)
Coahuila	Diputado	Margarita Gpe. Arreguin Martínez	(1)
Coahuila	Senador	Juan Antonio García Villa	(1)
Distrito Federal	Diputado	Juan Noriega Solís	(2)
Distrito Federal	Diputado	Arturo Israel Santamaría Álvarez	(2)
Distrito Federal	Diputado	Luis Antonio Esquivel Andrade	(2)
Distrito Federal	Diputado	Mariano Ahuatzí Rodríguez	(1)
Distrito Federal	Senador	Marina Gómez Del Campo Garza	(2)
Distrito Federal	Diputado	Pedro Getulio Vargas Padrón	(2)
Distrito Federal	Diputado	Raúl Ojeda Parada	(2)
Distrito Federal	Diputado	José Guillermo Bustamante Ruisanchez	(2)
Distrito Federal	Diputado	Ana Betha Colin Artamin	(1)
Distrito Federal	Diputado	Eduardo Mariacca Chávez	(2)
Distrito Federal	Diputado	Alonso José Ricardo Lujambio Irazabal	(2)
Distrito Federal	Diputado	Adrián Pérez Jiménez	(2)
Durango	Diputado	Victor Chaul García	(2)
Durango	Diputado	Norma Isela Rodríguez Contreras	(2)
Guanajuato	Senador	Bernardo Javier Usabiaga Arroyo	(3)
Guerrero	Diputado	Sergio Vázquez Rosas	(2)
Guerrero	Diputado	Laudencio Villa Nueva De La Luz	(2)
Guerrero	Diputado	Irma Lilia Garzón Bernal	(1)
Guerrero	Diputado	Jesus Herbey Arredondo Díaz	(1)
Guerrero	Senador	María Teresa Cortes Cervantes	(1)
Guerrero	Senador	Jorge Camacho Peñaloza	(1)
Jalisco	Diputado	Patricia Pérez Martínez	(2)
Michoacán	Diputado	Pioquinto Huato Huato	(4)
Michoacán	Diputado	Emma Olvera González	(2)
Michoacán	Diputado	José Luis González Aguilera	(4)



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

COMITÉ	PRECAMPAÑA	NOMBRE	REFERENCIA
Quintana Roo	Diputado	Cristóbal Castillo Novelo	(1)
Quintana Roo	Senador	Mercedes Hernández Rojas	(1)
Quintana Roo	Senador	Francisco José Von Raesfeld Porras	(1)
San Luis Potosí	Senador	Pedro Pablo Cepeda Sierra	(1)
San Luis Potosí	Senador	Leticia Díaz de León Torres	(1)
Sinaloa	Senador	Manuel de Jesús Clouthier Carrillo	(2)
Tabasco	Diputado	Carlos Alberto Lezama Fernández del Campo	(1)
Tabasco	Diputado	Maricarmen García Muñoz Aparicio	(5)
Tabasco	Diputado	Norberto Rodríguez Córdova	(1)
Tabasco	Diputado	María Magdalena Patiño Avilés	(1)
Tlaxcala	Diputado	Serafin Ortiz Ortiz	(2)
Tlaxcala	Diputado	Roberto Zamora García	(2)
Tlaxcala	Diputado	Pedro López Domínguez	(2)
Veracruz	Diputado	Rafael Ezequiel Pimentel Ramírez	(1)
Veracruz	Diputado	Rocío Guzmán De Paz	(1)
Veracruz	Diputado	Luz Guadalupe Sandoval Pérez	(1)

Fue así que ese instituto político que represento mediante oficio Teso/178/2012 del 13 de junio de 2012, recibido manifestó lo que a continuación se transcribe:

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información...

Formatos únicos de los precandidatos señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados.

Respecto de los formatos únicos señalados en el cuadro anterior con () en la columna referida 'EXCEPTO', se esta recabando la información.*

Sin embargo, a juicio de esa autoridad fiscalizadora del análisis de la documentación proporcionada por el Partido Acción Nacional determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los precandidatos identificados con (1), en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, se localizó el formato único debidamente requisitado en original; por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

En relación a los precandidatos identificados con (2), en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede no se localizaron los formatos únicos solicitados; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a este punto.

Por lo que respecta a los precandidatos señalados con (3), en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, se observó que, el formato único presentado carece de la sección número 4, por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a este punto.

U



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Adicionalmente, por lo que se refiere a los precandidatos señalados con (4), en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, los formatos únicos presentados carecen de las secciones 1, 2 y 3; por tal razón, la observación se consideró no subsanada en lo que respecta a este punto.

Finalmente, por lo que se refiere al precandidato señalado con (5), en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede, el formato único carece de la firma del precandidato correspondiente; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Por tal motivo, para efecto de tener por subsanada la observación realizada se procede a remitir y exhibir la siguiente documentación en **ANEXO 4:**

- Formatos únicos de los precandidatos señalados con (2), (3), (4) y (5), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, debidamente firmados.
- Es preciso señalar que mi partido se encuentra recabando los formatos únicos de los precandidatos: Mario Alberto Ponoroba Becerra Juan Noriega Solís, Pedro Getulio Vargas Padrón, Raúl Ojeda Parada, Víctor Chaul García, Sergio Vázquez Rosas, Laudencio Villa Nueva De La Luz, Manuel de Jesús Clouthier Carrillo y Maricarmen García Muñoz Aparicio.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 316, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 3, del punto PRIMERO del acuerdo CG20/2012, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 25 de enero de 2012.

5. De la revisión a los informes de precampaña formatos "IPR-S-D", así como a sus formatos únicos anexos a los mismos, esa Unidad de Fiscalización observó que, algunos informes carecían de la copia fotostática de la credencial de elector. Los casos en comento se detallaron en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5328/12.

Fue así que ese instituto político que represento mediante oficio Teso/178/2012 del 13 de junio de 2012, manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información...
Copias fotostáticas de las credenciales de elector de los precandidatos señalados en el Anexo 1 del oficio objeto de contestación."*



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Sin embargo, a juicio de esa autoridad fiscalizadora del análisis a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los precandidatos identificados con (A) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, se localizaron las copias fotostáticas de las credenciales de elector correspondientes; por tal razón, la observación se consideró subsanada en lo que respecta a este punto.

Por lo que se refiere a los precandidatos señalados con (B), en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, su partido presentó credenciales de elector que no corresponden al nombre de los precandidatos registrados; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Por lo que respecta a los precandidatos señalados con (C), en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente oficio, su partido no proporcionó las copias fotostáticas de las credenciales de elector solicitadas.

Por tal motivo, para efecto de tener por subsanada la observación realizada se procede a remitir y exhibir la siguiente documentación en **ANEXO 5**:

- Las copias fotostáticas de las credenciales de elector de los precandidatos señalados con (B) y (C) en la columna "Referencia" del Anexo 1 del oficio que se contesta.
- Es preciso señalar que mi partido se encuentra recabando la copia fotostática de las credenciales de elector de los precandidatos: Juan Noriega Solís, Laura Irais Ballesteros Mancilla, Pedro Getulio Vargas Padrón, Raúl Ojeda Pereda, Eduardo Mariacca Chávez, Victor Chaul García, Laudencio Villanueva de la Luz, Tirso Martínez Angheben y Blanca Estela Sanchez Rodriguez.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los requisitos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos; 316, numeral 1, inciso l) y 339 del Reglamento de la materia.

BANCOS

1. De la revisión a los contratos de apertura y solicitudes de cancelación presentadas por su partido, esa Unidad de Fiscalización observó que la mayoría de las cuentas bancarias aperturadas para las precampañas electorales fueron canceladas en el mes de marzo de 2012.

Sin embargo no se localizaron las conciliaciones bancarias, correspondientes a dicho mes. A continuación se detallan los casos en comento:

Por una patria ordenada y generosa

Página 13 de 15



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

COMITÉ	BANCO	NO. CTA. BANCARIO	SALDO EN EDO. DE CTA. A MARZO	REFERENCIA
CEN	Banco Mercantil del Norte, S.A.		\$0.00	(1)
CEN	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Aguascalientes	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(2)
Baja California Sur	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Campeche	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Chiapas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Chihuahua	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Coahuila	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Colima	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Distrito Federal	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Durango	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Guatemala	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(2)
Guerrero	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Hidalgo	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Jalisco	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
México	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Michoacán	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Morelos	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Nayarit	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Oaxaca	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Puebla	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Querétaro	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Quintana Roo	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
San Luis Potosí	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Sinaloa	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Sonora	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Tabasco	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Tamaulipas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Tlaxcala	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Veracruz	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Yucatán	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)
Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		0.00	(1)

Fue así que ese instituto político que represento mediante oficio Teso/178/2012 del 13 de junio de 2012, manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación antes referida se procede a exhibir y remitir la siguiente información..."

- *Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de marzo de las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede.*
- *Balanzas de comprobación al 31 de marzo en las que se reflejen los movimientos contables realizados en dicho mes.*

Sin embargo, a juicio de esa autoridad fiscalizadora del análisis de la documentación presentada por el Partido Acción Nacional se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a las cuentas bancarias señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, se localizaron las balanzas de comprobación así como las conciliaciones contables, en donde los saldos en comento coinciden plenamente; por lo anterior la observación quedó subsanada en lo que respecta a éste punto.

Por una patria ordenada y generosa

Página 14 de 15



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Adicionalmente, por lo que respecta a las cuentas bancarias señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el saldo contable reportado en la conciliación bancaria no coincide con el registrado en la balanza de comprobación al mes de marzo; por lo anterior la observación quedó no subsanada en lo que se refiere a éste punto.

Por tal motivo, para efecto de tener por subsanada la observación realizada se procede a remitir y exhibir la siguiente documentación en **ANEXO 6:**

- Conciliaciones bancarias correspondientes al mes de marzo de las cuentas señaladas con (2) en el cuadro que antecede, debidamente corregidas, en el cual el saldo contable reflejado, coincide con el señalado en las balanzas de comprobación al 31 de marzo de 2012.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 273, numeral 1, incisos a) y b) y 339 del Reglamento de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma con la personalidad con la que me ostento en el proemio del presente escrito, presentando en tiempo y forma la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones en el oficio No. **UF-DA/7636/12.**

SEGUNDO.- Se tenga por presentadas todas y cada una de las documentales a las cuales se hace referencia en el presente documento, por no ser contrarias a derechos y haber sido exhibidas de conformidad con lo previsto por la normatividad electoral en lo atinente a la materia de fiscalización de los Partidos Políticos

Atentamente,

Carlos Alfredo Olson San Vicente
Tesorero Nacional

Cecilia Romero Castillo. Secretaria General Presente
Rogelio Carbajal Tejada. Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Presente.
José Luis Puente Canchola. Contralora Nacional. Presente.
Archivo.

Por una patria ordenada y generosa

Página 15 de 15



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5801/12

ASUNTO: Seguimiento de quejas relativas a los Informes de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, Partido Acción Nacional, Primera vuelta.



México, D.F., a 12 de junio de 2012



ING. CARLOS A. OLSON SAN VICENTE
TESORERO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once. Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Acción Nacional presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de Precampaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 274, 339, 346, numeral 1; 297, numeral 1; y 348 del Reglamento de Fiscalización; así como en apego a los términos del Acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, me dirijo a usted para hacerle saber que, en virtud de lo anterior, se le requiere la información necesaria para hacer el seguimiento de los recursos de su partido político.



LEFY/CJCMC/MAN/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5801/12

ASUNTO: Seguimiento de quejas relativas a los Informes de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Primera vuelta.

de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Seguimiento a Quejas

Derivado de la presentación de diversas quejas en materia de financiamiento y gasto en contra los precandidatos postulados por su partido político, se ordenó dar seguimiento para que, en el marco de la revisión de los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, se verificara el registro contable de algunos gastos señalados en los diferentes procedimientos de quejas. Al respecto, de la revisión a los escritos de quejas, se localizó lo siguiente:

1. El 3 de febrero de 2012, el Lic. Augusto de la Mora Solís, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el 02 Consejo Distrital Electoral en el Estado de Colima del Instituto Federal Electoral, presentó escrito en contra del Partido Acción Nacional y las CC. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Esmeralda Cárdenas Sánchez, ambas en su carácter de Precandidatas al Senado de la República por el Estado de Colima y de la C. Martha Leticia Sosa Govea, en su carácter de precandidata única a Diputada Federal por el 02 Distrital Electoral Federal en el estado de Colima, postuladas por el Partido Acción Nacional, por la presunta realización de actos anticipados de campaña derivados de la colocación y difusión de propaganda consistente en lonas promocionales, ubicadas en el módulo 7, locales 7, 8, 9 y 10 de las instalaciones de la feria de Tecomán, Colima, en las cuales las precandidatas denunciadas difunden su nombre, imagen y el cargo de elección popular al que aspiran.

El 21 de febrero de 2012, mediante oficio CD02/SC/0167/2012, el Secretario del 02 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Colima remitió copia certificada de la resolución R01/COL/CD02/12-02-12, misma que, en su resolutivo SEGUNDO ordena dar vista a esta Unidad de Fiscalización para efecto de que los precandidatos rindan en su informe de gastos el beneficio obtenido por la publicidad de las lonas que fue materia del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente JD/PE/PRI/JD02/COL/1/2012.

El 23 de febrero de 2012, esta Unidad de Fiscalización acordó tener por recibido el escrito de queja referido; integrar el expediente respectivo, asignarle el número Q-UFRPP 07/12, registrarlo en el libro de gobierno y notificar de ello al Secretario del Consejo General.

En consecuencia, mediante Acuerdo de fecha 9 de marzo de dos mil doce, esta Unidad de Fiscalización determinó **desechar** la queja de mérito en virtud de que consideró que, a la fecha en que se emitió el mismo, no era posible, jurídica ni materialmente, la revisión de eventuales irregularidades en el uso de recursos que deberían ser reportados en los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, toda vez que se encontraba corriendo el plazo a cargo del Partido Acción Nacional para la presentación de los citados informes; y una vez que esto sucediera, la autoridad fiscalizadora procedería la revisión de los mismos, siendo hasta ese momento que esta Unidad estaría en posibilidades de determinar si se acredita, o no, una infracción en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos nacionales.

FFY/CJCMC/MAN/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5801/12

ASUNTO: Seguimiento de quejas relativas a los Informes de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Primera vuelta.

Por otro lado, en el resolutive Segundo, en términos del considerando 3 del referido Acuerdo, y en virtud de que se acreditó la existencia de diversa propaganda con las características similares a las denunciadas y que se localizaron en las instalaciones de la feria Tecomán, ubicado sobre el Libramiento que se encuentra a la entrada del municipio Tecomán, Colima, se ordenó dar seguimiento de las posibles erogaciones señaladas, para que en el marco de la revisión de los Informes de Precampaña se verificara que los gastos en comento sean reportados debidamente y en caso de actualizarse alguna falta, se procediera a proponer las sanciones a los mismos en términos de la normatividad aplicable.

En ese sentido, es menester señalar las lonas cuya existencia fue acreditada y los cuales no fueron localizados en la contabilidad de su partido, mismas que a continuación se detallan:

Table with 3 columns: UBICACIÓN, SERVICIO CONTRATADO, DESCRIPCIÓN. It details two instances of propaganda found at the feria Tecomán in Colima, including descriptions of the materials and the text on them.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- List of requirements for the party to present, including corrections, accounting records, public advertising samples, and supporting documents.

Handwritten signature and stamp: LFFYC/JCMC/MAR/A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5801/12

ASUNTO: Seguimiento de quejas relativas a los Informes de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Primera vuelta.

- Los formatos "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad vigente, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas en la que se reflejen los registros respectivos con los recibos "RM-CI" o "RSES-CI", anexos a las mismas, según sea el caso, así como sus respectivos contratos y documentos que acrediten los criterios de valuación utilizados que amparan la aportación.
- Los controles de folios "CF-RM-CI" o "CF-RSES-CI" consecutivos y personalizados según corresponda, debidamente corregidos en forma impresa y en medio magnético, en los que se relacione el monto y los datos de los aportantes.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor, en original y debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 27; 65; 81; 98; 105; 106; 149, numeral 1; 153; 154; 155; 206, 224, 225, 229, 231, 248, 249, 260, 262, 272, 273, numeral 1, incisos a) y b), 274, 315, 316, numeral 1, incisos e), g), j) y k), 317 y 339 del Reglamento de la materia, así como en los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, numerales primero, segundo y tercero; 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII; y segundo del Código Fiscal de la Federación.

2. El día 8 marzo de 2012, por instrucciones del Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Estado de Baja California Sur, se recibió en esta Unidad el escrito de queja firmado por el C. Rigoberto Romero Aceves, precandidato a Senador por el Partido Acción Nacional en el estado de Baja California Sur, en contra de dicho partido y el también precandidato a senador el C. Carlos Mendoza Davis, por hechos que pudieran constituir infracciones en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos.

El 12 de marzo de 2012, esta Unidad de Fiscalización acordó tener por recibido el escrito de queja referido; integrar el expediente respectivo, asignarle el número Q-UFRPP 10/12, registrarlo en el libro de gobierno y notificar de ello al Secretario del Consejo General.

En consecuencia, mediante Acuerdo de fecha 27 de marzo de dos mil doce, esta Unidad de Fiscalización determinó **desechar** la queja de mérito, en virtud de que consideró que, a la fecha en que se emitió el mismo no era posible, jurídica ni materialmente, la revisión de eventuales irregularidades en el uso de recursos que deberían ser reportados en los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, toda vez que se encontraba corriendo el plazo a cargo del Partido Acción Nacional para la presentación de los citados informes; y una vez que esto sucediera, la autoridad fiscalizadora procedería a la revisión de los mismos, siendo hasta ese momento que esta Unidad estaría en posibilidades de determinar si se acredita, o no, una infracción en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos nacionales.

FFYC/JCMC/MAM/ARW



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5801/12

ASUNTO: Seguimiento de quejas relativas a los Informes de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Primera vuelta.

Por otro lado, en cumplimiento al resolutivo Segundo, se ordenó dar seguimiento de las posibles erogaciones señaladas, para que en el marco de la revisión de los Informes de Precampaña se verificara que los gastos presuntamente realizados por el C. Carlos Mendoza Davis, como precandidato a senador por mayoría relativa en el Estado de Baja California Sur, sean reportados debidamente y en caso de actualizarse alguna falta, se procediera a proponer las sanciones a los mismos en términos de la normatividad aplicable.

En este sentido, es menester señalar que, de acuerdo a la queja en comentario, se desprende una serie de gastos de los cuales no se localizó el registro contable correspondiente, mismos que a continuación se detallan:

EXPEDIENTE	PRECANDIDATO	SERVICIO CONTRATADO NO LOCALIZADOS EN LA CONTABILIDAD	ANEXO
Q-UFRPP 10/12	Carlos Mendoza Davis, Precandidato a Senador de Baja California Sur	• Gastos por adquisición de pavos	
		• Gastos por Mensaje navideños vía inbox	1
		• Tarjeta navideña	2
		• Invitaciones a eventos	3

Por lo que se refiere a la adquisición de los pavos, en el expediente proporcionado a esta Unidad de Fiscalización, se incorporan actas firmadas ante notario público que validan dicho acontecimiento.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras de la publicidad colocada en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal.
- Los formatos "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, con la totalidad de requisitos que estableció la normatividad vigente, en medio impreso y magnético.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor, en original y debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.

FFYC/JCMC/MAM/ARV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5801/12

ASUNTO: Seguimiento de quejas relativas a los Informes de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Primera vuelta.

- En su caso, las pólizas en la que se reflejen los registros respectivos con los recibos "RM-CI" o "RSES-CI", anexos a las mismas, según sea el caso, así como sus respectivos contratos y documentos que acrediten los criterios de valuación utilizados que amparan la aportación.
Los controles de folios "CF-RM-CI" o "CF-RSES-CI" consecutivos y personalizados según corresponda, debidamente corregidos en forma impresa y en medio magnético, en los que se relacione el monto y los datos de los aportantes, en medios impreso y magnético.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k); y 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27; 65; 81;98; 105; 106; 149, numeral 1; 153; 154; 155; 206; 224; 225; 229; 231; 248, 249, 260; 262; 272; 273, numeral 1, incisos a) y b); 274; 315; 136, numeral 1, incisos e), g), j) y k); 317 y 339 del Reglamento de la materia; así como con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, numerales primero, segundo y tercero; y 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII; y segundo del Código Fiscal de la Federación.

- El día 8 marzo de 2012, por instrucciones del Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Estado de Baja California Sur, se recibió en esta Unidad el escrito de queja firmado por la C. Sonia Murillo Macías, Precandidata a Diputada Federal postulada por el Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California Sur, en contra de dicho partido y del también Precandidato a Diputado, el C. Francisco Pelayo Covarrubias, por hechos que pudieran constituir infracciones en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos.

El 12 de marzo de 2012, esta Unidad de Fiscalización acordó tener por recibido el escrito de queja referido; integrar el expediente respectivo, asignarle el número Q-UFRPP 11/12, registrarlo en el libro de gobierno.

En consecuencia, mediante Acuerdo de fecha 27 de marzo de dos mil doce, esta Unidad de Fiscalización determinó desechar la queja de mérito en virtud de que consideró que, a la fecha en que se emitió el mismo no era posible, jurídica ni materialmente, la revisión de eventuales irregularidades en el uso de recursos que deberán ser reportados en los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, toda vez que, se encontraba corriendo el plazo a cargo del Partido Acción Nacional para la presentación de los citados informes; y una vez que esto sucediera, la autoridad fiscalizadora procedería la revisión de los mismos, siendo hasta ese momento que esta Unidad estaría en posibilidades de determinar si se acredita o no una infracción en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos nacionales.

Por otro lado, en cumplimiento al resolutivo Segundo, se ordenó dar seguimiento de las posibles erogaciones señaladas, para que, en el marco de la revisión de los Informes de Precampaña se verificara que los gastos en comento sean reportados debidamente y en caso de actualizarse alguna falta, se procediera a proponer las sanciones a los mismos en términos de la normatividad aplicable.

En este sentido, es menester señalar que, de acuerdo a la queja en comento, se desprende una serie de gastos de los cuales no se localizó el registro contable correspondiente, mismos que a

[Firma manuscrita]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5801/12

ASUNTO: Seguimiento de quejas relativas a los Informes de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Primera vuelta.

continuación se detallan:

EXPEDIENTE	PRECANDIDATO	SERVICIO CONTRATADO NO LOCALIZADOS EN LA CONTABILIDAD DE SU PARTIDO
Q-UFRPP 11/12	Francisco Pelayo Covarrubias Precandidato a diputado Distrito 1 Baja California Sur	<ul style="list-style-type: none"> Gastos por adquisición de pavos Video promocional

Por lo que se refiere a la adquisición de los pavos, en el expediente proporcionado a esta Unidad de Fiscalización, se incorporan actas firmadas ante notario público que validan dicho acontecimiento.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras de la publicidad colocada en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal.
- Los formatos "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, con la totalidad de requisitos que estableció la normatividad vigente, en medio impreso y magnético.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor, en original y debidamente firmado, en el cual se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- En su caso, las pólizas en las que se reflejen los registros respectivos con los recibos "RM-CI" o "RSES-CI", anexos a las mismas, según sea el caso, así como sus respectivos contratos y documentos que acrediten los criterios de valuación utilizados que amparan la aportación.
- Los controles de folios "CF-RM-CI" o "CF-RSES-CI" consecutivos y personalizados según corresponda, debidamente corregidos en forma impresa y en medio magnético, en los que se relacione el monto y los datos de los aportantes, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

FFYCI/JCMC/MAM/ARW



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5801/12

ASUNTO: Seguimiento de quejas relativas a los Informes de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012. Partido Acción Nacional. Primera vuelta.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65; 81; 98; 105; 106; 149, numeral 1; 153; 154; 155; 206; 224; 225; 229; 231; 248; 249; 260; 262; 272; 273, numeral 1, incisos a) y b); 274; 315,; 136, numeral 1, incisos e), g), j) y k); 317 y 339 del Reglamento de la materia, así como con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, numerales primero, segundo y tercero; y 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII; y segundo del Código Fiscal de la Federación.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

FFVC/JCMC/MAM/AAV



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

14 Hojas ... originales

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Oficina de Partidos de la I.F.E.R.P.

TESO/ 212 /12
26 de junio de 2012

Asunto: Contestación al oficio de seguimiento de quejas relativas a los Informes de Precampaña 2011-2012.

Alfredo Cristalinas Kaulitz
Director General de la
Unidad de Fiscalización de los
Recursos de los
Partidos Políticos Nacionales
Presente.



CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, en mi carácter de Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional, en relación con el requerimiento de diversa información solicitada por esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, el cual fue debidamente notificado mediante oficio No. **UF-DA/5801/12**, ante Usted me permito manifestar lo siguiente:

Dentro del plazo de 10 días hábiles otorgado por esa autoridad electoral a partir de la notificación del presente oficio, en este acto me permito solventar en todos y cada uno de sus términos las observaciones realizadas, a partir de la remisión en tiempo y forma de la documentación comprobatoria y contable requerida lo que se hará a partir de la contestación de diversos apartados que serán desarrollados a lo largo del presente.

Seguimiento a Quejas

Derivado de la presentación de diversas quejas en materia de financiamiento y gasto en contra de los precandidatos postulados por el Partido Acción Nacional, la autoridad fiscalizadora ordenó dar seguimiento para que, en el marco de la revisión de los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, se verificara el registro contable de algunos gastos señalados en los diferentes procedimientos de quejas.

Fue así que esa Unidad de Fiscalización de la revisión a los escritos de quejas se localizó lo siguiente:

Por una patria ordenada y generosa



1. El 3 de febrero de 2012, el Lic. Augusto de la Mora Solís, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el 02 Consejo Distrital Electoral en el Estado de Colima del Instituto Federal Electoral, presentó escrito en contra del Partido Acción Nacional y las CC. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Esmeralda Cárdenas Sánchez, ambas en su carácter de Precandidatas al Senado de la República por el Estado de Colima y de la C. Martha Leticia Sosa Govea, en su carácter de precandidata única a Diputada Federal por el 02 Distrital Electoral Federal en el estado de Colima, postuladas por el Partido Acción Nacional, por la presunta realización de actos anticipados de campaña derivados de la colocación y difusión de propaganda consistente en lonas promocionales, ubicadas en el módulo 7, locales 7, 8, 9 y 10 de las instalaciones de la feria de Tecmán, Colima, en las cuales las precandidatas denunciadas difunden su nombre, imagen y el cargo de elección popular al que aspiran.

El 21 de febrero de 2012, mediante oficio CD02/SC/0167/2012, el Secretario del 02 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Colima remitió copia certificada de la resolución R01/COL/CD02/12-02-12, misma que, en su resolutive SEGUNDO ordena dar vista a esta Unidad de Fiscalización para efecto de que los precandidatos rindan en su informe de gastos el beneficio obtenido por la publicidad de las lonas que fue materia del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente JD/PE/PRI/JD02/COL/1/2012.

El 23 de febrero de 2012, esta Unidad de Fiscalización acordó tener por recibido el escrito de queja referido; integrar el expediente respectivo, asignarle el número Q-UFRPP 07/12, registrarlo en el libro de gobierno y notificar de ello al Secretario del Consejo General.

En consecuencia, mediante Acuerdo de fecha 9 de marzo de dos mil doce, esa Unidad de Fiscalización determinó **desechar** la queja de mérito en virtud de que consideró que, a la fecha en que se emitió el mismo, no era posible, jurídica ni materialmente, la revisión de eventuales irregularidades en el uso de recursos que deberían ser reportados en los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, toda vez que se encontraba corriendo el plazo a cargo del Partido Acción Nacional para la presentación de los citados informes; y una vez que esto sucediera, la autoridad fiscalizadora procedería la revisión de los mismos, siendo hasta ese momento que esta Unidad estaría en posibilidades de determinar si se acredita, o no, una infracción en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos nacionales.



Por otro lado, en el resolutivo Segundo, en términos del considerando 3 del referido Acuerdo, y en virtud de que se acreditó la existencia de diversa propaganda con las características similares a las denunciadas y que se localizaron en las instalaciones de la feria Tecomán, ubicado sobre el Libramiento que se encuentra a la entrada del municipio Tecomán, Colima, se ordenó dar **seguimiento** de las posibles erogaciones señaladas, para que en el marco de la revisión de los Informes de Precampaña se verificara que los gastos en comento sean reportados debidamente y en caso de actualizarse alguna falta, se procediera a proponer las sanciones a los mismos en términos de la normatividad aplicable.

En ese sentido, es menester señalar las lonas cuya existencia fue acreditada y los cuales no fueron localizados en la contabilidad del instituto político que represento, mismas que a continuación se detallan:

UBICACIÓN	SERVICIO CONTRATADO	DESCRIPCIÓN
Instalaciones de la feria Tecomán, Colima ubicado sobre el Libramiento que se encuentra a la entrada del municipio Tecomán, Colima	Producción y colocación de propaganda impresa en Lona de plástico	Lona de 1.50 mts. de ancho por 3 mts. de alto con la fotografía impresa de la precandidata a Senadora del estado de Colima Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y que contenía en la parte superior el nombre de "BRENDA", en la parte inferior del nombre la leyenda "SENADORA" y a su vez en la parte inferior de dicha leyenda la frase "EL CORAZÓN NOS UNE" y en la parte inferior de la foto la leyenda "PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCIÓN
Instalaciones de la feria Tecomán, Colima ubicado sobre el Libramiento que se encuentra a la entrada del municipio Tecomán, Colima.	Producción y colocación de propaganda impresa en Lona de plástico	Lona empotrada en una pared falsa de color blanco, la lona es de color gris, con una leyenda en la parte superior de la cual se puede leer en dos renglones "LA ESENCIA EL PAN Y EL VALOR CIUDADANO" (...) en la parte inferior, se encuentra el logotipo del Partido Acción Nacional y a su derecha la leyenda "Martha Sosa", (...), en el siguiente renglón se puede apreciar la leyenda "Diputada Federal", en letras mayúsculas y minúsculas, en color azul rey, en la parte inferior de dicha lona con un tipo de fuente casi ilegible tiene la leyenda "Propaganda dirigida a miembros del PAN"

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada las observaciones realizadas se procede a exhibir y remitir la siguiente documentación en **ANEXO 1**:

- Es preciso señalar que los gastos por la propaganda consistente en lonas promocionales observadas por esa autoridad fueron registradas contablemente y presentadas en los informes de precampaña correspondientes en tiempo y forma ante esa Unidad de Fiscalización, mediante las pólizas de egresos PE-03/01-12 y PE-07/01-12; las cuales se anexan en copia simple con el soporte documental correspondiente.



- Remisión de las muestras de la publicidad colocada en la vía pública.
- Remisión de las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal.

La remisión de la presente documentación deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 27; 65; 81; 98; 105; 106; 149, numeral 1; 153; 154; 155; 206, 224, 225, 229, 231, 248, 249, 260, 262, 272, 273, numeral 1, incisos a) y b), 274, 315, 316, numeral 1, incisos e), g), j) y k), 317 y 339 del Reglamento de la materia, así como en los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, numerales primero, segundo y tercero; 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII; y segundo del Código Fiscal de la Federación.

2. El día 8 marzo de 2012, por instrucciones del Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Estado de Baja California Sur, esa Unidad recibió el escrito de queja firmado por el C. Rigoberto Romero Aceves, precandidato a Senador por el Partido Acción Nacional en el estado de Baja California Sur, en contra de dicho partido y el también precandidato a senador el C. Carlos Mendoza Davis, por hechos que pudieran constituir infracciones en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos.

El 12 de marzo de 2012, esa Unidad de Fiscalización acordó tener por recibido el escrito de queja referido; integrar el expediente respectivo, asignarle el número Q-UFRPP 10/12, registrarlo en el libro de gobierno y notificar de ello al Secretario del Consejo General.

En consecuencia, mediante Acuerdo de fecha 27 de marzo de dos mil doce, esa Unidad de Fiscalización determinó **desechar** la queja de mérito, en virtud de que consideró que, a la fecha en que se emitió el mismo no era posible, jurídica ni materialmente, la revisión de eventuales irregularidades en el uso de recursos que deberían ser reportados en los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, toda vez que se encontraba corriendo el plazo a cargo del Partido Acción Nacional para la presentación de los citados informes; y una vez que esto sucediera, la autoridad fiscalizadora procedería a la revisión de los mismos, siendo hasta ese momento que esta Unidad estaría en posibilidades de determinar si se acredita, o no, una infracción en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos nacionales.

Por otro lado, en cumplimiento al resolutivo Segundo, se ordenó dar **seguimiento** de las posibles erogaciones señaladas, para que en el marco de la revisión de los Informes de Precampaña se verificara que los gastos presuntamente realizados por el C. Carlos Mendoza Davis, como precandidato a senador por mayoría

Por una patria ordenada y generosa



relativa en el Estado de Baja California Sur, sean reportados debidamente y en caso de actualizarse alguna falta, se procediera a proponer las sanciones a los mismos en términos de la normatividad aplicable.

Fue así que de acuerdo a la queja en comentario, esa Unidad de Fiscalización detalló una serie de gastos de los cuales no se localizó el registro contable correspondiente, mismos que se detallaron de la siguiente manera:

EXPEDIENTE	PRECANDIDATO	SERVICIO CONTRATADO NO LOCALIZADOS EN LA	ANEXO
Q-UFRPP 10/12	Carlos Mendoza Davis, Precandidato a Senador de Baja California Sur	• Gastos por adquisición de pavos	
		• Gastos por Mensaje navideños via inbox	1
		• Tarjeta navideña	2
		• Invitaciones a eventos	3

Por lo que se refiere a la adquisición de los pavos, en el expediente proporcionado en su oportunidad a esa Unidad de Fiscalización, se incorporaron actas firmadas ante notario público que validan dicho acontecimiento.

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a presentar la siguiente aclaración:

Respecto del expediente Q-UFRPP10/12, es preciso mencionar que contrariamente a lo señalado por esa Unidad de Fiscalización, la simple aportación de actos firmadas ante notario no valida la realización del acontecimiento denunciado referido a la adquisición y/o entrega de pavos.

Por el contrario, el levantamiento y aportación de instrumentos notariales por sí mismo no generan prueba plena. En contrapartida, sólo generan indicios. Principalmente es posible afirmar dicha situación en tanto en la diligencia en que el notario elabora el acta no se involucra directamente al juzgador, ni asiste el contrario al oferente de la prueba, tal falta de intermediación merma de por sí el valor que pudiera tener esta probanza, si su desahogo se llevara a cabo en otras condiciones, al favorecer la posibilidad de que el oferente la prepare ad hoc.

Tal situación ha sido ratificada por jurisprudencia vigente emitida por la Sala Superior al momento de determinar los alcances probatorios de la prueba testimonial en los siguientes términos:

Por una patria ordenada y generosa

Página 5 de 14



Partido Revolucionario Institucional

vs.

**Tribunal Estatal de Elecciones del Poder Judicial de Veracruz-Llave
Jurisprudencia 11/2002**

PRUEBA TESTIMONIAL. EN MATERIA ELECTORAL SÓLO PUEDE APORTAR INDICIOS. La naturaleza del contencioso electoral, por lo breve de los plazos con los que se cuenta, no prevé, por regla general, términos probatorios como los que son necesarios para que sea el juzgador el que reciba una testimonial, o en todo caso, los previstos son muy breves; por consecuencia, la legislación electoral no reconoce a la testimonial como medio de convicción, en la forma que usualmente está prevista en otros sistemas impugnativos, con intervención directa del Juez en su desahogo, y de todas las partes del proceso. Sin embargo, al considerarse que la información de que dispongan ciertas personas sobre hechos que les consten de manera directa, puede contribuir al esclarecimiento de los hechos controvertidos, en la convicción de los juzgadores, se ha establecido que dichos testimonios deben hacerse constar en acta levantada por fedatario público y aportarse como prueba, imponiéndose esta modalidad, para hacer posible su aportación, acorde con las necesidades y posibilidades del contencioso electoral. Por tanto, **como en la diligencia en que el notario elabora el acta no se involucra directamente al juzgador, ni asiste el contrario al oferente de la prueba, tal falta de inmediación merma de por sí el valor que pudiera tener esta probanza, si su desahogo se llevara a cabo en otras condiciones, al favorecer la posibilidad de que el oferente la prepare ad hoc, es decir, de acuerdo a su necesidad, sin que el juzgador o la contraparte puedan poner esto en evidencia, ante la falta de oportunidad para interrogar y repreguntar a los testigos, y como en la valoración de ésta no se prevé un sistema de prueba tasado, por la forma de su desahogo, la apreciación debe hacerse con vista a las reglas de la lógica y a las máximas de la experiencia, en consideración a las circunstancias particulares que se presenten en cada caso, y en relación con los demás elementos del expediente, como una posible fuente de indicios.**

En consecuencia, las diversas actas levantadas ante notario público no certifican ningún hecho o acto jurídico que acrediten la conducta denuncia circunscrita a la adquisición o venta de pavos. Por el contrario lo único que se acredita es el acto emitir una declaración por parte de la parte interpelada pero en forma alguna el fedatario público prejuzga sobre la veracidad de las manifestaciones y/o declaraciones vertidos, lo cual impide la acreditación de la comisión de la conducta típica, antijurídica y culpable.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

En este sentido, jurisprudencia y tesis vigentes emitidas por el Poder Judicial de la Federación se han pronunciado que para acreditar la veracidad de la conducta denunciada resulta necesario que el notario público lo constate a través de sus propios sentidos y no a partir de simples aseveraciones realizadas por terceros, siendo conducente:

Séptima Época
Registro: 242973
Instancia: Cuarta Sala
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
139-144 Quinta Parte
Materia(s): Civil, Laboral
Tesis:
Página: 73

DOCUMENTOS NOTARIALES, VALOR DE LOS. Las declaraciones emitidas ante notario y que aparecen en documentos expedidos por éstos, carecen de eficacia plena, pues la fe pública que tienen los notarios no llega al grado de invadir la esfera de atribuciones reservada a la autoridad laboral, como es la recepción de cualquier declaración, ya que, jurídicamente, las pruebas deben recibirse de acuerdo con su naturaleza por la misma autoridad que conoce la controversia, con citación de las partes, para que éstas estén en condiciones de formular las objeciones que estimen necesarias, repreguntar a los declarantes, hacer las observaciones correspondientes y, en fin, para que al recibirse las pruebas se dé cumplimiento a las reglas del procedimiento.

Octava Época
Registro: 231487
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
I, Segunda Parte-1, Enero a Junio de 1988
Materia(s): Administrativa
Tesis:
Página: 367

INTERPELACION NOTARIAL. NO SE EQUIPARA A LA PRUEBA TESTIMONIAL. El acta que contiene la interpelación notarial es un documento público en sí mismo, que no puede ser asimilado al concepto de la prueba testimonial ni a su fuerza probatoria y sólo constituye prueba plena respecto de los actos de que dio fe el notario, pero no de la veracidad de lo declarado ante él.

Por una patria ordenada y generosa

Página 7 de 14



Adicionalmente, al inexacto valor probatorio otorgado por esa autoridad fiscalizadora a la actas notariales aportadas, en lo particular es importante señalar que dichas actas no se encuentran exentas de vicios formales y procedimentales que le restan por completo valor probatorio. Al respecto, se presenta un análisis promenorizado de sus irregularidades:

- De la escritura pública número 19,816, de fecha 6 de enero de 2012 pasada ante la fe del notario público número 6 de Baja California Sur, se advierte que el citado notario público interpeló notarialmente a quien dijo llamarse ROSA MARIA XOCHITL COTA OTERO, quien en primer lugar no se identificó, ni firmó la escritura, y en segundo lugar hizo diversas manifestaciones sin dar precisión de modo, tiempo y lugar, a fin de poder clarificar con precisión exhaustiva que los hechos que declara son ciertos.
- En la escritura pública número 8796, de fecha 11 de enero de 2012 pasada ante la fe del notario público 16 de Baja California Sur, se debe señalar que su actuación adolece de los siguientes requisitos legales: a) el primer entrevistado (ROBERTO YEE LEDEZMA) no se identifica ni firma la escritura, y sobre todo no hace manifestación alguna que acredite la adquisición de pavos como lo pretende hacer ver el quejoso. Y b) en cuanto a las declaraciones del ciudadano PEDRO LORETO SAVIN TALAMANTES solo se puede apreciar que el mismo manifiesta que un tercero le entregó una despensa alimenticia (insistimos sin que el fedatario público así lo advirtiera), señalando además que un pavo jamás le fue entregado.

Es por tal motivo, que al no acreditarse fehacientemente la comisión de la conducta antijurídica referida a la adquisición y/o entrega de pavos aunado que esa autoridad ha otorgado una inexacta valoración a las actas aportadas resulta imposible remitir la documentación solicitada.

Por otro lado, en lo que se refiere a los gastos por "mensaje navideño vía inbox", "tarjeta navideña" e "invitaciones a eventos", los anexos proporcionados por el quejoso no dan certeza de su existencia, ya que los mismos pudieron haber sido elaborados por diversa persona o por el propio promovente, o bien dada la actual tecnología haberse impreso sin que en la realidad existieran los mismos.

Así mismo, es preciso mencionar que dichas documentales no se encuentran administradas por otro medio de convicción como pudiera ser las copias certificadas, la fe notarial de la recepción del correo electrónico, u otro que de mayor convicción de la existencia de dichas documentales, razón por la cual las afirmaciones realizadas se reducen a meros indicios, los cuales resulta insuficientes para acreditar la comisión de la conducta antijurídica.



Por lo anterior, se concluye que no existe los elementos suficientes para realizar rectificación alguna a los registros contables, razón por la cual no se agrega documentación comprobatoria alguna que soporte dichos gastos, ya que los mismos no se realizaron por el precandidato denunciado.

La remisión de la presente aclaración deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k); y 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27; 65; 81;98; 105; 106; 149, numeral 1; 153; 154; 155; 206; 224; 225; 229; 231; 248, 249, 260; 262; 272; 273, numeral 1, incisos a) y b); 274; 315; 136, numeral 1, incisos e), g), j) y k); 317 y 339 del Reglamento de la materia; así como con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, numerales primero, segundo y tercero; y 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII; y segundo del Código Fiscal de la Federación.

3. El día 8 marzo de 2012, por instrucciones del Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Estado de Baja California Sur, se recibió en esa Unidad el escrito de queja firmado por la C. Sonia Murillo Macias, Precandidata a Diputada Federal postulada por el Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California Sur, en contra de dicho partido y del también Precandidato a Diputado, el C. Francisco Pelayo Covarrubias, por hechos que pudieran constituir infracciones en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos.

El 12 de marzo de 2012, esa Unidad de Fiscalización acordó tener por recibido el escrito de queja referido; integrar el expediente respectivo, asignarle el número Q-UFRRP 11/12, registrarlo en el libro de gobierno.

En consecuencia, mediante Acuerdo de fecha 27 de marzo de dos mil doce, esta Unidad de Fiscalización determinó **desechar** la queja de mérito en virtud de que consideró que, a la fecha en que se emitió el mismo no era posible, jurídica ni materialmente, la revisión de eventuales irregularidades en el uso de recursos que deberán ser reportados en los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, toda vez que, se encontraba corriendo el plazo a cargo del Partido Acción Nacional para la presentación de los citados informes; y una vez que esto sucediera, la autoridad fiscalizadora procedería la revisión de los mismos, siendo hasta ese momento que esta Unidad estaría en posibilidades de determinar si se acredita o no una infracción en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos nacionales.

Por otro lado, en cumplimiento al resolutive Segundo, se ordenó dar **seguimiento** de las posibles erogaciones señaladas, para que, en el marco de la revisión de los Informes de Precampaña se verificara que los gastos en comento sean reportados debidamente y en caso de actualizarse alguna falta, se procediera a proponer las sanciones a los mismos en términos de la normatividad aplicable.



Fue así que esa Unidad de acuerdo a la queja en comentario detalló una serie de gastos de los cuales no se localizó el registro contable correspondiente, mismos que enunciaron de la siguiente manera:

EXPEDIENTE	PRECANDIDATO	SERVICIO CONTRATADO NO LOCALIZADOS EN LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA
Q-UFRPP 11/12	Francisco Pelayo Covarrubias Precandidato a diputado Distrito 1 Baja California Sur	<ul style="list-style-type: none">• Gastos por adquisición de pavos• Video promocional

Por lo que se refiere a la adquisición de los pavos, en el expediente proporcionado a esa Unidad de Fiscalización, se incorporan actas firmadas ante notario público que validan dicho acontecimiento.

Por tal motivo, para efectos de tener por subsanada la observación realizada se procede a realizar la presente aclaración y presentar la documentación en **ANEXO 2:**

Respecto del expediente Q-UFRPP10/12, es preciso mencionar que contrariamente a lo señalado por esa Unidad de Fiscalización, la simple aportación de actos firmadas ante notario no valida la realización del acontecimiento denunciado referido a la adquisición y/o entrega de pavos.

Por el contrario, el levantamiento y aportación de instrumentos notariales por sí mismo no generan prueba plena. En contrapartida, sólo generan generan indicios. Principalmente es posible afirmar dicha situación en tanto en la diligencia en que el notario elabora el acta no se involucra directamente al juzgador, ni asiste el contrario al oferente de la prueba, tal falta de inmediación merma de por sí el valor que pudiera tener esta probanza, si su desahogo se llevara a cabo en otras condiciones, al favorecer la posibilidad de que el oferente la prepare ad hoc.

Tal situación ha sido ratificada por jurisprudencia vigente emitida por la Sala Superior al momento de determinar los alcances probatorios de la prueba testimonial en los siguientes términos:

Partido Revolucionario Institucional

vs.

**Tribunal Estatal de Elecciones del Poder Judicial de Veracruz-Llave
Jurisprudencia 11/2002**



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

PRUEBA TESTIMONIAL. EN MATERIA ELECTORAL SÓLO PUEDE APORTAR INDICIOS. *La naturaleza del contencioso electoral, por lo breve de los plazos con los que se cuenta, no prevé, por regla general, términos probatorios como los que son necesarios para que sea el juzgador el que reciba una testimonial, o en todo caso, los previstos son muy breves; por consecuencia, la legislación electoral no reconoce a la testimonial como medio de convicción, en la forma que usualmente está prevista en otros sistemas impugnativos, con intervención directa del Juez en su desahogo, y de todas las partes del proceso. Sin embargo, al considerarse que la información de que dispongan ciertas personas sobre hechos que les consten de manera directa, puede contribuir al esclarecimiento de los hechos controvertidos, en la convicción de los juzgadores, se ha establecido que dichos testimonios deben hacerse constar en acta levantada por fedatario público y aportarse como prueba, imponiéndose esta modalidad, para hacer posible su aportación, acorde con las necesidades y posibilidades del contencioso electoral. Por tanto, como en la diligencia en que el notario elabora el acta no se involucra directamente al juzgador, ni asiste el contrario al oferente de la prueba, tal falta de intermediación merma de por sí el valor que pudiera tener esta probanza, si su desahogo se llevara a cabo en otras condiciones, al favorecer la posibilidad de que el oferente la prepare ad hoc, es decir, de acuerdo a su necesidad, sin que el juzgador o la contraparte puedan poner esto en evidencia, ante la falta de oportunidad para interrogar y repreguntar a los testigos, y como en la valoración de ésta no se prevé un sistema de prueba tasado, por la forma de su desahogo, la apreciación debe hacerse con vista a las reglas de la lógica y a las máximas de la experiencia, en consideración a las circunstancias particulares que se presenten en cada caso, y en relación con los demás elementos del expediente, como una posible fuente de indicios.*

En consecuencia, las diversas actas levantadas ante notario público no certifican ningún hecho o acto jurídico que acrediten la conducta denuncia circunscrita a la adquisición o venta de pavos. Por el contrario lo único que se acredita es el acto emitir una declaración por parte de la parte interpelada pero en forma alguna el fedatario público prejuzga sobre la veracidad de las manifestaciones y/o declaraciones vertidos, lo cual impide la acreditación de la comisión de la conducta típica, antijurídica y culpable.

En este sentido, jurisprudencia y tesis vigentes emitidas por el Poder Judicial de la Federación se han pronunciado que para acreditar la veracidad de la conducta denunciada resulta necesario que el notario público lo constate a través de sus propios sentidos y no a partir de simples aseveraciones realizadas por terceros, siendo conducente:

Séptima Época
Registro: 242973
Instancia: Cuarta Sala
Jurisprudencia

Por una patria ordenada y generosa

Página 11 de 14



Fuente: Semanario Judicial de la Federación
139-144 Quinta Parte
Materia(s): Civil, Laboral
Tesis:
Página: 73

DOCUMENTOS NOTARIALES, VALOR DE LOS. Las declaraciones emitidas ante notario y que aparecen en documentos expedidos por éstos, carecen de eficacia plena, pues la fe pública que tienen los notarios no llega al grado de invadir la esfera de atribuciones reservada a la autoridad laboral, como es la recepción de cualquier declaración, ya que, jurídicamente, las pruebas deben recibirse de acuerdo con su naturaleza por la misma autoridad que conoce la controversia, con citación de las partes, para que éstas estén en condiciones de formular las objeciones que estimen necesarias, repreguntar a los declarantes, hacer las observaciones correspondientes y, en fin, para que al recibirse las pruebas se dé cumplimiento a las reglas del procedimiento.

Octava Época
Registro: 231487
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
I, Segunda Parte-1, Enero a Junio de 1988
Materia(s): Administrativa
Tesis:
Página: 367

INTERPELACION NOTARIAL. NO SE EQUIPARA A LA PRUEBA TESTIMONIAL. El acta que contiene la interpelación notarial es un documento público en sí mismo, que no puede ser asimilado al concepto de la prueba testimonial ni a su fuerza probatoria y sólo constituye prueba plena respecto de los actos de que dio fe el notario, pero no de la veracidad de lo declarado ante él.

Adicionalmente, al inexacto valor probatorio otorgado por esa autoridad fiscalizadora a la actas notariales aportadas, en lo particular es importante señalar que dichas actas no se encuentran exentas de vicios formales y procedimentales que le restan por completo valor probatorio. Al respecto, se presenta un análisis promenorizado de sus irregularidades:

- Que lo que se hace constar en la escritura pública número 8808, misma que se adjunta, de fecha 16 de enero de 2012, pasada ante la fe del notario público 16 de Baja California Sur, cuya actuación adolece de los siguientes requisitos legales: a)

Por una patria ordenada y generosa

Página 12 de 14



Que el declarante solo hace manifestaciones sin señalar los elementos de modo, tiempo y lugar, y sobre todo no hace manifestación alguna que acredite la adquisición de pavos como lo pretende hacer ver el quejoso, y que haga verosímil su afirmación. Y b) en cuanto a las declaraciones del ciudadano JOSE CARRILLO JIMENEZ solo se puede apreciar que el mismo manifiesta que un tercero le INTENTO entregar una despensa alimenticia y que se negó a recibirla, insistiendo por esta parte que represento que el fedatario público en ninguna parte hace constar un hecho que el advirtiera por sus propios sentidos como lo estipula el numeral 2 de la Ley de Notariado para el estado de Baja California Sur, mismo que a la letra señala:

ARTICULO 2o. El Notario tiene a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a autoridades, las funciones de orden público siguientes:

I.;

II. Dar fe de los hechos o actos que le consten, a requerimiento de la parte interesada; y

III.

- Lo mismo sucede con la escritura pública número 8796, de fecha 11 de enero de 2012 pasada ante la fe del notario público 16 de Baja California Sur, cuya actuación adolece de los siguientes requisitos legales: a) el primer entrevistado (ROBERTO YEE LEDEZMA) no se identifica ni firma la escritura, y sobre todo no hace manifestación alguna que acredite la adquisición de pavos como lo pretende hacer ver el quejoso. Y b) en cuanto a las declaraciones del ciudadano PEDRO LORETO SAVIN TALAMANTES solo se puede apreciar que el mismo manifiesta que un tercero le entregó una despensa alimenticia (insistimos sin que el fedatario público así lo advirtiera), señalando además que un pavo jamás le fue entregado.

Es por tal motivo, que al no acreditarse fehacientemente la comisión de la conducta antijurídica referida a la adquisición y/o entrega de pavos aunado que esa autoridad ha otorgado una inexacta valoración a las actas aportadas resulta imposible remitir la documentación solicitada.

En consecuencia, se concluye que no existe los elementos suficientes para realizar rectificación alguna a los registros contables, razón por la cual no se agrega documentación comprobatoria alguna que soporte dichos gastos, ya que los mismos no se realizaron por el precandidato denunciado.

La remisión de la presente aclaración deberá tener por satisfechos los extremos prescritos en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65; 81; 98; 105; 106; 149, numeral 1; 153; 154; 155; 206; 224; 225; 229; 231; 248; 249; 260; 262; 272; 273, numeral 1, incisos a) y



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

b); 274; 315.; 136, numeral 1, incisos e), g), j) y k); 317 y 339 del Reglamento de la materia, así como con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, numerales primero, segundo y tercero; y 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII; y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma con la personalidad con la que me ostento en el proemio del presente escrito, presentando en tiempo y forma la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones en el oficio **UF-DA/5801/12.**

SEGUNDO.- Se tenga por presentadas todas y cada una de las documentales a las cuales se hace referencia en el presente documento, por no ser contrarias a derechos y haber sido exhibidas de conformidad con lo previsto por la normatividad electoral en lo atinente a la materia de fiscalización de los Partidos Políticos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Carlos Alfredo Olson San Vicente
Tesorero Nacional

c.c.p. Cecilia Romero Castillo. Secretaria General Presente
Rogelio Carbajal Tejeda. Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Presente.
José Luis Puente Canchola. Contralora Nacional. Presente.
Archivo.

Por una patria ordenada y generosa

Página 14 de 14